



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CÓDIGO AUDITORÍA No. 209.

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C. JUNO DE 2019

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Contralora Auxiliar

**GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS**  
Director Sectorial

**MAYRA LORENA MURCIA PINILLA**  
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
John Freedy Molano Díaz	Gerente-039-01
Oscar Eliecer Estupiñan Perdomo	Profesional Especializado 222-07
Flor Marina Luengas Becerra	Profesional Especializado 222-07
María Eugenia Contreras Arciniegas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Henry Marín Castillo	Profesional Universitario 219-03
Oscar Augusto Beltrán Macías	Profesional Universitario 219-03
Fabián Orlando Muñoz Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Denis León Bello	Profesional Universitario 219-03 (E)
Jonathan Javier Mesa Soler	Profesional Universitario 219-01
Efraín Eduardo Cortés Suárez	Profesional Universitario 219-01
Yecid Staly Forero	Contratista de Apoyo
Oscar Mauricio Salazar Saavedra	Contratista de Apoyo
Heimer Andrés Mayorga Tocancipa	Contratista de Apoyo
Carlos Andrés Pardo Salinas	Contratista de Apoyo
Edgar Gerardo Pedraza Pineda	Contratista de Apoyo
Luis Ricardo Pardo Salinas	Contratista de Apoyo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 Control de Gestión.....	5
1.2 Control de Resultados .....	9
1.3 Control Financiero .....	10
1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta .....	10
1.5 Opinión sobre los Estados Contables .....	11
1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....	11
1.7 Concepto sobre el fenecimiento.....	11
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	15
3.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	15
3.1.1 Control Fiscal Interno .....	15
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	27
3.1.3 Gestión Contractual.....	61
3.1.4 Gestión Presupuestal .....	183
3.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	207
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos.....	207
3.2.2 Evaluación Ambiental .....	237
3.2.3 Balance Social.....	252
3.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS .....	255
3.3 CONTROL FINANCIERO .....	261
3.3.1 Estados Contables .....	261
3.3.2 Gestión Financiera .....	273
3.3.3 Análisis y Evaluación Saneamiento Contable. ....	274
4. OTROS RESULTADOS.....	278
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	278
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS .....	278
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	278
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	284

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ**  
Director  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD  
Calle 63 No 59A-06  
Código Postal 111221  
Bogotá D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, evaluando los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y la eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el avance de auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría con relación a los hechos que pudieron incurrir en esta vigencia.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D en la vigencia 2018; estableció que el Instituto presento debilidades, así:

El Sistema de Control Interno del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR D, esta normado como señala la Ley 87 de 1993 y de conformidad con el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Modelo Estándar de Control Interno – MECI-; mediante el Decreto 943 de 2014 se actualizó a nivel nacional el MECI, (modificada con el Decreto 1083 de 2015), precisándose que el Sistema de Control Interno se articulará con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - asociando los mecanismos de control y verificación que deben ser adoptados por las entidades.

Con la entrada en vigencia del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), que consolida los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo, se crea un único sistema de gestión articulado con el sistema de control interno, el cual se actualiza y alinea con los estándares internacionales, y el modelo de las tres líneas de defensa.

Como parte integral del direccionamiento estratégico del IDRD y dentro del marco de la administración de riesgos, la entidad ha caracterizado, durante el periodo de 2018, catorce (14) procesos, los cuales fueron objeto de evaluación surtido previamente la fase de selección de muestra representativa.

Ahora bien, de acuerdo con los términos metodológicos sugeridos desde la Función Pública, es necesario identificar de manera clara y expresa quién es el responsable de la primera línea de control de cada proceso por cuanto, a pesar de que el punto de control esté correctamente diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute.

Se establecieron falencias en los mecanismos de control interno utilizados para mitigar, a través de una adecuada supervisión, los posibles riesgos dentro del proceso contractual, fundamentalmente por omisiones en el ejercicio de establecimiento de los puntos de control requeridos, básicamente para el proceso de adquisición de bienes y servicios.

En el seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento del IDRD, se tuvo en cuenta la totalidad de las acciones correctivas de los hallazgos con corte 31 de diciembre de 2018, de lo cual se concluyó un cumplimiento del 100%; se presentaron 101 acciones correctivas, correspondientes a 67 hallazgos producto de auditorías anteriores, obteniendo como resultado el cierre de la totalidad de las acciones evaluadas.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

A partir de la revisión y evaluación que se hizo a los contratos objeto de la muestra seleccionada para este ejercicio de Control Fiscal, se pudo determinar que si bien es cierto que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR, observa en materia de procedimientos lo consagrado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2011, para lo que tiene que ver con las modalidades de contratación, son evidentes las fallas de contenido, precisión, claridad y alcances, entre otros, en la etapa previa, que en ocasiones como las que son objeto de hallazgo en este informe, se apartan de la consagración explícita del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido es importante que la Entidad asuma con mayor eficiencia el proceso de planeación en procura de que las necesidades que generan los procesos de contratación sean plenamente identificadas, determinadas y proyectadas en su alcance y cobertura total, de tal manera que tanto sus actividades como sus condiciones financieras, se mantengan hasta el final del contrato, evitando adiciones y prorrogas que de alguna manera distancian el proceso de las condiciones pactadas en su inicio y ponen a la luz debilidades en su etapa de planeación.

En el mismo sentido es importante que se implementen medidas de seguimiento y autocontrol desde la óptica del Control Interno a la contratación, toda vez que son reiteradas las observaciones al proceso de archivo y soporte documental de los expedientes contractuales, que dejan ver inconsistencias en el cumplimiento de lo reglado tanto en su reglamentación interna como es el caso del Manual de Supervisión e Interventoría adoptado con la Resolución 783 de 9 de noviembre de 2018, al igual que lo normado en su Tabla de Retención Documental expedida mediante la resolución 697 del 2015, debilidades que apuntan a la transgresión de lo estipulado en el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000.

Realizada la evaluación a la gestión presupuestal para la vigencia fiscal de 2018, se evidenció que para el Instituto Distrital para la Recreación y el deporte - IDR, se liquidó mediante el decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, en armonía con el Acuerdo 694 de la misma fecha, una asignación presupuestal del orden de \$577.139.015.000, presentándose adiciones por \$91.898.637.815 por lo que se determinó un aforo definitivo de \$669.037.652.816.

Las fuentes de financiación provienen de los recursos transferidos por la administración distrital que con una incidencia del orden de 83.2% es el más

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

representativo en términos de asignación, no solo por recursos distritales sino también de las participaciones tributarias por su naturaleza y los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones, en armonía con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y del IVA cedido de licores conforme a la Ley 788 de 2002. Los recursos de Capital participan con el 10.6% y los Ingresos corrientes ascienden al 6.1%.

La ejecución de gastos e Inversión del IDRD, ascendió a \$642.909.258.305, valores que representan el 96.0% de los \$669.037.562.816 apropiados; la Inversión realizada por el Instituto, durante la vigencia, se observa una apropiación definitiva de \$635.058.552.816 la cual obtiene una ejecución total de \$612.026.234.233, cifra para la que solo se realizan giros a diciembre 31 de \$285.078.864.677, estableciéndose unos compromisos que equivalen al 53.4% (\$326.947.369.556), del total ejecutado.

El proyecto 1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos, representa la mayor porción con una asignación de \$331.647.918.000 y una realización total de \$314.094.476.537 (94.7%) mientras que para el proyecto 1145, Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida, se realizó una apropiación definitiva de \$176.899.387.000, logrando una realización de \$176.403.700.489 que equivale en términos relativos al 99.7%, siendo adicionado en \$54.211.082.000, sobre los \$122.688.305.000 asignados originariamente.

Evaluated el escenario financiero de los proyectos del Plan de desarrollo del Instituto, se evidenció incorporación de adiciones por \$94.861.948.010 y reducciones por \$6.013.564.938, situación que necesariamente modifica los objetivos institucionales previstos en el Plan Plurianual de Inversiones.

El IDRD presenta una relación de reservas presupuestales del orden de \$328.721.178.723, constituidas fundamentalmente para la Inversión directa con una ejecución de \$326.947.369.656 que representa el 99.4% del total comprometido.

Las fuentes de financiación de estas reservas están amparadas en un marco jurídico, basado en la Ley 788 de 2002 (IVA cedido de licores) y 715 de 2001 (Sistema general de participaciones), entre otras, cuyos contenidos facultan el direccionamiento de recursos para inversión en el sector de recreación y deporte, así como los recursos de balance.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## 1.2 Control de Resultados

La evaluación se efectuó, al Factor Planes, Programas y Proyectos, a través de una muestra de auditoría a las metas de los proyectos de inversión 1082 “*Construcción y adecuación de parques y equipamiento para todos*”, 1145 “*Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida*”, 1076 “*Rendimiento deportivo al 100 x 100*” y el 1147 “*Deporte mejor para todos*”, ejecutadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, en donde se evidenció que en el proyecto de inversión 1082 “*Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos*”, se presentó el incumplimiento de la meta 4, adquirir 3 Predios Ubicados en el parque Zonal Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe Uribe; toda vez que no se adquirieron los predios a 31 de diciembre de 2018 fecha máxima para el cumplimiento de esta meta; argumentando el IDRDR que no se llegó a un acuerdo de forma voluntaria con los propietarios para enajenación de dicho bien; por lo que la administración distrital -IDRD- debió iniciar proceso de enajenación por vía administrativa de lo cual a la fecha no se ha culminado el mencionado proceso y por lo tanto no se ha cumplido la meta.

Igualmente se establece baja ejecución presupuestal e incumplimientos en el proyecto de inversión 1145 “*Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida*” presenta baja ejecución presupuestal y de avance de las metas No. 1 “*Adecuar 30 Canchas Sintéticas*” pues se asigna presupuesto de \$45.958.000.000; sin embargo, a 31/12/2018 se realizaron giros por \$12.165.973.530 que representan una baja ejecución real del 26,47%. Es decir que el 73,5% de los compromisos quedaron en reservas para ser ejecutados en el 2019. De acuerdo con el informe de gestión de la entidad, la adecuación no fue de las 30 canchas, sino 26, las cuales fueron constatadas por el equipo auditor; presentando a 31 de diciembre de 2018 cumplimiento del 87%.

Respecto la meta No. 6 “*Adecuación y Mejoramiento de 119 parques de escala vecinal y de bolsillo*”, en el año 2018 se asignó presupuesto por \$17.547.000.000, de los cuales el 79,2% equivalente a \$13.902.103.477 quedo reservado para ser ejecutado en el 2019. Se presenta bajo cumplimiento en el avance de la meta, actualmente a 104 parques vecinales, se les está realizando actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física. Verificado con la contratación suscrita, estas actividades se están realizando en el año 2019 y el avance es del 10%, de lo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

cual se establece que la meta no fue cumplida en el 2018, periodo para el cual fue suscrita.

### 1.3 Control Financiero

El componente Control Financiero incluye la evaluación en el 100% del factor Estados Contables del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, los cuales presentan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios de su situación financiera a 31/12/2018, es de señalar, que los informes que emiten las diferentes dependencias al proceso contable no son oportunos, como es el caso de los extractos bancarios que conllevan a dejar partidas conciliatorias para que el área de contabilidad efectuó los ajustes y/o reclasificaciones.

Por otra parte, la información cualitativa en las Notas a los Estados Contables para las cuentas con mayor incidencia en el proceso contable cumple con las características. Las Notas a los Estados Contables del IDRD a 31/12/2018, no presenta errores o inconsistencias en lo revisado por la presente auditoría.

Las observaciones administrativas del informe preliminar a los estados contables y presupuesto fueron comunicadas previamente al IDRD y las respuestas se analizaron y evaluaron de acuerdo con las normas y procedimientos aplicados a estos factores de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 01 de 2018, la cual establece: *“(...) que sobre estos factores ya se surtió el principio de contradicción, por lo que no hay lugar a ello”*. Por lo tanto, dichas observaciones se confirmaron en su totalidad como hallazgos con sus respectivas incidencias.

### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia 2018, dentro de los plazos previstos con base en el ANEXO F *“ASOCIACION DE FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS POR SUJETO Y SECTOR”* de la Resolución Reglamentaria 011 del 28 febrero de 2014 y sus modificaciones vigentes, por las cuales se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la redición de la cuenta y la presentación de informes; además, se revisó la Certificación de Recepción de Información No. 211122018-12-31 con fecha de rendición 2019-02-15, contra el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C., como constancia de la rendición de la cuenta citada.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

### 1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 94.2% en Eficacia y Eficiencia del 89.4%, porcentajes que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales. A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, así:

Control Fiscal Interno en eficacia 90.9% con una eficiencia del 88.5%, Gestión Contractual presenta una eficacia del 86.8%, con una eficiencia del 84.5% y con una economía del 84% efecto de la evaluación realizada por el equipo auditor con base en la muestra de contratación auditada; por su parte en el factor Gestión Presupuestal se tuvo una eficiencia del 79.3%, a su vez Planes, Programas y Proyectos alcanzó una eficacia del 99.3% y una eficiencia del 96.9% y en los Estados Contables se logró una eficacia del 100% porcentaje reflejado en el dictamen a los estados contables.

### 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se FENECE.

### **Presentación del Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- 28 de junio de 2019 en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,



GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Gerente 039-01 y Subdirectora de Fiscalización  
Elaboró: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La evaluación de la gestión fiscal de la vigencia 2018 al Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte -IDRD, se crea mediante el acuerdo N° 4 de 1978 del Concejo de Bogotá D.C., como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con una titularidad patrimonial constituida principalmente por los bienes que administraba el Fondo Rotatorio de Espectáculos Públicos: Unidad Deportiva El Campín, Plaza de Toros de Santamaría, Velódromo Primero de Mayo, Museo Taurino y los Parques de propiedad de la Lotería de Bogotá, y del Distrito Especial.

Las principales funciones encargadas al Instituto son entre otras; formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud, financiar y organizar competencias y certámenes deportivos nacionales e internacionales con sede en Bogotá, promover actividades de recreación y conservar y dotar las unidades deportivas.

Cuenta, con los siguientes objetivos estratégicos:

- “1. Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.*
- 2. Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.*
- 3. Brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales.*
- 4. Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad”<sup>1</sup>.*

---

<sup>1</sup> Plan Estratégico IDRDR - 2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO 1  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
<b>CONTROL DE GESTIÓN (50%)</b>	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad <sup>2</sup>	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X
		Gestión presupuestal	10%		X	
<b>CONTROL DE RESULTADOS (30%)</b>	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. <sup>3</sup>	Planes programas y proyectos.	100%	X	X	
<b>CONTROL FINANCIERO (20%)</b>	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera , comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. <sup>4</sup>	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

Fuente: Matriz para sujetos de vigilancia y control fiscal con participación y patrimonio del 100% del Distrito Capital tomada del procedimiento PVCGF -04 plan de trabajo

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

<sup>2</sup> Ley 42 de 1993, artículo 12.

<sup>3</sup> Ley 42 de 1993, artículo 13.

<sup>4</sup> Ley 42 de 1993, artículo 10.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1 Control Fiscal Interno**

De conformidad con el marco de referencia constituido en el Plan de auditoría para el periodo 2018, se evaluará los resultados obtenidos de la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno del IDR, desde la perspectiva de la eficacia y la eficiencia.

El Sistema de Control Interno del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR, esta normado como señala la Ley 87 de 1993 y de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-; mediante el Decreto 943 de 2014 se actualizó a nivel nacional el MECI, (modificada con el Decreto 1083 de 2015), precisándose que el Sistema de Control Interno se articulará con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - asociando los mecanismos de control y verificación que deben ser adoptados por las entidades.

De manera simultánea se establece que en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y como sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG surge como el mecanismo que facilitará la integración y articulación.

Si es claro que el sector público esta normado por el Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, para el Distrito Capital rige el Decreto 591 de 2018, que crea los denominados Comités Institucionales de Gestión y desempeño; el IDR, lo acoge a través de la promulgación de la Resolución 495 de 2018.

El Sistema de Control Interno de la Entidad, responsabilidad del representante legal, se dinamiza con la participación de la Oficina de Control Interno, unidad que debe ser quien facilite los requerimientos de los organismos de Control Externo y la coordinación en los informes de la Entidad, verificándose de esa manera el rol de facilitar, al interior y al exterior, el flujo de información en la entidad; a través de la actualización contenida en el Decreto 648 de 2017 se ajustó este rol, antes denominado relación con entes externos, pasando a relación con entes externos de control, con el fin de definir su alcance para las oficinas de control interno,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

concretando que dicho rol se enmarca en la relación con los organismos de control respectivos y no con todas las instancias externas con quienes tiene relación la entidad, dado que para otros temas, la entidad debe tener definidos los responsables y los procedimientos para la atención a las solicitudes que le sean formuladas.

Para el desarrollo de este rol, se debe identificar previamente la información referente a fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración. La labor que desarrollan estas unidades de control interno es la de facilitar la comunicación entre el órgano de control y verificar aleatoriamente la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad.

Es pertinente señalar, que las actividades que se desarrollen en el marco de este rol no deben entenderse como actos de aprobación o refrendación por parte de las unidades de control interno ya que se estaría afectando su independencia y objetividad (Ley 87 de 1993).

Durante la vigencia 2018, se corroboró que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 327 de 13 de junio de 2018, se celebraron cuatro (4) sesiones de Comité Interinstitucional de Control Interno; evaluadas las actas, se verificó el abordaje a temas para fortalecer el Sistema de Control Interno del IDRD y se dieron a conocer los cambios normativos en materia de control interno, seguimiento al Plan de Auditoría y el Plan de Mejoramiento suscritos.

La Oficina de Control Interno presentó el Plan de Auditoría a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento durante el 2018, siendo aprobado por el Comité el 30 de enero de esa misma vigencia.

En el primer componente del sistema, definido como Ambiente de Control, se evidenció avances en la actualización del plan anticorrupción y atención al ciudadano, mostrándose la formulación de actividades de ajustes por componente, con la participación de la Oficina de planeación, liderando y consolidando los procesos actualizados además de la tarea de socialización, a través de la página web de la entidad.

En este mismo escenario, se tiene que el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha promulgado la Guía para la Administración de Riesgo y el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

diseño de controles en entidades públicas- riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, cuya referencia instructiva permitirá observar desde la perspectiva del control fiscal, los ambientes de control y mitigación de riesgos que se han sucedido en el IDRД durante el periodo de 2018, evaluando un mapa selectivo de roles desde la identificación, el seguimiento y control del mapa de riesgos de la entidad, haciendo necesarias consultas sobre la participación de la Oficina de Control Interno en su respectivo componente de evaluación y control.

Con la entrada en vigencia del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), que integra, como ya se dijo, los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo, se crea un único sistema de gestión articulado con el sistema de control interno, el cual se actualiza y alinea con los estándares internacionales, y el modelo de las tres líneas de defensa.

Como parte integral del direccionamiento estratégico del IDRД y dentro del marco de la administración de riesgos, la entidad ha caracterizado, durante el periodo de 2018, catorce (14) procesos, para los cuales se ha identificado el siguiente mapa:

CUADRO 2  
MAPA DE RIESGOS

PROCESO	NÚMERO DE RIESGOS	NÚMERO DE CONTROLES
Diseño y construcción de Parques y escenarios	1	3
Administración y mantenimiento de parques y escenarios	1	2
Fomento al deporte	2	4
Promoción de la recreación	1	3
Gestión de comunicaciones	1	1
Atención al ciudadano	1	2
Gestión Talento humano	1	3
Gestión de Recursos físicos	3	3
Gestión Jurídica	1	4
Gestión de tecnología de la información y las comunicaciones	2	6
Adquisición de bienes y servicios	4	12
Gestión financiera	1	2
Gestión documental	1	1
Control, evaluación y seguimiento	5	8
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>54</b>

Fuente: Oficina de Planeación IDRД

De acuerdo a la nueva estructura, la primera línea corresponde a los líderes de proceso responsables de la identificación y valoración, aplicar al Mapa de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Riesgos implementado por el IDRД los ajustes y modificaciones necesarios, con el acompañamiento de la Unidad de Planeación; en el Mapa de Riesgos se realiza una clasificación del riesgo según sus características, orientando la formulación de acción adecuada para mitigar la situación que se presente.

De conformidad con la Guía, el control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución. El solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas.

La construcción del mapa de riesgos trae consigo la identificación de puntos de control que contribuyan a evitar, reducir, controlar o aceptar el riesgo, en búsqueda de su mitigación o desaparición; amerita un monitoreo permanente, definidos en tiempos previamente establecidos para corroborar la efectividad del punto de control. El seguimiento debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo. Cuando se evalúe el control es necesario garantizar que la fuente de información utilizada sea confiable.

El ejercicio de seguimiento al mapa de riesgos, realizado desde la dependencia de control interno del IDRД, orientada a evaluar si los controles previstos están correctamente diseñados para mitigar el riesgo, y si como resultado de un control preventivo se evidencian diferencias o aspectos que no se cumplen, lo que activaría alertas para que la actividad no debería continuarse hasta que se subsane la situación o si por el contrario es un control que detecta una posible materialización de un riesgo, lo que conduciría a gestionar de manera oportuna los correctivos o aclaraciones correspondientes debe ser un insumo de consulta permanente.

Las falencias detectadas deben ser consideradas por la alta dirección, reguladas desde la Oficina de Planeación, con el fin que la actividad permita que se cumpla el objetivo de control establecido, lo que deriva en un mejoramiento de la gestión institucional.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

El proceso auditor permitió evidenciar que el diseño, la implementación, asignación de responsables en la primera línea de defensa, en el tema de mapa de riesgos, muestra la siguiente caracterización:

El propósito de los controles debe estar adecuadamente señalado en términos de prevención o corrección; un control no previene y corrige de manera simultánea, por cuanto la naturaleza de su diseño determinara la eficiencia y eficacia de este. El diagnóstico de los 54 controles identificados en el mapa de riesgos, no se encuentran clasificados de acuerdo con su naturaleza por lo que las acciones de mitigación no garantizan el blindaje que se requiere para el proceso.

De acuerdo con los términos metodológicos sugeridos desde la Función Pública, es preciso identificar de manera clara y expresa quién es el responsable de la primera línea de control de cada proceso por cuanto, aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo.

No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute; en estos términos y acompañado de la información derivada de las evaluaciones internas, se observan casos, tomados selectivamente dentro del proceso auditor por su afinidad con el ejercicio del control fiscal, como al proceso de adquisición de bienes y servicios se le establecieron los riesgos a continuación descritos, los cuales no tienen una asignación concreta de un funcionario de primera línea de defensa, por lo que no hay garantía de la efectividad en el control diseñado; se encuentra:

- Riesgo: Celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales. Se describen controles debidamente enmarcados en el manual de procedimientos como licitación pública, selección abreviada, manual de contratación, entre otros; sin embargo, la sola exposición de estas directrices no garantiza que el control se realice, por cuanto no está asignado un responsable de la primera línea de defensa.
  
- Riesgo: Tráfico de influencias; vinculación de personal sin idoneidad y competencia requerida. Los formatos de verificación de competencias y requisitos para prestación de servicios no son un mecanismo de control valorable, por cuanto es una lista de requisitos que no permea a la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

administración para vincular personal que no cumpla con las características del servicio demandado.

- Riesgo: Interés indebido en la celebración de contratos; direccionamiento de la contratación a través de estudios previos y/o pliegos de condiciones con criterios de selección que desconocen los principios contractuales; si bien es cierto el Comité de contratación es el órgano erigido como punto de control es evidente que tendría duplicidad de funciones al tener el rol de adjudicar y de acuerdo con el mapa de riesgos ejercer la supervisión y el control; no se visibiliza la primera línea de defensa institucional.

La estrategia de mitigación del riesgo tiene como trazabilidad la determinación de la ejecución del control, la asignación del responsable de la primera línea de control, quien efectuara la confirmación, para posteriormente verificar la efectividad con actividades de evaluación realizadas desde la auditoría interna o control interno.

Finalmente, observando de manera consolidado el mapa de riesgos y los controles establecidos, además de lo señalado, el Instituto debe atender las observaciones que desde la evaluación interna se realizan y con la participación de la Oficina de Planeación revisar la asignación de esa primera línea de defensa que garantice un control eficiente y eficaz; asimismo, dado que la calificación de riesgos inherentes y residuales se efectúa al riesgo y no a cada causa, es importante consolidar el conjunto de los controles asociados a las causas, para evaluar si estos de manera individual y en colectivo sí contribuyen al tratamiento de los riesgos, considerando tanto el diseño, como la ejecución individual y ponderada de los controles.

*3.1.1.1 Hallazgo administrativo por no definir en la totalidad de los procesos del mapa de riesgos institucional, el responsable del diseño y ejecución de los controles, primera línea de defensa, de conformidad con la Cartilla de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

La Cartilla de Administración de Riesgos, diseñada desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, determina una estrategia para establecer los patrones de diseño, implementación y control del Mapa de riesgos que contenga la totalidad de los procesos de las entidades públicas, buscando estandarizar los mecanismos que determinen puntos de control de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

conformidad con objetivos y necesidades de cada una, conforme a su objeto social.

El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución. El solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas, haciéndose necesario crear líneas de defensa, cuya primera instancia será ocupada por el responsable del proceso o quién sea asignado por la alta dirección.

La construcción del mapa de riesgos trae consigo la identificación de puntos de control que contribuyan a evitar, reducir, controlar o aceptar el riesgo, en búsqueda de su mitigación o desaparición; amerita un monitoreo permanente, definidos en tiempos previamente establecidos para corroborar la efectividad del punto de control; el control debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo. Cuando se evalúe el control debe asegurarse que la fuente de información utilizada sea confiable y verificable.

De acuerdo con los términos metodológicos sugeridos desde la Función Pública, es preciso identificar de manera clara y expresa quién es el responsable de la primera línea de control de cada proceso por cuanto, aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, presenta la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, como una herramienta con enfoque preventivo, vanguardista y proactivo que permitirá el manejo del riesgo, así como el control en todos los niveles de la entidad pública, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Se constituye un hallazgo administrativo, por cuanto el IDR no ha establecido plenamente la primera línea de defensa del control, en la totalidad de los procesos que se encuentran implementados.

De otra parte, para dar cabal cumplimiento al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) la entidad debe trabajar en el diseño e implementación del Plan anticorrupción y atención al ciudadano que, de 120 actividades verificadas desde la Auditoría interna, se registra el 50.0% sin ejecutar y el mapa de riesgo anticorrupción que muestra el 59.0% de acciones sin ejecución total, al concluir la vigencia de 2018.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta de la Administración, referente a que la formulación del mapa de riesgo por corrupción se realiza con anterioridad a la promulgación de la Cartilla de Administración de riesgo, es pertinente señalar que la observación refiere a la formulación de mapa de riesgos institucional, ceñido a los términos del DAFP, claridad que, sin embargo, por extensión, debe obrar para los mapas de riesgos por corrupción que define la ley 1474 de 2011.

Para los instrumentos de control es necesario precisar que la designación de responsable de proceso no es consecuencia exclusiva de la expedición de un documento guía, que para este caso lo define, sino que en ningún evento se debe modificar el rol de responsable por cuanto para todos los casos debe asumir el desarrollo e implementación de los procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora; en el proceso de auditoría y seguimiento del ente de control, se establece que este responsable no se ha asignado con el rol respectivo, lo que no permite garantizar el adecuado ejercicio del control.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un **hallazgo administrativo**.

*3.1.1.2 Hallazgo administrativo por presentar información de compromisos superiores al presupuesto ejecutado, al entregar reportes de las cifras de los contratos en forma inexacta en la relación de la contratación del proyecto 1145.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

La entidad mediante oficio radicado IDR D 201980000011581 del 30-01-2019, presenta a este Ente de Control la relación de contratación y compromisos por metas de cada uno de los proyectos ejecutados en el año 2018.

Para el Proyecto 1145 *“Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida”* el total de los compromisos suscritos y presentados por la entidad fue de \$176.657.203.631

**CUADRO 3**  
**DIFERENCIAS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 1145 Y LA RELACIÓN DE**  
**COMPROMISOS PRESENTADAS POR EL IDR D A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

PRESUPUESTO PROGRAMADO 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO GIROS A 31/12/2018	% EJECUCION GIROS 2018	VALOR RESERVAS	Cifras en pesos \$
							DIFERENCIAS PPTO (EJECUTADO VS-COMPROMISOS DEL IDR D)
176.899.387.000	176.403.700.489	99,72	176.657.203.631	74.937.609.988	42,42%	101.719.593.643	<b>-253.503.142</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2018 -IDRD. SEGPLAN -PLAN DE ACCION IDR D 31/12/2018. Relación de contratación y compromisos de la entidad entregada con oficio radicado IDR D 201980000011581 del 30-01-2019

Sin embargo, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal, el proyecto contó con un presupuesto disponible para el año 2018 de \$176.899.387.000. Presenta compromisos a 31/12/2018 de \$176.403.700.489 que equivalen al 99,72% de ejecución.

Al realizar la verificación con respecto a la relación de contratos suscritos para este proyecto, que fue de \$176.657.203.631, se determina que hay un valor superior en la relación de los compromisos presentados respecto a la ejecución presupuestal de \$253.503.142 de más, valor que está incluido en los compromisos de las metas No. 2 *“Mantenimiento y Operación de 104 Parques y Escenarios de Diferentes Escalas”* por \$223.597.788; la meta No. 4 *“Realizar 5 Campañas de Cultura Ciudadana Para el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques”* en \$29.529.030.

No obstante, mediante radicado del IDR D-20193300024091 del 19/02/2019, en el cual se presenta la relación de certificados de registro presupuestal y pagos efectuados por proyectos, se presenta un valor neto de \$176.403.700.489, el cual coincide con la ejecución presupuestal, es importante observar que inicialmente la entidad está presentando los reportes de información y registros de las cifras de los contratos suscritos para cada meta de los proyectos en forma inexacta, toda vez que los compromisos son superiores a la ejecución.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Lo cual induce al error en los análisis que debe realizar este Ente de Control y no permite establecer con certeza el cumplimiento de la ejecución presupuestal de las metas para el respectivo proyecto.

Por lo expuesto, se presenta un hallazgo administrativo, originada en la falta de mecanismos de control interno eficaces, para el área de contratación de la entidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y desatendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, en el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno, el cual debe estar orientado al logro de los siguientes objetivos fundamentales: “(...) literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)*”. Así como el literal e) del artículo 3º de la norma en mención: “*Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros*”.

### **Análisis Respuesta**

La entidad argumenta que la diferencia en los compromisos se debe a que: “(...) *la información reportada mediante radicado IDRD 20198000011581 de enero 30 de 2019, el cual contiene el formato remitido para tal fin sobre los compromisos y el presupuesto ejecutado dentro del Proyecto 1145 “Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida”, se precisa que:*

1. *El monto reportado de compromisos por la suma de \$176.657.203.631, que corresponde al valor total de los contratos suscritos (valor inicial del contrato más valor total de adiciones).*
2. *El monto reportado como presupuesto ejecutado por la suma de \$176.403.700.489, corresponde a los pagos realizados a 31 de diciembre de 2018.*
3. *La diferencia presentada entre el valor de los compromisos vs. el valor ejecutado por la suma de \$ 253.503.142, corresponde a saldos a favor del IDRD que fueron liberados una vez finalizada la ejecución de los contratos referenciados a continuación:*

Cuadro N° 1. *Justificación diferencias ejecución presupuestal vs. Compromisos adquiridos*

<b>Compromisos</b>	<b>Solicitud anulación de saldo</b>	<b>Presupuesto ejecutado</b>
176.657.203.631	253.503.142	176.403.700.489

Fuente: SEVEN Informe compromisos con saldo. Fecha de corte 31/12/2018 (...)

Con lo cual se está justificando la diferencia. Sin embargo, **se ratifica la observación como hallazgo administrativo** por presentar información inexacta, toda vez cuando la entidad entrega la relación de todos los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

contratos con sus respectivos valores, adiciones, modificaciones, etc., no informa que los datos contractuales reportados en el memorando IDRDRD 201980000011581, corresponden con el valor total de los contratos suscritos por \$176.657.203.631, pero su ejecución fue menor de \$176.403.700.489. Por lo cual la entidad debe asumir la correspondiente acción de mejora, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la Ley 87/1993: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”*.

*3.1.1.3 Hallazgo administrativo por presentar el expediente contractual No. 3810 de 2018 en desorden cronológico.*

Contrato 3810/2018 en ejecución. Objeto: *“Realizar las actividades de mantenimiento integral en los pozos de los parques El Tunal, Simón Bolívar, y La Florida, acorde con lo establecido por la autoridad ambiental competente Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca”*.

Revisadas las etapas precontractual y contractual del expediente, se presentan las siguientes observaciones:

1. El expediente contractual se presenta en forma incompleta. No se incluye documentos esenciales como es: la minuta del contrato, la oferta ganadora y la actualización de las pólizas de garantías, acorde con la fecha de iniciación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el proceso IDRDRD -STP-IP-069-2018, *“CAPITULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO, 5.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: La relación jurídica que se creará es un contrato de Prestación de Servicios”* si bien es de aceptación jurídica que en estos tipos de contrato se presenta la comunicación de aceptación de la oferta No. 2810/2018 -Mínima cuantía, en la cual se determina que: *“La comunicación de la aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, y demás documentos que estructuran el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.”* Se observa que a folio 97 de la carpeta aparece la comunicación de aceptación de la oferta; sin embargo, en el expediente, no se anexa la oferta ganadora y presentada por el contratista.

Situación que contraviene lo estipulado en la tabla de retención *“LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES numeral 22 PROPUESTA GANADORA, CONTRATO Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP”*, es decir que la propuesta ganadora y el contrato, así como la publicación del mismo en el SECOP deben estar inmersos en el expediente contractual.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Solamente se observa que a folio No. 1 “TESTIGO REFERENCIA CRUZADA” se describe: “DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA 021-2017 (uso del SECOP II PARA CREAR, CONFORMAR Y GESTIONAR LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECO II) EN LA URL <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE ELECTRONICO. NUMERO DE PROCESO: IDRD -STP-IP-069-2018”. Pero no incluye la Propuesta Ganadora.

2. Igualmente, se observa que, en el expediente no se organiza en forma cronológica los documentos que se presenta a saber:

Inicia con un memorando del 06/11/2018 radicado No. 201861000698763 (folio 2) dando alcance a los estudios previos y del sector. Posteriormente archivan el formato de estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 31/06/2018; continúan con el radicado No. 20182500434843 del 16/07/2018 solicitando información, estudios del sector de julio y nuevamente aparece a folio 18 el memorando radicado 20186100378943 del 19/06/2018. Situación que no permite seguir el proceso del expediente en forma cronológica y organizada, llevando al auditor o lector a que incurra en errores.

Los hechos descritos se presentan por falta de seguimiento y control del área de contratación para organizar y presentar los documentos soportes de la ejecución de los contratos en forma organizada y cronológica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6o. de la Ley 87 de 1993. Responsabilidad del control interno “(...) la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”. Así como lo normado en la Ley 594 de 2000 “Artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: (...) d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.”

Por lo expuesto, el desorden cronológico en los documentos legajados y la desorganización en la foliación y archivo de estos, ocasiona que se presente una errada interpretación de los resultados consignados en los informes. Se constituye en una **observación administrativa**.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

## **Análisis Respuesta**

De acuerdo con lo argumentado por la entidad, se acepta lo relacionado con respecto a la publicación de los documentos de la tabla de retención documental en el SECOP II, y se retira esta parte del hallazgo.

Sin embargo, respecto a lo observado en el numeral 2: “*los documentos pertenecientes al expediente contractual no se encuentran organizados en forma cronológica*”; no se acepta lo argumentado por la entidad que manifiesta dar cumplimiento al Acuerdo 002 de 2014 “(...) **ARTÍCULO 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. (...)”, en razón a que, si bien es cierto, se cumple el principio de procedencia, éste no desvirtúa lo que establece la Ordenación Documental del Archivo General de la Nación de Colombia: “*La ordenación es la operación archivística realizada dentro del proceso de organización que consiste en establecer secuencias naturales cronológicas y/o alfabéticas (...)*” (subrayado fuera de texto).**

Por lo cual, si se conserva este principio, en el archivo del expediente contractual, existe parte de la documentación que debe manejarse cronológicamente, por representar actividades realizadas en determinados periodos de tiempo, que son la determinante de su formación y de su consulta. No se acepta lo argumentado por la entidad, toda vez que estaría aplicando el principio de procedencia para el archivo de algunos expedientes contractuales y en otros no, como lo evidenció este Ente de Control en la revisión de más de 60 contratos.

Se ratifica el **hallazgo administrativo** por presentar el expediente Contractual No. 3810 de 2018 en desorden cronológico.

### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

En concordancia con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, vigente a 31 de diciembre del 2018, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDR, registra 67 hallazgos, con un total de 101 acciones correctivas correspondientes a las auditorías ejecutadas por este organismo de control.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Por lo anterior, fueron solicitados a la administración por parte del equipo auditor los soportes en medios magnéticos con los cuales se presentaba la evidencia a dichas acciones, verificándose su cumplimiento y efectividad; como resultado del cierre definitivo de las mismas.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 012 del 2018, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C., para la presente auditoría, se realizó el seguimiento al 100% de las acciones.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDR; obteniéndose como resultado de dicho análisis, un total de 101 acciones cerradas con una eficacia del 100% y una eficiencia del 100% como se ilustra a continuación:

**CUADRO 4  
ACCIONES EVALUADAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018-  
IDRD**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2016	Gestión contractual	3.1.2	1	Iniciar proceso administrativo de restitución del bien. de ser fallido iniciar acción judicial	El IDR con R 7740 de 3/09/18 presentó ante Alcaldía Local Barrios Unidos querrela de restitución de bien de uso público en contra de la Fundación Niñez y Desarrollo ubicado en la Av. Cra 60 # 63 -63. Se evidencia el inicio al proceso administrativo de restitución del bien de uso público de la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE HOY FUNDACIÓN NIÑEZ Y DESARROLLO, mediante Radicado No. 2018-621-007740-2 con fecha 03-09-2018.	100	100	CERRADA
2017	Control Fiscal Interno	2.1.1.1	1	Publicar en SECOP los documentos señalados en el decreto 1082 de 2015 y actas de inicio, de liquidación, de suspensión, de reinicio (cuando	El IDR, presenta evidencia de registro en SECOP debidamente diligenciados de los siguientes procesos: Contratos 2724, 2791, 2792, 2793, 2965, 2730, 2742, 2758, 2767, 2795,	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				apliquen); sanciones, modificaciones, informes de supervisión, actos administrativos que justifican la contratación directa y demás documentación requerida por la normatividad	2796, 2798, 2829, 2830, 2840, 2843, 2849, 2855, 2856, 2872, 2944, 2951, 2962, 2963, 2966, 2969, 2972, 3000, 3001, 3002, 3004, 3005, LP 015, CM 002, 003, 005, 007, 013, LP 010, 017, 022, 025, 054 y de ajuste a registros en el portal.			
2017	Control Fiscal Interno	2.1.1.2	1	Realizar capacitación con el apoyo del área de gestión documental para la organización del expediente desde la etapa precontractual hasta la liquidación del contrato o convenio	Se presenta registro de asistencia a la capacitación de gestión documental; asisten 68 funcionarios y el curso se denomina Supervisión de contratos y gestión documental.	100	100	CERRADA
2017	Control Fiscal Interno	2.1.1.2	2	Ajustar el manual de contratación y supervisión que incluya lineamientos específicos sobre organización y gestión documental	Con el comité de contratación reunido el 13-03-2018 se aprobó la modificación del Manual de contratación para lo que se expide la Resolución respectiva. Se adjuntan evidencias.	100	100	CERRADA
2017	Control Fiscal Interno	2.1.1.2	3	Emitir circular informativa sobre los deberes, obligaciones y responsabilidades de la supervisión y la implementación de los instrumentos archivísticos de la gestión documental	Se expide la circular del 29-12-2017, fijando directrices para la debida vigilancia y control de contratos y convenios. Se adjunta evidencia la divulgación se realiza por correo electrónico el 29-12-2017. Adjunta pantallazo del correo.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2017	Control Fiscal Interno	2.1.1.3	1	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	A partir del instructivo para la elaboración de un estudio técnico, legal, comercial, financiero, organizacional, económico y de análisis de riesgos se reformulo la política de operación; se adjuntan documentos del proceso asumido y los canales de socialización, incluyendo actas de reunión, listas de asistencia y registros en los instrumentos tecnológicos de divulgación.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.1	1	Emitir circular reiterando la obligación de la construcción de la matriz de riesgos en todas las modalidades de contratación incluida la contratación directa	Se llevó a cabo el proceso correspondiente para la publicación y adopción del "Instructivo para la realización de análisis ECONÓMICO DEL SECTOR EN EL ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS - ACEE" en versión 3, el 01/06/2018, se verificó en el aplicativo ISOLUCIÓN. El 13/junio/2018. Se adoptó el INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS.V1,	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	2.1.3.10	1	Circular sobre lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previos.	Mediante radicado No. 20182000000054, del 5 de diciembre de 2018 se emitió la circular sobre lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos de estudios previos, mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. El 18/junio/2018, desde la Subdirección de Contratación se definieron los lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previos.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.11	1	Directriz a los supervisores de contratos, para que se verifique que la fecha de la certificación corresponda al mismo periodo relacionado en la factura, antes de la firma de la ordenación del pago.	Se evidencia que en el manual unificado de contratación, supervisión e interventoría adoptado mediante resolución interna 783 de 2018, fue incluida esta acción en el numeral 7.5.3.3 Obligaciones presupuestales, financieras y contables del supervisor, numeral 5.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.12	1	Directriz a los supervisores de contratos, para que se verifique que la fecha de la certificación corresponda al mismo periodo relacionado en la factura, antes de la firma de la ordenación del pago.	Los días 29 noviembre, 4 y 13 de diciembre de 2018, se realizaron capacitaciones a los supervisores en los que se recordaron las obligaciones y se informó sobre la responsabilidad de revisión de los informes de actividades, incluida su publicación.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	2.1.3.13	1	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	Se verificó el instructivo para la elaboración de estudios del sector versión 3 y Circular 14-2019 Matriz de Riesgos, al igual que el Instructivo para la realización de análisis ECONÓMICO DEL SECTOR EN EL ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS - ACEE" en versión 3 el 01/06/2018, se verificó en el aplicativo ISOLUCIÓN., así como la Circular 14-2019 Matriz de Riesgos, por lo que se valida el cumplimiento de la acción desde el tercer trimestre.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.15	1	Realizar estudio de mercado y actualización anual de costos de personal especializado y asociado al servicio de mantenimiento de piscinas.	Se realiza estudio de mercado, dejando como evidencia que las tarifas aplicadas están enmarcadas dentro del mercado laboral. La Tabla de costos de personal para consultoría, interventoría, estudios y diseños, personal mantenimiento, se actualiza anualmente con el incremento del SMMLV, y de allí se toman los perfiles requeridos para los diferentes procesos contractuales solicitados. Información para evaluación del indicador: memorando No. 20172500097063 análisis del sector para proceso de Piscinas y Equipos Electromecánicos, con alcance en memorando No. 20172500192233.	100	100	CERRADA



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	2.1.3.15	2	Ajustar el manual de contratación y supervisión para incluir lineamientos específicos sobre los requisitos del análisis del mercado y las obligaciones del supervisor en el ejercicio del control y vigilancia	Mediante resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. En el capítulo 7.5.3 "Obligaciones" del supervisor y en el 9.4.1.1 buenas practicas.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.16	1	Acta aclaratoria/liquidación que justifiquen los pagos realizados con cargo al contrato no. 2471/2016	Se verificó la liquidación del contrato No 2471/2016, en la que se justifican los pagos realizados, como se muestra en la página 14 del archivo "2.1.3.16-17 liquidación.pdf". Los pagos se aclaran puesto que, aunque la piscina se cerró al público por mantenimiento, se realizaron otras actividades descritas en la liquidación.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.16	2	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	Se encuentra adoptado y publicado en el aplicativo Isolución, el Instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3. El 13-06-2018. Se adoptó el INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS.V1, el cual se encuentra disponible para su consulta en el aplicativo ISOLUCION.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	2.1.3.17	1	Acta aclaratoria/liquidación que justifiquen los pagos realizados con cargo al contrato no. 2471/2016	Se verificó el acta de liquidación del contrato No 2471/2016, en la que se justifican los pagos realizados, como se muestra en la página 14 del archivo "2.1.3.16-17 liquidación.pdf". Los pagos se aclaran puesto que, aunque la piscina se cerró al público por mantenimiento, se realizaron otras actividades descritas en la liquidación	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.17	2	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	Se evidencia que se encuentra adoptado y publicado en el aplicativo Isolución, el Instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.18	1	Acta aclaratoria/liquidación que justifiquen los pagos realizados con cargo al contrato no. 2471/2016	Se verificó el acta aclaratoria en el marco de la liquidación del contrato No 2471/2016, en la que se justifican los pagos realizados, como se muestra en la página 14 del archivo "2.1.3.16-17 liquidación.pdf". Los pagos se aclaran puesto que, aunque la piscina se cerró al público por mantenimiento, se realizaron otras actividades descritas en la liquidación.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	2.1.3.18	2	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	Se encuentra adoptado y publicado en el aplicativo Isolución, el Instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3. Agregar el instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.19	1	Ajustar el manual de contratación y supervisión que enfatiche estructuración de estudios previos, obligaciones, supervisión y control en la ejecución.	Se evidencia que mediante resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. En el capítulo 7.5.3 "Obligaciones" del supervisor y en el 9.4.1.1 buenas practicas.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.2	1	Suscribir acta aclaratoria entre las partes convenientes relacionada con la forma de pago prevista en el convenio 2317 de 2016	Se suscribió el acta aclaratoria entre las partes, referente a la forma de pago del convenio 2317 de 2016.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.20	1	Documento de políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos	Mediante circular 20192000000014 del 3-01-2019 se emitió la circular sobre la elaboración de la matriz de riesgos para todas las modalidades de contratación.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				de contratación, anticipos, pagos anticipados, supervisión y liquidación.				
2017	Gestión Contractual	2.1.3.21	1	Documentar las políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación mediante la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo	Se encuentra adoptado y publicado en el aplicativo Isolución, el Instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3. El 13-06-2018. Se adoptó el INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS.V1, el cual se encuentra disponible para su consulta en el aplicativo ISOLUCION. Mediante circular 2019200000014 del 3-01-2019 se emitió la circular sobre la elaboración de la matriz de riesgos para todas las modalidades de contratación.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.3	1	Ajustar el manual de contratación y supervisión para incluir lineamientos específicos sobre los requisitos necesarios y suficientes que soporten la suscripción de las prórrogas y adiciones de los contratos y convenios	Se evidencia que mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. Se encuentra vigente desde el 9 de noviembre de 2018, en ISOLUCIÓN, Resolución 783 de 2018. En el capítulo IV., 4.2. Etapa Contractual, se relaciona el tema de modificaciones a los contratos y convenios.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.4	1	Amortización del anticipo	Mediante Resolución 681 del 04 de octubre de 2018 del Subdirector Técnico de Construcciones, se liquidó el contrato de obra 3817/2015 y en el acta de recibo	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					final del contrato por concepto de anticipo se amortizó la suma de \$1.469.516.832			
2017	Gestión Contractual	2.1.3.4	2	Ajustar el manual de contratación y supervisión incluyendo los requisitos y actividades para realizar el seguimiento al anticipo de contratos de obra que aseguren la inversión adecuada de los recursos	Se evidencia que mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, e Interventoría del IDRD. Se encuentra vigente desde el 9 de noviembre de 2018, se verifico el Capitulo, numeral 9.2. anticipos. Se verifica la publicación del Manual de Contratación en ISOLUCIÓN, publicado el 09/11/2018, con la Resolución de aprobación.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.8	1	Ajustar el manual de contratación, sobre la contratación de obras e interventoría de manera simultanea	Se verificó en el manual de contratación aportado en el numeral 4.1.1 literal ele (I)., con la resolución 783/18 de aprobación, por lo que se da el cumplimiento de la acción.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.8	2	Ajustar el manual de contratación, respecto de la suspensión de contratos de obra e interventoría	Mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. Se encuentra vigente desde el 9 de noviembre de 2018, en ISOLUCIÓN. En el capítulo IV., 4.2. Etapa Contractual, se relaciona el tema de modificaciones a los contratos y convenios.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	2.1.3.9	1	Ajustar el manual de contratación respecto de la suspensión de contratos de obra e interventoría	Se da cumplimiento a la acción Mediante Resolución interna 783 de 2018, por el cual se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					Interventoría del IDRD. Se encuentra vigente desde el 9 de noviembre de 2018, en ISOLUCIÓN. En el capítulo IV., 4.2. Etapa Contractual, se relaciona el tema de modificaciones a los contratos y convenios			
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.3.1.1	1	Reuniones bimestrales de seguimiento a la programación y ejecución de metas y presupuesto del proyecto, con el equipo de trabajo de la subdirección y la oficina asesora de planeación, donde se generan compromisos que sean verificables.	Se evidenció en las actas de "COMITÉ/REUNIÓN: Revisión ejecución proyectos de inversión" realizadas durante el 2018, por las Oficinas Asesora de Planeación y la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, se evidenció el respectivo seguimiento de las ocho (8) metas planteadas en el proyecto en la vigencia 2018, las cuales fueron soportadas y revisadas con una ejecución del 100% respecto a los programados.	100	100	CERRADA
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.4.2.1	1	Reuniones bimestrales de seguimiento a la programación y ejecución de metas y presupuesto del proyecto, con el responsable del proyecto y su equipo de trabajo y la oficina asesora de planeación, donde se generan compromisos que sean verificables	Se evidenció en las actas de "COMITÉ/REUNIÓN: Revisión ejecución proyectos de inversión" realizadas durante el 2018, por las Oficinas Asesora de Planeación y la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, se evidenció el respectivo seguimiento de las ocho (8) metas planteadas en el proyecto en la vigencia 2018, las cuales fueron soportadas y revisadas con una ejecución del 100% respecto a los programados.	100	100	CERRADA



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	3.1.1.1	1	Capacitar a los responsables de la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación.	Se evidenciaron los listados de asistencia de los participantes a las capacitaciones de manual unificado de contratación del IDRD, en la actualización de los documentos de estudios previos.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.1.1.1	2	Solicitar mesas de trabajo con el área de costos del IDRD con el propósito de verificar los precios previstos para los procesos de selección adelantados por la subdirección técnica de recreación y deportes para la vigencia 2018.	Se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Costos y Estudios Económicos y la Subdirección de Contratación, dentro de las fechas de compromiso como seguimiento a los Proceso de la STRD. Adicional se implementó una Matriz de Procesos para llevar la trazabilidad de los mismos.	100	100	CERRADA
2018	Plan de mejoramiento	3.1.2.4	1	Crear una guía con las estrategias pedagógicas del proyecto TEC.	Se evidenció el documento publicado en el SIM.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1.2	1	Presentar ante la oficina asesora jurídica del instituto solicitud de análisis de viabilidad para el inicio de acciones judiciales.	Se evidenció acción por consulta efectuada Mediante memorando No. 20184000668593 del 25-10-2018 y respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 20181100726123 del 22-11-2018 la solicitud de análisis de viabilidad para el inicio de acciones judiciales.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.19.2	1	Adelantar los tramites contractuales en los que se aclare el porcentaje del AIU, en los contratos de obra a cargo de la subdirección técnica de	Para el Contrato. O.P. 1007/2017, se evidenció en la modificación 4 firmada el 16 de julio de 2018, la exclusión del IVA y la disminución correspondiente del valor el contrato. Así	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
				construcciones, con plazo de ejecución vigente y en el que se identifique la inclusión del tributo IVA en su estructuración	mismo para el contrato 1903/ 2017 en modificación 4 del 16 de julio de 2018.			
2018	Gestión Contractual	3.1.3.24.1	1	Adelantar las gestiones administrativas que permitan la obtención de la autorización de intervención del IDPC y la obtención de la licencia de construcción ante curaduría urbana	Mediante oficio No.2018300064941 del 10-09-2018, se determinó el proceso de viabilización de la intervención del reforzamiento estructural de la Unidad Deportiva el Salitre, al igual que la Resolución de Curaduría Urbana No. 5., Licencia de construcción en modalidad Reforzamiento LC-18-5-0557 del 27 de noviembre de 2018 y resoluciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC-. Se evidenciaron las gestiones administrativas que permitieron la obtención de la autorización de intervención del IDPC y la obtención de la Licencia de construcción ante Curaduría Urbana.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.4.1	1	Ajustar los valores de los mayores valores pagados en el porcentaje de utilidad en la etapa de liquidación del contrato no. 1903 de 2017	Según acta de liquidación de mutuo acuerdo del 29-11-2018 del contrato 19-03-2017 se determinó descontar la suma de \$7.957.998 por concepto de mayor pagado al contratista por IVA.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.5.1	1	Efectuar el seguimiento de estabilidad de las obras de acuerdo a la normatividad aplicable	Se evidencia que mediante el formato acta visita de seguimiento o reconocimiento a las obras de contratos o parques en zonas de cesión. v1-, se realiza el registro de las visitas a obras de conformidad a lo	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					establecido en el artículo cuarto (4) del literal cuarto (4) de la Ley 80/1993.			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.3.1	1	Realizar el seguimiento mensual a la ejecución contractual y del giro de los recursos comprometidos en cada uno de los contratos a cargo de la subdirección técnica de construcciones, a efectos de identificar causas que podrían afectar plazos de ejecución y recursos y tomar medidas de subsanación	Se verifico el seguimiento que se realiza a la fase contractual de ejecución en la fuente a la programación mensual de pagos, para la subdirección técnica de construcciones; se estableció punto de control.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.3.1	2	Realizar seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección.	Los documentos aportados reflejan el seguimiento realizado al giro con cargo a los proyectos observados; se adjuntan registros de seguimiento. Durante la vigencia se realizaron siete (7) mesas de trabajo de seguimiento. Se verifico seguimiento mensual como parte integral de presentación de la gestión presupuestal.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.3.1	3	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera	Los documentos aportados reflejan el seguimiento realizado al giro con cargo a los proyectos observados; se adjuntan registros de seguimiento. Durante la vigencia se realizaron siete (7) mesas de trabajo	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					de seguimiento. Se verifico seguimiento mensual como parte integral de presentación de la gestión presupuestal.			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.1	1	Realizar el seguimiento mensual a la ejecución contractual y del giro de los recursos comprometidos en cada uno de los contratos a cargo de la subdirección técnica de construcciones, a efectos de identificar causas que podrían afectar plazos de ejecución y recursos y tomar medidas de subsanación	Se verifico el diligenciamiento mensual del registro donde se muestra la justificación del cumplimiento en los pagos realizados a la contratación celebrada por la Subdirección técnica de construcciones.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.1	2	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección.	Se realizan seis (6) mesas de seguimiento presentando el estado de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión. Participa el subdirector técnico de construcciones y funcionarios del área administrativa y financiera.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.1	3	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera	Se realizan seis (6) mesas de seguimiento presentando el estado de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión. Participa el subdirector técnico de construcciones y funcionarios del área administrativa y financiera.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
2018	Gestión Presupues tal	3.1.4.6.2	1	Realizar el seguimiento mensual a la ejecución contractual y del giro de los recursos comprometidos en cada uno de los contratos a cargo de la subdirección técnica de construcciones, a efectos de identificar causas que podrían afectar plazos de ejecución y recursos y tomar medidas de subsanación	Se verifico 64 registros de seguimiento, con el diligenciamiento de la justificación de cumplimiento de los pagos a los contratos constitutivos de los proyectos de inversión, del Plan de desarrollo. Las acciones planteadas desde las acciones para el Observación 2.2.1.4.4, se modifican en la medida que se hace énfasis en el tipo de contrato y la fecha de giro.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupues tal	3.1.4.6.2	2	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera	Se realiza Comités de coordinación y seguimiento financiero a los compromisos contractuales, inmersos en los proyectos de inversión; se verifican actas de Comité. Las acciones planteadas desde las acciones para el Observación 2.2.1.4.4, se modifican en la medida que se hace énfasis en el tipo de contrato y la fecha de giro	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupues tal	3.1.4.6.3	1	Realizar el seguimiento mensual a la ejecución contractual y del giro de los recursos comprometidos en cada uno de los contratos a cargo de la subdirección técnica de construcciones, a efectos de identificar causas que podrían afectar plazos de ejecución y recursos y tomar medidas de	El IDRD, presenta soportes de seguimiento mensual por cuentas pendientes de giro; se caracteriza la naturaleza de la obligación y se diligencia la justificación de cumplimiento de los pagos por contratos. Del Observación 2.1.4.2.6.1, para el cual el IDRD suscribió dos acciones de mejora en el plan de mejoramiento que fueron inefectivas, se caracterizó el	100	100	CERRADA



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				subsanación	seguimiento como se evidencia en los soportes evaluados.			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.3	2	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección.	Se presenta soportes de seguimiento mensual por cuentas pendientes de giro, a través de seis (6) mesas de trabajo, donde se adjuntan las actas respectivas.; igual se caracteriza la naturaleza de la obligación y se diligencia la justificación de cumplimiento de los pagos por contratos. Se realizan reuniones de seguimiento del comité de coordinación financiero (Se adjuntan actas de comité). Del Observación 2.1.4.2.6.1, para el cual el IDRD suscribió dos acciones de mejora en el plan de mejoramiento que fueron inefectivas se caracterizó el seguimiento como se evidencia en los soportes evaluados	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.3	3	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera	Se presenta soportes de seguimiento mensual por cuentas pendientes de giro, a través de seis (6) mesas de trabajo, donde se adjuntan las actas respectivas.; igual se caracteriza la naturaleza de la obligación y se diligencia la justificación de cumplimiento de los pagos por contratos. Se realizan reuniones de seguimiento del comité de coordinación financiero (Se adjuntan actas de	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
					comité)			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.4	1	Realizar el seguimiento mensual a la ejecución contractual y del giro de los recursos comprometidos en cada uno de los contratos a cargo de la subdirección técnica de construcciones, a efectos de identificar causas que podrían afectar plazos de ejecución y recursos y tomar medidas de subsanación	Se verifico seguimiento a los giros mensuales registrados por parte de la subdirección financiera. Se hace énfasis en los pagos por contratos de obra ejecutados por la subdirección técnica de construcciones. Se adjuntan evidencias con documentos soportes.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.4	2	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección.	Se verifico seguimiento a los giros mensuales registrados por parte de la subdirección financiera. Se hace énfasis en los pagos por contratos de obra ejecutados por la subdirección técnica de construcciones. Se adjuntan evidencias con documentos soportes.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.4	3	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección.	Se verifico seguimiento a los giros mensuales registrados por parte de la subdirección financiera. Se hace énfasis en los pagos por contratos de obra ejecutados por la subdirección técnica de construcciones. Se adjuntan evidencias con documentos soportes.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.6.4	4	Realizar el seguimiento a la ejecución de giro de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera	Se verifico seguimiento a los giros mensuales registrados por parte de la subdirección financiera. Se hace énfasis en los pagos por contratos de obra ejecutados por la subdirección	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					técnica de construcciones. Se adjuntan evidencias con documentos soportes.			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.7.1	1	Realizar la liquidación de los contratos de reservas constituidas una vez finalice su ejecución.	Se verifica que la entidad realiza un saneamiento financiero y atiende las obligaciones por pasivos exigibles. Se verifica para los compromisos por obras y por interventoría. Se adelantan siete (7) mesas de trabajo con el objetivo de realizar el seguimiento a los giros. Se referencia con la Resolución 310 de 2016. Se verifico la liquidación de los RP 176, 3992, 6826, 8123 y 12805.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.7.1	2	Realizar seguimiento a la oportuna liquidación de los contratos de reservas constituidas una vez finalice su ejecución.	Se hace seguimiento a la cancelación de pasivos de 12 compromisos del proyecto de fortalecimiento institucional, 1 de mantenimiento de la entidad, 1 de gasto de computador y 1 de transporte y comunicación. Se verifico la liberación de reservas a 19 compromisos; del RP5897, se estableció que está sujeto a fallo de juzgado	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.7.1	3	Realizar el seguimiento a las actas de fenecimiento de las vigencias 2015 y 2016 para la respectiva depuración	Se evidencia la presentación de los fenecimientos de los pasivos exigibles para cancelar las obligaciones con edad superior a cinco (5) y seis (6) años.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.7.1	4	Realizar la liquidación de los contratos de reservas constituidas por la subdirección administrativa y financiera una vez	Se hace seguimiento a la cancelación de pasivos de 12 compromisos del proyecto de fortalecimiento institucional, 1 de mantenimiento de la	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				finalice su ejecución.	entidad, 1 de gasto de computador y 1 de transporte y comunicación. Se verifico la liberación de reservas a 19 compromisos; del RP5897, se estableció que está sujeto a fallo de juzgado			
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.7.1	5	Realizar el seguimiento a las actas de fenecimiento de las vigencias 2015 y 2016, de los contratos a cargo de la subdirección administrativa y financiera para la respectiva depuración	Se verifica para los compromisos por obras y por interventoría de las vigencias 2014 y 2015, fueron canceladas las obligaciones. Se adelantan siete (7) mesas de trabajo con el objetivo de realizar el seguimiento a los giros. Se referencia con la Resolución 310 de 2016. Se verifico la liberación de reservas a 19 compromisos; del RP5897, se estableció que está sujeto a fallo de juzgado	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.1	1	Elaborar e implementar un formato tipo de aviso de convocatoria que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015	Se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Costos y Estudios Económicos y la Subdirección de Contratación, dentro de las fechas de compromiso como seguimiento a los Proceso de la STRD. Adicional se implementó una Matriz de Procesos para llevar la trazabilidad de los mismos, evidenciado en el acta de reunión del comité	100	100	CERRADA
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1.3	1	Entregar los cinco (5) parques con gimnasios y juegos infantiles	Se evidenció mediante actas e informes de la entrega de las zonas de juegos infantiles y gimnasios al aire libre en diferentes parques del Sistema Distrital de Parques	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
					de Bogotá. D.C, localizados en: Bosa el Parque Metropolitano el Recreo. Kennedy Parque Zonal la Igualdad y en la localidad de Engativá están los parques zonales de Villa de Luz, Villas de Granada y el Carmelo			
2017	Gestión Contractual	3.2.1.10	1	Ajustar el manual de contratación y supervisión con lineamientos específicos sobre los requisitos necesarios y suficientes que soporten la suscripción de las prórrogas y adiciones de los contratos y convenio	Mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. Se incluyó esta acción en el numeral 4.2.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.11	1	ACEE se encarga de estructurar los componentes del factor multiplicador, entre los cuales se tienen en cuenta gastos como prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados; costos oficina consultor; costos de perfeccionamiento (impuestos y pólizas) y honorarios (utilidades). También, se encarga de establecer la escala salarial base para el cálculo de honorarios del personal a requerir para el desarrollo de la consultoría o interventoría	Se realiza por parte del ACEE estudio de mercado de Actualización de variables de cálculo del Factor Multiplicador para la vigencia 2018, aplicable al 100% de los procesos. Se radica con memorando No. 20182500013583.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.2		Implementar en los expedientes contractuales una hoja de ruta (o	Se constata la elaboración del formato de Hoja de Ruta Expedientes			

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
			1	cronograma de actuaciones legales) que permita, con su diligenciamiento en tiempo actual (en la fecha de actuación legal) por parte del abogado que tiene a cargo sustanciar el proceso, detectar si la actuación se ha cumplido dentro de la fecha legalmente requerida. Este es un mecanismo de verificación y control de las actuaciones que deban realizarse dentro de algún plazo contractual, y estará a cargo del abogado responsable.	Contractuales, en el que se establecen las actuaciones legales que se deben adelantar según el tipo de proceso que se desarrolle, estableciendo las fechas en las que se realiza dicha acción, y se hace seguimiento por parte del abogado designado. El formato se encuentra publicado en Isolución.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.3	1	Emitir circular informativa con lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, así como las circulares y/o manuales expedidos sobre la materia por Colombia compra eficiente	En el marco de la Resolución interna 783 de 2019, en el capítulo de Buenas prácticas, numeral 9.4.1.1 Etapa de Planeación, literal h), por el cual se actualiza el Manual unificado de contratación, supervisión e interventoría. Mediante circular 20182000000054 de 2018, se impartieron lineamientos y políticas para la elaboración de documentos y estudios previos, se impartieron lineamientos y políticas para la elaboración de documentos y estudios previos.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
2017	Gestión Contractual	3.2.1.4	1	Se establecerá lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previos donde se establezca que la clasificación UNSPSC se realizará para verificar en el RUP la experiencia del proponente en el clasificador de bienes y servicios determinado por la entidad; lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.	Se evidencian los formatos para la elaboración y documentación de estudios previos para procesos de mínima cuantía, selección abreviada y licitaciones públicas.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.5	1	Emitir circular informativa con lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previo. En el caso que la entidad limite la experiencia del proponente en el tiempo, se deberá justificar técnica y/o jurídicamente en los estudios previos la razón de tal limitación.	Mediante circular 20182000000054 del 5 de diciembre de 2018 se emitió la circular sobre lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos de estudios previos.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.6	1	Actualizar políticas y lineamientos de operación de la entidad para la estructuración de los análisis del sector económico, análisis y tratamiento de los riesgos que sirvan de soporte para la construcción de los estudios previos y documentos precontractuales de los procesos de contratación. En dichas	Se evidencia mediante la página WEB la adopción y publicado en el aplicativo Isolución, el Instructivo para la Elaboración de Estudios del Sector versión 3.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				políticas se deberán establecer parámetros para determinar si un precio es artificialmente bajo.				
2017	Gestión Contractual	3.2.1.7	1	Establecer previa a la publicación del informe de evaluación preliminar, una mesa de trabajo integral con el comité evaluador del proceso, con el fin de verificar y/o revisar el informe.	Se verificaron las actas de la mesa de trabajo correspondientes. Se estableció el formato de consolidación de la evaluación el cual se encuentra ubicado en el drive de la Subdirección de Contratación correo del usuario y en ISOLUCIÓN el formato de evaluación jurídica.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.7	2	Fortalecer la verificación de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes durante la etapa de evaluación.	Se evidencia en el Manual de Contratación se encuentra para el fortalecimiento de la evaluación el capítulo 2 planeación, numeral 2.1 políticas de operación inciso 8 enviar los informes de evaluaciones en el término otorgado previo publicación en el SECOP.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.8	1	Revisar, actualizar y socializar los modelos tipos de pliegos de condiciones para estudios y diseños de obra, en lo que tiene que ver con pólizas de garantía.	Se evidencia Formato Pliego Licitación Pública, Fila 181 - Formato Pliego Menor Cuantía, Fila 181 - Formato Pliego Obra Secop I y Fila 181 - Formato Pliego Subasta Inversa Electrónica	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.1.9	1	Establecer una política de operación en el procedimiento, de no adjudicar los procesos de interventoría, mientras no se haya adjudicado el contrato a vigilar.	Se evidencia lo mencionado por la SC "En el manual de contratación, supervisión e interventoría, adoptado mediante resolución interna 783 de 2018, se incluyó esta acción en el numeral 4.1. ETAPA PRE-	100	100	CERRADA



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
					CONTRACTUAL 4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN, literal m"			
2017	Gestión Contractual	3.2.2.1	1	Establecer lineamientos para adoptar lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de implementar un formato de evaluación económica en concurso de méritos acorde con esta norma.	Se establecieron los formatos para la elaboración y documentación de estudios previos para procesos de selección abreviada, licitaciones públicas y concursos de méritos.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.2.2	1	Establecer lineamientos y políticas internas para la elaboración de documentos y estudios previos donde se establezca que la clasificación UNSPSC se realizará para verificar en el RUP la experiencia del proponente en el clasificador de bienes y servicios determinado por la entidad; lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.	Se establecieron los formatos para la elaboración y documentación de estudios previos para procesos de selección abreviada, licitaciones públicas y concursos de méritos. Se adjuntan los formatos establecidos.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.2.3	1	El área de costos y estudios económicos - ACEE- realiza revisión tanto del personal como de los elementos, equipos y ensayos de laboratorio requeridos para interventoría, frente a los que se van a auditar,	Mediante memorando No. 20182500013583 con un adjunto que explica en forma detallada como calcula los costos directos para el personal profesional, técnico y operativo del aplicable a los procesos de consultoría, interventoría y	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				con el fin que los primeros sean consecuentes en perfiles, cantidades y calidad del bien o servicio final a controlar	construcción para 2018 y proyección de 2019.			
2017	Gestión Contractual	3.2.3.1	1	Solicitar a los supervisores y/o profesionales de apoyo, hacer seguimiento a los trámites y permisos durante la etapa de diseño desde la etapa de coordinación en los comités de obra e informar a área de interventoría el estado de estos trámites cuando termina la etapa de diseño.	Se da cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de ESTUDIOS Y DISEÑOS, en la cual los profesionales de apoyo a la Supervisión del área técnica, realizan las mesas de trabajo de coordinación y entrega de estudios y diseños a obra, donde se informan el estado de los trámites con las empresas de servicio público.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.1	2	Disponer del recurso humano para fortalecer el seguimiento de las actividades relacionadas con los permisos y licencias con las empresas de servicios públicos.	Se evidencian los profesionales Ingenieros electricistas, que apoyan las actividades relacionadas con los permisos y licencias con las empresas de servicios públicos. Así mismo los profesionales realizan seguimiento mensual al estado de los trámites con las empresas de servicio público.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.1	3	Realizar mesas de trabajo periódicas, con las empresas de servicios públicos, con el objeto de hacer seguimiento al estado de los trámites y permisos.	Se adjuntan relación de las mesas de trabajo realizadas durante la vigencia 2018 con las empresas de servicio público, que han ayudado a dar celeridad a los trámites de permiso y licencia en etapa de estudios y diseño.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.1	4	Realizar capacitaciones y/o talleres sobre las obligaciones a cargo de los supervisores	El 20 de noviembre de 2017, El 16 y 31 de agosto de 2018 se realizaron una capacitación a supervisores. Se	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
					anexo listado de asistencia a la capacitación.			
2017	Gestión Contractual	3.2.3.2	1	Ajustar manual de contratación y supervisión con lineamientos en los que se estipule anticipos cuando el contrato se modifica con adición presupuestal	Mediante Resolución interna 783 de 2018, se adoptó el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD. Se incluyó esta acción en el numeral 9.1 ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO, el cual fue adoptado mediante resolución 168 de 2018.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.3	1	Elaborar el procedimiento de estructuración de proyectos e incluir en el análisis del presupuesto, una fila donde se identifique el valor de la utilidad asignado a cada una de las actividades.	Se evidenció el procedimiento denominado de ESTRUCTURACIÓN DE CONTRATOS PARA ESTUDIOS, DISEÑO Y/O CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESCENARIOS estructuración de Contratos y se encuentra en su versión 1 del 08/01/2019	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.3	2	El área de costos y estudios económicos - ACEE-, se encarga de estructurar los componentes del factor multiplicado, entre los cuales se tienen en cuenta gastos como prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados; costos oficina consultor; costos de perfeccionamiento (impuestos y pólizas) y honorarios (utilidades). Así como también, se encarga de establecer la escala salarial base para el	Se realiza estudio de mercado de Actualización de variables de cálculo del Factor Multiplicador para la vigencia 2018, aplicable al 100% de los procesos. Se radica con memorando No. 20182500013583.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
				cálculo de honorarios del personal a requerir para el desarrollo de la consultoría o interventoría.				
2017	Gestión Contractual	3.2.3.4	1	En la etapa de estructuración de los proyectos presentar la discriminación detallada de los costos que debe asumir el contratista, cuando se trate de contratos suscritos cuya modalidad sea a precio global fijo.	Se adoptó el instructivo para el manejo de la herramienta de cálculo para estimar el presupuesto de cada proyecto. En él se detallan los costos estimado para el proyecto.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.4	2	Generar lineamientos para que en la estructuración de los proyectos no se establezca la forma de pago de precio global en los contratos de interventoría	Mediante radicado 20188000228183 del 5 de abril de 2018, se remitió lineamiento a la Subdirección Técnica de Construcciones, impartiendo lineamiento para la definición adecuada de la forma de pago en la estructuración de proyectos de contratos de obra e interventoría.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.3.5	1	Realizar gestión ante la UAESP para el préstamo de lámparas provisionales por 6 meses para iluminar el parque e incorpora en el plan anual de adquisiciones de la próxima vigencia la contratación para reemplazar las iluminarias provisionales	Se realizó la gestión de la UAESP para el sistema de iluminación, el cual por situaciones de normatividad no fue posible el préstamo. Por lo que determinó incluir en el Plan Anual de Adquisición- PAA vigencia 2018 la iluminación faltante en la segunda fase Parque Zona Franca.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.4.1	1	Incluir en el presupuesto oficial, elaborado en la etapa de estructuración del proyecto, una fila donde se identifique el valor de la utilidad asignado a cada	La STC Se efectuó aclaración que la actividad hacen referencia a la etapa de diseño y etapa de obra (Radicado. 31enero2019 4000054193); se evidenció que, en presupuestos	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
				una de las actividades.	oficiales para estudios, diseños y construcción de parques Vecinales de Santiago de las Atalayas y presupuesto para parques Vecinales en Cerros del Norte, como ejemplos adjuntos se discriminó en fila porcentaje de utilidad por concepto de diseños e independientemente fila con porcentaje de utilidad por concepto de obra.			
2017	Gestión Contractual	3.2.4.1	2	El área de costos y estudios económicos - ACEE-, se encarga de estructurar los componentes del factor multiplicador, entre los cuales se tienen en cuenta gastos como prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados; costos oficina consultor; costos de perfeccionamiento (impuestos y pólizas) y honorarios (utilidades). Así como también, se encarga de establecer la escala salarial base para el cálculo de honorarios del personal a requerir para el desarrollo de la consultoría o interventoría.	La oficina "Área de Costos y Estudios Económicos" anexa el memorando 20182500013583 con un adjunto que explica en forma detallada como calcula los costos directos para el personal profesional, técnico y operativo del aplicable a los procesos de consultoría, interventoría y construcción para 2018 y proyección de 2019.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.2.4.2		Implementar en los expedientes contractuales una hoja de ruta (o cronograma de actuaciones legales) que permita, con su	Se evidencia la elaboración del formato de Hoja de Ruta Expedientes Contractuales, en el que se establecen las actuaciones legales que se			

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION EL AUDITOR
			1	diligenciamiento en tiempo actual (en la fecha de actuación legal) por parte del abogado que tiene a cargo sustanciar el proceso, detectar si la actuación se ha cumplido dentro de la fecha legalmente requerida. Este es un mecanismo de verificación y control de las actuaciones que deban realizarse dentro de algún plazo contractual, y estará a cargo del abogado responsable.	deben adelantar según el tipo de proceso que se desarrolle, estableciendo las fechas en las que se realiza dicha acción, y se hace seguimiento por parte del abogado designado. El formato se encuentra publicado en Isolución.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.3.1.1	1	Definir en la etapa de estructuración de los proyectos, los plazos contractuales acordes con el objeto de contratación a ejecutar, dependiendo del alcance, magnitud, actividades y obligaciones a contratar, en aras de definir tiempos reales de ejecución previendo importaciones de bienes, trámites ante entidades de servicios públicos etc., estableciendo presuntos riesgos previsibles de ejecución en la matriz de riesgos.	Se elaboró Guía de plazo para la definición de plazos de ejecución de proyectos de estudios, diseño y/o construcción.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.3.1.1	2	Identificar los hechos que han llevado a la necesidad de realizar modificaciones en plazos y valor en los proyectos y analizar los recurrentes para identificar las	Se da alcance en Radicado. 31enero2019 4000054193. Se anexan copia de las actas de comités de Contratación de la vigencia 2018, donde se estudia, discute y se dan directrices para la	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
				causas y tomar las acciones a que haya lugar en los siguientes proyectos.	nueva contratación de la Subdirección Técnica de Construcciones.			
2018	Estados Contables	3.3.1.12.1	1	Levantar el procedimiento para la liquidación de prestaciones	Se evidencia que el grupo administrativo y financiero realizó la gestión para la liquidación de aportes de seguridad social y parafiscal, a favor de EPS, AFP, CCF, ICBF, SENA, Y ARL. Correspondiente al objetivo de levantar el procedimiento para la liquidación de prestaciones con fecha programada de terminación se corrobora según el formato de talento humano V.7 del Instituto Distrital para la Recreación y Deporte IDR D que se subsana la acción, validada por la jefe de la oficina Asesora de Planeación Martha Rodríguez Martínez, revisada por la Subdirectora Administrativa y Financiera Ángela Liliana Díaz Poveda y aprobada por el Director del IDR D Pedro Orlando molano Pérez el 11 de enero de 2019.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.3.1.2	1	El área de costos y estudios económicos - ACEE-, se encarga de estructurar los componentes del factor multiplicador, entre los cuales se tienen en cuenta gastos como prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados;	La oficina "Área de Costos y Estudios Económicos" anexa el memorando 20182500013583 con un adjunto que explica en forma detallada como calcula los costos directos para el personal profesional, técnico y operativo del aplicable a los procesos de consultoría, interventoría y construcción para	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
				costos oficina consultor; costos de perfeccionamiento (impuestos y pólizas) y honorarios (utilidades). Así como también, se encarga de establecer la escala salarial base para el cálculo de honorarios del personal a requerir para el desarrollo de la consultoría o interventoría	2018 y proyección de 2019.			
2018	Estados Contables	3.3.1.2.1	1	Solicitar concepto sobre la política de concentración de recursos en cuanto al portafolio administrado por el IDR, de conformidad con el Observación del ente de control.	Se evaluó que el concepto sobre la política de concentración de recursos en cuanto al portafolio administrado por el IDR mediante radicado No. 20183320120531 es concluyente y cumple con las especificaciones de la acción, se dio dentro de los términos establecidos como fecha de terminación.	100	100	CERRADA
2018	Estados Contables	3.3.1.2.2	1	Remitir informe de saldos de la fuente fondo compensatorio a la subdirección de construcciones.	Conforme la información suministrada el área de Tesorería en el correo electrónico enviado el día 30 de enero de 2019, se evidencia una mejora en los recaudos originada por reducción presupuestal por valor de \$18.650.000.000, siendo reparada la acción de remisión del informe de saldos de la fuente fondo compensatorio a la subdirección de construcción.	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACION DEL AUDITOR
2018	Estados Contables	3.3.1.8.1.1	1	Informar a la SAF a efectos que inicien el proceso de reclasificación una vez suscrita el acta de liquidación de los contratos de obra	Se evaluó la información en SAF sobre el proceso de reclasificación revisadas las actas de liquidaciones.	100	100	CERRADA
2018	Estados Contables	3.3.1.8.1.1	2	Proceder con la liquidación una vez culminado el plazo de ejecución del contrato de obra Nros. 3817/2015; 1938/2015; 3873/2015; 4014/2016; 4075/2016 y 4200/2016 y comunicarlos a la SAF para su reclasificación	Se evidencian las actas de liquidación de los contratos 3817/2015, 1938/2015, 3873/2015, 4014/2016, 4075/2016, 4200/2016, se ejecutó la comunicación a SAF.	100	100	CERRADA
2018	Estados Contables	3.3.1.8.1.1	3	Reclasificar los contratos de obra liquidados a la cuenta bienes de beneficio y uso público con la información suministrada por la subdirección técnica de construcciones para los contratos 3818-3974-2272 observados por el ente de control	Se evidencia que la reclasificación de los contratos de obra liquidados según la información suministrada por la subdirección técnica de construcciones para los contratos 3818/2016, 3974/2015, 2272/2014 dentro de los términos programados.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.3.2.1	1	Incluir la ejecución de la obra del parque zonal córdoba en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018	Mediante memorando No. 20174100119453 del 23-03-2017, se relacionan los comunicados por parte del IDRD, en los cuales se evidencia la gestión por parte de la administración para abordar la acción correctiva para este caso específico.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	3.3.3.1	1	Generar lineamientos para que en la estructuración de los proyectos no se establezca la forma de pago de precio global en los contratos de interventoría	Mediante radicado 20188000228183 del 5 de abril de 2018, se remitió lineamiento a la Subdirección Técnica de Construcciones, impartiendo lineamiento para la definición adecuada	100	100	CERRADA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

VIGENCIA	FACTOR	No. OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y VALUACIÓN DEL AUDITOR
					de la forma de pago en la estructuración de proyectos de contratos de obra e interventoría.			
2017	Gestión Contractual	3.3.3.1	2	Definir en la etapa de estructuración de los proyectos, los plazos contractuales acordes con el objeto de contratación a ejecutar, dependiendo del alcance, magnitud, actividades y obligaciones a contratar, en aras de definir tiempos reales de ejecución previendo importaciones de bienes, trámites ante entidades de servicios públicos etc., estableciendo presuntos riesgos previsibles de ejecución en la matriz de riesgos.	Se evidencia la elaboración de la Guía de plazo para la definición de plazos de ejecución de proyectos de estudios, diseño y/o construcción. Se anexa copia del documento Validado por el Subdirector Técnico de Construcciones, en proceso de trámite ante Secretaría General para aprobación del Director General.	100	100	CERRADA
2017	Gestión Contractual	4.1.1	1	Solicitar mesas de trabajo con el área de costos del IDR con el propósito de verificar los precios previstos para los procesos de selección adelantados por la subdirección técnica de recreación y deportes.	Se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Costos y Estudios Económicos y la Subdirección de Contratación, dentro de las fechas de compromiso como seguimiento a los Proceso de la STRD. Adicional se implementó una Matriz de Procesos para llevar la trazabilidad de los mismos.	100	100	CERRADA

Fuente: Plan de Mejoramiento, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, SIVICOF 31 de diciembre de 2018. Análisis equipo Auditor.

### 3.1.3 Gestión Contractual

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

La evaluación del componente de Gestión Contractual se realizará teniendo como guía los lineamientos establecidos en el Plan de Auditoría Distrital -PAD 2019, el Plan Anual de Estudios –PAE en el marco del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública y los lineamientos establecidos por la alta dirección; así como los insumos de auditoría suministrados en el memorando de asignación y el boletín a alertas de contratación remitidos por la Dirección de Planeación. Con fundamento en los documentos señalados se han establecido los siguientes criterios para la selección de la muestra de contratación:

- ✓ Contratos cuya ejecución haya finalizado en la vigencia 2017 y 2018.
- ✓ Contratos asociados a los proyectos de inversión seleccionados cuya cuantía e impacto sea significativo en la consecución de las metas del proyecto.
- ✓ Contratos cuya ejecución se encuentre con atrasos significativos que impacten negativamente a la población beneficiaria.
- ✓ Contratos relacionados en acciones ciudadanas.
- ✓ Contratos incluidos en las alertas y boletines estadísticos del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD al equipo auditor mediante Radicado No. 201980000004461 del 14 de enero de 2019 y No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019, durante la vigencia 2018 el IDRD suscribió 3.564 contratos por valor de \$554.727.745.414.

Teniendo en cuenta los lineamientos y la información anterior, se determina que los compromisos de los seis (6) proyectos de inversión de la muestra de Planes, Programas y Proyectos y Gestión Ambiental, incluyen 2.304 contratos por valor de \$518.936.988.109, como se relaciona a continuación:

CUADRO 5  
VALOR CONTRATOS DE PROYECTOS PDD - BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS AÑO 2018  
Cifras en pesos \$

CODIGO PROYECTO	NOMBRE	No. CTOS	VALOR TOTAL
1076	Rendimiento Deportivo al 100 X 100	280	24.177.600.568
1082	Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos	194	291.156.489.749
1145	Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida	423	156.877.555.423

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

1147	Deporte Mejor Para Todos	383	9.078.711.758
1146	Recreación Activa 365	742	26.039.240.880
1148	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	282	11.607.389.731
<b>TOTAL, CONTRATOS DE LA MUESTRA</b>		<b>2304</b>	<b>518.936.988.109</b>

Fuente: Elaboró equipo auditor. Información del oficio Radicado IDRD No. 201980000004461 del 14 de enero de 2019 y No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019. Vigencia 2018.

De conformidad con los seis (6) proyectos seleccionados de la vigencia 2018, se estableció un universo de 1.249 contratos equivalentes a una cuantía de \$187.242.099.108, en ejecución, terminados y liquidados en el 100%, con las siguientes tipologías –IDRD:

- Obra cod.10-10.
- Compraventa cod.121 y 122.
- Interventoría cod.21.
- Servicio de Mantenimiento cod.30.
- Servicios Profesionales cod.31.
- Servicios De Apoyo cod. 33-33.
- Suministros.
- Prestación de Servicios de Apoyo y Profesionales.

Del anterior universo se seleccionaron para su evaluación una muestra de 52 contratos en cuantía de \$42.772.594.868 a ser revisados, equivalente al 23% del total, los cuales se presentan a continuación por proyecto:

CUADRO 6  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2018

Cifras en pesos \$			
CODIGO PROYECTO	NOMBRE	No. CTOS MUESTRA	VALOR DE LA MUESTRA
1076	Rendimiento Deportivo al 100 X 100	16	3.672.298.314
1082	Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos	7	1.715.024.205
1145	Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida	13	29.722.568.144
1147	Deporte Mejor Para Todos	6	6.894.702.444
1146	Recreación Activa 365	4	301.231.254
1148	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	6	466.770.507
<b>TOTAL, CONTRATOS DE LA MUESTRA 2018</b>		<b>52</b>	<b>\$42.772.594.868</b>

Fuente: Oficio Radicado IDRD No. 201980000004461 del 14/01 2019 y No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019..

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Adicionalmente, en atención a solicitud del Dirección Sectorial de Cultura Recreación y Deporte, el equipo incluye a la muestra otros cuatro (4) contratos de obra y cuatro (4) de interventoría de la vigencia de 2015 terminados y liquidados, por cuantía de \$12.278.752.639, así:

CUADRO 7  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2015

Cifras en pesos \$

CODIGO PROYECTO	NOMBRE	VALOR TOTAL	No. CTOS MUESTRA	VALOR DE LA MUESTRA
708	Construcción y adecuación de parques y escenarios para la inclusión	\$488.225.601.000	8	\$12.278.752.639

Fuente: Contratación IDRD SIVICOF, vigencia 2015.

Conforme a lo expuesto con antelación, se relaciona en forma detallada los 60 contratos cuya cuantía corresponde a \$55.051.347.507 que fueron sujetos de evaluación en la muestra:

CUADRO 8  
MUESTRA DE EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL  
AUDITORÍA DE REGULARIDAD PAD 2019 – IDRD

Cifras en pesos \$

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
3573-18	1148	Compra venta (Bienes Muebles)	Compra de equipos y elementos para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IDRD, basado en actividad física funcional estrategia a desarrollar en el gimnasio de la sede administrativa del IDRD.	240.450.507
2289-18	1148	Compraventa (Bienes Inmuebles)	Adquirir los puntos ecológicos para la adecuada separación de residuos sólidos de la sede administrativa de IDRD, a precios unitarios fijos	40.000.000
193-18	1148	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de costos y estudios económicos en las actividades relacionadas con la elaboración de estudios del sector y actualizaciones de costos de los diferentes procesos de selección que realiza la entidad.	18.420.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
2910-18	1148	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales a través del acompañamiento jurídico en el estudio revisión evaluación gestión y tramite de los proyectos de asociación publico privada, así como el acompañamiento jurídico a los contratos celebrados como resultado de los p	40.000.000
dic-18	1148	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales en el área del derecho, para el desarrollo, acompañamiento y soporte jurídico de los procesos contractuales, precontractuales que adelante el instituto distrital de recreación y deporte IDR D	80.400.000
2914-18	1148	-Servicios Profesionales	Prestar sus servicios profesionales como asesor de la dirección general de IDR D para el fortalecimiento de los proyectos y estrategias encaminados al cumplimiento de la misión institucional	47.500.000
3817-18	1147	Otros Suministros	Contratar la confección y suministro de uniformes y accesorios deportivos para el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del IDR D	1.931.396.062
2705-18	1147	Otros Servicios	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la organización y realización de los juegos supérate intercolegiados en el marco del programa deporte escolar en el dc	428.140.715
2696-18	1147	Otros Servicios	Contratar la prestación de servicio de un operador logístico para la organización y realización de los torneos deportivos interbarrios y festivales deportivo en el marco del deporte social comunitario y deporte formativo en el distrito capital	240.871.422
2349-18	1147	Otros Servicios	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la realización de las actividades recreativas y deportivas en el marco del Evento XXII Festival De Verano.	2.605.103.000
3205-17	1147	Contrato de Suministro	Realizar por el sistema de precios fijos unitarios el suministro de uniformes de presentación entrenamiento y competencia que serán utilizados para la identificación del personal contratista campista personal técnico administrativo deportista e instructor	1.639.691.245

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
169-18	1147	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales como coordinador escuelas de mi barrio para realizar la planeación seguimiento desarrollo control de los procesos pedagógicos en las disciplinas deportivas asignadas con cargo al proyecto de inversión deporte mejor para todos.	49.500.000
2250-18	1146	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Contratar el servicio de funcionamiento, operación y mantenimiento de dispositivos de entretenimiento - inflables recreativos con sus respectivos motores, accesorios y permisos para operar las actividades programadas en el parque de los niños	50.000.000
3414-18	1146	Servicios Apoyo a la Gestión	Adquirir, instalar y configurar equipos de cómputo, recursos audiovisuales, sonido, medios de impresión y elementos tecnológicos para las diferentes dependencias del IDRD.	53.076.108
2613-18	1146	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Contratar la prestación del servicio logístico para atender los requerimientos del plan de emergencias y contingencias en el desarrollo de espectáculos públicos y/o aglomeraciones de público que adelante el IDRD, conforme a su misionalidad	105.741.000
3413-18	1146	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Contratar la prestación del servicio para organizar y realizar actividades recreativas y pedagógicas en el marco de la celebración del mes de las personas en condición de discapacidad con cargo al proyecto.	92.414.146
3810-18	1145	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Realizar Las Actividades De Mantenimiento Integral En Los Pozos De Los Parques El Tunal Simón Bolívar Y La Florida Acorde Con Lo Establecido Por Autoridad Ambiental Competente Secretaria Distrital De Ambiente Y Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	50.780.700
3456-18	1145	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regional debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y componen el SDP de Bogotá	319.060.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
3881-18	1145	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar las labores de restauración ecológica y manejo adaptativo en los parques: Nacional Enrique Olaya Herrera, Metropolitano Simón Bolívar- sector la isla, regional la florida y demás parques	800.000.000
2245-17	1145	Prestación de Servicios de Soporte Y Mantenimiento	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas para garantizar que cumpla con todas las especificaciones previstas por la normatividad vigente, así como el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas ubicadas en los parques y escenarios administrados por el IDRD en Bogotá D.C.	2.802.110.420
1812-17	1145	Prestación servicios profesionales	Contratar la prestación de servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil sin armas con medios de apoyo humano tecnológicos y caninos para la permanente y adecuada protección custodia amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles en la sede administrativa predios parques y escenarios administrados por el IDRD, así como de aquellos por lo que le correspondiere velar en virtud de disposición legal contractual o convencional	5.257.345.550
126-17	1145	Prestación servicios profesionales	Contratar la prestación de servicio de aseo general con suministro de personal maquinaria herramienta e insumos para las instalaciones de los parques administrados por el IDRD catalogados como grandes escenarios parques metropolitanos zonales y regionales y en la sede administrativa del IDRD.	475.250.368
3471-18	1145	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física, así como el suministro e instalación del mobiliario de los parques vecinales de bolsillo que hacen parte del SDP grupo 1	3.905.984.009
98 -18	1145	Prestación servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados para asesorar jurídicamente en materia contractual y en actuaciones administrativas los asuntos sometidos a consideración o respecto de lo que se solicite su evaluación en el marco del proyecto.	104.500.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
2493-17	1145	Prestación servicios profesionales	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste el mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida donde se incluye el corte de césped barrido ploteo de árboles recolección y la disposición final de residuos	113.491.366
2301-17	1145	Prestación de Servicios de Soporte Y Mantenimiento	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los lagos y la operación y mantenimiento de sus aireadores, ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD	693.705.987
2285-18	1145	-Suministro de Servicio de Vigilancia	Contratar la prestación de los servicios integrales de seguridad privada en las modalidades móvil, sin armas, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para la permanente y adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles.	10.798.914.935
2278-17	1145	Prestación de servicios de soporte y mantenimiento	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los estanques, canales, fuentes y espejos de agua y la operación, reparación, mantenimiento de sus equipos electromecánicos ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD	495.440.800
3472-18	1145	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física, así como el suministro e instalación del mobiliario de los parques vecinales de bolsillo que hacen parte del SDP grupo 2	3.905.984.009
2179-18	1082	-Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para la aprobación de estudios y diseños y apoyo a la supervisión seguimiento y control a los contratos con cargo al proyecto de inversión	53.600.000
592-18	1082	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales en las actividades propias de la subdirección técnica de construcciones y de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios con cargo al proyecto de inversión de construcciones	57.600.000
49-18	1082	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales en los aspectos jurídicos durante la planeación, seguimiento, control y revisión de las actividades que se desarrollan con cargo al proyecto de inversión "construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	64.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
50-18	1082	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales en los aspectos jurídicos durante la planeación, seguimiento, control y revisión de las actividades que se desarrollan con cargo al proyecto de inversión "construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	64.000.000
3441-18	1082	Contrato de Obra	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de los parques vecinales villa helena. cod.09- 026, urbanización los ángeles i sector cd-10-186, las guacamayas cod.04-066 y urbanización Piamonte ii sector cod.07-047 en Bogotá	1.433.624.205
142-18	1082	Servicios Profesionales	Prestar los servicios profesionales en las actividades hidráulicas de los proyectos y apoyo a la supervisión, seguimiento y control a los contratos, con cargo al proyecto de inversión "construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	26.800.000
141-18	1082	Servicios Profesionales	Prestar los servicios profesionales en el seguimiento a la elaboración de diseño de dotaciones de parques y escenarios con cargo al proyecto de inversión construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	15.400.000
2113-18	1076	Servicios Profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación	88.504.449
2323-18	1076	Otros Suministros	Contratar el suministro de alimentación preparada especializada para los deportistas del programa rendimiento deportivo del registro de Bogotá.	618.000.000
2675-18	1076	Convenio Interadministrativo	Prestación de servicios de transporte aéreo en rutas operadas por Satena gestión de tickets aéreos con diferentes operadores y otros servicios conexos que se requieran para los deportistas delegaciones y personal autorizado que representan a Bogotá	2.097.037.032
1707-18	1076	Prestación servicios profesionales	prestar sus servicios profesionales como médico del deporte para la atención de los atletas del programa de rendimiento deportivo 10qx100 del sector convencional, paralímpico, y/o reserva deportiva de Bogotá	73.700.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
1789-18	1076	Prestación servicios profesionales	prestar sus servicios profesionales como médico del deporte para la atención de los atletas del programa de rendimiento deportivo 10qx100 del sector convencional, paralímpico, y/o reserva deportiva de Bogotá	73.700.000
2170-18	1076	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	70.382.081
1737-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios profesionales como médico del deporte para la atención de los atletas del programa de rendimiento deportivo 10qx100 del sector convencional, paralímpico, y/o reserva deportiva de Bogotá	73.700.000
1767-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios profesionales como médico del deporte para la atención de los atletas del programa de rendimiento deportivo 10qx100 del sector convencional, paralímpico, y/o reserva deportiva de Bogotá	73.700.000
1722-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios profesionales como médico del deporte para la atención de los atletas del programa de rendimiento deportivo 10qx100 del sector convencional, paralímpico, y/o reserva deportiva de Bogotá	73.700.000
2074-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	73.700.000
2188-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	72.324.252
1174-18	1076	Prestación servicios profesionales	Prestar sus servicios profesionales para realizar el acompañamiento al equipo metodológico, entrenadores y deportistas del programa de rendimiento deportivo 100x100, en las disciplinas deportivas asignadas con el propósito de elevar el nivel competitivo d	73.700.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
3210-18	1076	Contrato de Suministro	Contrato de suministro no. 3210-2018, suscrito entre IDRD y compañía distribuidora de mercadeos CODIMER SAS, cuyo objeto es "contratar el suministro de reactivos de laboratorio clínico necesarios para el funcionamiento de este, que permitan la atención e intervención óptima en ciencias aplicadas a los deportistas y así mejorar su rendimiento deportivo"	10.000.000
2205-18	1076	Servicios Profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	67.889.921
2138-18	1076	Servicios Profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	67.980.000
2158-18	1076	Servicios Profesionales	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte asignado, al igual que realizar su preparación control y evaluación de sus entre	64.280.579
3172-15	708	Interventoría	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción del Parque Zonal Morato cod-11-113 en Bogotá D.C;	104.807.197
3140-15	708	Interventoría	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de construcción y/o adecuación del Parque Zonal Illimani cod 19-346 en Bogotá D.C.";	181.403.654
2322-15	708	Interventoría	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera a los diseños y estudios técnicos y las obras de la segunda etapa de la plazoleta de skaters del parque zonal fontanar del rio.	510.758.988
3860-15	708	Interventoría	Contratar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios, diseños y las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales en la UPZ 82 Patio Bonito.	624.746.689

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nº CONTRATO / VIGENCIA	No. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
3639-15	708	Contrato de obra pública	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción del parque zonal MORATO COD-11-113 en Bogotá D.C	913.987.719
3507-15	708	Contrato de obra pública	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de construcción y/o adecuación del parque Zonal Illimani cod 19-346 en Bogotá, D.C.	1.516.869.314
3819-15	708	Contrato de obra pública	Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de construcción y10 adecuación de parques vecinales en la UPZ 82 Patio Bonito,	3.892.231.359
273-15	708	Contrato de obra pública	Contratar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos de la PLAZOLETA DE SKATERS y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de las obras de la Segunda Etapa De La Plazoleta De Skaters Del Parque Zonal Fontanar Del Río (11-368)	4.533.947.719
			<b>VALOR TOTAL MUESTRA AUDITORIA PAD 2019</b>	<b>55.051.347.507</b>

Fuente: Elaboró equipo auditor. Información del oficio Radicado IDRD No. 201980000004461 del 14 de enero de 2019 y No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019. SIVICOF Vigencia 2018.

*3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión del contrato de Prestación de Servicios 2074/2018 y falta de documentos en el expediente contractual, que no permiten la evaluación integral del proceso.*

<b>TIPO DE CONTRATO No. Y MODALIDAD SELECCIÓN DE</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2074 DE 2018 MODALIDAD DIRECTA.
<b>CONTRATISTA</b>	JOSE ANDRES ROMAN MANGAS.
<b>OBJETO</b>	Prestar sus servicios de apoyo como entrenador de rendimiento deportivo para orientar el nivel técnico de los deportistas de rendimiento del registro de Bogotá, en el deporte de canotaje masculino, al igual que realizar su preparación, control y evaluación de sus entrenamientos y competencias.
<b>VALOR</b>	\$ 73.700.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	27 de enero del 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

<b>TIPO DE CONTRATO No. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2074 DE 2018 MODALIDAD DIRECTA.
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	26 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) y expedición del registro presupuestal.

Una vez verificada la documentación anexa en la carpeta archivo del contrato, se pudo evidenciar que en cuanto a las actividades realizadas por el contratista, de cara a las obligaciones del contrato, los cinco (5) informes presentados y avalados por la supervisión del mismo presentan firmas escaneadas por parte del contratista en los folios 71, 87, 111, 125, de las cuales no se evidencia documento alguno que muestre el cumplimiento de lo consagrado en los artículos 28 y 30 de Ley 527 de 1999.

De otra parte, de conformidad con los soportes que contiene dicho expediente no se evidencia documento o registro fotográfico que dé cuenta de la presencia permanente del contratista al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato, de tal manera que no fue posible determinar o evidenciar el acompañamiento del contratista a los deportistas seleccionados para su entrenamiento.

De otra parte, revisando los soportes de ejecución anexos al expediente se evidencia que solo en el informe de actividades y concepto del supervisor No. 01-2018 folio 69 al 71 existe la firma del supervisor asignado, los otros 4 informes no presentan firma del supervisor incumpliendo lo previsto en los estudios previos consignados en el folio 5 y el acta de inicio folio 67 de la carpeta contractual, omisión que va en contravía del procedimiento reglado en el Manual de Supervisión e Interventoría para el IDRD, resolución 783 de 9 de noviembre de 2018, al igual que lo exigido en el código 201-20-2011 de la tabla de retención documental del IDRD adoptada mediante la resolución 697 del 2015, motivo por el cual en consideración del equipo auditor configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las fallas en el ejercicio de la actividad de supervisión de conformidad con los numerales 7.5, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.3.1, 7.5.3.2, 7.5.3.3 de la Resolución 783 del 9 de noviembre de 2018, en consonancia con el parágrafo 1° y 2° del artículo 84 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”* de la Ley 1474 de 2011.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## **Análisis Respuesta**

De conformidad con la respuesta del IDRD al contrato 2074 de 2018, en el que se contempla la realización de campamentos o concentraciones deportivas fuera del país y sus lugares de entrenamiento en el extranjero; es de aclarar por parte de esta auditoría; que una vez revisado el expediente contractual no están estipuladas dichas actividades en las obligaciones contractuales, motivo por el cual no son de recibo para esta auditoría los argumentos expuestos para el cumplimiento del contrato.

Con los anexos, se muestra un registro fotográfico femenino en la práctica del deporte de canotaje y es de aclarar que el contrato claramente hace referencia “*al apoyo y entrenamiento de personal masculino*”; el equipo auditor hace alusión a registros fotográficos precisando que no se muestra la participación del contratista en las actividades del contrato y ese registro que allegan con la respuesta, ratifica la observación respecto de la falta de presencia del contratista en las actividades del mismo; ahora bien, las fotos según su descripción corresponden a redes sociales y no a un documento formal de quien tiene competencia en actividades de supervisión y seguimiento al desarrollo del contrato; generando presuntas fallas en el ejercicio de supervisión.

De otra parte, a partir de la respuesta del IDRD, la Liga de Canotaje de Bogotá: no es la entidad nominada en los estudios previos para realizar la supervisión del contrato en mención, lo que estos determinan es que el supervisor deberá ser un Profesional Especializado 222 – 11 tal y como lo expresa el numeral 10 del contrato o quien el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte designe.

Con lo corolario, es pertinente mencionar que de conformidad a lo estipulado en el numeral 7.5.2 del Manual Unificado de Contratación adoptado por el IDRD mediante Resolución No. 783 del 9 de noviembre de 2018; el apoyo a la supervisión deberá ser designado por el ordenador del gasto.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria por la adjudicación del contrato de obra No. 273 de 2015 al Consorcio Parques Zonales*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

por no cumplir con los requisitos de experiencia exigidos por la entidad para la adjudicación del proceso de la Licitación Pública No. IDR-CTO-LP-026-2014, por parte del Consorcio Máquinas y Gramas.

<b>CONTRATO DE OBRA NO. IDR-CTO-273-2015</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-CTO-2322-2015</b>
<b>Expediente Orfeo:</b> 2015230800201671E	<b>Expediente Orfeo:</b> 2015230800202817E
<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”	<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”
<b>Licitación Pública No.:</b> IDR-CTO-LP-026-2014	<b>Contratación Directa</b>
<b>Objeto:</b> “Contratar por el sistema de precio global fijo los diseño y estudios de la plazoleta de skaters y por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste la construcción de las obras de la segunda etapa de la plazoleta de skaters del Parque Fontanar del Río (cód. 11-368)”.	<b>Objeto:</b> “Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa y financiera a los diseños y estudios técnicos y las obras de la segunda etapa de la plazoleta de skaters del Parque Zonal Fontanar del río (cod.11-368)”
<b>Valor inicial Contrato:</b> \$4.533.947.719 Costo de los diseños incluido IVA: \$123.846.899 Valor costo directo contrato: \$4.410.100.820 (incluye AIU 28.03%). <b>Valor final contrato:</b> \$4.533.947.719	<b>Valor inicial:</b> \$441.229.931 <b>Adición 1:</b> \$69.529.057 <b>Valor total:</b> \$510.758.988
<b>Contratista:</b> Consorcio Parques Zonales	<b>Contratista:</b> Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y desarrollo humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "IDEXUD".
<b>Fecha de Firma del Contrato:</b> 04 de marzo de 2015	<b>Fecha de suscripción del contrato:</b> 02 de junio de 2015
<b>Fecha de Inicio obra:</b> 5 de octubre de 2015	<b>Fecha de inicio:</b> 5 de octubre de 2015
<b>Plazo inicial:</b> 11 Meses <b>Plazo final:</b> 15 meses y 4 días	<b>Plazo inicial:</b> 12 meses
<b>Fecha de terminación inicial:</b> 4 de septiembre de 2016	<b>Fecha de terminación inicial:</b> 4 de octubre de 2016
<b>Suspensión No. 1:</b> por 15 días aprobada el 25 de agosto de 2016 al 08 de sept. de 2016; desde 25/08/2016 hasta 8 de septiembre de 2016 <b>Ampliación - Suspensión No. 1</b> por 10 días aprobada el 09/09/2016; desde el 09/09/2016 hasta 19/09/2016	<b>Suspensión 1:</b> 25 de agosto de 2016 al 8 de septiembre de 2016 <b>Prórroga a la suspensión 1:</b> 9 de septiembre de 2016 al 19 de septiembre de 2016
<b>Modif. 1- Prórroga 1:</b> por 74 días <b>Adición 1 -modificación 1:</b> 20/09/2016	<b>Prórroga No. 1:</b> 74 días
<b>Modif. 2- Prórroga 2:</b> por 50 días aprobada	<b>Prórroga 2:</b> 19 días

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<b>CONTRATO DE OBRA NO. IDRD-CTO-273-2015</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDRD- CTO-2322- -2015</b>
el 12/12/2016, desde 05/10/2016 hasta el 12/12/2016	
<b>Fecha acta de terminación:</b> 31/01/2017 <b>Fecha de acta de recibo final:</b> 15/02/2017	<b>Fecha de terminación final:</b> 31 de enero de 2017
<b>Fecha de Liquidación:</b> 11 de diciembre de 2017	<b>Fecha de Liquidación:</b> 11 de diciembre de 2017

Valor anticipo 50% de los costos directos de obra \$1.722.291.970 – fideicomiso con Alianza Fiduciaria.

Con este contrato se ejecutaron los estudios y diseños y las obras para la construcción de las pistas de Skate Park para profesionales y principiantes en su segunda etapa en el Parque Zonal Fontanar del Río, de la localidad de Suba. Dentro de la evaluación realizada por el ente de control a la adjudicación y ejecución de este contrato se encontraron varias irregularidades como se expone a continuación:

En la evaluación del contrato de obra No. IDRD-CTO-273-2015 y el contrato interadministrativo No. IDRD- CTO-2322- 2015, cuyos objetos consistieron en “Contratar por el sistema de precio global fijo los diseño y estudios de la plazoleta de skaters y por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste la construcción de las obras de la segunda etapa de la plazoleta de skaters del Parque Fontanar del Rio (cód. 11-368)” y “Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa y financiera a los diseños y estudios técnicos y las obras de la segunda etapa de la plazoleta de skaters del Parque Zonal Fontanar del rio (cod.11-368)”, respetivamente, se estableció que en el proceso de la Licitación Pública No.: IDRD-STC-LP-026-2014 que el contratista seleccionado no habría cumplido con el factor de experiencia, como se expone a continuación.

El contrato de obra No. 273 de 2015 es adjudicado al Consorcio Parques Zonales mediante Resolución No. 30 del 26 de enero de 2015, de cuatro (4) oferentes habilitados, sin embargo, se evidenció que previamente la entidad había realizado observaciones a la propuesta presentada por este oferente.

La integración del Consorcio Parques Zonales fue la siguiente:

- José Arvey Forero Soto 60%,
- Ruby Odilia Beltrán Oquendo 25%
- Máquinas y Gramas Ltda. 15%.

Entre los reparos realizados a la propuesta presentada por el Consorcio Parques Zonales se encontraba que uno de sus consorciados no había presentado la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

experiencia requerida mediante los contratos aportados, señalando el Subdirector Técnico de Construcciones del momento, en la respuesta a las observaciones presentadas al proceso de la Licitación Pública No.: IDR-2014-026-LP-STC, el día 7 de enero de 2015, refiere lo siguiente:

**“OBSERVACIÓN:** Presentada por Consorcio Parques Zonales, a través de oficio No. 2014-210-032796-2 de Diciembre 19 de 2014.

**RESPUESTA EVALUACIÓN TÉCNICA:**

- A. Se verifica la información anexada en el cuadro resumen y se realiza la correspondiente modificación en el Anexo No. 7 Viñeta No. 4 en referencia a las áreas intervenidas de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.
- B. En referencia a MÁQUINAS Y GRAMAS LTDA el IDR se mantiene e (sic) la evaluación preliminar ya que los contratos presentados no cumplen con la experiencia solicitada en los pliegos por ser contratos de mantenimiento.”

En la entrega de los soportes correspondientes a experiencia por parte del consorciado, Máquinas y Gramas, se aportaron los siguientes contratos, relacionados así:

1. Contrato según certificación del año 2013, cuyo objeto consistió en: *“Mantenimiento de los campos de Golf que incluye 18 greens, 18 fairways, 18 tees, futbol y softball en grama natural ubicados en la sede Sabanilla, Municipio de Puerto Colombia”*. Entidad contratante: Country Club de Barranquilla, con fecha de terminación del 31/12/2013, por valor de \$846.914.724, de los cuales corresponde a mantenimiento la suma de \$307.914.724 y la construcción corresponde la suma de \$539.000.000.
2. Otra certificación del Club Lagos de Caujaral de fecha 24/11/2014, cuyo contrato tenía como objeto: *“Mantenimiento de los campo (sic) de golf en grama natural y mantenimiento del sistema de riego existente ubicados en la sede del km 9 vía antigua a municipio puerto Colombia (...)”*, por valor de \$608.400.000, de los cuales se señala que \$491.500.000, corresponden a construcción y la suma de \$116.900.000 a mantenimiento.
3. Por último, presenta la certificación del IDR del 04/09/2014 de parques intervenidos mediante el contrato de mantenimiento No. 1824/2013, cuyo objeto consistió en *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste , el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y sintética de fútbol ubicados en los diferentes parques administrados por el IDR en Bogotá Distrito Capital con suministro de elementos , insumos , personal, y maquinaria necesarios para el grupo 2.”*, por valor de \$391.962.528, certificación en la cual se señala las intervenciones realizadas.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Respecto a este último contrato, es decir, el contrato de mantenimiento No. 1824/2013 suscrito con el IDRD, este organismo de control pudo verificar en el acta de recibo final del contrato aportado como experiencia que el consorciado Máquinas y Gramas realizó la intervención de 35 parques en el Distrito Capital donde las mismas corresponden a mantenimientos descritos por la misma entidad en el acta como *“Rutinario y correctivo”* y no a ninguna construcción nueva que permitiera clasificarlo como obra nueva o construcción con la importancia requerida para catalogarlo dentro de la experiencia requerida de *“(…) construcción de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclorutas o separadores o zonas de control ambiental, cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o mayor a 4.500 M2” como lo exigía la entidad, contrato con el cual el Consorciado Maquinas y Gramas acreditó parte de su experiencia en construcción dentro de la propuesta presentada por el Consorcio Parques Zonales.*”, solicitada por la entidad contratante dentro de la Licitación Pública No.: IDRD-STC-LP-026-2014.

Las actividades realizadas por este consorciado correspondieron a actividades de mantenimiento rutinario dentro de las cuales encuentran: demarcación, corte, deshierbe y cepillado de campo sintético. De igual manera, se observa que otras actividades realizadas a estos parques correspondieron a reparaciones de campos de fútbol, minifútbol softbol, en los cuales se efectuaron reparaciones a dichos campos, que incluían actividades tales como empradización, aireación, fumigación, reparaciones a los sistemas de riego, top dressing (o acondicionamiento del suelo), entre otras.

Se indagó por parte del ente de control al IDRD sobre la definición de mantenimiento y construcción de parques y la connotación principal que define la tipología de un contrato de mantenimiento u obra, así:

*“4. Informar en términos generales a que corresponden las actividades de mantenimiento que se contratan para los parques distritales en las diferentes escalas y en qué documento técnico se pueden encontrar consignadas las mismas. Suministrar copia en medio magnético del mismo.*

*1. Informar los criterios técnicos que el IDRD emplea para diferenciar a los contratos de obra de los contratos de mantenimiento que se suscriben para los parques distritales y que permiten darles a cada uno su respectiva denominación.”*

Para la pregunta No. 4, la entidad responde lo siguiente<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup> Oficio de respuesta IDRD con radicado No 20198000036741 del 8/03/2019



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*“4. De igual forma se adjunta la respuesta dada por la Subdirección Técnica de Parques de la entidad mediante comunicación oficial No. 2019200160243 sobre la información solicitada en el numeral 4” cuya respuesta señala que lo siguiente:*

*“En cuanto a intervenciones de mantenimiento ale Instituto Distrital de Recreación y Deportes, por medio de la Subdirección Técnica de Parques adelanta actividades (sic) mantenimiento preventivo y correctivo en Parques Metropolitanos, Zonales y Regional, para tal fin se cuenta con profesionales que lideran cada una de las localidades los cuales determinan el programa con el cual se intervendrán para poder brindar estos en buenas condiciones para el uso y disfrute de la comunidad.*

*Los programas con que se intervienen según los recursos asignados son:*

- Dotación, reparación y reemplazo de mobiliario urbano.*
- Infraestructura general, soldaduras, pintura, mamposterías, mantenimiento y recuperación instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.*
- Superficies duras, senderos, pistas, plazoletas y canchas en asfalto o concreto.*
- Mantenimiento de cerramientos y mallas.*
- Jardines y material vegetal.*
- Fumigación.*
- Mantenimiento de campos de fútbol, minifútbol y softbol en grama natural y sintética.*
- Mantenimiento a piscinas, lagos, fuentes y estanques.”*

Para la pregunta No. 5, la entidad responde lo siguiente:

*“5. Para el desarrollo de los contratos señalados en este numeral, la entidad da aplicación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las actividades a desarrollar en virtud de la intervención que deba realizarse en el parque distrital son las que determinan la tipología contractual.*

*Cabe anotar que en el caso de los denominados contratos de mantenimiento se encuadran en la previsión del numeral 3 del artículo mencionado en el entendido que los mismos surgen de atender necesidades del servicio, lo cual conlleva su intervención y si bien pueden contener componentes de obra civil, se desarrollan en el giro ordinario de las funciones de la entidad respecto de la sostenibilidad de los parques, bajo el entendido de la existencia previa de los mismos”. Subrayado fuera de texto.*

Conforme a lo anterior, se logra establecer que las actividades de mantenimiento definidas por la entidad corresponden en todo a las actividades realizadas por el Consorciado Máquinas y Gramas, dentro de la ejecución del contrato de mantenimiento No. 1824 de 2013 y no podían ni debían ser catalogadas y aceptadas por el IDR D como parte de la experiencia aportada por este consorciado como experiencia en la construcción de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclorutas o separadores o zonas de control ambiental como aporte a la sumatoria requerida

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

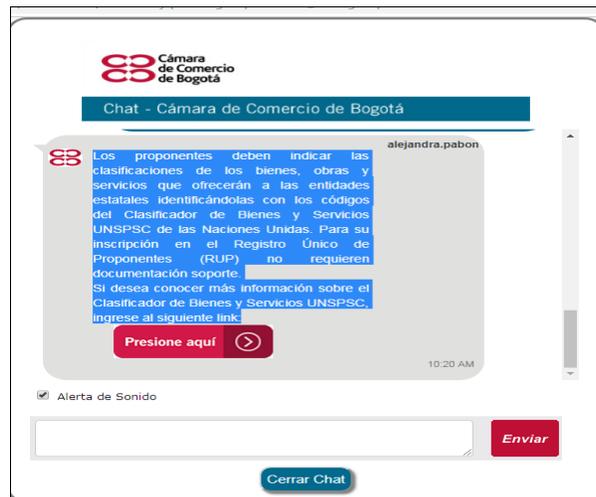


*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

por el IDRDR en áreas construidas igual o mayor a 4.500 M2 dentro de la referida licitación.

Si bien se señala que los contratos aportados por el consorciado Máquinas y Gramas, están catalogados dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), bajo el código 721413 “*Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas*”, se debe señalar que las actividades realizadas mediante el contrato aportado, no permitan ser reconocido como un contrato de obra, por tratarse esencialmente de actividades de reparación rutinaria y correctiva, como lo certifica la entidad en el recibo final del contrato No 1824 de 2013.

Ahora bien, según se informó por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, son los proponentes quienes deben indicar las clasificaciones de los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales identificándolos con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de las Naciones Unidas, que no requieren documentación soporte.



Fuente: página Web- Cámara de Comercio de Bogotá

GRÁFICO 1  
CHAT DE ATENCIÓN AL USUARIO  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Así las cosas, se evidencia que en la etapa precontractual en la respuesta a las observaciones de las ofertas entregadas para el proceso licitatorio, se había calificado dicho contrato como experiencia del consorciado Máquinas y Gramas del oferente ganador Consorcio Parques Zonales, ya había sido calificado de manera preliminar por parte del IDRDR que no correspondía al factor de experiencia

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

requerido, que exigía la suscripción y ejecución de contratos de construcción de parques entre otros y no a contratos de mantenimiento, como se exigía en los pliegos de condiciones, así:

**“2.11 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**2.11.1 Experiencia (ANEXO No. 7)**

*Se verificará a partir de la información que se encuentre inscrita en el RUP, la cual debe relacionarse en el Anexo No. 7 en los siguientes términos:*

*(...)*

*2. Acreditar experiencia en construcción de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o cicloramas o separadores o zonas de control ambiental, cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o mayor a 4.500 M2.*

*(...)*

*NOTA UNO: La experiencia podrá ser cumplida con un máximo DIEZ (10) CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados retroactivamente a partir de la fecha del acto de apertura del presente proceso.*

*NOTA DOS: En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia proveniente de contratos ejecutados por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta se evaluará por separado, de tal forma, que la certificación debe contabilizarse individualmente y en total no puede exceder el máximo de diez (10) contratos solicitados para acreditar la experiencia.*

**2.11.2 Valor de la Experiencia:**

*La sumatoria de los valores de los contratos que cumplan con la experiencia solicitada en las viñetas 1, 2, 3, 4 y 5 deberá ser iguales o superior al (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.*

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales, TODOS sus integrantes deberán acreditar por separado experiencia por un monto mínimo igual al 20% del respectivo presupuesto oficial de obra, expresados en SMLMV.”* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior se considera que se debió aplicar lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública IDRD-STC-LP-026-2014, con el cual se adjudica el contrato de obra No. 273 de 2015 al Consorcio Parques Zonales que una de las razones para rechazar las propuestas presentadas era el no cumplir a cabalidad con lo exigido en cuanto al requisito de experiencia, así:

**“4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

*8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera, o de organización o acreditación de profesionales.”*

En la sentencia del 14 de abril de 2010, la Sección Tercera –exp. 36.054- del Consejo de Estado, este expresa sobre la evaluación de las ofertas y los requisitos subsanables lo siguiente: *“La Ley señala principalmente como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización. Estos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*factores no se pueden evaluar con puntos, sino con el criterio admisión/rechazo. Estas exigencias, vienen a constituir así, mínimos que cualquier sujeto interesado en ser proponente debe cumplir”.*

De igual manera, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se señala que: *“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”*

Así mismo, se señala en el Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional en su Artículo 221. *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”:*

*“El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

*“Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. (...)*

*En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*

*6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).*

*Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. (...)*

*No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (...)*

Es así que siendo uno de los contratos aportados por el consorciado para evidenciar o demostrar su experiencia en las condiciones solicitadas por el IDRD, y que había sido suscrito con la misma entidad contratante, hacía imperativo realizar dicha verificación por parte de la entidad, siendo que ésta era quien poseía la fuente de la información para efectuar dicha verificación.

Se contraría igualmente con esta actuación lo estipulado en el numeral 5 inciso 7.6.1.4. *“Obligaciones Jurídicas -Aspecto Legal”* del capítulo 7.6 *“Interventoría”* de la Resolución No 783 de 2018 del IDRD.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Por todo lo anterior, además de inobservar las normas referidas, se considera que también contraviene lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por lo anterior se concluye que una observación administrativa con presunta incidencia penal y disciplinaria.

### **Análisis Respuesta**

El IDRD se abstiene de dar respuesta a este hallazgo, por lo tanto, se reitera el **hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria.**

*3.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía \$105.497.714,84 y con presunta incidencia disciplinaria por la actualización de los precios del contrato de obra No.273 de 2015, contrato suscrito para el diseño y construcción del skate park del parque zonal Fontanar del Rio de la localidad de Suba.*

Se encontró que la licitación pública No. IDRD-STC-LP-026-2014 es adjudicada mediante la resolución No. 030 del 26 de enero de 2015 al Consorcio Parques Zonales, con el cual se suscribe posteriormente el contrato de obra No. 273 de 2015, objeto de esta evaluación.

Se debe mencionar, que ya desde la etapa previa al inicio del contrato de obra No. 273 de 2015, se presentaban irregularidades en el proceso de selección del contratista de la interventoría, lo que ocasionó demora en el inicio del contrato de obra, dado que se firma primero que el contrato de interventoría, siendo la fecha de suscripción del contrato de obra el día 04 de marzo de 2015 y la fecha de suscripción del contrato interadministrativo de interventoría No. 2322 de 2015, correspondió al 2 de junio de 2015, es decir 4 meses después de suscrito el contrato de obra en comento. Y el inicio de los contratos referidos se da solo hasta el 5 de octubre de 2015.

Los estudios y diseños son recibidos a satisfacción mediante acta de recibo y aprobación de estudios y diseños, el 9 de marzo de 2016, quedando registrada en esta que teniendo en cuenta que el trámite de aprobación ante la UAESP – Codensa aún no había ocurrido para esa fecha por parte de esa entidad, por lo cual se reciben los estudios y diseños con esta salvedad se reciben al contratista Consorcio Parques Zonales y se da continuidad a las obras del objeto contractual.

Se aprueba **suspensión No. 1** al contrato de obra No. 273 de 2016 **el 25 de agosto de 2016** por un término de 15 días, desde el 25/08/2016 hasta 8/09/2016,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

por las condiciones del nivel freático del suelo al momento de realizar algunas excavaciones en las zonas de senderos y plazoletas, por la radicación de diseños eléctricos en la UAESP que aún no habían sido aprobados y demoliciones de estructuras subterráneas en el área de principiantes, mismo argumento utilizado para la suspensión del contrato interadministrativo de interventoría No. 2322 de 2015, el cual se suspende aduciendo que la información fue radicada por el consorcio en la UAESP, por un periodo de 5 meses y 8 días no se haya obtenido respuesta, además de mencionar excavaciones para los senderos de zonas de principiantes, y de bowl se encontraron condiciones particulares de la subrasante y en el nivel freático, lo cual conlleva a una mayor profundidad de excavación para mejorar el terreno, lo cual no fue previsible en el estudio de geotecnia del proyecto; lo anterior para realizar una revisión técnica administrativa y financiera que permita superar estos hechos.

Esta suspensión es ampliada por el término de 10 días por los mismos argumentos de la suspensión 1; esto es, desde el 09/09/2016 hasta 19/09/2016.

Posteriormente el IDRD aprueba **modificación No. 1 del 20/09/2016** al contrato de obra No. 273 de 2015, argumentando las siguientes razones: demolición en la cimentación existente, actividades de obras nuevas y modificación de cantidades, traslazo previsto entre etapa de diseño y construcción, demora por lluvias, demoras por trámites ante la UAESP, y paro camionero por un término de 74 días sin un costo adicional para el contrato con nueva fecha de terminación 12 de diciembre de 2016.

Seguidamente, **se aprueba la modificación No. 2 el día 12/12/2016** con la cual se otorga una prórroga de 50 días al contrato de obra No. 273 de 2015, argumentando lo siguiente con fecha de inicio el 05/10/2015 hasta el 12/12/2016:

*“1. En los meses de octubre, noviembre y lo transcurrido de diciembre de 2016 se han presentado lluvias con intensidad alta que han perjudicado significativamente el avance de las obras exteriores, plazoletas, senderos como rellenos y acabados en concreto del Skate Park zona del bowl, zona de principiantes y urbanismo en general. El invierno ha impedido que las obras en mención se ejecuten de acuerdo al cronograma presentado, las placas de skate son concretos a la vista y es un riesgo fundirlas bajo condiciones de lluvia lo que generaría una mala textura en el acabado superficial. 2. La interventoría tiene claro que a la fecha el consorcio no cuenta con la debida aprobación de CODENSA para el proyecto serie 6 de alumbrado público, debido a que la entidad no ha determinado un punto físico de conexión; para que posteriormente se continúe el estudio y aprobación de dicho diseño eléctrico; por lo tanto el consorcio no ha podido cumplir con la programación establecida para estas actividades mencionadas Se aclara que el consorcio tiene la aprobación de la UAESP de la fotometría y la carga requerida desde septiembre 16 de 2016 y se tiene el diseño serie 6 radicado ante CODENSA, pero la demora en definir el punto físico de*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*conexión ha impedido que el diseño completo tenga una mayor celeridad en su aprobación final. Que mediante oficio UD-IDRD-CIA-2322-15-2015-228 del 7 de diciembre de 2016, la Interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, manifiesta su aprobación para que al contratista CONSORCIO PARQUES ZONALES le sea concedida la prórroga solicitada con base en lo anteriormente mencionado con el único fin de que se entreguen las obras a satisfacción y se cumpla el objeto contractual a cargo del Consorcio Parques Zonales y con el fin de ejecutar los recursos disponibles del contrato de obra No 273 de 2015, con fecha de terminación el día 31 de enero de 2017.”*

**El acta final de obra<sup>6</sup> (acta 9) se firma el 15/02/2017;** en el acta final el contratista de obra señala que no renuncia a la reclamación económica presentada mediante los oficios CRP-COP 273-2015-94, CRP-COP 273-2015-087 y CRP-COP 273-2015-073, argumentando razones de orden técnico financiero y jurídico para reajustar y actualizar los precios del contrato, argumentando desequilibrio económico, también radicó oficio CRP-COP-273-2015-346 del 19 de abril de 2017 con asunto: “ *Restablecimiento de la ecuación económica del contrato citado en referencia ...*”, reclamación por la cual, se responde por parte de la entidad, no se erogaron recursos por cuanto no se dio curso a la misma por parte del contratista.

El contratista alega desequilibrio económico por demora en contratación de la interventoría lo que atrasó el inicio de la obra y la no aprobación por parte de la UESP del proyecto eléctrico.

Dada la anterior situación mediante oficio No. 11 con radicado No. 20192100064402 del 25 de febrero de 2019, el ente de control solicita al IDRD informe lo siguiente: “1.4. *Teniendo en cuenta que en el acta de recibo final de obra (acta 9) del contrato de obra No. 273 de 2015, se señala por parte del contratista que no renuncia a la reclamación económica presentada mediante los oficios CRP-COP 273-2015-94, CRP-COP 273-2015-087 y CRP-COP 273-2015-073, argumentando razones de orden técnico financiero y jurídico para reajustar y actualizar los precios del contrato, argumentando desequilibrio económico, y considerando que también radicó oficio CRP-COP-273-2015-346 del 19 de abril de 2017, cuyo asunto consistió en: “ Restablecimiento de la ecuación económica del contrato citado en referencia ...”, se debe informar que respuesta entregó la entidad al respecto y si como producto de estas solicitudes se adelantó algún proceso por parte de la entidad para este fin, informando si hubo erogación de recursos por este concepto. Suministrar los soportes correspondientes en medio magnético.” a lo cual responde el IDRD mediante comunicación con radicado No. 20198000031161 del 1 de marzo de 2019, lo siguiente:*

*“Mediante oficio bajo radicado IDRD No. 201740001301171 del 29 de agosto de 2017, la Subdirección Técnica de Construcciones dio respuesta a la reclamación económica presentada por*

---

<sup>6</sup> Con cantidades de obra en Carpeta 61, folio 11818,11819 y 11820 del contrato de obra 273 DE 2015 y acta de recibo sin cantidades en carpeta 54, folio 10889.



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

el Consorcio Parques Zonales, oportunidad en la que se efectuó un análisis técnico, jurídico y económico y se llegó a la conclusión que no era procedente la pretensión elevada.

En concordancia a lo anterior, la Subdirección Técnica de Construcciones NO reconoció suma alguna cuyo origen hubiere nacido en la reclamación presentada por el Consorcio Parques Zonales.

Ahora bien, frente a las salvedades expuestas por el contratista en sede de liquidación administrativa, se debe tener en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado, en sentencia no. 14113 Sala Plena Contenciosa Administrativa Sección Tercera, de 6 de julio de 2005 que indica: “para efectos de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, es requisito indispensable que las partes hayan dejado constancia expresa, en el acta de liquidación del contrato, de las inconformidades que pudieron resultar durante su ejecución.

Por lo anterior, dicha salvedad no deriva necesariamente en la obligación de que se surta un trámite administrativo interno, toda vez que se trata de una facultad del contratista de presentar sus inconformidades en el acta de liquidación, para posteriormente poder acudir ante la sede judicial.”

Contrario a lo anterior, este ente de control evidenció que, respecto a la actualización de precios, se halló que en oficio con radicado No. 20162100274072 del 6/12/2016, la interventoría de obra señala en el segundo párrafo del referido comunicado lo siguiente:

*“(...) Así mismo se les recuerda el ajuste de precios solicitado por el Consorcio aumentó el presupuesto final entregado solo hasta el 12 de noviembre de 2016, con base a lo anteriormente mencionado el Consorcio ha contado con todas las garantías para el desarrollo técnico del contrato. (...)”*

De igual manera en oficio de la supervisión del contrato de obra No. 273 de 2015, con radicado No. 20174200005331 del 16 de enero de 2017, se señala que respecto a la solicitud de aprobación de insumos se informa a la interventoría de la Universidad Distrital, que:

*“(...) Una vez efectuado el trámite de solicitud de aprobación de insumos por parte del área de costos y presupuestos del IDRD, es nuestro interés informarle que se efectuó la actualización de insumos para actividades no previstas y por consiguiente la información en el formato oficial ya está incorporada al Sistema CIO, en la base de datos de acuerdo con la tabla adjunta de fecha 6 de diciembre de 2016.”*

Con relación a este hecho relacionado con los precios de los insumos y en general sobre los precios relacionados con las obras no previstas, se hace pertinente citar, lo que sobre este aspecto se estableció en los pliegos de condiciones de la licitación Pública No. 026 de 2014 del IDRD:

### **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STC-LP-026-2014 7 CAPITULO - CONDICIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

<sup>7</sup> Folio 11045, carpeta 54 del Contrato Interadministrativo 2322 de 2015



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**7.4. Aprobación de Actividades No Previstas**

*Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente en su Propuesta Económica.*

*Los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos presentados por el adjudicatario se presentarán para revisión por parte de la interventoría de obra.*

*Los precitados APU's serán revisados por la interventoría contra los insumos de los APU's de la base de datos del IDR D y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse a lo ofrecido en la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor.*

*De conformidad con lo anterior los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información.*

*En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU del IDR D establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de Obra.*

*En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del IDR D, el contratista realizara el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de Obra.” Subrayado fuera de texto.*

Se hace entonces precisión que los Análisis de Precios Unitarios (APU's) de las obras no previstas, deberían estar acordes con los precios ofrecidos en la propuesta económica presentada por el contratista favorecido y por lo tanto debían corresponder o ser concordantes con la época en que fueron presentados a la entidad.

Prueba de ello, es que la interventoría de obra mediante comunicación No. UD - IDR D-CIA-2322-15-2015-060 y radicado IDR D No. 20162100030222 del 16/02/2016, le reitera al contratista Consorcio Parques Zonales, respecto a la aprobación de obras no previstas, lo siguiente:

*“(…) De lo anterior claramente se puede observar, que la razón de la revisión de la interventoría frente a los APU's, se rige sobre la base de datos de los APU (sic) del IDR D Establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos y que en el caso de que estos insumos no se encontraran en ésta, el contratista debería realizar el estudio de mercado de los mismos.*

*(…) Expuesto lo anterior esta interventoría concluye lo siguiente:*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. **Se reitera que los precios “no previstos” presentados por su firma y sus respectivos insumos se deben regir sobre la base de datos del IDRД establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos y la oferta económica presentada en el desarrollo del proceso licitatorio.**
2. Para el caso de los insumos que no están referenciados en la lista CIO, se debe seguir el procedimiento establecido, siempre y cuando, se cumpla el primer punto.
3. Esta interventoría ha evidenciado que se presentan insumos nuevos, los cuales son variaciones de nomenclatura de insumos que, si se encuentran presentes en la lista CIO, por ejemplo, el Concreto 280 MPa cuya descripción exacta no se referencia en CIO debe ser ajustada con el precio del Concreto 4000 PSI, el cual si se encuentra en la lista de referencia CIO<sup>8</sup>.” Negrilla fuera de texto, subrayado si es de texto.

Teniendo como lineamiento lo anteriormente expuesto, es decir, sobre los parámetros que debían seguir los precios aprobados para obras no previstas en el contrato de obra No. 273 de 2015, este organismo de control, efectuó una evaluación de los precios ofertados (propuesta económica fechados en 03/12/2014, proyectados al primer trimestre de 2016) contra los precios aceptados por la entidad en las diferentes actas de aprobación de obra no previstas, encontrando claras diferencias entre estos, encaminándose esta situación a la erogación de un mayor valor al que se debía realizar por parte de la entidad para reconocer las actividades de obra no previstas, como se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO 9  
DIFERENCIA DE PRECIOS CONTRATO DE OBRA NO. 273 DE 2015 ENTRE PRECIOS PACTADOS (OFERTA ECONÓMICA) Y POSTERIOR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (INSUMOS)

Cifras en pesos \$

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO f =axe
Ítems no previstos parque 1								
NP-3	Dado cimen. concreto 3000 psi sin refuer**	m3	72,60	585.225,00	42.489.676	571.900,62	13.324,38	967.403,14
NP-4	Columna concreto 3000 psi gavilla fina (Sec Rect 25 X 25 cm)	m3	14,08	750.454,00	10.563.391	484.216,84	266.237,16	3.747.554,23

<sup>8</sup> Costo integral de obras (CIO)- precios de la base de Datos del IDRД para la construcción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f =axe
NP-5	Placa contrapiso concreto MR-36 - sin reforz. E= 15 cm	m2	1.954,70	91.228,00	178.323.372	82.550,45	8.677,55	16.962.009,92
NP-7	Revestimiento skate "J" MR 36 e=15cm - sin refuerzo	m2	1.092,17	104.173,00	113.774.625	75.913,90	28.259,10	30.863.746,16
NP-8	Pasos escaleras en concreto MR 36, huella de 30 cm contrahuella 18 cm	ml	175,75	78.369,00	13.773.352	74.381,05	3.987,95	700.881,83
NP-9	Viga aérea concreto 3000 psi sección 0,35 m x 0,35 m en tramos curvos	m3	23,37	723.042,00	16.893.876	698.853,39	24.188,61	565.166,89
NP-10	Placa área maciza concreto MR-36, H=15 cm	m2	0,00	140.882,00	0	0,00	140.882,00	0,00
NP-11	Tala de árboles h=15 a 20 m incluye transpor**	und	1,00	430.858,00	430.858	409.626,78	21.231,22	21.231,22
NP-12	Demolición sendero en adoquín incluye cargue + retiro	m2	257,24	6.538,00	1.681.835	6.345,03	192,97	49.638,83
NP-13	Desmante señal (IDG-S)	und	1,00	22.838,00	22.838	21.854,92	983,08	983,08
NP-14	Relleno compactado base granular tipo IDR	M3	0,00	88.178,00	0	0,00	88.178,00	0,00
NP-15	Relleno material seleccionado excavación	m3	1.068,61	29.299,00	31.309.204	22.624,92	6.674,08	7.131.993,22
NP-16	Nivelación y conformación taludes (m2)	m2	0,00	8.970,00	0	0,00	8.970,00	0,00
NP-17	Hiedra Miami (Suministro+ instalación)	m2	50,89	43.051,00	2.190.865	51.808,59	-8.757,59	-445.673,86
NP-18	Arbol Roble (Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	0,00	162.185,00	0	0,00	162.185,00	0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f =axe
NP-19	Árbol Mangle H=1-1,50m (Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	2,00	159.621,00	319.242	146.130,75	13.490,25	26.980,50
NP-20	Árbol Sauce (Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	0,00	155.445,00	0	0,00	155.445,00	0,00
NP-21	Árbol cerezo (Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	2,00	161.245,00	322.490	146.766,08	14.478,92	28.957,83
NP-22	Árbol mano de oso ((Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	3,00	178.645,00	535.935	164.906,08	13.738,92	41.216,75
NP-23	Árbol Lavanda (Siembra+ caja + tierra abonada+tutor)	und	8,00	160.343,00	1.282.744	0,00	160.343,00	0,00
NP-24	Caja tratamiento radicular mamp 1,5m+1,5 h=1,57	und	8,00	1.565.582,00	12.524.656	1.401.644,40	163.937,60	1.311.500,76
NP-25	Adoquín concreto doble capa color gris peatonal e=0,06 (10x20x6), subbase 20 cm +base 15 cm	m2	844,49	118.189,00	99.809.429	115.754,51	2.434,49	2.055.900,01
NP-26	Adoquín concreto doble capa colores (excepto color verde , azul, o negro) peatonal (10x20x6) subbase 20 cm + base 15 cm	m2	659,85	123.996,00	81.818.761	117.924,74	6.071,26	4.006.121,31
NP-27	Adoquín ecológico en concreto gris (40*60*8) e=0,08 con estructura de subbase20 cm + base 15 cm	m2	0,00	130.472,00	0	0,00	130.472,00	0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f =axe
NP-28	Loseta en concreto doble capa color gris tipo IDU 40X40X6 peatonal subbase 25 cm + base 20 cm	m2	42,50	152.912,00	6.498.760	137.160,67	15.751,33	669.431,71
NP-29	Borde separador verde A-170**	ml	0,00	254.835,00	0	0,00	254.835,00	0,00
NP-30	Sardinel prefab. A-10 a= 0,20 h=0,50 L=0,8 sin atraque	ml	0,00	79.950,00	0	0,00	79.950,00	0,00
NP-31	Suministro e instalación Geotextil T-2400**	m2	5.838,26	7.170,00	41.860.324	8.717,37	-1.547,37	-9.033.964,14
NP-32	Bebedero M-110 incluye dado 3000 psi (suministro e instalación)	und	0,00	1.933.478,00	0	0,00	1.933.478,00	0,00
NP-33	Baranda cerramiento M-81 (Suministro e instalación)	ml	169,90	197.176,00	33.500.202	263.777,61	-66.601,61	-11.315.612,87
NP-34	Banca tipo 1 (Suministro+ instalación, sin refuerzo)	und	0,60	9.454.437,00	5.672.662	3.308.773,03	6.145.663,97	3.687.398,38
NP-35	Banca tipo 2 (Suministro+ instalación, sin refuerzo)	und	0,00	3.103.403,00	0	0,00	3.103.403,00	0,00
NP-36	Banca tipo 3 (Suministro+ instalación, sin refuerzo)	und	0,90	22.132.152,00	19.918.937	7.550.855,45	14.581.296,55	13.123.166,90
NP-37	Banca tipo 4 (Suministro+ instalación, sin refuerzo)	und	0,00	6.210.452,00	0	0,00	6.210.452,00	0,00
NP-38	Banca tipo 5 (Suministro+ instalación, sin refuerzo)	und	0,00	1.622.798,00	0	0,00	1.622.798,00	0,00
NP-39	Señal SC-120 2 Caras (sumin. E instalación)	und	0,00	378.504,00	0	0,00	378.504,00	0,00
NP-40	Señal SC-80 1 Cara (sumin. E	und	0,00	288.908,00	0	0,00	288.908,00	0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO f =axe
	instalación)							
NP-44	Base concreto pobre 1500 psi e=0,05 incluye lineales para vigas cim de 0,20 m x 0,30 m	m2	2.751,59	28.721,00	79.028.416	28.467,85	253,15	696.555,79
NP-45	Suministro e instalación de polietileno	m2	0,00	3.472,00	0	0,00	3.472,00	0,00
NP-46	Placa entrepiso lámina colaborante 2" cal.22, concreto MR 36 h total =0,10m	m2	375,39	156.642,00	58.801.840	142.370,13	14.271,87	5.357.515,89
NP-47	Suministro e instalación tubería flexible PE 100 agua 32 mm	ml	0,00	22.528,00	0	0,00	22.528,00	0,00
NP-51	Acero estructural para pérgolas (incluye suministro, instalación, anticorrosivo y esmalte)	kg	8.093,81	8.736,00	70.707.524	8.578,68	157,32	1.273.344,90
NP-41	Letrero zona Dunt dimensiones de 9 mx 0,45m calado en...	und	0,00	2.928.196,00	0	0,00	2.928.196,00	0,00
NP-49	Proyector para alumbrado de canchas deportivas y aéreas exteriores Ref. Smart LED Proyector BVP283- 335 220/240V. Marca Philips	und	0,00	4.125.690,00	0	0,00	4.125.690,00	0,00
NP-55	Puente de adherencia de concreto fresco A	m2	123,19	34.093,00	4.199.917	31.674,47	2.418,53	297.939,02
NP-56	Pérgola en concreto 3000 psi gravilla fina	und	14,00	1.118.018,00	15.652.252	891.274,88	226.743,12	3.174.403,66

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) JUNIO 2016 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	VALOR PARCIAL DIRECTO c=axb	VALOR UNITARIO SIN INSUMOS ACTUALIZADOS precios CIO dic 2014 (oferta económica con fecha 03/12/2014** (d)	DIFERENCIA PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f =axe
	(sec...							
NP-58	Demolición de placa de contrapiso en concreto reforzado e=12	m2	467,03	17.754,00	8.291.651	17.450,01	303,99	141.970,35
NP-59	Demolición de cimiento en concreto reforzado	m3	44,53	161.233,00	7.179.705	158.767,62	2.465,38	109.783,20
NP-60	Concreto ciclópeo 2500 psi cimentación + formaleta**	m3	205,61	325.674,00	66.961.831	295.618,84	30.055,16	6.179.641,71
NP-61	Tubería Novafort d=355 mm excav y relleno	ml	55,80	137.284,00	7.660.447	141.888,61	-4.604,61	-256.937,20
NP-64	Filtro tipo francés + tubería 160 mm b=0,40m x h=0,40m, EXCVACIÓN +GEONT-1800+GRAVA	ml	111,40	119.151,00	13.273.421	116.812,33	2.338,67	260.527,91
	<b>Subtotal obras no previstas</b>				<b>1.047.275.040</b>			<b>82.400.777,04</b>
	<b>AIU 28,03%</b>				293.551.194			<b>23.096.937,80</b>
	<b>TOTAL, OBRAS NO PREVISTAS</b>				<b>1.340.826.233</b>			<b>105.497.714,84</b>

Fuente: acta de recibo final de obra contrato de obra No. 273 de 2015 y soportes del mismo contrato (APU's aprobados por la interventoría e IDRDR para Obras No Previstas (NP'S)

\*\*Se debe reiterar que los precios de la oferta económica del Consorcio Parques Zonales con fecha 03/12/2014, presentaban ya un incremento o una proyección al tercer trimestre de 2016, con relación al costo de la base de datos del IDRDR, según se señala en la misma.

La diferencia establecida en la aprobación de los APU's de las obras no previstas arroja un mayor valor en cuantía de \$105.497.714,84 en la ejecución del contrato de obra No. 273 de 2015.

De igual manera, mediante oficio con radicado No. 20192100139022 del 10 de abril de 2019, el ente de control solicita al IDRDR informar los motivos por los cuales se actualizaron los precios de las obras no previstas (NP's), teniendo en cuenta



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

que en la licitación pública está claramente establecido que los precios contractuales no se actualizarán ni aquellos que aparezcan durante la ejecución de la obra (entiéndase las obras no previstas), recordando que los precios de la oferta ganadora corresponden a diciembre de 2014 que habían sido proyectados al primer trimestre de 2016, sin embargo se evidenciaron actualizaciones posteriores en la aprobación de obras no previstas que superaron dichas proyecciones, es decir con una actualización o ajuste en gran cantidad de insumos de las obras no previstas del contrato de obra No. 273 de 2015.

El IDRD responde a la presunta anomalía mediante oficio con radicado No. 20194200243823 del 12 abril de 2019, lo siguiente:

*“Al respecto es necesario mencionar que el proceso licitatorio IDRD-STC-LP-026-2014, llevado a cabo por el IDRD se realizó durante la vigencia 2014 y que la firma del acta de inicio del contrato 273 de 2015, se realizó el 05 de octubre de 2015, para realizar inicialmente los estudios técnicos de la pista de skate del parque Fontanar del Rio y que las obras correspondientes se ejecutaron entre las vigencias 2016 y 2017.*

*Pese a que para (sic) licitación se determinaron algunos ítem a ejecutar en dicho contrato , una vez terminada la etapa de consultoría en abril de 2016, se pudo completar un presupuesto final en el que aparecieron actividades no previstas inicialmente y posteriormente durante la ejecución de las obras , surgieron otras actividades no previstas por situaciones propias de los trabajos , en ningún momento se realizó actualización de precios y fueron tramitadas de acuerdo a los procedimientos establecidos por la oficina de costos del IDRD.”*

Conforme a lo señalado en la Licitación Pública IDRD-STC-LP-026-2014 con relación a la propuesta económica, este organismo de control concluye que se contravino o transgredió, lo establecido en el pliego de condiciones de la referida licitación que determinaba lo siguiente:

*“(…) PROPUESTA ECONÓMICA*

*3.1.3.1. Presentación de la Propuesta Económica*

*(...). En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales ni ser inferiores al 90% de los mismos. De igual manera, el valor total de la oferta, deberá ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o a la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 90% del mismo.*

*Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.*

*Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO (No. 11), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Entidad, y*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*el Contratista deberá asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.*

*Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. (...)*” Subrayado fuera de texto.

Se contraría igualmente con esta actuación lo estipulado en el numeral 5 inciso 7.6.1.4. “Obligaciones Jurídicas -Aspecto Legal” del capítulo 7.6 “Interventoría” de la Resolución No 783 de 2018 del IDR.

De igual manera, se condidera que se inobservó lo establecido numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Conforme a lo anterior, **se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$105.497.714,84**, por la actualización de precios de los insumos contractuales del contrato de obra No. 273 de 2015, no obstante que dichos precios habían sido proyectados para la fecha de la presentación de la propuesta, a la siguiente vigencia, lo cual no daba lugar a reclamaciones posteriores ni al incremento de los valores ante la tardanza del inicio de las obras por la falta de interventoría e incluso durante el tiempo transcurrido durante la ejecución de los estudios y diseños técnicos que debía entregar el contratista de obra.

### **Análisis Respuesta**

Dentro de los argumentos de la respuesta de la entidad se encuentran los siguientes:

*“(...) Los precios de los insumos para la elaboración de los APUs base de la formulación del presupuesto del contrato, fueron fijados y suministrados a la Subdirección Técnica de Construcciones por parte de la en ése entonces Área de Apoyo a la Contratación, mediante memorando 20142500284103 del 24 de octubre de 2014, siendo estos extraídos de la Base de Datos del CIO (Control Integral de Obras) “**correspondientes a octubre – 2014**”, insumos actualizados a esa época **sin proyección a 2016**.*

*El listado de precios de equipos, mano de obra, materiales y transporte fueron publicados el 27 de noviembre de 2014 en el proceso de selección IDR-STD-LP-026-2014, sin que en dichos archivos se pueda apreciar incremento alguno por proyección del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) al primer semestre del 2016, época en la que se planeaba la ejecución de la obra pública a contratar.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*El IDRD proyectó un incremento del 2,63% del valor de los insumos al primer trimestre del 2016, tal y como se puede apreciar en la margen superior izquierda del presupuesto oficial, el cual fue publicado en el proceso de selección IDRD-STC-LP-026-2014 el 27 de noviembre de 2014. (...)*”

Posteriormente muestra un listado de insumos donde hace referencia a que el precio de los insumos contractuales son inferiores a los precios proyectados por el IDRD para el primer semestre del año 2016 y posteriormente señala en su escrito de respuesta que: “ (...) la regla contractual para la fijación del listado de insumos contractuales que servirían de base para la elaboración de los nuevos APUs, era que el contratista de obra al momento del cierre del proceso de selección presentaría los APUs de los ítems que conformaba su oferta económica, y una vez adjudicado y firmado el contrato de obra e interventoría, tanto uno como el otro, se sentarían e iniciarían a elaborar un listado de insumos contractuales, para lo cual tendrían en cuenta los insumos de los APUs entregados en la oferta económica por parte del contratista de obra.” Subrayado fuera de texto.

Para este ente de control no son de recibo los argumentos expuestos en la respuesta entregada por el IDRD a este hallazgo, por las siguientes razones:

No es cierto que los precios unitarios consignados en la propuesta del contratista Consorcio Parques Zonales, no estuviesen proyectados al tercer trimestre de 2016 o que no presentaran ninguna actualización respecto a la oferta presenta por el referido contratista, como se pudo demostrar en la formulación de la observación del informe preliminar, a saber:

1. En oficio con radicado No. 20162100274072 del 6/12/2016, la interventoría de obra señala en el segundo párrafo del referido comunicado lo siguiente:

*“(...) Así mismo se les recuerda el ajuste de precios solicitado por el Consorcio aumentó el presupuesto final entregado solo hasta el 12 de noviembre de 2016, con base a lo anteriormente mencionado el Consorcio ha contado con todas las garantías para el desarrollo técnico del contrato. (...)”*

2. Posteriormente, en oficio de la supervisión del contrato de obra No. 273 de 2015, con radicado No. 20174200005331 del 16 de enero de 2017, se señala que respecto a la solicitud de aprobación de insumos se informa a la interventoría de la Universidad Distrital, que:

*“(...) Una vez efectuado el trámite de solicitud de aprobación de insumos por parte del área de costos y presupuestos del IDRD, **es nuestro interés informarle que se efectuó la actualización de insumos para actividades no previstas y por consiguiente la información en el formato***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

oficial ya está incorporada al Sistema CIO, en la base de datos de acuerdo con la tabla adjunta de fecha 6 de diciembre de 2016<sup>9</sup>.” Subrayado fuera de texto.

En los anteriores comunicados, es claro que la entidad si efectuó el ejercicio de verificar y actualizar insumos y por ende de modificar los precios unitarios en diferentes momentos de la ejecución contractual para las Obras No Previstas o NP’s, como se señaló previamente en la observación correspondiente del informe preliminar.

De igual manera, se debe señalar que la propuesta económica recibida del contratista Consorcio Parques Zonales, señalaba de manera clara que, “El Presupuesto está Proyectado al Primer Trimestre del 2016 con relación al costo de la base de datos” en el formato No. 11, como se observa en el siguiente gráfico, cuya imagen fue tomada del archivo magnético del documento contractual que se encuentra en la base de datos del sistema ORFEO del IDRD y al cual este Organismo de Control tuvo acceso y que la misma entidad entrega como soporte a la respuesta del informe preliminar en medio magnético:

GRÁFICO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO PARQUES ZONALES  
FORMATO No 11 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2014

Página 1

Unión de licitaciones unio... LICITACIÓN

### PROPUESTA ECONÓMICA

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES  
Área Técnica  
Elaborado el 03/12/14

**Objeto:**  
Contratar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos de la plazoleta de skaters y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda etapa de la plazoleta Skaters del parque zonal FONTANAR DEL

**Procesos:** Licitación  
**Nombre repres legal:** Jose Arvey Forero

**Proponente:** CONSORCIO PARQUES ZONALES  
**nit:** Cte 7 No. 127-48 of 1100  
**dirección:**

**Fecha de proyección:** El Presupuesto está Proyectado al Primer Trimestre del 2016 con relación al costo de la base de datos

**Notas:**  
Las sumas parciales Ok!!!  
Ok!!!  
Ok!!!!!!

Costos Administrativos: A	21.03%	\$724,305,005.00
Impuestos: L	3.00%	\$103,337,518.00
Utilidad: U	4.00%	\$137,783,356.00
<b>Total A.L.U.</b>	<b>28.03%</b>	
<b>Costo directo de la obra:</b>		\$3,444,583,941.00
<b>Costo total de la obra:</b>		\$4,618,109,826.00

**TOTAL COSTO LICITACIÓN**

Item	Capítulo CIO	Sub-capítulo CIO	Item CIO	Código CIO	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario Proyecto Primer Trimestre del 2
<b>** PROPUESTA ECONÓMICA **</b>								
<b>ITEMS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>								
Estudios y diseños arquitectónicos y de Ingeniería considerando los nuevos avances del DUNIT.						A	B	C
Proyecto Skate park Fontanar ESTUDIOS Y DISEÑOS								D

Fuente: contrato de obra No 273-2015 y sistema ORFEO IDRD

La referida licitación pública señalaba claramente que los Análisis de Precios Unitarios (APU’s) debían ser revisados por la interventoría contra los insumos de los APU’s de la base de datos del IDRD y en todo caso debían corresponder a precios del mercado y sobretodo “enmarcarse a lo ofrecido en la propuesta económica del

<sup>9</sup> Folio 11045, carpeta 54 del Contrato Interadministrativo 2322 de 2015



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*presente proceso*”; de igual manera, se establecía que los costos de los insumos básicos de los APU’s precitados, serían los que se emplearían como base para determinar los precios unitarios de *“los ítems no previstos”* que se requirieran durante el desarrollo del contrato, por lo que se enfatiza, que era obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU’s no previstos con base en esa información.

Conforme a lo anterior y a la respuesta entregada por el IDRDR, se observa contradicción en la misma al afirmar la entidad que una vez adjudicado el contrato de obra y el de interventoría, estos se dispondrían a elaborar un listado de insumos contractuales que tendrían como base los insumos de los APUs entregados en la oferta económica, toda vez que dicha situación no se presentó en tales términos y por el contrario se evidenciaron notorias diferencias respecto a los precios de la base de datos CIO correspondientes y los precios propuestos para los NP’s, para los cuales ya estaba establecido que no podían exceder el valor de los respectivos precios oficiales ni ser inferiores al 90% de los mismos, así como tampoco los precios finales propuestos, y los que se llegaren a pactar durante el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarían sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente debía prever en su oferta que tenía que asumir los posibles incrementos que se ocasionaran, incluso los que se presentasen durante la ejecución del contrato por cambio de año.

Así las cosas y conforme a la diferencia de precios encontrada respecto a la vigencia de la propuesta económica favorecida en la adjudicación (precios oficiales aprobados por el IDRDR conformes con su base de datos CIO para la época) contra la aprobación de la actualización de insumos durante la etapa de ejecución para las Obras No Previstas o NP’s, precios unitarios finales consignados en el acta de recibo final de obra, este organismo de control no encuentra argumento alguno que desvirtúe **el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$105.497.714,84, por lo tanto se mantiene.**

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*3.1.3.4 Hallazgo administrativo por las fallas de estabilidad presentadas en el skate park del Parque Zonal Fontanar de la localidad de Suba, obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 273 de 2015, obras recibidas a satisfacción por el IDRDR.*

Conforme a la visita efectuada por el ente de control al parque Zonal Fontanar del Río de la localidad de Suba, el día 28 de febrero de 2019, se observaron serias fallas en la estabilidad de las obras entregadas, esto es en las pistas de skate construidas mediante este contrato, específicamente en las pistas para profesionales y principiantes, las cuales presentan fisuras en la superficie de concreto en la generalidad del área construida y en las cuales se observó que se le realizaron resanes superficiales por parte del contratista para cubrirlas, pero que evidentemente no han solucionado el problema de fondo que presenta esta obra recibida a satisfacción por el IDRDR.

La solución a estas fallas generalizadas no han sido resultados por la entidad ni el contratista ni por la interventoría de obra de la Universidad Distrital, y por el contrario ante el avance del tiempo se corre el riesgo de perder el amparo de estabilidad por su vencimiento sin que se haya resuelto el problema estructural de fondo, lo que podría a futuro ocasionar un detrimento patrimonial por las fallas no resueltas de esta obra.

Ante esta evidente irregularidad el ente de control en acta de visita administrativa del 28 de febrero de 2019 cuestiona a la entidad respecto a estas fallas observadas, interrogando sobre el factor técnico que ellos hayan establecido y que hayan ocasionado esta irregularidad que afecta la estabilidad de las obras recibidas a satisfacción por el IDRDR, respondiendo lo siguiente:

*“En cuanto a las gestiones adelantadas por el IDRDR se requirió al contratista (CONSORCIO PARQUES ZONALES) mediante el radicado 20184200031661 del 02 de marzo de 2018 citándolos para el 09 de marzo del mismo año con el fin de establecer los hechos que dieron lugar a las fallas detectadas en visita realizada por el IDRDR. El contratista en acta de reunión del 09 de marzo de 2018 se compromete a realizar reparación del concreto suelto y a realizar seguimiento topográfico periódico del comportamiento de las obras. El consorcio envía informes del seguimiento topográfico mediante los radicados 20182100083082 de marzo 21 de 2018 y 20182100211482 de julio 25 de 2018.*

*Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2018 la interventoría solicita realizar un nuevo seguimiento topográfico con el fin de establecer si se presentan alteraciones en las cotas de nivelación de las obras, para así determinar el tipo de mantenimiento a realizar y/o los trabajos de reparación. Para tal efecto se cita al contratista y al interventor con los radicados IDRDR 201942000236691 del 8 de marzo de 2019, con el fin de revisar si de acuerdo a los resultados del*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*seguimiento topográfico realizado, es posible mitigar el fisuramiento de la pista de skate, así como establecer el cronograma de las actividades susceptibles de realizar y suscribir las actas de compromiso.*

*Debido a la inasistencia del consorcio a la reunión programada con la interventoría y en prevención de un eventual deterioro de la pista, se envía oficio a la interventoría mediante radicado 20194200044391 de marzo 19 del presente solicitando a la interventoría informe en el que se precise el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista afectan la estabilidad de las obras del parque.”*

Con la anterior manifestación, el IDRDR no entrega una respuesta satisfactoria sobre las causas y las soluciones que se debían adelantar por parte del contratista, entidad contratante e interventoría de obra a las irregularidades en la estabilidad de las obras, lo que evidencia graves fallas en la gestión adelantada por las partes en la solución de las notorias fallas observadas en las obras entregadas a satisfacción al IDRDR.

El pliego de condiciones de la Licitación Pública No.: IDRDR-STC-LP-026-2014, señala respecto al mantenimiento de este escenario deportivo a que se comprometió el contratista, lo siguiente:

### **“3.1.1 Ponderación Factor de Calidad - 300 puntos**

*Para dar cumplimiento a lo mencionado en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 26 del Decreto 1510 de 2013, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el IDRDR realizará la ponderación de calidad de la propuesta de la siguiente forma:*

*Se califica al proponente que ofrezca realizar mantenimiento preventivo, cada seis (6) meses, de las obras por él construidas, de la siguiente forma:*

*(...) El mantenimiento preventivo ofertado, no generará costo adicional para el IDRDR, ni modificará el presupuesto ofertado, por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del proponente.*

*(...) Se entiende como mantenimiento preventivo a todas las actividades programadas de revisión y reparación que garanticen el buen funcionamiento y fiabilidad de un elemento, estructura, equipo, etc. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento por lo que no habrá cierre total o parcial del parque para implementarlo. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es el de evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de las estructuras, sistemas de conducción de agua, senderos, andenes etc., logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, limpieza, sellado, desmalezado, sondeos de tuberías y en general las que se requieran para garantizar el buen estado de la obra.*

*El contratista que se compromete a realizar estas actividades y haya obtenido puntaje por esta razón, coordinará con el Área de Administración de Escenarios de la Subdirección de Parques y el Área de Interventoría de la Subdirección de Construcciones del IDRDR, la realización de las labores de mantenimiento preventivo, por lo que se obliga a realizar visita al parque antes y después de las*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

labores de mantenimiento preventivo, con el funcionario designado por el IDRDR para verificar el cumplimiento de esta obligación.

**NOTA: El mantenimiento ofertado no exime al contratista de su responsabilidad en la estabilidad y durabilidad de las obras.”** Negrilla fuera texto.

No obstante haberse informado en la visita realizada por el ente de control al parque zonal Fontanar del Río el día 28/02/2019, respecto a que se habían efectuado algunas reparaciones a las fisuras observadas, es claro que las mismas se siguen manifestando y la solución a esta problemática aún no ha sido planteada y aplicada por el IDRDR, la interventoría de obra y contratista, situación que afecta en gran medida la estabilidad de las obras ejecutadas.

Ante la ineficacia de las acciones realizadas se ve comprometida la actuación de la entidad y la interventoría, respecto al numeral 7.4 de la resolución No. 783 de 2018 “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.*”

Esta situación, permite además considerar que se inobservó lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por lo que se configura una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

### **Análisis Respuesta**

Respecto a la estabilidad de las obras objeto de este contrato, el IDRDR informa sobre las gestiones adelantadas por la entidad respecto a las fallas observadas en las pistas de skate park construidas y señala que recientemente efectuó algunas actuaciones con el propósito de dar solución a la problemática presentada, así:

“(…)

- *Por lo anterior, se citó al Contratista de obra mediante radicado IDRDR 20194200036691 de 08/03/19 y a la Interventoría mediante comunicación IDRDR 20194200041591 de 15/03/19 con el fin de revisar si es posible mitigar o estabilizar el asentamiento en la pista de skate, para suscribir las actas de compromiso y cronograma de actividades.*
- *El contratista de obra no asistió a la reunión programada mediante radicado 20194200036691 de 08/03/19. Por tal razón, se realizó dicha reunión con la Interventoría donde asiste el Ing. Javier Wilches y la Ing. Alexandra Duque y se concluye que las fallas presentadas son por temas de estabilidad de obra, por lo tanto, se recomienda requerir a la aseguradora.*
- *Teniendo en cuenta el procedimiento de estabilidad se envía oficio a la Interventoría mediante radicado 20194200044391 de 19/03/18 solicitando un informe que precisara el posible incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista de obra.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*Comunicación, reiterada mediante radicado IDRD 2019 42 00067611 del 25 de abril de 2019.*

*Es de mencionar que al tratarse de un problema de posible estabilidad, la Subdirección Técnica de Construcciones actualmente se encuentra a la espera del informe de la interventoría respectivo, que permita determinar el posible inicio de un proceso sancionatorio, si hay lugar a ello.”*

El Ente de Control reconoce que previamente el IDRD ha estado al tanto de la situación que afecta a la obra y ha realizado esfuerzos para que el contratista solucione las fallas de estabilidad que se presentan e igualmente observa que la entidad reconoce que los temas de estabilidad deben ser abordados con prontitud con la gestión de la interventoría de obra asignada, que señala, realiza un informe para tal fin; sin embargo, se advierte que este requerimiento realizado en el mes de abril del presente año aún no ha sido atendido (junio de 2019) por la referida interventoría, corriendo el riesgo que al paso del tiempo se presente el vencimiento de la póliza que ampara dicha obra y se pierdan los recursos que esta debe otorgar, en casos como el presentado en las pistas del parque Fontanar del Río de la localidad de Suba que la requieren por los problemas de estabilidad comentados.

En consideración a que se evidencian requerimientos por mantenimiento preventivo efectuados por la entidad al contratista, y a los hechos referidos en párrafos anteriores que dan cuenta de las gestiones realizadas sobre este tema, (sin que hayan surtido aún el efecto esperado), se retira la incidencia disciplinaria; sin embargo, **se mantiene como hallazgo administrativo**, que será objeto de seguimiento por parte de este organismo de control.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 28 DE FEBRERO DE 2019	CONTRATO DE OBRA NO. IDRD-CTO-273-2015 y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2322 - 2015
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	SEGUNDA ETAPA DE LA PLAZOLETA DE SKATERS DEL PARQUE FONTANAR DEL RIO (CÓD. 11-368) LOCALIDAD DE SUBA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



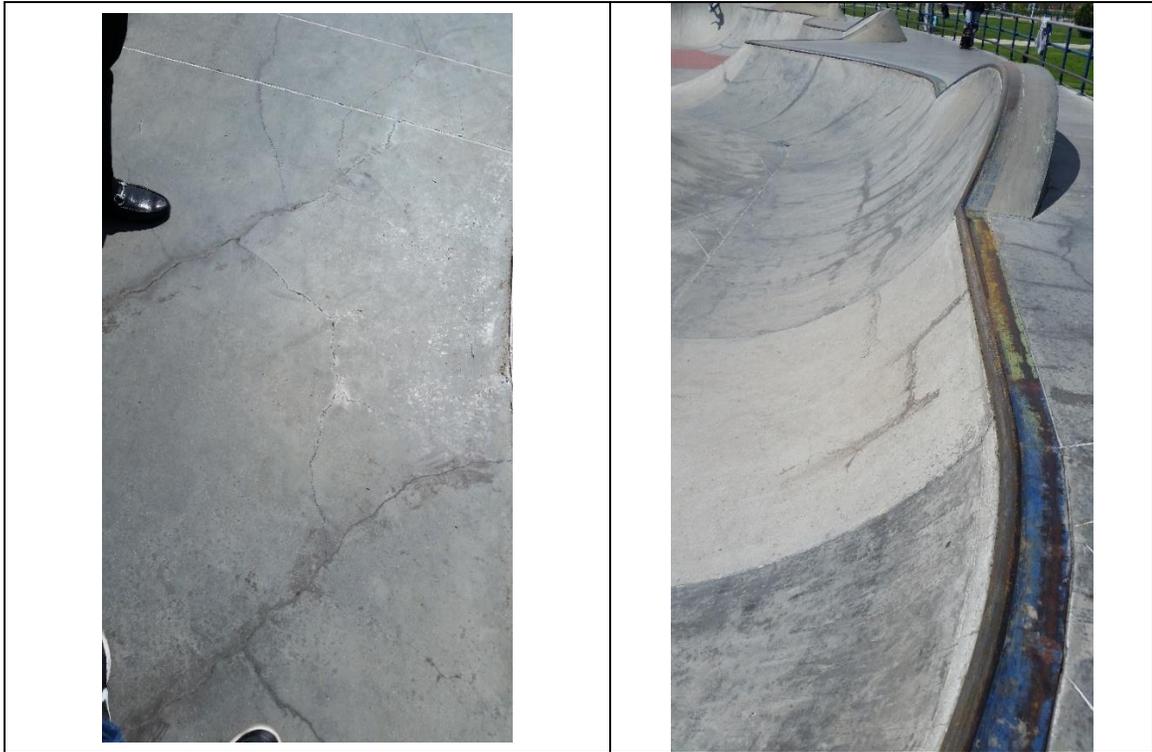
Pista de Skaters “profesionales” con fallas generalizadas en la superficie de concreto

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Si bien se han hecho requerimientos por estabilidad de la obra ante las fisuras presentadas de las pistas estas no han sido solucionadas por el Consorcio Parques Zonales y continúan apareciendo.



Fallas en la estructura de concreto de la superficie de la pista de skate park no solucionadas por el contratista ni el IDR D y que fueron recibidas a satisfacción.



Bancas construidas costado sur de las pistas de skate, elaboradas en concreto y cubierta en pérgola de acero. No se observaron los acabados en madera teca que señalan los análisis de precios unitarios



Bancas construidas costado sur de las pistas de skate, elaboradas en concreto y cubierta en pérgola de acero. No se observaron los acabados en madera teca que señalan los análisis de precios unitarios



CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL MORATO COD 11-113 EN BOGOTÁ, D.C. Calles 107 y 109, entre carreras 70 A y 70 B - LOCALIDAD DE SUBA.

<b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDRD-3172-CTO-2015</b>
<b>Expediente Orfeo:</b> 2015230800203738E	<b>Expediente Orfeo:</b> 2016230800200019E
<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”	<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”
<b>Licitación Pública No.</b> IDRD-STC-LP-004-2015	<b>Contratación Directa</b>
<b>Objeto:</b> “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción del Parque Zonal Morato cod 11-113 en Bogotá, D.C.”	<b>Objeto:</b> Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, y financiera de la construcción del Parque Zonal Morato.
<b>Valor Contrato:</b> \$913.987.719 <b>Saldo no ejecutado:</b> \$162.961.651 <b>Saldo final ejecutado:</b> \$751.026.068	<b>Valor:</b> \$104.807.197
<b>Contratista:</b> CRAING LIMITADA	<b>Contratista:</b> Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y desarrollo humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "IDEXUD".
<b>Fecha de firma del contrato:</b> 06/10/2015	<b>Fecha de firma del contrato:</b> 24/06/2015
<b>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:</b> 9 de noviembre de 2015	<b>Fecha de inicio de ejecución del contrato:</b> 9 de noviembre de 2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

<b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-3172-CTO-2015</b>
<b>Plazo de ejecución del contrato: 5 Meses</b>	<b>Plazo de ejecución del contrato: 6 Meses</b>
<b>Fecha de terminación del contrato: 31/01/2017.</b>	<b>Fecha de terminación del contrato: 08 de mayo de 2016.</b>
<b>Fecha de recibo final: 15/03/2017</b>	<b>Fecha de recibo final: 15/03/2017</b>
<b>Fecha de liquidación del contrato: 03 de noviembre de 2017.</b>	<b>Fecha de liquidación del contrato: 03 de noviembre de 2017.</b>
<b>Supervisor: Alejandro J. O.</b>	<b>Supervisor: Alejandro J. O.</b>

El contrato de obra No. 3639 de 2015 se adjudica mediante resolución No. 569 del 5 de agosto de 2015 y se pacta un anticipo equivalente al 50% de los costos directos de obra.

Quedó un saldo a favor del IDR-3172-CTO-2015 por valor de \$162.961.651, por cuanto se aduce una mayor cuantificación no requerida en el proceso contractual, valor no ejecutado.

Las obras fueron recibidas a satisfacción por la administración y la interventoría de obra, con acta de recibo del 15 de marzo de 2017; contrato liquidado posteriormente el 03 de noviembre de 2017.

*3.1.3.5 Hallazgo administrativo por falencias evidenciadas en el seguimiento al estado de las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 3639 de 2015.*

En visita efectuada el 4 de abril de 2019 al sitio de ejecución de las obras se pudieron establecer algunas inconsistencias en las obras ejecutadas, tales como:

- ✓ No se observaron instalados en el sitio correspondiente al área del gimnasio, tres aparatos que habían sido entregados e instalados correspondientes al balancín (péndulo) y dos elípticas.

**CUADRO 10**  
**MÓDULOS FALTANTES EN EL AREA BIOSALUDABLE PARQUE MORATO**  
**CONTRATO DE OBRA NO. 3639 DE 2015**

Cifras en pesos \$					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
NP 09	Módulo balancín cintura (Péndulo) Suministro+Instalación	UND	1	2.460.000,00	2.460.000,00

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
NP 14	Módulo biosaludable elíptica	UND	2	2.580.000,00	5.160.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>7.620.000,00</b>
AIU 38,39%					2.925.318,00
<b>TOTAL</b>					<b>10.545.318,00</b>

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 3639 de 2015- IDR D

El costo de los elementos faltantes del biosaludable asciende a \$10.545.318 (incluido AIU).

- ✓ De igual manera, se evidenció hundimiento de andenes (adoquín y baldosa cemento) sobre la calle 107 con carrera 70A
- ✓ Así como, anomalía en la instalación de elementos de confinamiento de concreto del gramoquín, indebidamente instalado (sendero central localizado hacia la calle 109 con carrera 70B).

Lo anterior permite evidenciar que no se está cumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas contraviniendo lo establecido en la licitación pública IDR D-STC-LP-004-2015, en lo referente a:

### “3.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

3.1.1 Ponderación Factor de Calidad - 300 puntos

3.1.2 (...)”

El mantenimiento preventivo efectuado, no generará costo adicional para el IDR D, ni modificará el presupuesto ofertado, por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del oferente.

“(...) Se le asignará el siguiente puntaje:

(...) Por **cuatro (4) años** o más de mantenimiento, un mantenimiento preventivo cada seis (6) meses 300 puntos

**Nota: el mantenimiento se realizará cada seis meses en el tiempo propuesto según la tabla anterior y a partir de la entrega y recibo de la obra a satisfacción por parte de la interventoría.**

(...)

### **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES PLIEGO DEFINITIVO**

(...) Se entiende como mantenimiento preventivo a todas las actividades programadas de revisión y reparación que garanticen el buen funcionamiento y fiabilidad de un elemento, estructura, equipo, etc. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento por lo que no habrá

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*cierre total o parcial del parque para implementarlo. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es el de evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de las estructuras, sistemas de conducción de agua, senderos, andenes etc., logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, limpieza, sellado, desmalezado, sondeos de tuberías etc, y en general las que se requieran para la garantizan para garantizar el buen estado del parque.*

*El contratista que se compromete a realizar estas actividades y haya obtenido puntaje por esta razón, coordinará con el Área de Administración de Escenarios de la Subdirección de Parques y el Área de Interventoría de la Subdirección de Construcciones del IDRD constancia que se dejará en el recibo final de obra la realización de las labores de mantenimiento preventivo, fechas, etc; igualmente se obliga a realizar visita al parque antes y después de las labores de mantenimiento preventivo, con el funcionario designado por el IDRD para verificar el cumplimiento de esta obligación.*

**NOTA:** *El mantenimiento preventivo que fue ofertado en el proceso de selección por el contratista y la realización de estas actividades de mantenimiento por parte de este, no lo exime de su responsabilidad en la estabilidad y durabilidad de las obras.”*

Como se pudo evidenciar se advierte en la visita practicada, falta seguimiento adecuado por parte del contratista e IDRD que garanticen el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones como se refirió anteriormente y con esta actuación, igualmente se contraviene lo consagrado numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior se constituye como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### **Análisis Respuesta**

La entidad entrega evidencia sobre la reinstalación de los tres elementos faltantes del área de biosaludables del parque Morato con lo cual este aspecto se ha solucionado, los cuales estaban en reparación y relaciona las gestiones adelantadas para atender los otros aspectos de mantenimiento señalados en el informe preliminar, sobre las cuales no se ha logrado el cumplimiento y menciona que se encuentra adelantando las gestiones para evaluar la viabilidad técnica y jurídica de iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, por no atender los mantenimientos a que estaba obligado realizar el contratista cada seis (6) meses por cuatro (4) años.

Toda vez que se evidencia gestión por parte de la entidad en las irregularidades descritas por el organismo de control, se retira la incidencia disciplinaria, pero se mantiene como **hallazgo administrativo**.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>4 DE ABRIL DE 2019</b></p>	<p><b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-3172-2015</b></p>
<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL MORATO COD 11-113 LOCALIDAD DE SUBA</b></p>
	
	
<p>Imágenes generales de las obras ejecutadas en el Parque Zonal Morato</p>	

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> 4 DE ABRIL DE 2019</p>	<p><b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-3172-2015</b></p>
<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL MORATO COD 11-113 LOCALIDAD DE SUBA</b></p>
<p>No se hallaron instalados tres aparatos del gimnasio correspondientes a un balancín o pendulo y 2 elípticas</p>	

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>4 DE ABRIL DE 2019</b></p>	<p><b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-3172-2015</b></p>
<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL MORATO COD 11-113 LOCALIDAD DE SUBA</b></p>
	
<p>Hundimientos de andenes (adoquín y baldosa cemento) sobre la calle 107 con carrera 70A</p>	<p>Elementos de confinamiento en concreto de gramoquín, indebidamente instalado (sendero central localizado hacia la calle 109 con carrera 70B).</p>

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> 4 DE ABRIL DE 2019</p>	<p><b>CONTRATO DE OBRA No. 3639 de 2015</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDR-3172-2015</b></p>
<p><b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL MORATO COD 11-113 LOCALIDAD DE SUBA</b></p>
	
<p>Silla deteriorada (area central contigua al gimnasio instalado).</p>	

**DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES EN LA UPZ 82-PATIO BONITO, LOCALIDAD DE KENNEDY.**

<p><b>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015</b></p>	<p><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</b></p>
<p><b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”</p>	<p><b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”</p>
<p><b>Expediente Orfeo: 2015230800203839E</b></p>	<p><b>Expediente Orfeo: 2015230800203862E</b></p>
<p>Licitación Pública No. IDR-STC-LP-006-2015</p>	<p>Detalle del Proceso Número: IDR-STC-CMA-004-2015</p>
<p><b>Objeto:</b> “Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales en la UPZ 82-Patio Bonito.”</p>	<p><b>Objeto:</b> “Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios, diseños y las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales en la UPZ 82 Patio Bonito”</p>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<b>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</b>
<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”	<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”
<b>Valor de la etapa de diseños:</b> \$131.035.669 <b>Valor de la etapa de diseños:</b> \$131.035.669 <b>Valor de la etapa de obra:</b> \$3.761.195.690 <b>Valor inicial del contrato:</b> \$3.892.231.359	<b>Valor inicial:</b> \$403.738.570 <b>Valor adición 1:</b> \$107.663.618 <b>Valor adición 2:</b> \$113.344.501 <b>Valor final del contrato:</b> \$624.746.689
<b>Contratista:</b> Consorcio Parques Patio Bonito Conformado por Azul y Construcción y Minería SAS (50%) y Ingesandia Ingenieros Contratistas SAS (50%)	<b>Contratista:</b> Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y desarrollo humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "IDEXUD".
<b>Nombre del Representante Legal del Contratista:</b> Yermen Yohani Hernández Rojas Alberto Santos Acosta	<b>Nombre del Representante Legal del Contratista:</b> Wilman Muñoz Prieto
<b>Fecha de firma del contrato:</b> 30 de noviembre de 2015	<b>Fecha de firma del contrato:</b> 22 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:</b> 29 de diciembre de 2015	<b>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:</b> 29 de diciembre de 2015
<b>Plazo inicial del contrato:</b> 6 Meses y 15 días (plazo: seis (6) meses y quince (15) días, compuesto así: un (1) mes y quince (15) días de periodo de estudios y diseño y cinco (5) meses de periodo de construcción.)	<b>Plazo inicial del contrato:</b> 7 meses y medio. un (1) mes y quince (15) días de periodo de estudios y diseño y cinco (5) meses de periodo de construcción.). Liquidación: 1 mes <b>Plazo de ejecución final:</b> 12 meses y 12 días.
<b>Fecha de terminación de la etapa de diseño:</b> 13 de febrero de 2016. <b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b> 13 de julio de 2016	<b>Fecha de terminación de la etapa de diseño:</b> 13 de febrero de 2016. <b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b> 13 de julio de 2016
<b>Suspensión 1 etapa de diseño:</b> 35 días; desde el 18 de enero de 2016 hasta el 21 de febrero de 2016 <b>Reinicio 1 etapa de diseño:</b> 22 de febrero de 2016	<b>Suspensión 1 etapa de diseño:</b> 35 días; desde el 18 de enero de 2016 hasta el 21 de febrero de 2016 <b>Reinicio 1 etapa de diseño:</b> 22 de febrero de 2016
<b>Suspensión 2 etapa de obra:</b> por 9 días; 9 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2016 <b>Reinicio 2 etapa de obra:</b> 18 de noviembre de 2016	<b>Suspensión 2 etapa de obra:</b> por 9 días; 9 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2016 <b>Reinicio 2 etapa de obra:</b> 18 de noviembre de 2016
<b>Modif. 1 - Prórroga 1 (17/08/2016):</b> por 2 meses y 14 días, del 18 de agosto hasta el 31 de octubre de 2016	<b>Modificación 1: adición y prórroga 1 (13/09/2016):</b> por 2 meses desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 18 de noviembre

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión”	<b>Proyecto 708</b> “Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión” de 2016 y adición por \$107.663.618.
<b>Modif. 2 - Prórroga 2 (31/10/2016):</b> 2 meses y 4 días, del 1 de noviembre de 2016 hasta el 4 de enero de 2017	<b>Modif. 2 - Prórroga 2 (25/11/2016):</b> 2 meses y 17 días, desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017 y adición por \$113.344.501
<b>Modif. - Prórroga 3 (13/01/2017):</b> por 30 días 13 de enero de 2017; desde el 14 de enero de 2017 hasta 13 de febrero de 2017	<b>Acta de terminación:</b> 13 de febrero de 2017
<b>Acta de recibo final:</b> 6 de junio de 2017	<b>Plazo de ejecución final:</b> 12 meses y 12 días.
<b>Acta de liquidación:</b> 27/06/2017	<b>Acta de recibo final:</b> 7/06/2017

3.1.3.6 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el deficiente proceso de planeación para el desarrollado en el contrato de obra No. 3819 de 2015, por no considerar adecuadamente desde la elaboración de los estudios previos el valor de los recursos que se requerían en los tres parques a intervenir, debiendo adicionar cinco parques más hasta completar el valor contractual, sobredimensionado el valor del presupuesto inicialmente asignado.*

El proceso de la Licitación Pública No. IDRD-STC-LP-006-2015, se adjudica mediante la resolución No 983 del 20 de noviembre de 2015, al Consorcio Parques Patio Bonito e inicia su ejecución el 29/12/2015.

Mediante este contrato se suscribe inicialmente la intervención de tres parques vecinales, en diseño y construcción, así:

- Desarrollo Tayrona (Código 08-237): Carrera 86 F con calle 5B Costado Oriental
- Desarrollo Ciudad de Cali, (Código 08-484): Calle 41 y 42 sur entre carrera 89 A y carrera 89 Bis
- Desarrollo Campo Hermoso (Código 08-186): Entre calle 33B sur y calle 34 B sur, entre carrera 88 A y carrera 88 D.

El contrato de obra No. 3819 de 2015 es suspendido en la etapa de diseño por primera vez, el 18 de enero de 2016, por un término de 35 días siendo la justificación la siguiente: “**Suspensión 1 de la etapa de diseño:** A propósito de lo reunión realizada el 18 de enero de 2016 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B del Pliego de condiciones de la licitación Pública No STC.LP.OO6-2015 en su numeral 5.4.1. se hace necesario complementar la información requerida para aprobación por parte de lo interventoría de los planes,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*programas e insumos allí establecidos por lo cual se hace necesario la suspensión del contrato para proceder con la revisión técnica y administrativa del estado de los mismos, así como la aprobación respectiva por parte de la interventoría contratada para tal fin.” Su fecha de reinicio correspondió al 22 de febrero de 2016.*

Se conoció que el IDRD mediante resolución No. 500 de 8 de julio de 2016 *“Por medio de la cual se resolvió un procedimiento administrativo sancionatorio de Declaratorias de incumplimiento”* inició proceso sancionatorio, por cuanto el Consorcio Parques Patio Bonito se encontraba incumpliendo sus obligaciones previstas en las cláusulas primera, quinta, sexta y séptima del contrato de obra No. 3819 de 2015, y posteriormente se da por terminado dicho proceso mediante la resolución No. 657 de 2016 luego de haberse subsanado la causa originaria del mismo.

La interventoría de la Universidad Distrital mediante oficio I-UD-IDRD-2016-1614 del 21 de julio de 2016, remitió aprobados los estudios y diseños al IDRD y estos son recibidos y aprobados mediante acta el 22/11/2016.

Posteriormente se aprueba modificación contractual No. 1 del 17 de agosto de 2016, por el término de 2 meses y 14 días, del 18 de agosto hasta el 31 de octubre de 2016, siendo la justificación la siguiente:

*“(…) QUINTO: Que mediante morando dirigido al Área de Apoyo a la Contratación con radicado IDRD No. 20164200359813 del 12 de agosto de 2016, el Subdirector Técnico de Construcciones, solicita la elaboración de la prórroga No. 1 del contrato de obra No. 3819 de 2015, allegando concepto técnico favorable emitido por el supervisor del contrato en donde manifiesta: “(…) Que una vez analizada la documentación esta supervisión considera viable la prórroga , la cual no implica un costo adicional al contrato de obra pública No. 3819 de 2015, y encuentra conveniente acoger la solicitud de las partes debido a que el contrato vence el 17 de agosto de 2016, fecha que no es suficiente para culminar las obras de adecuación, y construcción de los parques de la Ciudad de Cali, Campo Hermoso y Tayrona y es por ello , que la prórroga solicitada del Consorcio y avalada por la interventoría de la Universidad Francisco José de Caldas hasta el 31 de octubre de 2016, es necesaria y pertinente para culminar los trabajos de forma satisfactoria (…)”*

El contrato de obra No. 3189 de 2015 se suspende por segunda vez por las mismas razones de la suspensión 1 de la etapa de obra, esta vez por un término de nueve (9) días, por el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2016, con reinicio el 18 de noviembre de 2016.

Siendo el objeto del contrato de obra No. 3819 de 2015 en su cláusula primera: *“Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales en la UPZ 82-Patio Bonito.”* y estableciendo el mismo en su cláusula Trigésima

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Primera, lo siguiente: **“LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es en los parques vecinales en la UPZ 82 Patio Bonito en la localidad de Kennedy, los cuales están conformado (sic) por los Parque (sic) Desarrollo Tayrona ubicado en la carrera 86f con calle 5B costado oriental , Parque Desarrollo Ciudad de Cali ubicado en la calle 41 y 42 sur entre carrera 89 A y carrera 89 Bis, Parque Desarrollo Campo Hermoso ubicado entre calle 33 B sur y calle 34 b SUR , entre la UPZ 82 de patio bonito son de escala vecinal, la construcción de las obras beneficiará directamente a la población ubicada en el sector.”

Señalando en el contrato seguidamente de manera puntual estos tres parques con su codificación correspondiente. Lo anterior ya estaba considerado desde los estudios previos al proceso de la Licitación Pública No. IDR-DC-STC-LP-006-2015, en los cuales se señala la necesidad de intervenir solo tres (3) parques vecinales.

La inversión en los tres (3) parques originales solo requería la suma de \$1.460.840.027, siendo el presupuesto contractual de obras la suma de \$3.761.195.690 y quedando un saldo disponible (como se denomina en la solicitud de modificación contractual del 25/10/2016) en cuantía de \$2.300.355.663.

CUADRO 11  
PRESUPUESTO DE OBRA POR PARQUES CONTRATADOS  
CONTRATO DE OBRA NO. 3819 DE 2015

NOMBRE PARQUE	VALOR
Parque Tayrona (08-237)	\$213.342.637
Parque Campo Hermoso (08-186)	\$698.074.382
Parque Ciudad de Cali (08-484)	\$549.423.008
Valor obras	\$1.460.840.027
Presupuesto contractual obras	\$3.761.195.690
Saldo Disponible del contrato	\$2.300.355.663

Fuente: Contrato de obra No. 3819 de 2015

Posteriormente, mediante la aprobación de la modificación contractual No. 2 del 31 de octubre de 2016, además de prorrogar el plazo contractual por otros dos meses y cuatro días, se modifica la cláusula trigésima primera y se adicionan a los parques contractuales, cinco parques no considerados en los estudios previos y tampoco en el presupuesto asignado, el cual evidencia este ente de control, resultó sobre dimensionado respecto a las necesidades reales de dicha contratación; estos parques adicionados son los siguientes:

CUADRO 12  
PARQUES NO CONTRATADOS INICIALMENTE CONTRATO DE OBRA NO. 3819 DE 2015

NOMBRE PARQUE
Parque Patio Bonito III sector (08-234)- calle 22 sur carrera 100
Parque Patio Bonito III sector - Soldados (08-033) carrera 99 y 99 A con calle 14 A sur y calle 22

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

sur
Parque La Riviera (08-227) carrera 97 D No. 42 A -10 sur
Parque La Riviera (08-693) calle 42 A sur carrera 99 C y 99 D.
Parque Barranquillita (08-141) calle 40 Bis Sur entre carrera 97 y 97 B

Fuente: Contrato de obra No. 3819 de 2015

Vale la pena resaltar lo referido en la sentencia 2012-00012 del 10 de diciembre de 2015 del Consejo de Estado, que hace énfasis al principio fundamental de la planeación en la contratación estatal, entre otros aspectos lo siguiente:

*“V. Consideraciones*

*(...) 1. Alcance del principio de planeación en la contratación estatal (19):*

El cumplimiento de los deberes y principios que la Constitución y la Ley imponen en materia de contratación estatal aseguran la eficacia de la actividad contractual y, por ende, la efectiva satisfacción del interés general.

Al respecto, se observa el principio de planeación, cuya ausencia ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.

En efecto, los contratos del Estado *“deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad,”* razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación.

Para cumplir con el principio de planeación deben observarse *“parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia”* puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

*“(…) En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.*

*Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en el derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la Ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.*

*La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. Es aquí, en este período, donde el principio de legalidad se manifiesta de manera más intensa por actuar en forma de vinculación positiva a la Ley, es decir, porque las exigencias del legislador son especialmente expresas y claras para el operador.*

*“(…) Se trata de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos a través de los negocios estatales.”*

*(…) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista.*

*(…) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva pues tiene la obligación de escoger la propuesta más favorable y la escogencia de esta también depende en últimas, como ya se vio, de la observancia del principio de planeación.*

*Entonces, el desconocimiento del principio de planeación podría llevar al contrato a incurrir en una violación a la normatividad que la impone, incluso, a encajarse en un evento de objeto ilícito, cuando se estén contraviniendo las normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente se pueda satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos. (…)*

Con lo anterior se considera que la entidad inobservó algunos principios que deben regir las actuaciones administrativas, al no contemplar en debida forma en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

esta contratación, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual señala:

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.”*

Conforme a lo señalado anteriormente, la jurisprudencia señala que la inadecuada planeación en la contratación estatal puede tener graves consecuencias en el cumplimiento de los fines estatales, y también para el patrimonio público.

Esta situación, permite además considerar que se inobservó lo establecido numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior se constituye en una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

Este Ente de Control no comparte los argumentos esbozados por el IDRD en cuanto a que los cinco (5) parques adicionados al contrato, se encontraban dentro del alcance del objeto contractual, por los motivos ampliamente expuestos en la observación del informe preliminar, donde es clara la deficiente planeación desplegada por la entidad, al asignar en forma desproporcionada, recursos a un contrato que contemplaba solo tres (3) parques, y cuyos recursos desbordados se decide sobre la ejecución, asignárselos a cinco (5) parques con el propósito de cubrir la ejecución del presupuesto indebidamente calculado; lo anterior demuestra la deficiencia en los estudios previos del proceso, una deficiente planeación y una denotada improvisación por parte de la Administración.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.7 Hallazgo administrativo por el deficiente estado en que se encuentran algunas de las obras realizadas mediante el contrato de obra No. 3819 de 2015.*

Consecutivamente, se presenta una segunda suspensión por un término de 9 días el día 9 de noviembre de 2016, suspensión que se prolongó hasta el 17 de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

noviembre de 2016 del contrato de obra No. 3819 de 2015 y del contrato de interventoría No. 3060 de 2015, estando ya en la etapa de obra, por cuanto se aduce lo siguiente:

*“En oficio I- UD-IDRD-2016-2491 de fecha 8 de Noviembre de 2016 la interventoría de la Universidad Distrital expone la situación presentada en la zona por fuerte temporada invernal que ha afectado el normal avance de las obras en desarrollo del Contrato 3819 de 2015; específicamente las actividades relacionadas con los llenos y excavaciones de los parques Patio Bonito III Sector, Patio Bonito III Sector (Soldados), La Riviera 08-227, La Riviera 08-693 y Barranquillita, obras cuya ejecución se inició a comienzos del mes de Noviembre de 2016 (paralelo al inicio de la temporada de lluvias). Por otro lado, se viene realizando la instalación del piso caucho en los módulos de No saludables de los parques Ciudad de Cali y Campo Hermoso actividad que de no presentar tiempo seco es imposible de ejecutar. Por lo anterior y mientras no se normalicen las condiciones climáticas o hasta que no se presenten tiempos secos óptimos para la realización de estas actividades se requiere la suspensión de las actividades de obra, lo que implica la suspensión de los contratos de obra 3819 de 2015 y de interventoría 3860 de 2015.”*

Se aprueba la modificación contractual No. 2 el día 31/10/2016 y en esta se aprueba la prórroga 2 por un término de 2 meses y 4 días, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2016 hasta el 4 de enero de 2017, por las siguientes razones: Se agregaron nuevos parques, así como la aparición de overas no previstas en el Parque Campo Hermoso; en el parque Ciudad de Cali hubo necesidad de restituir el espacio público en lo referente al polígono del parque; dado lo anterior la obra tuvo un retraso de 12 días calendario, igualmente se argumenta que se debían entregar las obras eléctricas del parque Tayrona y Ciudad De Cali cuyas aprobaciones se efectuaron por parte de CODENSA, el 20/12/2016.

Posteriormente el día 13/01/2017, se aprueba la modificación contractual No. 3- para aprobar la prórroga 3 por un término de 30 días el 13 de enero de 2017; desde el 14 de enero de 2017 hasta 13 de febrero de 2017, justificada en que aún se encontraban ejecutando obras en los parques autorizados por cuanto se han visto afectados por la temporada de lluvias presentada durante el mes de noviembre que atrasó en forma significativa las actividades de excavaciones, rellenos asfalto, pisos en adoquín y caucho. Así como debieron realizar mejoramientos a la subrasante, aumentando de esta manera las actividades como excavación, rellenos en rajón y afirmado.

Los parques son recibidos a satisfacción por los valores relacionados en el siguiente cuadro, el 6 de junio de 2017 y liquidado el 27 de junio del mismo año.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 13  
PARQUES INTERVENIDOS CON EL CONTRATO DE OBRA NO. 3819 DE 2015

Cifras en pesos \$

No.	PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORÍA	VALOR EJECUTADO OBRA
1	Desarrollo Tayrona	08-237	Calle 5 B entre Carrera 86F- 87	40.033.745	190.013.676,8
2	Desarrollo Ciudad de Cali	08-484	Sector 1 entre calles 42 y 42 A sur con carreras 89 Bis y 89 A, Sector 2 entre calles 41 y 42 sur con carreras 89 Bis y 89 A	40.033.745	517.805.230,48
3	Desarrollo Campo Hermoso	08-186	Sector 1 entre calle 34 a 34 Bis sur entre carreras 87 I y 88 A, Sector 2 entre calles 34 A Bis y 35 B sur con carreras 88 Bis y 88 A, Sector 3 entre calles 33 y 34 sur con	40.033.745	938.645.042,72
4	Desarrollo Patio Bonito III Sector	08-234	Entre calles 2 y 2 A con carreras 88B.		156.377.881,16
5	Desarrollo Patio Bonito III Sector-Soldados	08- 033	Entre calles 2 A y 5 con carreras 87G y 87 I		653.114.587,71
6	Parque Rivera	08-693	Entre calles 42 A y 42 F sur con carreras 99 B Bis y 99 C Bis.		760.440.899,47
7	Parque La Riviera	08-227	Entre calles 42 A y 42 F sur con carreras 97B Bis y 97 D.		254.460.622,63
8	Parque Barranquillita	08-141	Entre calles 40 Bis y 40 A sur con carreras 86G Y 87 Bis		292.750.928,97

Fuente: contrato de obra No. 3819 de 2015

Efectuadas las visitas técnicas a los ocho (8) parques intervenidos mediante el contrato de obra No. 3819 de 2015, se pudo establecer que los mismos a excepción del Parque Sector Soldados y Parque Patio Bonito III Sector, presentan notorias afectaciones que no es posible establecer con objetividad su origen, como lo es el pésimo estado de los pisos de caucho y el estado de los juegos infantiles instalados, toda vez que, si bien fueron recibidos a satisfacción por la interventoría de obra, su estado actual desdice de las condiciones óptimas en que se debían haber encontrado las obras para el disfrute de la ciudadanía, como se relacionan en el siguiente cuadro y se muestran en el registro fotográfico:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 14  
DESCRIPCIÓN FALENCIAS ENCONTRADAS EN EL ESTADO DE LOS PARQUES VECINALES  
CONTRATO DE OBRA NO. 3819 DE 2015

PARQUE O ESCENARIO	DESCRIPCIÓN DETERIORO O DAÑO
<b>DESARROLLO TAYRONA</b> Calle 5 B entre Carrera 86F- 87	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deterioro generalizado del piso caucho reciclado instalado en el área de juegos infantiles.</li> <li>✓ Deterioro de silla en concreto M-40.</li> <li>✓ Afectación de protector metálico de árboles.</li> </ul>
<b>DESARROLLO CIUDAD DE CALI</b> Sector 1 entre calles 42 y 42 A sur con carreras 89 Bis y 89 A, Sector 2 entre calles 41 y 42 sur con carreras 89 Bis y 89 A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deterioro generalizado piso caucho reciclado instalado en área de biosaludables y juegos infantiles.</li> </ul>
<b>DESARROLLO CAMPO HERMOSO</b> Sector 1 entre calle 34 a 34 Bis sur entre carreras 87 I y 88 A, Sector 2 entre calles 34 A Bis y 35 B sur con carreras 88 Bis y 88 A, Sector 3 entre calles 33 y 34 sur con	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se pudo evidenciar que no se encuentran en el parque instalados en la actualidad los siguientes aparatos del área biosaludable, los cuales si habían sido entregados por el contratista:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ascensor.</li> <li>2. Pectoral Sentado.</li> <li>3. Péndulo.</li> </ol> </li> <li>✓ Desprendimiento generalizado piso caucho reciclado instalado en área de los dos módulos de aparatos biosaludables y en el sector del parque denominado “Parasol” en el área del parque infantil, igualmente el piso caucho también se encuentra desprendido.</li> </ul>
<b>PARQUE RIVERA</b> Entre calles 42 A y 42 F sur con carreras 99 B Bis y 99 C Bis	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desprendimiento general de piso de caucho reciclado instalado en área del parque infantil, aparato rodadero, así como en el módulo de aparatos biosaludables**.</li> <li>✓ De igual manera, se observó que el juego de dos balancines no cuenta con dichos elementos, solo se observó el soporte que los sostiene; así como, el juego de tres columpios instalado, tampoco cuenta con dichos elementos solo con los soportes fijos verticales.</li> <li>✓ Biosaludable – bicicleta se encontró sin los pedales correspondientes.</li> </ul>
<b>PARQUE LA RIVIERA</b> Entre calles 42 A y 42 F sur con carreras 97B Bis y 97 D	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se observó desprendimiento de piso de caucho reciclado instalado en área del parque infantil, contiguo al aparato rodadero. Se evidenció también que el juego de tres columpios tampoco cuenta dos de dichos elementos.</li> <li>✓ De igual manera, se observó que el par de juego de dos balancines no cuenta con dos de estos elementos. Los balancines que permanecen, observan que fueron objeto de reparaciones antitécnicas (soldaduras) al parecer han presentado rotura de los mismos, lo que pone en entredicho la calidad del material utilizado.</li> </ul>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

PARQUE O ESCENARIO	DESCRIPCIÓN DETERIORO O DAÑO
<p><b>PARQUE BARRANQUILLITA</b> Entre calles 40 Bis y 40 A sur con carreras 86G Y 87 Bis</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desprendimiento general de piso de caucho reciclado instalado en área del parque infantil, aparato rodadero, así como en el módulo de aparatos biosaludables.</li> <li>✓ El juego de tres columpios instalado, tampoco cuenta con dichos elementos solo con los soportes fijos verticales.</li> <li>✓ En la cancha de múltiple, se observó que en la caja de descarga de aguas lluvias conducidos por la cañuela en concreto, no cuenta con la respectiva tapa lo que es riesgoso para los usuarios de dicho parque, igualmente se observó otra falla correspondiente al apozamientos de aguas lluvias sobre el andén, hacia la carrera 87 Bis con calle 40 Bis sur.</li> </ul>

Fuente: visita técnica ente de control del 9 de mayo de 2019

\*\*No se observaron instalados en el sitio correspondiente al área del gimnasio, tres aparatos que habían sido entregados e instalados correspondientes al balancín (péndulo) y dos elípticas.

**CUADRO 15**  
**MÓDULOS FALTANTES EN EL AREA BIOSALUDABLE PARQUE MORATO**  
**CONTRATO DE OBRA NO. 3639 DE 2015**

Cifras en pesos \$

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
15820	NP-22 Módulo dorsal pectoral (ascensor)	UND	1	3.418.124,00
15816	NP-23 Espalda brazos altos (suministro e instalación)	UND	1	3.366.124,00
13839	Dotación péndulo Adultos/mayores-diseño -IDRD (suministro e instalación)	UND	1	2.340.156,00
<b>SUBTOTAL</b>				9.124.404,00
AIU 29%				2.646.077,16
<b>TOTAL</b>				11.770.481,16

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 3819 de 2015- IDRD.

El costo de los elementos faltantes del área biosaludable asciende a \$11.770.481,16 (incluido AIU).

Se advierte falta de un adecuado seguimiento por parte del contratista e IDRD que garantice la estabilidad de las obras ejecutadas.

Dadas las condiciones referidas en los parques vecinales señalados y ante la incertidumbre del origen que ocasionaron las irregularidades observadas por el ente de control, se considera que se estaría transgrediendo lo establecido en el inciso 14 del numeral 7.6.1.2 “Obligaciones técnicas de la interventoría” de la Resolución No. 783 de 2018 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual manera, le sería aplicable lo definido en el numeral 7.4 de la misma Resolución.

Igualmente se contraviene lo consagrado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior se constituye en una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

### **Análisis Respuesta**

Señala la entidad que las fallas observadas en el caucho reciclado instalado obedecen a acciones de vandalismo y que el contratista en anteriores oportunidades efectuó las reparaciones solicitadas, para lo cual relaciona las actuaciones realizadas; además refiere que: “En visita de seguimiento realizada el 25 de marzo de 2019 se requirió al contratista mediante radicado No. 20194200061281 de 15 de abril de 2019, donde se cita para el día 23 de abril de 2019, donde asiste la Arq. Yraidis S. como representante del contratista de obra, comprometiéndose a realizar reparaciones para el día 09 de mayo de 2019 en los parques: patio bonito cod. 08-234, Patio bonito III SEC, cod 08-033, Barranquillita cod 08-141, Ciudad de Cali 08-484, La Rivera 08-277 y Campo hermoso Cod. 08-186.”; estos hechos muestran la disposición del contratista y del IDRD para solucionar la problemática referida en estos parques vecinales.

Toda vez que se evidencia gestión por parte de la entidad en la solución de las irregularidades descritas por el organismo de control y se propone su solución, se retira la incidencia disciplinaria, pero se mantiene como **hallazgo administrativo**.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
PARQUE DESARROLLO TAYRONA CALLE 5 B ENTRE CARRERA 86F- 87	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>PARQUE DESARROLLO TAYRONA CALLE 5 B ENTRE CARRERA 86F- 87</p>	
<p>Piso caucho reciclado desprendido en el área de juegos infantiles.</p>	
<p>Silla en concreto M-40 deteriorada</p>	<p>Protector de árbol deteriorado</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>PARQUE DESARROLLO TAYRONA CALLE 5 B ENTRE CARRERA 86F- 87</p>	
<p>Intervención de andén con adoquín en concreto y gramoquín en área de parque.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE CIUDAD DE CALI SECTOR 1 ENTRE CALLES 42 Y 42 A SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 41 Y 42 SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A</p>
<p>Piso caucho reciclado desprendido en el área de biosaludables y juegos infantiles.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE CIUDAD DE CALI SECTOR 1 ENTRE CALLES 42 Y 42 A SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 41 Y 42 SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A</p>
	
<p>Detalle de piso caucho reciclado suelto en el área de biosaludables y juegos infantiles, que en su estado actual se puede levantar con un simple esfuerzo con la mano.</p>	

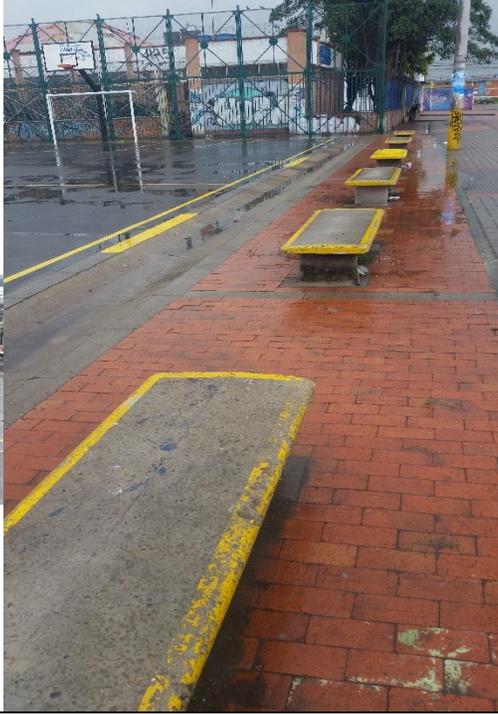
<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE CIUDAD DE CALI SECTOR 1 ENTRE CALLES 42 Y 42 A SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 41 Y 42 SUR CON CARRERAS 89 BIS Y 89 A</p>
	
<p>Vista de otros sectores afectados del piso en caucho reciclado.</p>	
	
<p>Señal instalada vandalizada en contraste con piso en gramoquín en buen estado.</p>	<p>Vista general del espacio público intervenido.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE CAMPO HERMOSO SECTOR 1 ENTRE CALLE 34 A 34 BIS SUR ENTRE CARRERAS 87 I Y 88 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 34 A BIS Y 35 B SUR CON CARRERAS 88 BIS Y 88 A, SECTOR 3 ENTRE CALLES 33 Y 34 SUR CON</p>
<p>Aparatos biosaludables no encontrados al momento de la visita del ente de control</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE CAMPO HERMOSO SECTOR 1 ENTRE CALLE 34 A 34 BIS SUR ENTRE CARRERAS 87 I Y 88 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 34 A BIS Y 35 B SUR CON CARRERAS 88 BIS Y 88 A, SECTOR 3 ENTRE CALLES 33 Y 34 SUR CON</p>
	
<p>Lamentable estado de los pisos instalados mediante el contrato de obra No.3819 de 2015 (biosaludables)</p>	
	
<p>Piso caucho deteriorado sector biosaludables</p>	<p>Igual situación del piso en caucho en el área denominada “Parasol” del parque vecinal Campor Hermoso.</p>

REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	PARQUE CAMPO HERMOSO SECTOR 1 ENTRE CALLE 34 A 34 BIS SUR ENTRE CARRERAS 87 I Y 88 A, SECTOR 2 ENTRE CALLES 34 A BIS Y 35 B SUR CON CARRERAS 88 BIS Y 88 A, SECTOR 3 ENTRE CALLES 33 Y 34 SUR CON
	
Mismo hallazgo respecto al estado de piso caucho instalado.	Vista posterior del área Parasol en buen estado

REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	PARQUE PATIO BONITO III SECTOR ENTRE CALLES 2 Y 2 A CON CARRERAS 88B.

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE PATIO BONITO III SECTOR ENTRE CALLES 2 Y 2 A CON CARRERAS 88B.</p>
	
<p>Parque en buenas condiciones, se intervino cancha múltiple y andenes perimetrales entre otros.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>DESARROLLO PATIO BONITO III SECTOR- SOLDADOS ENTRE CALLES 2 A Y 5 CON CARRERAS 87G Y 87 I</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>DESARROLLO PATIO BONITO III SECTOR- SOLDADOS ENTRE CALLES 2 A Y 5 CON CARRERAS 87G Y 87 I</p>
<p>Este el parque vecinal en mejor estado de los ocho (8) intervenidos, no hay observaciones relevantes sobre su estado.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE RIVERA ENTRE CALLES 42 A Y 42 F SUR CON CARRERAS 99 B BIS Y 99 C BIS.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR</p>	<p>PARQUE RIVERA ENTRE CALLES 42 A Y 42 F SUR CON CARRERAS 99 B BIS Y 99 C BIS.</p>
<p>Ausencia de elementos instalados en juegos infantiles: par de balancines</p>	<p>Biosaludable- bicicleta sin los pedales correspondientes</p>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR	PARQUE RIVERA ENTRE CALLES 42 A Y 42 F SUR CON CARRERAS 99 B BIS Y 99 C BIS.
Detalle de piso caucho reciclado suelto en el área de biosaludables y juegos infantiles en mal o pésimo, así como se reitera el pésimo estado del juego de columpio al cual no cuenta con los elementos para balancearse .	
	
Módulo de ejercicios en perfecto estado.	Cancha en buen estado, con el desgaste normal de la demarcación

REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR	PARQUE LA RIVIERA ENTRE CALLES 42 A Y 42 F SUR CON CARRERAS 97B BIS Y 97 D.
	
Daños en piso caucho reciclado como constante en la mayoría de las obras entregadas.	Columpio en mal estado

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE LA RIVIERA ENTRE CALLES 42 A Y 42 F SUR CON CARRERAS 97B BIS Y 97 D.</p>
<p>Balancines deteriorado y la secciones existentes con reparaciones deficientes.</p>	
<p>Detalle de sección de tubo balancín con deficiente reparación de soldadura y ausencia de la sección opuesta.</p>	<p>Cancha en buen estado, con el desgaste normal de la demarcación</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>PARQUE BARRANQUILLITA ENTRE CALLES 40 BIS Y 40 A SUR CON CARRERAS 86G Y 87 BIS</p>
	
<p>Vista general biosaludable</p>	<p>Deterioro del piso caucho reciclado.</p>
	
<p>Deterioros generalizados de piso caucho en el área de biosaludables y juegos infantiles.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR</p>	<p>PARQUE BARRANQUILLITA ENTRE CALLES 40 BIS Y 40 A SUR CON CARRERAS 86G Y 87 BIS</p>
	
<p>Daños en piso caucho juego deslizadero.</p>	<p>Columpio completamente deteriorado.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 09 DE MAYO DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 3819 de 2015 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 3860 de 2015</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D</p>	<p>PARQUE BARRANQUILLITA ENTRE CALLES 40 BIS Y 40 A SUR CON CARRERAS 86G Y 87 BIS</p>
	
<p>Ausencia de tapa caja aguas lluvias en remate de cañuela en concreto.</p>	<p>Apozamientos de aguas lluvias sobre el andén, hacia la carrera 87 Bis con calle 40 Bis sur.</p>

3.1.3.8 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por indebida planeación y liquidación del contrato 2245/2017.*

<p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 2245/2017</b></p>
<p><b>Proyecto 1145</b> “Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida”</p>
<p><b>Licitación Pública No. IDR D -STP-LP-003-2017</b></p>
<p><b>Objeto:</b> “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas para garantizar que cumpla con todas las especificaciones previstas por la normatividad vigente, así como el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas, ubicadas en los parques y escenarios administrados por el IDR D en Bogotá.”.</p>
<p><b>Valor inicial Contrato:</b> \$1.953.728.461</p>
<p><b>Valor final contrato:</b> \$2.802.110.420</p>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 2245/2017</b>
<b>Contratista:</b> TECKNOSERVICIOS Unión Temporal del 3 de mayo de 2017, entre Tecnología de Servicios y Suministros S.A. con Nit: 830056692-9 y NM Servicios Integrados Colombia S.A. con Nit: 900710914-8
<b>Fecha de Firma del Contrato:</b> 02/06/2017
<b>Fecha de Inicio obra:</b> 07/06/2017
<b>Plazo inicial:</b> Nueve meses y prórroga Dos meses y medio (2.5) y prórroga 10 días
<b>Plazo final:</b> Once meses y 25 días
<b>Fecha de terminación inicial:</b> 31/05/2018
<b>Suspensión No. 1:</b> N/A

Analizada la relación de pagos efectuados al contrato de mantenimiento No. 2245/2017, suscrito con Unión Temporal Tecknoservicios por valor total de \$2.802.110.420 se observa que se presenta una diferencia de \$17.952.733 pagados de más, en el acta de liquidación del mismo, toda vez que como se observa en el siguiente cuadro de relación de pagos, el IDRD realiza doce pagos correspondientes al tiempo de ejecución del contrato desde el 07/06/2017 hasta el 31/05/2018, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista donde se soporta el servicio de: “*Mantenimiento preventivo y correctivo del agua de las piscinas, para garantizar que cumplan con todas las especificaciones previstas (...) y por operación, mantenimiento, suministro e instalación de equipos electromecánicos, motores, motobombas, y calderas ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD en Bogotá D.C.*” en un total de \$2.502.003.589.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en la forma de pago, numeral 3) de la minuta del contrato literal “b) El 10% restante del valor del contrato previa suscripción del Acta de liquidación y recibido a satisfacción por parte del IDRD.” se observa que el valor de liquidación del 10% del contrato según factura No. 072 del 13/12/2018, se presenta por \$298.163.775, valor que no corresponde al 10% del valor total del contrato **\$280.211.042**; toda vez que el valor final fue de **\$2.802.110.420**.

Por lo cual se presenta una diferencia en el pago del valor de la liquidación de \$17.952.733 de más, cancelados al contratista sin que se encuentren soportados en las respectivas facturas por el servicio de: “*Mantenimiento preventivo y correctivo del agua de las piscinas, para garantizar que cumplan con todas las especificaciones previstas (...) y/o por operación, mantenimiento, suministro e instalación de equipos electromecánicos, motores, motobombas, y calderas ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD en Bogotá D.C.*”, toda vez que como ya se anotó, las facturas de este servicio van por un total de \$2.502.003.589.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 16  
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 2245/2017

Cifras en pesos \$

No. ORDEN DE PAGO Y FACTURA	VALOR \$	MES PAGO
No. 1 Facturas No. 036 del 17/07/2017 \$155.120.739 No. 037 del 17/07/2017 \$58.922.100	214.042.839	ago-17
No. 2 Factura No. 038 del 11/08/2017 \$155.120.739	155.120.739	ago-17
No. 3 Factura No. 040 del 11/09/2017 \$155.120.739	155.120.739	oct-17
No. 4 Factura No. 041 del 11/10/2017 por \$155.120.739	155.120.739	oct-17
No. 5 Facturas No. 045 del 11/11/2017 por \$155.120.739 y No. 046 del 11/11/2017 por \$26.607.481	181.728.220	nov-17
No. 6 Facturas: No. 047 del 11/12/2017 \$155.120.739 y No. 048 DEL 11/12/2017 \$98.598.160	253.718.899	dic-17
No. 7 Facturas No. 049 del 11/01/2018 \$155.120.739 y No. 050 del 11/01/2018 \$169.031.284	324.152.023	feb-18
No. 8 Facturas: No. 051 del 11/02/2018 \$155.120.739 y No. 053 del 20/03/2018 \$123.187.377	278.308.116	mar-18
No. 9 Factura No. 054 del 20/03/2018 \$151.904.666	151.904.666	abr-18
No. 10 Factura No. 055 del 11/04/2018 \$151.904.666	151.904.666	may-18
No. 11 Facturas No. 057 del 11/05/2018 \$151.904.666 y No. 056 del 11/05/2018 \$161.826.673	313.731.339	jul-18
No. 12 Facturas No. 064 del 29/10/2018 \$119.243.542 y No. 065 del 29/10/2018 \$47.907.062	167.150.604	nov-18
<b>TOTAL, PAGOS</b>	<b>2.502.003.589</b>	
No. 13 Factura No. 072 del 13/12/2018 por \$298.163.775 LIQUIDACION DEL 10%	<b>298.163.775</b>	14/12/2018
<b>TOTAL, PAGOS AL CONTRATISTA</b>	<b>2.800.167.364</b>	
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>2.802.110.420</b>	
<b>VALOR NO EJECUTADO</b>	1.943.056	
<b>10% TOTAL CONTRATO</b>	<b>280.211.042</b>	
<b>DIFERENCIA NO JUSTIFICADA EN EL PAGO No. 13 DE LA LIQUIDACION DEL 10%</b>	<b>17.952.733</b>	

Fuente: Acta de liquidación del contrato 2245/2017 del 13/12/2018 Carpeta No. 13 folio 2505; Ordenes de pago y facturas

Como se observa en el cuadro anterior el valor total de los pagos de las facturas de este servicio van por un total de **\$2.502.003.589**, el cual tampoco coincide con el Acta de recibo final del contrato de fecha 27/11/2018, en la cual se presenta en el literal B. El siguiente resumen financiero: “**Pagos efectuados por concepto de Obras ejecutadas hasta acta anterior ACUMULADO**” **\$2.520.150.628** (Folio 2495 de la carpeta No. 13)

CUADRO 17  
PAGOS ACTA RECIBO FINAL CONTRATO 2245/2017

Cifras en pesos \$

DETALLE	VALOR
Valor inicial del contrato	1.953.728.461
Adiciones aprobadas	848.381.959
Valor actual del contrato	2.802.110.420

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Obras ejecutadas hasta acta anterior ACUMULADO	2.800.167.364
Pagos efectuados por concepto de Obras ejecutadas hasta acta anterior ACUMULADO	2.520.150.628
Acumulado 10% contra liquidación (consultoría + obra)	280.016.736
<b>TOTAL, a pagar a liquidación</b>	<b>280.016.736</b>

Fuente: Acta recibo Final del contrato del 27/11/2017. Carpeta No. 13 folio 2495

En el Acta de recibo final del contrato, de fecha 27/11/2018, **se está avalando** “Pagos efectuados por concepto de Obras ejecutadas hasta acta anterior ACUMULADO” un valor de \$2.520.150.628, sin embargo, como se verificó que el total de las facturas que soportan los pagos hasta noviembre de 2018 **suman \$2.502.003.589**. Es decir que se está certificando un valor de \$18.147.039 para obras ejecutadas, que no están incluidos en las facturas presentadas.

Así mismo, y de acuerdo con esta Acta de recibo final del contrato de fecha 27/11/2018, se establece que el total a pagar por concepto del 10% de liquidación del contrato es de **\$280.016.736 y como ya se anotó, mediante el pago No. 13** y de acuerdo con la factura No. 072 del 13/12/2018 se paga contra el acta de liquidación \$298.163.775; Incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 de la Minuta del Contrato, literal b) “El 10% restante del valor del contrato previa suscripción del Acta de liquidación y recibido a satisfacción por parte del IDR D.”

En acta de visita administrativa del 08/05/2019, se pregunta por estos valores a la supervisora del contrato a lo cual responde: “*El mantenimiento de las piscinas administradas por el IDR D, es una actividad que, de acuerdo a la especialidad del tratamiento debe ser continuo, ya que dejar una piscina sin tratamiento generaría que a las pocas horas la calidad del agua disminuya debido a la falta de adición de químicos requeridos para su tratamiento. De igual forma, cuando los equipos dejan de funcionar, se eliminan los procesos de filtración y recirculación, las propiedades del agua tratada desaparecen hasta el punto en que representan un alto riesgo para la salud de los usuarios, viéndose en la necesidad de reponer totalmente el agua de las piscinas, volumen que es muy grande y que representaría altos costos en servicios públicos (agua, electricidad y gas) y en el tratamiento del agua.*”

*Por otra parte, los administradores de las piscinas tienen compromisos previamente adquiridos con los usuarios de las piscinas (escuelas deportivas, programas institucionales, deportistas de alto rendimiento, entre otros) que se deben cumplir, es por esto que la prestación del servicio de las piscinas del IDR D no puede ser interrumpida. Teniendo en cuenta estos argumentos, y ante la garantía de recursos con que contaba el contrato No. 2245/17 fueros cargados a este, la mayor cantidad de servicios requeridos para prestar el servicio de mantenimiento y operación de las piscinas durante los días del 1 de junio a 4 de junio teniendo en cuenta que el contrato 2245/17 finalizaba el día 31 de mayo de 2018 (información que se puede evidenciar en el acta de liquidación), mientras se completaban los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el nuevo contrato (inició 5 de junio de 2016, adjunto copia del acta de inicio), los cuales fueron generados*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*manteniendo los precios de la oferta económica del contrato y ascendieron a la suma de \$20'163.377.*

*Las evidencias de los servicios prestados se encuentran detallados en los registros diarios de operación y control de piscinas, donde se registraron las actividades realizadas durante los días de manera continua (adjunto copia de formatos). Documentos que se encuentran en el informe de supervisión No. 12. Esta novedad presentada, igualmente fue evidenciada en el informe final en su folio 32 en el PDF, en el que se incluyó la justificación de la mayor cantidad de servicios requeridos para prestar el servicio de mantenimiento y operación durante los cuatro días (adjunto copia de la justificación).”*

Así las cosas, el balance final del contrato registró lo siguiente: el valor total de pagos fue \$2.502.003.589 que de acuerdo a la forma de pago del contrato pertenecen al 90% de las actividades ejecutadas. El 10% restante corresponde a \$278.000.399 más \$18'147.039 lo cual da un valor de \$298'163.775. Que corresponde al valor cancelado al contratista contra acta de liquidación.

Como se observa de lo expuesto, se muestra una indebida planeación en los procesos de contratación, así como en la programación de las actividades para el mantenimiento de las piscinas, al no tener en cuenta las fechas de terminación de un contrato, para dar inicio al siguiente, lo que conlleva a que en cumplimiento de un contrato que ya había finalizado se haya tenido que imputar y pagar las actividades realizadas posteriormente a la fecha de finalización del mismo.

El incumplimiento del principio de planeación en la contratación es el resultado de la imprevisión o improvisación de actividades que no obedece a las reales necesidades de la comunidad, ni prioridades que demanda el interés público, como es la continuidad en el servicio y mantenimiento de las piscinas. Lo que conlleva a establecer que el contrato no estuvo debidamente diseñado, conforme a estas necesidades, teniendo que incurrir en una “(...) mayor cantidad de servicios requeridos para prestar el servicio de mantenimiento y operación de las piscinas durante los días del 1 de junio a 4 de junio al no considerar que el contrato 2245/17 finalizaba el día 31 de mayo de 2018”. En este sentido se genera por el posible incumplimiento de los principios de la contratación consagrados en los artículos 24, y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de igual manera los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; que consecuentemente podría ir en contravía de del número numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En este sentido es preciso indicar que el principio de planeación es de fundamental importancia en procura de lograr la debida proyección de actividades y recursos en pro de generar los mejores índices en cuanto a la gestión y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

resultados del proceso, es por ello que vale la pena citar apartes jurisprudenciales que hacen referencia a la importancia de todo lo relacionado con la etapa previa y principio de planeación.

**“Principio de planeación:** *Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia; Compra Eficiente). (Negrilla fuera de texto)*

En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, **la eficiencia, la eficacia, la economía**, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 Exp. 22464).

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente: “(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato....iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos.(negrilla fuera de texto)”. Se constituye en observación administrativa con incidencia fiscal y presuntas incidencias disciplinaria y penal.

## **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta del IDR y de acuerdo con lo argumentado por la entidad respecto a la incidencia fiscal y penal: “(...) dentro del anexo técnico (adjunto copia del documento), el cual como se señaló es un documento integrante del contrato y se constituye como un documento obligatorio para la ejecución del mismo, se encuentra lo siguiente:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*“(…) 2.4.13. “Modificación de cantidades. (...) podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de la entidad y para su cancelación serán tenido en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para esta licitación”*

*Dentro de la actuación de la Administración Pública debe imperar como mandato constitucional la Aplicación del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia – C.P. de C, el cual señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los **principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, (...). Al tomar la decisión de autorizar prestar el servicio de los cuatro (4) días cuestionados, no solo se tomó con justificación en el procedimiento de la liquidación de los Contratos Estatales Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, donde se pueden realizar acuerdos, conciliaciones y transacciones que mostrarán la diligencia con que se había ejecutado y supervisado el contrato, sino bajo el amparo de los principios señalados en el Artículo 209 de la C.P. de C, como es el caso del principio de la economía. El principio de la economía en materia contractual se deberá entender como las reglas y procedimientos que buscan servir al cumplimiento de los fines estatales garantizando la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, es decir, que si bien se ejecutaron cuatro (4) días del servicio en la etapa de liquidación, lo que se pretendía era la continuidad del servicio a un igual o mejor costo del contratado evitando un perjuicio que podría ocasionar un detrimento patrimonial de acuerdo con lo señalado anteriormente, luego era deber del funcionario o contratista, tomar las medidas necesarias para evitar un detrimento patrimonial cuantificable en dinero sino la misma ejecución del contrato que asciende a una suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.502.003.589), ya que la suspensión del servicio de las actividades ponía en riesgo el objeto contratado al tener que suspender actividades. Como se puede apreciar, en la etapa de liquidación se acordó por las partes la prestación del servicio por cuatro (4) días que se ejecutaron en la etapa de liquidación y que arrojó un mayor valor ejecutado por DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$18.147.039), mas no un mayor valor del contrato, sin que con ello exista un detrimento patrimonial que tenga alguna incidencia de índole disciplinario, fiscal o penal, ya que no existe DOLO, no está probado que el actuar de la administración a través de sus operadores se realizó con la intención de infringir la Ley Penal o Disciplinaria en provecho propio o de un tercero, por el contrario, está plenamente probado que el actuar garantizó la prestación del servicio público de una forma ininterrumpida y al mismo valor contratado sin que con ello hubiera ocasionado mayores costos o un perjuicio al Estado.”*

Una vez analizada y evaluada la respuesta presentada por la administración, se estableció que no se constituye un presunto detrimento patrimonial toda vez que no se ejecutó un mayor valor del contrato, sino que se incrementó las cantidades de servicios prestados, con los mismos recursos contratados y el servicio fue efectivamente prestado, por lo cual no hay pérdida de dinero, se retira la incidencia fiscal y la presunta incidencia penal; no obstante, se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por indebida planeación y programación de actividades contratadas.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato de obra pública No. 3441 de 2018, por indebida justificación para la adición por \$648.774.926, al punto que falta claridad si con la adición se pretendía actividades para estabilizar el terreno o mitigar condiciones de estabilidad.

Tipo de Contrato No. y Modalidad de Selección	Contrato de obra pública Licitación pública conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y decreto 392 de 2018, en razón a los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Objeto	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de los parques vecinales villa helena. Cod. 09-026, Urbanización los Ángeles I Sector cod. 10-186, Las Guacamayas cod. 04-066 y Urbanización Piamonte II Sector cod.07-047 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082 “Construcción y adecuación de parques y equipamiento para todos”
Valor	\$1.433.624.205
Adición	\$ 648.774.926
Valor Total	\$2.082,399,131,
Fecha inicio	10 DE OCTUBRE DE 2018
Fecha de terminación	24 de marzo de 2019
Plazo Ejecución	5 meses 15 días
Liquidación	Sin liquidar

Se evidencia con radicado 20182100386272 del 12 de diciembre de 2018, solicitud de adición y prórroga efectuada por parte de la interventoría, donde justifica la misma por valor de (\$648.888.622). Y aprobada por la entidad, teniendo como soporte certificado de disponibilidad presupuestal No. 3282 del 20 de diciembre de 2018. No obstante, como parte de las justificaciones para adicionar las obras adicionales, incluyeron las efectuadas en el parque las Guacamayas con código 04-066, en donde se indicó como justificación por parte de la interventoría “Dadas las condiciones encontradas en el terreno al momento de excavar, se ve necesario realizar obras para estabilizar el terreno, para lo cual se necesita un recurso adicional para llevarlas a cabo según lo establecido por los geotecnistas de las partes”

Acto seguido en la solicitud de modificación contractual con radicado 20188000396542 del 21 de diciembre de 2018, se observa que la justificación ya no desembocaba en la estabilidad del terreno sino que se indicó “parque las Guacamayas, efectuar los trabajos necesarios e indispensables para mitigar las condiciones de estabilidad del terreno y garantizar las obras allí ejecutadas.”

Lo anterior, precisa una diferencia entre las justificaciones para adelantar el modificatorio por lo menos respecto del parque las Guacamayas, en la medida que son más engorrosas e incluso más costosas las obras de mitigación que de nivelación, en la medida que la Norma técnica establecida por la Ley 400 de 1997,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

estableció en su capítulo H.5 sobre excavaciones y estabilidad de taludes lo siguiente:

*“H.5.1.2.1-Estabilidad de taludes de excavación para edificaciones – La seguridad y estabilidad de excavaciones sin soporte se revisará tomando en cuenta la influencia de las condiciones de presión del agua en el subsuelo, así como la profundidad de excavación, la inclinación de los taludes, el riesgo de agrietamiento en la proximidad de la corona y la presencia de grietas u otras discontinuidades. Se tomará en cuenta que la cohesión de los materiales arcillosos tiende a disminuir con el tiempo, en una proporción que puede alcanzar 30 por ciento en un plazo de un mes.*

*Para el análisis de estabilidad de taludes se usará un método de equilibrio límite considerando superficies de falla cinemáticamente posibles tomando en cuenta en su caso las discontinuidades del suelo. Se incluirá la presencia de sobrecargas en la orilla de la excavación. También se considerarán mecanismos de extrusión de estratos blandos confinados verticalmente por capas más resistentes. Al evaluar estos últimos mecanismos se tomará en cuenta que la resistencia de la arcilla puede alcanzar su valor residual correspondiente a grandes deformaciones.”*

Conforme a lo anterior se observa que no se encuentran o no obran en la carpeta contractual los estudios por medio de los cuales se determinó si las obras a efectuar son de mitigación o de estabilización de terreno, ya que como se advierte son diferentes intervenciones de obra que necesariamente inciden en el valor para adicionar.

Por este antecedente considera el Equipo Auditor, se genera un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que estas faltas en la precisión de los estudios previos, atenta contra los principios de la contratación consagrados en los artículos 24, y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de igual manera los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; que consecuentemente podría ir en contravía de del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En este sentido es preciso indicar que el principio de planeación es de fundamental importancia en procura de lograr la debida proyección de actividades y recursos en pro de generar los mejores índices en cuanto a la gestión y resultados del proceso, es por ello que vale la pena citar apartes jurisprudenciales que hacen referencia a la importancia de todo lo relacionado con la etapa previa y principio de planeación.

**“Principio de planeación:** *Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. **Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público;** en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia; Compra Eficiente) (negrilla fuera de texto)

En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, **la eficiencia, la eficacia, la economía,** la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 Exp. 22464).

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, **se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente:** “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y **a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos,** antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: **i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato....iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria,** lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, **análisis técnicos.**(negrilla fuera de texto)”.

### **Análisis Respuesta**

La respuesta de la entidad no satisface la resolución de la observación en la medida que si bien es cierto en la solicitud de la interventoría se indicó obras de estabilización, lo cierto es que en el documento de la justificación se indicaron obras de mitigación al talud, situación que es completamente diferente, inclusive observa este ente de control, desinformación y falta de coherencia entre las solicitudes de la interventoría y las plasmadas en los documentos de justificación de la adición, situación aún más gravosa que podría ir en contravía de los principios de congruencia e incide directamente en la eficiencia y destinación del gasto, teniendo como fuente el Radicado IDRD - 20188000396542 de fecha 21-12-2018.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato de suministro No. 3205 de 2017, por indebida justificación en el Estudio Previo, toda vez que no se incluye las variables, forma o fórmula para calcular y soportar el presupuesto del contrato.

Tipo de Contrato No. y Modalidad de Selección Contrato 3205 de 2017	Contrato de suministro adjudicado bajo la modalidad de Licitación pública conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y decreto 392 de 2018, en razón a los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Objeto	Realizar por el sistema de precios fijos unitarios el suministro de uniformes de presentación, entrenamiento y competencia que serán utilizados para la identificación del personal contratista, campistas, personal técnico, administrativo, deportistas e instructores de las escuelas de formación deportiva y/o quienes desarrollan acciones en representación del IDRD.
Valor	\$1.093.615.605
Adición 1	\$ 390.000.000
Adición 2	\$156.075.640
Valor Total	\$1.639,691,245,
Fecha inicio	26 de diciembre de 2017
Fecha de terminación	12 de noviembre de 2018
Plazo Ejecución	10 meses
Liquidación	Sin liquidar

Revisado el Estudio previo de conveniencia y oportunidad se pudo establecer que durante la etapa precontractual, más exactamente dentro de los estudios previos, la entidad pudo haber omitido el deber que consagra el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a incluir la forma de calcular y soportar el presupuesto asignado al contrato, situación que no se refleja en los estudios previos, ya que en el punto “15 PRESUPUESTO OFICIAL” no se observa la forma para calcular dichos valores.

Antecedente a partir del cual considera el Equipo Auditor, se genera un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que estas faltas en la precisión de los estudios previos, atenta contra el principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de igual manera los numerales 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; que consecuentemente podría ir en contravía del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

En este sentido es preciso indicar que el principio de planeación es de fundamental importancia en procura de lograr la debida proyección de actividades y recursos en pro de generar los mejores índices en cuanto a la gestión y resultados del proceso, es por ello que vale la pena citar apartes jurisprudenciales que hacen referencia a la importancia de todo lo relacionado con la etapa previa y principio de planeación.

**“Principio de planeación:** *Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia; Compra Eficiente). (Negrilla fuera de texto)*

*En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 Exp. 22464).*

*El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato....iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos.(negrilla fuera de texto)”.*

### **Análisis Respuesta**

La Entidad, justifica la forma del cálculo de las unidades fijas aduciendo su fórmula en la solicitud de cotizaciones, no obstante, la fórmula que solicita la ley es la indicación que efectuó para su cálculo, que no es otra cosa que aunado a todo lo anterior la fórmula matemática por la cual se aplicó el principio de economía.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

3.1.3.11 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2018, por fallas por parte de la administración en la valoración de los documentos allegados para la suscripción del contrato.*

Tipo de Contrato No. 193/2018 Modalidad de Selección	Contrato de prestación de servicios modalidad contratación directa
Contratista	Rodrigo Alfonso Álvarez Torres C.C. 1.023.880.721
Objeto	<i>“Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de costos y estudios económicos en las actividades relacionadas con la elaboración de estudios del sector y actualización de costos de los diferentes procesos de selección que realiza la entidad”.</i>
Valor	\$18.420.000
Valor Total	\$18.420.000.
Fecha inicio	19 de enero de 2018
Fecha de terminación	18 de julio de 2018
Plazo Ejecución	6 MESES
Liquidación	No requiere liquidación

Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar que en los estudios previos la entidad requirió 60 meses de experiencia relacionada, no obstante constatando la resolución 957 de 2017, el decreto 785 de 2005 reglamentado por el decreto 2484 de 2014, se puede observar que acredita la profesión de ingeniero industrial, con una certificación a folio 14, no se aporta copia del acta de grado o del diploma ni de la tarjeta profesional, así mismo se observa que como experiencia se acreditaron copias de los contratos modificatorios de los contratos 0058 de 2017 y 3553 de 2016 a folios 16 y 17 respectivamente, contraviniendo el artículo 15 del decreto 1785 de 2014, que expresa que las certificaciones contractuales constituyen el medio idóneo para probar la experiencia. Por lo que se presenta una falla por parte de la administración en la valoración de los documentos allegados para la suscripción del contrato.

Contraviniendo el principio de planeación y la selección objetiva, con lo cual puede el IDRD contraríar los principios de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

igual manera el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; que consecuentemente podría ir en contravía de los principios de la Función Pública consagrados en el 209 Constitucional y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Situación generadora de una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta de la Entidad, se mantiene el **hallazgo con presunta incidencia disciplinaria** en la medida que el artículo 9 del decreto 019 de 2012 no se aplica para los procesos de contratación directa; ahora bien el hallazgo se centra en las fallas de la administración en la valoración de los documentos allegados para la suscripción del contrato, respecto de la acreditación que se hizo mediante copias de contratos y adiciones de los mismos y no mediante certificación laboral.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.12 Hallazgo administrativo al contrato de prestación de servicios No. 2675 de 2018, por cuanto el módulo del listado de deportistas y sus delegaciones que utilizan los apoyos del Sistema de Información Misional – SIM, no se encuentra actualizado.*

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DE 2675 de 2018
Proyecto No.	1076 rendimiento Deportivo al 100X100
Clase de contrato	Convenio Interadministrativo – Contratación directa
Objeto:	Prestación de servicios de transporte aéreo e rutas operadas por SATENA y gestión de tiquetes aéreos con diferentes operadores y otros servicios conexos que se requieran para los deportistas, delegaciones y personal autorizado que representen a Bogotá en diferentes eventos a nivel nacional e internacional.
Valor inicial Contrato:	\$5.618.190.000
Valor final contrato:	En ejecución.
Contratista:	Servicio Aéreo a territorios nacionales S.A. -SATENA
Representante Legal del Contratista:	PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE
Fecha de Firma del Contrato:	3 Agosto 2018
Fecha de Inicio:	8 agosto de 2018

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2675 de 2018
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, o hasta agotar presupuesto.
Fecha de terminación:	En ejecución.
Modificación:	El 11 octubre de 2018, Modifica el segundo pago del proyecto TEC: cincuenta y cinco por ciento de los aportes del proyecto de inversión complementario TEC y/o recreación activa según el caso una vez se haya ejecutado en ochenta por ciento del primer pago...
Fecha acta de terminación:	En ejecución
Supervisor:	Subdirección Técnica de recreación y deporte: Supervisora 1 Convenio Contrato: Vilma del Pilar Medina Gutiérrez Supervisora 2 Financiero: Yamile Manzano Páez Supervisora 3 Apoyo: Maribel Quiñones Beltrán – Técnico 07 Área de Deportes. Supervisora 4 -Carol Sofía Villamil Fernández – Contratista TEC nombrada el 17/08/2019 por el Subdirector de Recreación y Deporte. Supervisor 5: Alejandro Vargas Hernández – Contratista TEC.

El IDRD no tiene sistematizado, en funcionamiento en el Sistema de Información Misional – SIM, el módulo del listado de deportistas y sus delegaciones que utilizan los apoyos. Al solicitar la información al Instituto por parte del equipo de auditoría, esta se entregó<sup>10</sup> de manera agregada por ligas y no por deportistas y acompañantes de delegación, como se indica:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD						
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2675 DE 2018 IDRD - SATENA						
BENEFICIARIOS DEL APOYO						
No. DEL APOYO	No. RADICADO OFICIO IDRD A SATENA	NOMBRE DEL DEPORTISTA Y/O USUARIO AL APOYO	ACTIVIDAD A REALIZAR COMO DEPORTISTA O PARTE DE LA DELEGACION	SEDE	EVENTO	FECHA DEL EVENTO
1	20185100127701	DEPORTISTA	DEPORTISTAS	AARHUS - DINAMARCA	VELA / LASER WORLD CHAMPIONSHIP	DEL 3 AL 12 DE AGOSTO DE 2018
2	20185100128681 / 20185100132111	LIGA DE NATACION	DEPORTISTAS Y OFICIALES DE LA DELEGACION	MEDELLÍN	NATACION / CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS JUVENIL B Y MAYORES	15 AL 19 DE AGOSTO DE 2018
3	20185100130511	LIGA DE ESGRIMA DE BOGOTÁ	DEPORTISTAS Y OFICIALES DE LA DELEGACION	MEDELLIN	ESGRIMA / GRAN CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE MAYORES	18 AL 20 DE AGOSTO DE 2018
4	20185100130471	DELEGACION DEPORTIVA DE AJEDREZ	DEPORTISTAS	MAICAO (LA GUAJIRA)	AJEDREZ / CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES RAPIDO Y BLITZ RAMAS ABSOLUTA Y FEMENINA 2018 - AJEDREZ	DEL 18 AL 21 DE AGOSTO DE 2018

La información se solicitó adicionalmente en visita administrativa al contratista SATENA y tampoco se obtuvo de la forma solicitada.

<sup>10</sup> Oficio IDRD No. 20195100056251 del 5 de abril de 2019

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Lo anterior vulnera el principio de publicidad según el art. 9° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que dispone: *“(…) en virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código”*, por lo cual se genera una **observación administrativa** de conformidad con el Artículo 51 de la ley 734 de 2002.

### **Análisis Respuesta**

Una vez analizada la respuesta de la entidad se configura un Hallazgo Administrativo cuando la entidad informa que *“...el Módulo de Rendimiento del Sistema de Información Misional SIM, se encuentra en etapa de desarrollo, por parte del área de sistemas de la entidad, el cual contendrá dentro de su funcionalidad el registro de los deportistas que se beneficien con los apoyos”*. Ya que el IDRDR reconoce que el módulo está en el proceso de construcción o desarrollo. (Subrayado nuestro).

También informa el IDRDR que *“la información se viene consolidando en archivo drive de EXCEL denominado delegaciones, el cual contiene la identificación del deportista y todos los apoyos entregados, archivo que se actualiza constantemente por parte de las personas designadas para el efecto, y se encuentra en la carpeta compartida en drive a la que tienen acceso todas las personas que intervienen en el proceso.”* Lo anterior afecta el acceso a la información y por tanto se configura un **Hallazgo Administrativo**.

*3.1.3.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por fallas en el proceso de planeación, toda vez que en los documentos soporte aparecen versiones diferentes del costo del contrato, en el ítem: Cobro de comisión por la gestión de los servicios e intermediación por parte del contratista SATENA, en contravía del principio de planeación de la contratación estatal, del contrato 2675 de 2018.*

Revisados los documentos estudio del sector, anexos técnicos No. 2, ofertas realizadas por la empresa, estudios y documentos previos, se encuentra que el costo por Cobro de comisión por la gestión de servicios e intermediación del contratista se determinó de la siguiente manera:

- Estudio del sector, sección análisis de precios se describe que no cobrará la comisión. (folio 29). Este análisis sirvió de base para adelantar el contrato interadministrativo con SATENA.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

- Anexo técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas” aparece comisión por la gestión de los servicios e intermediación y demás acciones necesarias para la prestación de los servicios de transporte, hospedaje, alimentación y demás servicios conexos que se requieran para los deportistas - atletas, entrenadores del registro de Bogotá. Aparece a manera de valor o cuantificación, 1 Global. (Folio 56).

- Ofertas realizadas por la empresa del 3 de junio y del 4 de julio, ofrece descuentos en los servicios y no se menciona el cobro ni se menciona que tenga anexos. Se incluye como beneficios adicionales la asesoría y venta de la porción terrestre (hoteles, vehículos y otros). (Folios 48-50).

Aparece un anexo el cual incluye el cobro administrativo del 9% más IVA en hoteles que no pertenezcan a la alianza y en el total del transporte. El documento no cuenta con relación numérica a la oferta de la empresa. (Folio 51).

- En los estudios y documentos previos para contratos interadministrativos se define una comisión en aquellos servicios que no se encuentren incluidos en el portafolio de alianzas comerciales del contratista y en los casos que se haya requerido por parte del IDR D la figura de reintegro (folio 71), como se presenta:

**B. COMISIÓN POR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIO E INTERMEDIACIÓN:**

Corresponde al porcentaje por la gestión de los servicios e intermediación deberá corresponder a la oferta realizada por el contratista en la propuesta más IVA.

**Nota 1:** La comisión por la gestión de servicios e intermediación se reconocerá y pagará única y exclusivamente en aquellos servicios que no se encuentren incluidos en el portafolio de alianzas comerciales del contratista y en los casos que se haya requerido por el IDR D la figura de reintegro.

**Nota 2:** En los casos de expedición de tiquetes no habrá lugar al reconocimiento ni pago de SERVICE FEE, ni a la comisión por la gestión de los servicios e intermediación.

**Nota 3:** En los casos de que la prestación del servicio sea realizada por un aliado comercial del portafolio de servicios del contratista no habrá lugar al reconocimiento ni pago de la comisión por la gestión de los servicios e intermediación

Fuente: Estudios y Documentos previos

- En el contrato No. 2675 de 2018 entre el IDR D y SATENA se incluye el cobro de la Comisión. (Folio 151).

De acuerdo al análisis precedente en el estudio previo se analizó la posibilidad de evitar el costo por intermediación y se recomendó el contrato interadministrativo con SATENA, y finalmente la comisión se incluye en un anexo de la oferta de la empresa y se establece en el contrato.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

Lo anterior genera un costo, el cual no se definió de manera concreta en los estudios del sector, ocasionándole al IDRD menos posibilidad de viajar a otros deportistas, adicionalmente rompió la posibilidad de realizar una Licitación pública. Así se vulnera el principio de planeación consagrado en la ley 80 de 1993 y 209 constitucional, al igual que numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

También se tiene en cuenta la Ley 610 de 2000, artículo 40, Parágrafo. “*Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal*”.

De otra parte, el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 determina que “*La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.*”

*Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales*”. Situación generadora de una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

En la respuesta de la entidad el Ente de control encuentra que la misma no desvirtúa la observación, por el significado del estudio del sector y los estudios previos<sup>11</sup>:

Permanece la confusión o indeterminación de los diferentes documentos del proceso de planeación a saber:

- Estudios del sector,
- Anexo técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas”,

---

<sup>11</sup> “Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección” (Colombia Compra Eficiente). “A. Contratación directa En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información (Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de estudios del sector G-EES-02<sup>11</sup>.”



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- Ofertas realizadas por la empresa SATENA,
- Estudios y documentos previos.

En el estudio del sector el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRDR con fecha 5 de junio de 2018, en ítem análisis de precios arrojó que la contratación directa con la empresa SATENA era la mejor opción por tener los costos más bajos para la entidad, como lo menciona en su respuesta:

*“...encontrándose, además de un ahorro considerable respecto del porcentaje de la gestión por no cobro de la comisión en los ítems relacionados en el anexo de la propuesta presentada por SATENA S.A., aspectos como los siguientes: i) beneficios económicos por no cobro del service fee, ii) mayores tasa de descuento que en tiquetes nacionales e internacionales, iii) mayor disponibilidad de alianzas comerciales para los servicios de hospedaje, alimentación, transporte de carga y terrestre de pasajeros, provechos que en conjunto, conllevaron a que se recomendara por el Área de Costos y Estudios Económicos finalmente, la viabilidad de suscribir un contrato interadministrativo con dicha entidad.”*

En el párrafo precedente, no se menciona que SATENA incluya ninguna comisión de gestión.

En la respuesta el IDRDR confirma que el documento Anexo técnico No. 2 Especificaciones Técnicas, no precisa un valor de comisión, se limita a incluir las palabras “1 Global” (Folio 56), pero si se menciona la comisión y que esta fue previamente acordada con la Empresa SATENA a través de una oferta la cual aparece en un folio posterior No. 112, con radicado SATDCM No. 00876 de fecha 4 de julio.

Revisada la oferta por la Contraloría se encuentra que carece del cobro o el valor de la comisión de 8%, el contenido es el siguiente:

- A. Prestación del servicio en rutas operadas por SATENA.
- B. Venta de Tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales operadas por otras aerolíneas.
- C. Operación en vuelos flechados o charter.

- 2- Contratación.
- 3. Forma de pago.
- 4. puntos de atención.
- 5. Experiencia.

**OFERTA SATENA SATDCM No. 00876 de fecha 4 de julio.**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888





“Una Contraloría aliada con Bogotá”

lo anterior se infiere que el Estudio del sector, no tuvo en cuenta las propuestas de SATENA para su elaboración.

El análisis de los documentos de planeación y la respuesta de la entidad al informe preliminar, configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en el proceso de planeación.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.14 Hallazgo administrativo por no haber adelantado de forma independiente los procesos contractuales para cada grupo de alimentación, en el marco del proyecto No. 1148 fortalecimiento de la gestión institucional con el contrato 2325 de 2018 dentro de la Licitación IDR-STRD-LP-006-2018 del contrato 2323 de 2018.*

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2323 de 2018
Proyecto No.	1076 rendimiento Deportivo al 100X100
Clase de contrato	Suministro
Objeto:	Contratar el suministro de alimentación preparada especializada para los deportistas del programa rendimiento deportivo del registro de Bogotá.
Valor inicial Contrato: Valor final contrato:	Mil doscientos treinta y seis millones de pesos (\$1.236.000). En ejecución.
Fecha de Firma del Contrato:	20 junio 2018
Fecha de Inicio:	20 junio 2018
Plazo de ejecución:	Desde la firma del Acta de inicio (27 jun 2018) hasta el 31 de diciembre de 2019.
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019.
Fecha acta de terminación:	En ejecución.
Fecha de Liquidación:	En ejecución.
Supervisor:	Coordinador UCAD - IDR

Vista la ficha EBI, se encuentra la definición de los objetivos del proyecto No. 1148 de la siguiente manera:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*“Objetivo general: Mejorar la capacidad administrativa, operativa y técnica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte con el fin de lograr el fortalecimiento de la gestión institucional y de la prestación de los servicios a los ciudadanos en términos de probidad, transparencia, calidad y satisfacción social.*

*Objetivo(s) específico(s):*

- 1. Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la entidad que conlleve al desarrollo eficiente de la gestión institucional.*
- 2. Efectuar acciones de apoyo a la gestión administrativa del Instituto de cara a la prestación de servicios y suministro de información de calidad.*

*Las metas del proyecto son:*

- 1. Sostenibilidad y mejoramiento del 90% del Sistema Integrado de Gestión*
- 2. Desarrollar 3 acciones para el mejoramiento del acceso a la información de cara a la ciudadanía.*
- 3. Administrar, organizar y custodiar el 100% del proceso de archivo y correspondencia del IDR*
- 4. Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto*
- 5. Realizar el 100% de los análisis técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas de APP al IDR*

El 5 de abril de 2018, el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte mediante oficio IDR No. 20185100216433 abre el proceso de selección cuyo objeto es *“Contratar el suministro de alimentación preparada e hidratación para los deportistas del programa Rendimiento Deportivo del registro de Bogotá y los eventos y actividades IDR”*.

El 19 de junio de 2018 mediante Resolución No. 341 el IDR adjudicó el proceso de Licitación Pública IDR-STRD-LP-006-2018, al proponente ARDIKO, proceso adelantado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, en la que establece 3 grupos de alimentación:

Grupo 1 – Alimentación Deportistas del programa Rendimiento deportivo.

Grupo 2 – Alimentación requerida en el desarrollo de las actividades y eventos del IDR. Usuarios Campamentos juveniles.

Grupo 3 – Alimentación actividades de la Dirección general del IDR.

Producto de la Licitación se firmó el contrato 2325 de 2018 con el contratista ARDIKO con el objeto de contratar el suministro de alimentación y servicio de Catering para las actividades de la entidad en cumplimiento de sus funciones y para el fortalecimiento de la gestión institucional.

Considera la auditoría que este gasto no corresponde a resolver los objetivos generales, ni específicos del proyecto y que la entidad puede acudir a otros rubros

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

de gastos generales para realizar el egreso. Lo anterior en contravía de los principios de Legalidad: *“En el Presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos, contribuciones o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, o gastos que no estén autorizados previamente por la Ley, los acuerdos distritales, las resoluciones del CONFIS, las juntas directivas de los establecimientos públicos o las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el Gobierno para atender el funcionamiento de la administración y el servicio de la deuda y el principio de Especialización Las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”*, de las Leyes 38/1989, Ley 179/94 y el Estatuto orgánico de presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996. Situación generadora de una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

En su respuesta la entidad aclara, *“en el marco de los principios presupuestales de legalidad y planificación del gasto, destinó para cada grupo y subgrupo los rubros y, en consecuencia, las disponibilidades presupuestales, para delimitar las erogaciones generadas en la ejecución de cada contrato, es decir que para efectos del referido proceso y de cada uno de los contratos resultados del mismo, existe correspondencia entre el objeto del gasto y la destinación de la partida presupuestal incorporada en el presupuesto de la entidad.”*

En tal sentido se logra establecer que no existe violación de los principios presupuestales de legalidad y especialización; no obstante si se tiene en cuenta el objeto del contrato, *“Contratar el suministro de alimentos y servicio de Catering para la actividades de la entidad en cumplimiento de sus funciones y para el fortalecimiento de la gestión institucional”* este apunta en parte a los objetivos específicos y a las metas del proyecto No. 1148 *“Fortalecimiento de la Gestión Institucional”*, las cuales son el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, acceso a la información, proceso de archivo, entre otros, debiéndose adelantar mediante procesos independientes para cada grupo, evitando que se afecte el principio de planeación. Por los hechos expuestos, se confirma un **hallazgo administrativo** y se retira la presunta incidencia disciplinaria.

*3.1.3.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falla en el proceso de planeación del contrato 2323 de 2018 celebrado con la firma ARDIKO, por no incluir especificaciones de calidad de los alimentos en los estudios previos, lo cual puede tener efectos adversos en el desempeño de los deportistas de alto rendimiento, en contravía del principio de planeación.*

Revisado el anexo No. 2 de especificaciones técnicas, que hace parte del proceso contractual y de la Licitación Pública IDRD-STRD-LP-006-2018, se encuentra las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

minutas patrón de los diferentes alimentos, como se puede ver en el caso del refrigerio que se muestra a continuación:

3.1.2.1.3. Refrigerio

MINUTA PATRÓN SUMINISTRO DE ALIMENTOS PATRÓN A		
REFRIGERIO (15% del aporte calórico ofrecido por el servicio de alimentos que equivale al 75% del VCT 612 Kcal)		
GRUPO DE ALIMENTOS	PORCIÓN SERVIDA O NETO (GR. ó C.C.)	OPCIONES
1 FRUTA ENTERA	200 g	Varias opciones de fruta durante el servicio: Banano, Durazno, Manzana, Pera, Granadilla, Papaya, Melón,

Página 4 de 23

Calle 63 No. 59A-06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO		
		Mandarina, Mango, Patilla. Se puede variar en el menú de acuerdo con la cosecha del país.
2	BEBIDA LÁCTEA O JUGO	200 cc Yogurt, kumis, leche achocolatada, leche saborizada, jugos empacados en tetra pack o botella de agua. Para las opciones hipocalóricas deben ser con bajo contenido de azúcar, y los lácteos descremados.
3	PROTEICO	100 g Jamón, queso, salchicha, atún en agua, reducidos en grasa, etc.
4	ENERGÉTICO 1	50 g Arepa, pan, almojábana, galletas, tortas, cereal, barra de granola, etc.
5	ENERGÉTICO 2	50 g Arepa, pan, almojábana, galletas, tortas, cereal, barra de granola, etc.

**Nota:** Los refrigerios o raciones de entrenamiento deben ofrecer mínimos dos opciones de fruta. Disponer de productos dietéticos e integrales, de acuerdo con el número de servicio hipocalóricos que semanalmente refiera la nutricionista del IDRD. Cada uno de los anteriores componentes de alimentos estarán descritos en el ciclo de menús, el cual se entregará al contratista una vez adjudicado el contrato y firmada el acta de inicio.

Fuente: expediente contractual.

Se encuentra que las especificaciones técnicas de los alimentos se limitan a cantidad medida en gramos (g) centímetros cúbicos (cc). En el proceso de planeación no se tiene en cuenta los diferentes tipos de productos que ofrece el mercado.

Con lo anterior posiblemente se contraviene el principio de planeación y está en contravía del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por lo que se genera una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

## Análisis Respuesta

Evaluada la respuesta de la entidad no se desvirtúa la observación de la Contraloría, por cuanto es posible mejorar las especificaciones de los alimentos en los estudios técnicos, para ello los especialistas recomiendan dietas más específicas, se trae un ejemplo:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*“El pescado es una fuente fundamental de proteínas. Apenas tienen grasa, y la digestión es sencilla. El pescado blanco como la pescadilla, el bacalao fresco, la raya o el rape serán los ideales.*

*Pan integral, arroz integral, son fuente de energía, aportan fibra lo que nos ayudará también a limpiar el organismo y regular su ritmo.*

*Carne. Las ideales para los deportistas son las blancas ya que tienen mejor contenido en grasa, como el pavo, el pollo, el conejo... carnes con una proteína de gran valor que ayuda a recuperar rápidamente la masa muscular.*

*Verdura y fruta Claves en una dieta sana y más en la alimentación de un deportista por su alto contenido en minerales, vitaminas y antioxidantes. Las frutas hidratan y recuperan el cuerpo después de una jornada de intenso ejercicio. Nunca debe faltar en la dieta de un deportista, siendo el plátano, el melón, la sandía y el aguacate fundamentales.*

*Lácteos. Leche desnatada, yogures desnatados, quesos con poca grasa, los derivados de la soja... alimentos con mucho calcio y vitamina D esenciales para los huesos y claves en la pérdida de peso.*

*Miel Además de ser fundamental en muchos productos de cosmética, su aporte energético es altísimo; a corto plazo es muy bueno por su elevado índice glucémico. La miel es un perfecto antiséptico para el organismo.”<sup>12</sup>*

Ahora bien, los estudios técnicos y la ficha técnica que soporta el proceso se limita a relacionar los alimentos de manera genérica, de tal manera que otorga la posibilidad de que los oferentes propongan productos comunes como los que están consumiendo los deportistas que desafortunadamente su factor de selección más importante es el menor precio. Ahora bien, si el objetivo es brindar la alimentación para los mejores deportistas que tiene el Distrito entre otros, lo ideal es procurar generar un proceso que permita traer a su mesa lo mejor dentro de las posibilidades del mercado y sabemos que de acuerdo con los precios que se están pagando esto es absolutamente posible.

No se entiende cómo la ficha técnica de cada producto no especifica valores nutricionales, ni porcentajes saludables en azúcar, bajos en yodo, bajos en sal, bajos en grasa y demás consideraciones que pueden obligar a los contratistas a proponer lo mejor del mercado, máxime sabiendo las condiciones de quienes son sus destinatarios.

En la planeación del proceso contractual, no sólo deben relacionar las calorías y los gramos, sino tener en cuenta los tipos de alimentos o productos que ofrece el mercado, por lo que ellos están en capacidad de aportar a los deportistas.

---

<sup>12</sup> [https://as.com/deporte/vida/2017/09/01/portada/1504268677\\_753186.html](https://as.com/deporte/vida/2017/09/01/portada/1504268677_753186.html). NUTRICIÓN- “Lo que debe comer un deportista para llevar una dieta diez”.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.16 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falla en la supervisión del contrato 2323 de 2018, por encontrar alimentos en descomposición y sin la adecuada identificación de los componentes nutricionales, en contravía de la resolución no. 783 de 2018 de supervisión del IDR.*

En el seguimiento del contrato, el equipo de auditoría realizó una Visita Administrativa a la planta de producción de la empresa ARDIKO encontrando lo siguiente, relacionado con las instalaciones y almacenamiento, refrigeración de los alimentos:

- Personal debidamente uniformado.
- La avena presenta la marca Alpina, y los envases presentan el componente calórico y de nutrientes.
- Barra de granola y jugo en envase tetrapack, presenta adecuadamente marca de la fábrica de producción y se puede apreciar la cantidad de calorías y nutrientes.
- Condiciones de aseo y limpieza de la planta adecuadas.



El queso no cuenta con la marca de la fábrica de producción, no se puede apreciar la cantidad de calorías y nutrientes para garantizar las dietas y la seguridad epidemiológica



No cuenta con la marca del proveedor o distribuidor, no se puede apreciar la cantidad de calorías y nutrientes para garantizar las dietas y la seguridad epidemiológica.



No cuenta con la marca del proveedor o distribuidor, no se puede apreciar la cantidad de calorías y nutrientes para garantizar las dietas y la seguridad epidemiológica. Las estibas o recipientes de almacenamiento presentan la fecha de vencimiento.



Productos almacenados en descomposición: Cebolla y remolacha.

Es deber del supervisor vigilar que se cumplan las condiciones exigidas al contratista, en especial de la calidad de los alimentos y no se puede apreciar la cantidad de calorías y nutrientes para garantizar las dietas y la seguridad epidemiológica.

Por las situaciones descritas en los párrafos precedentes, se vulnera lo consagrado en los numerales 7.5,7.5.1,7.5.2,7.5.3,7.5.31.,7.5.3.2, 7.5.3.3 de la Resolución No. 783 de 2018 Manual de Supervisión e Interventoría del IDRD y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. También se tiene en cuenta la Ley 610 de 2000, artículo 40, Parágrafo. “*Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal*”.

De otra parte, el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 determina que “*La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales. Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales*”. Situación generadora de una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta de la Administración y la cual fue soportada con la del contratista ARDIKO, en la visita se solicitó mostrar las instalaciones físicas en donde se están preparando y almacenando los alimentos para el contrato con el



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

IDRD y mostraron a la visita de la auditoría, las instalaciones que compartían los espacios con contratos celebrados con otras entidades.

En la respuesta de la entidad, se menciona que *“los alimentos que se encuentran en la planta de producción no todos corresponden a la preparación de los alimentos contratados por el IDRD, por cuanto la sociedad tiene suscritos contratos con diferentes clientes, así mismo, se indica frente a los alimentos encontrados en estado de descomposición que los mismos, se encontraban en un lugar listos para darles de baja y no iban a ser utilizados para la preparación de ningún alimento.”*

No obstante es preciso indicar que en curso de la visita se hizo precisión respecto de los alimentos y perecederos que correspondieran o fueran para destino del contrato celebrado con el IDRD, es por ello que no es de buen recibo indicar que lo visto no tiene relación con dicho contrato, por tal razón es importante reiterar que la supervisión tiene la obligación de vigilar de manera periódica las instalaciones de bodega donde se procesan y almacenan los insumos, a fin de evitar no sólo la mala calidad de los productos sino eventuales contaminaciones por alimentos en descomposición.

En la Visita Administrativa realizada por el equipo auditor no se observó ningún aviso que indicara la exclusividad de los productos por contrato que maneja el contratista, ni los espacios o cuartos fríos donde se almacenan los productos con identificación de producto no conforme, listos para darles de baja o que no se deberían utilizar, y si se mostró como parte del stock de materias primas.

En la respuesta la entidad también menciona que *“desde la supervisión contractual, se realiza la verificación de los alimentos preparados y recibidos para el consumo de los deportistas, verificando constantemente la calidad de los productos, ejerciendo control al cumplimiento de lo estipulado en las fichas técnicas en cuanto a componentes nutricionales, así como la calidad para las materias primas, constatando la lista de proveedores del contratista.”*(subrayado nuestro), y según la Resolución 783 de 2018 *“Por la cual se adopta el manual de contratación, Supervisión e interventoría del IDRD”*, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre del objeto del contrato, es ejercida por el IDRD cuando no requiere de conocimientos especializados.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura **como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

**3.1.3.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato de Prestación de Servicios No. 3739 de 2018, por indebida justificación en la etapa de planeación, cuyas modificaciones generan un proceso en condiciones diferentes, vulnerando el principio de planeación y selección objetiva.**

OBJETO	Contratación la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros (microbuses, busetas y buses) para apoyar las actividades recreativas y de fomento deportivo que se adelanten en el IDR.
ACTIVIDADES	Las contempladas en el Numeral 3 Obligaciones del Contratista del Estudio Previo.
PERFECCIONAMIENTO	01-11-18
FECHA DE INICIO	Acta de inicio 13-11-18
VALOR INICIAL	\$682.736.546, más la adición de \$341.368.273, para un valor total acumulado de \$1.024.104.819
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO:	Mensualidades vencidas previa factura de compra y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
MODIFICACION No. 1	28-12-18, se adiciona el valor del contrato en \$341.368.273, adición que se fundamenta en que: el proyecto Tiempo Escolar Complementario TEC no cuenta dentro del contrato con recursos suficientes para apoyar las actividades Recreativas y de fomento deportivo que adelanta el IDR, particularmente para la asistencia a eventos y certámenes de carácter gratuito y de alto impacto, como es el caso de Festi-parques, Recreo-encuentros juveniles, campamentos juveniles, motri-aventuras infantiles, activación sin límite, Recreolympiadas, Celebración mes de la discapacidad, Vacaciones Recreativas, Campamentos juveniles, Festivales IED, Escuelas Deportivas, Muévete Bogotá, Torneo Interbarrios, Superate Intercolegiados y Festivales Deportivos. Apenas transcurrido 35 días de ejecución del contrato, se adiciona por el 50% del valor inicial, situación que riñe con el principio de planeación y selección objetiva del proceso.

No hay un informe o acta de verificación de requisitos como claramente se expresó en la respuesta a las observaciones que se haría al momento de iniciar la ejecución, pero en visita de verificación de soportes con el funcionario encargado de apoyar la supervisión, aporta los informes del contratista y manifiesta que la visita de verificación de requisitos posterior al acta de ejecución no se dejó consignada en acta pero se recibieron archivos electrónicos con la información del número de vehículos por modalidades, y la relación de los documentos solicitados para cada uno de ellos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Apenas transcurridos 45 días desde la firma del acta de iniciación (13-11-18), con fecha 28-12-18, se adiciona el valor del contrato por el 50% de su valor inicial es decir \$341.368.273, fundamentando tal decisión (folios 303-304 en que: el proyecto Tiempo Escolar Complementario TEC no cuenta dentro del contrato con recursos suficientes para apoyar las actividades recreativas y de fomento deportivo que adelanta el IDR, particularmente para la asistencia a eventos y certámenes de carácter gratuito y de alto impacto, como es el caso de Festiparques, Recreo-encuentros juveniles, campamentos juveniles, motri-aventuras infantiles, activación sin límite, Recreolympiadas, Celebración mes de la discapacidad, Vacaciones Recreativas, Campamentos juveniles, Festivales IED, Escuelas Deportivas, Muévete Bogotá, Torneo Inter-barrios, Súperate Intercolegiados y Festivales Deportivos.

En relación con este compromiso en diligencia de verificación de documentos y aclaración de información adelantada el 13 de mayo de 2019, con el personal de apoyo a la Supervisión se informó *...” Las actividades que se habían proyectado para realizar durante el trimestre de febrero, marzo y abril de 2019, no fue posible ejecutarlas en razón a que para esas fechas no se contaba con el talento humano (Recreadores, Instructores deportivos, instructores de actividad física, gestores territoriales, entre otros), que solo fueron contratados e iniciaron labores hasta finales de marzo e inicios del mes de abril, razón por la cual fue necesario reformular la proyección y programación de actividades.”* Y efectivamente revisando la programación de actividades de conformidad con los soportes que pone a disposición el personal de apoyo a la supervisión, podemos evidenciar que las actividades realizadas en los meses de enero febrero y marzo, efectivamente presentaron una reducción muy considerable; relación así:

MES DE SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS
Noviembre	120
Diciembre	302
Enero	<b>48</b>
Febrero	<b>6</b>
Marzo	<b>50</b>
Abril	141
Mayo	87

De lo que se colige, que la planeación incluso para la adición del contrato, no se basó en datos o antecedentes precisos que permitieran proyectar el compromiso con alcances que permitieran apropiar desde un inicio los recursos suficientes para cubrir la necesidad total que dio origen al contrato.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

De otra parte, de conformidad con los soportes contractuales se evidencia que iniciadas las actividades por el mes de abril, se considera solicitar una prórroga por lo que resta de la vigencia, teniendo en cuenta que aún hay recursos y se requiere continuar con el servicio de transporte, y de hecho la prórroga (7, meses y 17 días) se firmó el pasado viernes 10 de mayo y cursa el trámite de aprobación de pólizas.

Como se puede observar en la escasa justificación de apenas 2 párrafos (folio 303 carpeta 2/4), aquí la Entidad no ofrece mayor información sobre los hechos extraordinarios que dieron origen de manera específica a nuevas actividades que, aunque no modificaran el objeto del contrato si generan actuaciones adicionales que sustentaran el incremento presupuestal.

No obstante, la adición se perfecciona y se pone en ejecución situación generadora de un hallazgo de carácter administrativo con posible incidencia disciplinaria, por considerar que la Administración no elabora unos estudios previos de conveniencia y oportunidad que se ajusten de manera amplia y específica al objetivo de superar la necesidad que motiva la contratación del servicio de transporte, pues al permitir una adición a tan escaso tiempo de haber iniciado la ejecución y apenas presentar un avance de ejecución del 26%, se puede inferir que lo surtido en la etapa previa no se hizo con la rigurosidad que el caso demandaba e incluso generando un proceso contractual de condiciones y características diferentes al iniciado con dicha selección abreviada-de subasta inversa electrónica 2018, por cuanto a raíz de la adición se incrementa su presupuesto en el 50% y aparecen otras actividades que bien podrían generar nuevas condiciones que hacen diferente el contrato en esta etapa de ejecución con el que se propuso en la etapa previa del proceso, situación con la cual pudo incluso desconocerse el principio de selección objetiva, toda vez que estas nuevas situaciones muy seguramente podrían motivar condiciones de oferta diferente y eventualmente representando mejores beneficios para la Entidad.

Antecedente a partir del cual considera el equipo auditor generar un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que estas faltas en la precisión de los estudios previos, atenta contra el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de igual manera el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y de los principios de la Función Pública consagrados en el 209

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Constitucional, que consecuencialmente podría ir en contravía de del número 1) del artículo 38 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En este sentido es preciso indicar que el principio de planeación es de fundamental importancia en procura de lograr la debida proyección de actividades y recursos en pro de generar los mejores índices en cuanto a la gestión y resultados del proceso, es por ello que vale la pena citar apartes jurisprudenciales que hacen referencia a la importancia de todo lo relacionado con la etapa previa y principio de planeación, que eventualmente pudo haber transgredido el IDR con el proceso en comento.

*“Principio de planeación: Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. **Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público;** en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia; Compra Eficiente). (negrilla fuera de texto).*

En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, **la eficiencia, la eficacia, la economía**, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 Exp. 22464).

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, **se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente:** *“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato....iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos.* (negrilla fuera de texto)”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

## Análisis Respuesta

Revisados los argumentos formulados por la Administración del IDRD respecto de la sustentación para la adición y prórroga del contrato, donde citan: “ (...) debe señalarse que en los proyectos de inversión *Recreación Activa 365 y Tiempo Escolar Complementario – TEC* se desarrollan eventos y certámenes de carácter gratuito en donde la afluencia de público es masiva, razón por la cual y atendiendo las metas proyectadas para los meses de enero, febrero, y marzo de 2019, se vio la necesidad de contar con recursos adicionales para el traslado de los usuarios a dichas actividades y eventos, situación que permite concluir que no hubo una indebida planeación en el sentido que se estaba previendo cubrir la demanda del periodo de vacaciones e inicio de jornada escolar del primer trimestre de 2019, de acuerdo al comportamiento evidenciado en los años anteriores(...)”. De tal manera que al no aportarse información nueva a la justificación de la adición y prórroga objeto de estudio.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.18 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato de Prestación de Servicios No. 2349 de 2018, por indebida justificación en la etapa de planeación que a la postre con sus modificaciones genera un proceso de condiciones diferentes, que puede vulnerar el principio de planeación y selección objetiva.*

CLASE DE CONTRATO: Prestación De Servicios No. 2349	
TIPO DE PROCESO: IDRD-STRD-007 de 2018	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL IDRD 2018.
NIT CONTRATISTA	79.324.101
DATOS DEL CONTRATO No. 2493	
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la realización de las actividades recreativas y deportivas en el marco del evento XXII Festival de Verano.
ACTIVIDADES	Las actividades y obligaciones del contratista están enumeradas en el Anexo 4 denominado ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS” Numeral 3. Obligaciones del Contratista. (folios 103-153, carpeta No. 2)
PERFECCIONAMIENTO	11-07-18
FECHA DE INICIO	Acta de inicio de fecha 18-07-18 (folio 22)
VALOR INICIAL	\$3.005.103.000
PLAZO DE EJECUCION	A partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2018
FORMA DE PAGO:	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CLASE DE CONTRATO: Prestación De Servicios No. 2349	
CONTROL SOBRE LA EJECUCION	La Subdirección Técnica de Parques
MODIFICACION No. 1	Adición por valor de 1.072.140.000
Prorroga	N/A
Adición.	De fecha 25-07-18- \$1.072.140.000, CDP No. 2012 de 25-07-18 por valor de \$50.000.000 y 1979 de 24-07-18 por valor de \$ 1.050.000.000.
FECHA FINAL DE TERMINACION	31-10-2018
Normatividad aplicable:	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y decreto 392 de 2018.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	05-12-18 El acta de liquidación anexa a folio 314, se liberó un saldo de 42.924.555

El contrato inicia su ejecución el 18 de julio de 2018 (folio 22), y a folio 8 de la carpeta No. 1 se anexa solicitud de modificación contractual por valor de \$1.072.140.000, con cargo al proyecto de inversión “Deporte Mejor para Todos”.

De tal manera que el valor total del contrato acumula la suma de \$ 4.077.243.000. CDP No. 1979 del 24-07-18 por valor de \$1.050.000.000 CDP No. 2012 del 25-07-18 por valor de \$50.000.000

Esta adición se justifica por quienes así la solicitan basados en que *“una vez definidos los eventos a realizarse se tuvieron en cuenta aspectos de carácter técnico entre otros:*

- 1.- La priorización de las competencias de cada liga y su participación según el calendario deportivo nacional e internacional.*
- 2.- La lectura contextual, evaluación e impacto de los eventos propuestos sobre la comunidad que asiste al Festival. Lo que ha generado que se ajuste y defina la programación de todos los eventos recreo-deportivos que una vez evaluado su costo, demandan recursos adicionales a los inicialmente contratados por un valor adicional de \$1.072.140.000”.*

A partir de la lectura del único documento folio 8, donde se cita en un párrafo la necesidad de adicionar el contrato argumentando para ello: 1.- La priorización de las competencias de cada liga y su participación según el calendario deportivo nacional e internacional, llama la atención que de acuerdo al archivo contractual y cronograma del proceso, el mismo inicia su desarrollo desde el 27 de abril de 2018 con memorando 20185100271783 del 27 de abril de 2018, y termina con la Resolución 382 de 04-07-18, se firma el contrato el 11 de julio de 2018, se cumplen requisitos de ejecución el 18-07-2018, se firma el acta de inicio el 18-07-2018 y se hace una solicitud de adición por valor de \$1.072.140.000, apenas han transcurrido 9 días del inicio de su ejecución, con la argumentación de la necesidad de priorizar las competencias de cada liga y además, basados en que la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

evaluación del impacto de los eventos propuestos sobre la comunidad que asiste al festival, dice la administración que a partir de ello, se generó un ajuste en los eventos recreo-deportivos lo cual da como resultado un incremento en el costo de las actividades.(subrayado fuera de texto).

A juicio del equipo auditor estos argumentos y la escasa argumentación técnica con la que se sustenta dicha adición, no generan claridad suficiente que permita entender cómo un proceso contractual cuyas actividades de proyección y programación, estudios de mercado y estudios económicos iniciaron con un tiempo de antelación de 3 meses, apenas transcurridos nueve (9) días de su ejecución la Entidad deba acudir a una adición presupuestal que representa aproximadamente el 36% del presupuesto inicial, que si bien es cierto no supera el porcentaje permitido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no es de buen recibo, toda vez que la lectura que genera este procedimiento no es otro que absoluta falta de planeación en las actividades del contrato, puesto que desde el inicio de su proyección se debía conocer tanto la disponibilidad de cada liga para así contar con ellos en el plazo de ejecución del contrato, como el impacto de los eventos frente al aforo que asiste a cada actividad.

Además de ello, el soporte contractual para la adición no justifica las situaciones de hecho y las actividades sobrevinientes que causaron tal adición pues de la lectura de los escasos argumentos expuestos por la administración no se precisa si esa priorización de competencias por ligas o la evaluación del impacto de los eventos en la comunidad asistente, como argumentos de adición, solo generaron variación en la programación y/o la inclusión de nuevas actividades, situación que estrictamente no se colige de tales argumentaciones puesto que las mismas debieron ser tenidas en cuenta desde la programación, planeación y estructuración de dicha programación, pues las dos (2) argumentaciones están bajo la égida del IDR, máxime si tenemos presente que no es una novedad esta celebración puesto que vamos en la versión No. 22 del Festival de Verano.

Refiriéndonos a la importancia del tema de planeación y la condición excepcional de las adiciones a los contratos vale citar apartes jurisprudenciales al respecto como es el caso de lo dicho *por la Corte Suprema de Justicia -SCP, Magistrada ponente Patricia Salazar Cuellar SP153-2017* “....Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

**probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**<sup>13</sup> La Sala de Consulta explicó:

*“La Ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la Ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**<sup>14</sup> (negrilla fuera del texto).*

De otra parte, en referencia a la importancia del proceso de planeación y la obligación de estructurar de manera integral y precisa desde su estudio previo las actividades de un objeto contractual a fin de evitar tener que acudir a modificaciones que de alguna manera deslegitiman su trámite desde la planeación hasta la selección objetiva de las ofertas, vale la pena indicar que desde la jurisprudencia...*El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

**i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato...iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan**

<sup>13</sup> Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

<sup>14</sup> Ver texto.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

**o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria**, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, **análisis técnicos**. (Negrilla fuera de texto).

Por este motivo el equipo auditor considera generar un hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria por fallas en la planeación y alcance de los estudios previos que permitieran desde su inicio determinar las actividades a realizar en curso del denominado Festival de Verano versión XXII., de conformidad con antecedentes, toda vez que estas faltas en la precisión de los estudios previos, atenta contra el principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, de igual manera el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y de los principios de la Función Pública consagrados en el 209 Constitucional, que consecuentemente podría ir en contravía del número 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; igualmente, el numeral 1 del artículo 36 y del numeral 31 del artículo 38 de la misma norma

### **Análisis Respuesta**

Analizada la respuesta de la Entidad donde señala: “(...) *Una vez se cuenta con las disponibilidades presupuestales No. 1979 y 2012 y efectuada la reunión del Comité Festival de Verano 2018, se toma la decisión de que para poder cumplir las expectativas de todos los proyectos de carácter deportivo que se realizarían en el mes de agosto de 2018 dentro del marco del festival de verano, y mantener la unidad contractual, la mejor opción era efectuar una adición presupuestal al contrato No. 2349/2018 (...)*”, este Ente de Control no encuentra argumentos distintos a aquellos que reposan en el expediente contractual y que fueron previamente analizados y evaluados por el equipo auditor, que permitan desvirtuar la observación planteada, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.19 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en el SECOP documentos que exige el procedimiento.*

Conforme a lo expuesto, se adelantó la revisión tanto al archivo documental de los contratos como a las correspondientes publicaciones en el SECOP y se pudo determinar fallas en de control interno generadas por omitir la publicación de documentación contractual importante para el proceso auditor; procedimiento con el cual se incumple lo normado en el Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP” del Decreto 1082 de 2015; y los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Artículos 7, 8, 9, y 10 del Decreto 103 del 2015, y Circular Externa 23 del 26 de marzo de 2017, entre otras. De tal manera que se genera una **observación hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

Lo anterior se presenta en los siguientes contratos: 012/2018, 2910/2018, no publicó la minuta contractual, 3414/2018 no se publicaron los documentos del contrato.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta del Instituto, vale indicar que el equipo auditor se identifica claramente con lo consagrado en este documento y que hace alusión a los procedimientos reglados por Colombia Compra Eficiente y SECOP II; no obstante, nuestra observación está dirigida al incumplimiento de lo reglado al interior del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015, mediante la cual se adopta la Tabla de Retención documental vigente a la fecha del proceso auditor. Acto administrativo al que debe darse estricta aplicación mientras no se modifique o actualice.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.20 Hallazgo administrativo por no anexar la afiliación a ARL al expediente contractual documentos de importancia en la información del contrato, lo cual no permite hacer la evaluación integral a cada una de las etapas del proceso de contratación.*

De conformidad con la revisión y evaluación practicada al expediente documental del contrato, se pudo evidenciar que no fue anexado el documento de Certificación de Administradora de Riesgos Laborales ARL, documento que debe expedirse y anexarse entre la suscripción del contrato y el acta de inicio del mismo, de tal manera que genera una presunta falta de cobertura del riesgo de conformidad, con el artículo 6 y 13 del decreto 723 de 2013 que reglamenta la Ley 1562 del 2012, motivo por el cual se genera una observación administrativa, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 51 de la Ley 734 de 2002, por el incumplimiento al mencionado decreto, así mismo a lo exigido en el código -serie-20 sub-serie 20.11 de la Tabla de Retención Documental. Adoptada por el IDR D mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

Situación que se presenta en los contratos que se relacionan a continuación:

169/2019, 141/2018, 1174/2018, 2158/2018, 2179/2018, 592/2018, 049/2018, 193,2018, 050/2018,098/2018, 2914/2018, 142,2018, 2138/2018, 1777/2018.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta de la Entidad, es preciso señalar que la observación se generó a partir de la verificación de los soportes del expediente contractual en donde no se evidenció que la Entidad tuviera mecanismos de autocontrol que permitan prevenir la omisión que motiva esta observación. Por lo cual se ratifica el **hallazgo administrativo**.

*3.1.3.21 Hallazgo administrativo por no anexar el Plan de Entrenamiento al expediente documental del contrato 2158/2018 información de la etapa precontractual.*

De conformidad con la revisión y evaluación practicada al expediente documental del contrato, se pudo evidenciar que pese a requerirse el Plan de Entrenamiento en los estudios previos numeral 2.2 de las obligaciones específicas del contratista, obligación número uno (1) el cual reza así: “...entregando antes de la firma del acta de inicio, en físico y magnético el Plan de Entrenamiento a Seguir durante esta vigencia, anexando los ajustes cada vez que sean solicitados” que fijaba las actividades a seguir durante la vigencia del contrato, tal documento no se encontró en dicho archivo, de tal manera que no fue posible determinar si las actividades finalmente desarrolladas, cumplieron con dicho plan de Entrenamiento. Por esta razón en criterio del equipo auditor se genera una observación administrativa de conformidad con el procedimiento reglado en el Artículo 51 de la ley 734 de 2002.

### **Análisis Respuesta**

Una vez analizada la respuesta que hace la Administración a esta observación, la administración presenta como anexo unos planes de entrenamiento que son posteriores al acta de inicio, pero no se allega documento alguno con el cual se logre demostrar que se dio cumplimiento a la obligación contenida en los estudios previos numeral 2.2 de las obligaciones específicas del contratista, la obligación número uno (1) (...) en la cual se debe entregar **antes** de la firma del acta de inicio, en físico y magnético el plan de entrenamiento a seguir durante la vigencia. Motivo por el cual se ratifica el **hallazgo administrativo**.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*3.1.3.22 Hallazgo administrativo por no anexar al expediente del contrato documentos que son de importancia en la información del proceso y no permiten hacer la evaluación integral a cada una de las etapas del proceso contractual.*

Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar que se omite anexar documentos ( Certificación de cumplimiento del supervisor, Certificado del RUT y/o RIT , pólizas de Garantía, soportes de pagos a seguridad social, comprobante de tesorería, Ordenes de pago, entre otros) que representan relevancia para poder ejercer una evaluación integral del proceso contractual desde su etapa previa hasta la liquidación, de tal manera que podría la Administración a causa de estas irregularidades incurrir en faltas administrativas conforme a lo consagrado en el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000, que exige la obligatoriedad de atender las tablas de retención documental, la cual se adopta al interior del IDRД mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015. Situación generadora de una observación administrativa del procedimiento reglado en el artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Es importante resaltar que si bien es cierto se anexa a los contratos un documento que se denomina INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, éste no sule lo reglado al interior del IDRД mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015 mediante la cual se adopta la Tabla de Retención Documental TRD, documento en el cual a folio 26, código 201-20-2011, exige Certificado del Supervisor para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y no hace referencia a concepto alguno, como así se reitera en los numerales 7.5, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.3.1, 7.5.3.2, 7.5.3.3 de la resolución 783 del 9 de noviembre de 2018, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para el IDRД.

Lo anterior se presenta en los siguientes contratos:

- 1174/2018, Soportes de pago a Seguridad Social en los informes de actividades número 5 y 10.; Certificación de cumplimiento del supervisor
- 1722/2018, las órdenes de Pago
- 3210/2018, La póliza de garantía de la adición No. 1.
- 2205/2018, Ordenes de pago; Certificación de cumplimiento del supervisor
- 050/2018, 098/2018 Órdenes de Pago; Certificación de cumplimiento del supervisor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- 2179/2018, 592/2018 y 049/2018: Certificación de cumplimiento del supervisor
- 012/2018, 169/2018, 2910/2018, Certificación de cumplimiento del supervisor
- 142/2018, 2138/2018; Órdenes de pago; Certificación de cumplimiento del supervisor.
- 3471/2018, Faltan las órdenes de pago.
- 1777/2018, faltan las órdenes de pago
- 2323/2018, faltan planillas soportes a órdenes de pago.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta del IDRD, es preciso indicar que la observación está dirigida al incumplimiento artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000, que exige la obligatoriedad de atender las tablas de retención documental, la cual se adopta al interior del IDRD mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015. Valga reiterar que lo observado hace alusión al incumplimiento de lo que el Instituto dejó plasmado en su Tabla de Retención Documental y que hasta no modificarla permanece vigente y debe dar cumplimiento. Por lo cual se ratifica el **hallazgo administrativo**.

*3.1.3.23 Hallazgo administrativo frente a la elaboración del estudio previo de conveniencia y oportunidad para el caso de contratos de prestaciones de Servicios, específicamente cuando en él se hace exigencia de formación académica referido al perfil profesional en el grado de especialidad.*

A partir de la revisión que se hace a los archivos documentales de los contratos objeto de la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que en el documento denominado Estudio Previo es reiterado que se fije un perfil para el contratista fundamentado principalmente en su formación académica, no obstante, cuando verificamos el requisito de experiencia, se exige que ésta sea profesional relacionada, cuando lo lógico y congruente con el documento y con la necesidad, sería pedir una experiencia específica directamente relacionada a la especialidad del perfil profesional.

Lo anterior, tiene importancia en vía de mejorar ese procedimiento, ya que, podría la Entidad estar incurriendo en contravía del principio de planeación y de selección objetiva del contratista, consagrados en el artículo 209 Constitucional y Ley 80 de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1993, Decreto 1082 de 2015, como así se ha manifestado marco conceptual y jurisprudencial, que, en esta materia, algunos tratadistas han abordado, a saber:

- ✓ **“Principio de planeación:** *Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia; Compra Eficiente). (negrilla fuera de texto)*
- ✓ *En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 Exp. 22464).*
- ✓ *El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación Estatal, planteando lo siguiente: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato....iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos”.*(negrilla fuera de texto).

Lo anterior se presenta en los siguientes contratos: 141/2018, 193/2018, 1707/2018, 1789/2018. Situación generadora de una observación administrativa.

### Análisis Respuesta

A partir de la Respuesta que aporta el IDRD, es preciso indicar que la observación a que hace referencia el Equipo Auditor no está dirigida a las equivalencias de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 957 de 2017, y nuestro perseguido es dar mayor claridad en la elaboración de los estudios previos respecto del perfil para el contratista, su formación académica y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

la experiencia específica directamente relacionada a la especialidad del perfil profesional. Por lo tanto, se ratifica el **hallazgo administrativo**.

### 3.1.4 Gestión Presupuestal

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los rubros presupuestales a evaluar, incluyendo: los pasivos exigibles, las reservas, las cuentas por pagar u obligaciones por pagar. Igualmente, cada auditor examina la gestión presupuestal en los contratos a su cargo.

#### 3.1.4.1. Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

Para la vigencia fiscal 2018, se evaluará la ejecución del IDR, sobre una muestra representativa, que incluye los rubros a continuación relacionados:

**CUADRO 18  
MUESTRA REPRESENTATIVA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018**

Cifras en pesos \$

Cuenta	Valor	Justificación
Transferencias representan el 83.0% de los Ingresos		
Presupuesto de Ingresos; Transferencias	\$556.530.184.770.	Se evalúa el concepto de Transferencias, por su incidencia en la asignación dentro del total de los Ingresos previstos; se analiza las formalidades de recaudo que se presentaron, con niveles del 36.7%, lo que podría determinar rezagos en la financiación del gasto.
Los proyectos de Inversión directa- Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para todos” representan el 92.8% del total del gasto de la vigencia.		
Presupuesto de Gastos e Inversión; Plan de desarrollo	\$621.564.298.082.	El renglón de Inversión-Plan de desarrollo, representa el 92.8% del total de la apropiación del gasto del IDR. Se evaluará presupuestalmente los nueve (9) proyectos de inversión del Plan.
Las Reservas Presupuestales se evalúan en un 100.0%		
Reservas Presupuestales 2016	\$328.721.178.723.	Se realizará la evaluación del total del renglón de compromisos y reservas de la vigencia, que de acuerdo con el reporte de PREDIS, representan el 51.0% del total de la ejecución en el gasto a diciembre 31 de 2018.
Los Pasivos exigibles se evalúan en un 100.0%		
Pasivos exigibles	\$13.514.259.491.	Se realizará la evaluación del 100% del valor total de los pagos de obligaciones de vigencias expiradas conforme a la muestra. Teniendo en cuenta los riesgos contractuales, actas de liquidación de los saldos registrados

Fuente: PREDIS 31 Diciembre 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como se observa en el cuadro anterior en el Presupuesto de Ingresos, se selecciona para evaluar la cuenta de Transferencias, seleccionada, por un valor de \$556.530.184.770 que representa el 83.0% del presupuesto total estimado en el orden de \$669.037.652.816.

Para el presupuesto de Gastos e Inversión; se selecciona el renglón de Plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, con un aforado de \$621.564.298.082, que tiene incidencia en el 92.8% del total del rubro que es de \$669.037.652.816.

Los renglones de Reservas presupuestales y Pasivos exigibles se evalúan en el 100% registrado en la ejecución.

### 3.1.4.2. Gestión presupuestal resultados

#### 3.1.4.2.1. Ejecución activa

Se verificó la estructura, naturaleza de las cuentas y partidas asignadas, para el presupuesto del IDR, durante la vigencia 2018, el cual se liquidó mediante el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, en armonía con el Acuerdo 694 de la misma fecha estableciéndose una asignación presupuestal del orden de \$577.139.015.000.

Durante 2018, se presentaron modificaciones al presupuesto inicial por \$91.898.637.815, por lo que se determinó un aforo definitivo que ascendió a \$669.037.652.816, caracterización que de manera consolidada se muestra así:

CUADRO 19  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
2018

Cifras en pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución
Ingresos corrientes	63.770.895.000.0	(22.502.058.954.0)	41.268.836.046.0	44.709.477.776.0	108.3
Recursos de Capital	71.919.449.000.0	(680.817.000.0)	71.238.632.000.0	81.441.802.462.0	114.3
Transferencias	441.448.671.000.0	115.081.513.770.0	556.530.184.770.0	204.665.915.472.0	36.7
Total	577.139.015.000.0	91.898.637.815.0	669.037.652.816.0	330.817.195.740.0	49.4

Fuente: PREDIS A 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

El presupuesto de Ingresos se aprobó dando mayor participación a las transferencias, que con una incidencia del orden de 83.2% es el más representativo en términos de asignación, seguido por los Recursos de Capital con el 10.6% y los Ingresos corrientes cuya participación asciende al 6.1%.

Esta información permite percibir, que el Instituto, a pesar de su estructura descentralizada, continúa manteniendo dependencia de los recursos transferidos desde la Administración Central, no solo por recursos Distritales canalizados desde la Secretaria de Hacienda sino también de las participaciones tributarias por su naturaleza y los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones, en armonía con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y del IVA cedido de licores conforme a la Ley 788 de 2002.

Así mismo sobre esta estructura, se observa como las cuentas de Ingresos corrientes con ejecución de 108.3% y Recursos de Capital con 114.3%, sobrepasan las estimaciones realizadas, mientras que por Transferencias durante la vigencia solo se recauda el 36.7%, comportamiento que será objeto de evaluación dentro de este informe.

Los notables niveles de ejecución de ingresos corrientes y Recursos de capital, presentan la siguiente dinámica.

CUADRO 20  
PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL  
2018

Cifras en pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución
<b>Ingresos corrientes</b>	63.770.895.000.0	(22.502.058.954.0)	41.268.836.046.0	44.709.477.776.0	108.3
Rentas contractuales	35.003.317.000.0	(3.852.058.954.0)	31.151.258.046.0	28.055.730.530.0	90.1
Contribuciones				429.259.785.0	
Participaciones	\$3.705.038.000.0	0	\$3.705.038.000.0	\$4.503.489.798.0	121.5
Fondo cuenta pago compensación de Cesiones públicas	24.608.019.000.0	(18.650.000.000.0)	5.958.019.000.0	10.116.744.722.0	169.8
<b>Recursos de Capital</b>	71.919.449.000.0	(680.817.000.0)	71.238.632.000.0	81.441.802.462.0	114.3
Recursos del balance	69.047.609.000.0	(130.817.000.0)	68.916.792.000.0	68.916.792.000.0	100.0
Rendimientos por operaciones financieras	2.871.840.000.0	(550.000.000.0)	2.321.840.000.0	\$10.519.123.264.0	453.0
<b>Total, Ingresos corrientes + Recursos de capital</b>	135.690.344.000.0	(23.182.875.954.0)	112.507.468.046.0	126.151.280.238.0	112.1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Fuente: PREDIS a 31 de diciembre de 2018.

Para la cuenta de Ingresos corrientes, con un presupuesto definitivo de \$41.268.836.046 y una ejecución de \$44.709.477.776 (108.3%), se establecen logros en los siguientes conceptos:

Por Rentas contractuales, constituida de manera incidental por el rubro de aprovechamiento económico, renglón que incluye la demanda de servicios de préstamos de los parques de la ciudad, se muestra una ejecución de \$21.617.244.651 que representa el 88.1% del valor estimado (\$24.513.522.000); entretanto, por otras rentas contractuales se capta \$6.438.485.879 que equivalen al 97.0% del aforo.

Para la línea de Contribuciones, la ejecución de \$429.259.785 no estaba proyectada en el presupuesto del IDRD; se obtienen a través de la cuenta de Recursos de valorización (Recursos administrados) los cuales son recaudados por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y trasladados al IDRD durante la vigencia.

La relación de los giros recibidos del IDU por concepto de valorización, se sintetiza en el siguiente registro:

CUADRO 21  
RECURSOS RECAUDADOS POR TERCEROS (VALORIZACIÓN IDU A IDRD)  
2018

Cifras en pesos \$		
Fecha	Detalle	Valor
19-01-2018	Recaudo IDU, en cumplimiento del Acuerdo 523 de 2013; Zona de influencia 3 Parque Gustavo Uribe Botero	101.934.044.0
19-01-2018	Recaudo IDU, Fontanar del Rio-202	33.684.139.0
19-01-2018	Recaudo IDU Country	20.125.842.0
19-01-2018	Recaudo La Tingua	6.861.991.0
19-01-2018	Recaudo IDU, Villa Mayor	44.232.553.0
19-01-2018	Recaudo IDU- Zona Franca	95.236.705.0
30-08-2018	Recaudo ejecutorio IDU, Gustavo Uribe Botero	30.755.227.0
30-08-2018	Recaudo ejecutoriado IDU; Fontanar del Rio, Country Club, Tingua, Villa Mayor y Zona Franca Fontibón	96.440.285.0
	Total, Ingresos recaudados	429.259.785.0

Fuente: Sistema SEVEN A 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

De otra parte, se evidencia que, a través del Fondo de pagos compensatorio de cesiones públicas, correspondiente a cargas urbanísticas, de una asignación inicial de \$24.608.019.000, para el mes de diciembre se realiza una disminución a la apropiación del orden de \$18.650.000.000, lo que mostraría un presupuesto definitivo de \$5.958.019.000,0; sin embargo, evaluada la ejecución se obtienen recursos de este concepto por \$10.116.744.722 que equivalen al 169.8% de la cifra modificada.

El Instituto, informa que a través del Decreto 825 del 27 de diciembre de 2018, se efectuó una reducción al presupuesto anual de Rentas e ingresos, lo que afectó el rubro observado; cronológicamente los recursos incorporados y materia de la sobre ejecución fueron percibidos después de haberse ejecutoriado el Decreto.

*3.1.4.2.1.1 Hallazgo administrativo, por la falta de gestión en el recaudo de recursos provenientes de Ingresos corrientes, evidenciando falta de planeación en la asignación de recursos propios y desvirtuando fuentes de financiación, en contravención a los principios de Unidad de caja y Programación.*

El proceso de asignación de recursos en el presupuesto público debe estar antecedido por procedimientos estadísticos, que reflejen la secuencia histórica de los recaudos que se espera obtener durante una vigencia, en atención a que la certidumbre del recaudo permita planear las erogaciones para atender compromisos en el gasto público.

Los ingresos corrientes del IDR, calculados en \$63.770.895.000, mostraron una reducción de \$22.502.058.954 (Decreto 825 del 27-12-2018), asociado a la discreta ejecución de la línea de recaudo del fondo cuenta pago compensación de cesiones públicas, que con una disminución de \$18.650.000.000, es el renglón más incidental. Esta afectación se realiza en el mes de diciembre, y de manera consecuente afecta las fuentes de financiación para la Inversión directa y cumplimiento al Plan de desarrollo, donde se refleja el impacto de la disminución presupuestal.

El IDR, argumenta que con la derogatoria del Decreto 562 de 2015, se generó una disminución de solicitudes de expedición de licencias y no a obras nuevas, y que dicha razón es más que justificable para que el ingreso se recaudara conforme estaba previsto desde el inicio de la vigencia y no inducir una disminución del orden del 75.2%, para que al concluir el periodo se mostraran unos recaudos de \$10.116.744.722, que indican unos logros del 169.8%, que no

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

coinciden con las previsiones planeadas y en cambio representan un indicador de eficacia que no corresponde a unos hechos económicos sucedidos.

Dentro de esta misma perspectiva, el Decreto 825 de 2018 a la letra señala. *“Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte requiere reducir el presupuesto. teniendo en cuenta que la fuente Otros Recursos del Balance de Destinación Específica proviene de los rendimientos financieros generados del convenio celebrado entre el IDRD y la Secretaría Distrital del Hábitat, recursos que fueron reintegrados a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería”*. Estos valores corresponden a Otros Recursos del Balance de Destinación Específica (\$130.817.000) los cuales fueron estimados, sin tener certeza de su recaudo, lo que evidencia falencias en las fases de programación presupuestal.

Por los hechos descritos se constituye un hallazgo administrativo, en razón a que el proceso de programación presupuestal, muestra notables deficiencias en la planeación, contraviniendo lo señalado en el Decreto compilador 111 de 1996 y los numerales 2 y 5 del punto 1.2 Principios presupuestales del Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD -00191 del 22 de septiembre de 2017, en temas Programación y Unidad de Caja. Situación generadora de un hallazgo administrativo.

### **Análisis Respuesta**

Los argumentos expuestos por el IDRD, refieren a un reflejo de los procedimientos surtidos para planear el presupuesto de ingresos de la vigencia, señalando las fases e instancias que corresponden a la planificación; no obstante y en referencia al concepto de cargas tributarias, provenientes de pagos compensatorios de cesiones públicas, se limita a describir que se realiza la solicitud de disminución presupuestal por el bajo recaudo reportado, ingreso que se activa a partir de los últimos meses del año, por lo que finalmente el recaudo no correspondió al ingreso previsto.

Los argumentos expuestos ratifican la falta de un adecuado proceso de planeación, lo que no desvirtúa el hallazgo, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

Ahora bien, para el concepto de rendimientos financieros, se estimaron \$2.871.840.000, presentándose durante el periodo una reducción de \$550.000.000, lo que genera un presupuesto definitivo de \$2.261.840.000; al

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

concluir el año fiscal se logra una ejecución de ingresos de \$10.366.022.152 equivalente en términos relativos al 458.3% de lo estimado.

En el proceso de auditoría, se ha enfatizado en evaluar los recursos obtenidos por Rendimientos Financieros provenientes de los recursos con destinación específica, fondo compensatorio cesiones públicas (\$1.282.210.000) y pago compensatorios cargas urbanísticas (\$1.529.630.000); este monto se estima que se obtendrían a través de la colocación de inversiones temporales realizadas por el IDR, de acuerdo con disposiciones de la Secretaría de Hacienda Distrital.

El equipo auditor realizó un seguimiento a esta situación, determinándose que los tiempos en que se consolida la contratación administrativa, financiada con fuentes del IDR, y la temporalidad como se atendieron obligaciones de vigencias anteriores, generaron excedentes en tesorería que le han permitido al Instituto realizar Inversiones temporales en el sector financiero, que ocasionaron incidentales rendimientos financieros.

No obstante, que los recursos obtenidos tienen una base legal en los Decretos 323 de 2004, 328 de 2013 y 490 de 2014, así como el 562 de 2014, se percibe una carencia de líneas de planeación en el marco contractual, toda vez que se obtiene las fuentes de financiación, sin que se genere el proceso en la contratación, lo que conduce a que para evitar que se queden dineros ociosos se coloquen los excedentes en el mercado financiero, no siendo esta la actividad que debe realizar el IDR.

La colocación de recursos en el sector financiero se realiza a la luz de la Resolución SHD-000073 del 5 de junio de 2018, directriz originada en la Secretaría de Hacienda-Tesorería Distrital que establece: *“las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de desarrollo local”*; determina en sus contenidos las directrices para Inversión y los límites de concentración, definiendo criterios para la selección de entidades financieras, los montos a invertir y los límites de concentración por entidad.

La autorización para la colocación de los recursos disponibles en el sistema financiero se realizó desde el Comité de Seguimiento y control para el manejo de excedentes de liquidez del IDR, reglamentado con la Resolución 1163 de 2016 *“Por la cual se actualiza y modifica el reglamento del Comité de seguimiento y Control para el manejo de Excedentes de liquidez del Instituto Distrital para la Recreación y el deporte y se dictan otras disposiciones”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

De otra parte, el IDR D recibió en la vigencia 2018, por transferencias a través de la Administración Central, un monto de \$556.530.184.77; el 96.0% (\$534.601.642.000) corresponde a los aportes ordinarios, el 3.1% (\$17.845.008.777) son recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, mientras que el restante 0.9% (\$4.083.534.000) se transfiere por el IVA cedido de licores a la luz de la Ley 788 de 2002.

La ejecución consolidada por el concepto de transferencias corresponde al 36.7% (\$204.666.915.472); no obstante, se observa la constitución de un renglón denominado Recursos reservas, con el cual se entiende que las transferencias financiarán los compromisos registrados al concluir la vigencia de 2018, como se muestra a continuación:

**CUADRO 22  
PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS  
2018**

Cifras en Pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución	Recursos Reservas
Administración Central	\$441.448.671.000.0	115.081.513.770.0	556.530.184.770.0	204.665.915.472.0	36.7	288.337.712.089.0
Aporte ordinario Sistema General de participaciones	418.840.959.000.0	115.760.683.000.0	534.601.642.000.0	186.738.000.492.0	34.9	284.375.445.672.0
IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002)	16.487.495.000.0	1.357.513.770.0	17.845.008.770.0	14.040.195.712.0	78.6	3.766.451.685.0
IVA al servicio de Telefonía móvil (Ley 788 de 2002)	4.083.534.000.0	0	4.083.534.000.0	3.887.719.268.0	95.2	195.814.732.0
IVA al servicio de Telefonía móvil (Ley 788 de 2002)	2.036.683.000.0	(2.036.683.000.0)	0	0	0	0
<b>Total, Transferencias</b>	<b>441.448.671.000.0</b>	<b>115.081.513.770.0</b>	<b>556.530.184.770.0</b>	<b>204.665.915.472.0</b>	<b>36.7</b>	<b>288.337.712.089.0</b>

Fuente: PREDIS A 2018.

En términos de desembolsos por transferencias, del Instituto recibió un total de \$204.665.915.472, que representan recaudos porcentuales del 36.7%. No obstante, se registra en el renglón de Recursos Reservas unos fondos de \$288.337.712.089, los cuales están destinados a financiar las reservas presupuestales, derivadas de la gestión contractual del año. Al consolidar los registros de giros y recursos de reservas, el monto de transferencias aplicadas asciende a \$493.003.627.561, equivalente al 88.6% del total de las asignadas al IDR D.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los Fondos registrados en recursos de reservas, corresponden a la instrucción surtida desde la Secretaría de Hacienda en cumplimiento del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017), que a la letra señala: “A partir de la vigencia 2013, las Reservas Presupuestales no se incorporarán al presupuesto de la vigencia. Esta nueva situación implica que se efectuarán dos tipos de ejecución: la del presupuesto de la respectiva vigencia y la del presupuesto de reservas (subrayado nuestro). Por lo anterior, los compromisos conservarán el mismo número del CDP y CRP de la vigencia anterior que los originó, y con base en éstos, se procederá a realizar los respectivos giros. No habrá generación de saldo de reservas, ni se ejecutarán reemplazos de CDP, ni CRP de reservas presupuestales (Circular SDH - 018 del 20 de diciembre de 2012)”.

### 3.1.4.2.2. Ejecución presupuestal de gastos e inversión

La ejecución de gastos e Inversión del IDR durante el año 2018, ascendió a \$642.909.258.305, valores que representan el 96.0% de los \$669.037.562.816 apropiados. En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las cifras registradas en la ejecución presupuestal.

CUADRO 23  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN  
2018

Nombre de la cuenta	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución presupuestal	Giros acumulados	Cifras en Pesos \$
					% de ejecución de giros
Gastos	669.037.562.816.0	642.909.258.305.0	96.0	314.188.079.582.0	46.9
Gastos de funcionamiento	33.979.100.000.0	30.883.024.072.0	90.8	29.109.214.905.0	85.6
Inversión	635.058.552.816.0	612.026.234.233.0	96.3	285.078.864.677.0	44.8
Total	669.037.562.816.0	642.909.258.305.0	96.0	314.188.079.582.0	46.9

Fuente: PREDIS. 2018.

Se observa como la inversión, contenida en asignación y ejecución del Plan de desarrollo, representa en su orden el 94.9 y el 93.5% de incidencia con respecto al total del gasto público.

3.1.4.2.2.1 Hallazgo administrativo, por no cumplir trámites previos para modificar recursos asignados a pago de sueldo de nómina.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Los gastos de funcionamiento, valorados en \$33.979.100.000, muestran modificaciones presupuestales al interior de sus cuentas, los cuales afectaron rubros de servicios personales y gastos generales.

Se evidencia que, durante el 2018, el IDRDR contó con una apropiación para atender servicios personales asociados a la nómina, por un valor de \$19.986.222.000, renglón que tuvo una disminución de \$1.546.444.214, lo que da como resultado una apropiación definitiva de \$18.439.777.786; el rubro que tuvo mayor afectación fue sueldo personal de nómina con reducciones de \$1.020.000.000, con los que se financiaron otros conceptos de gastos de funcionamiento, movimientos que si bien se presentan justificados, no tienen un trámite de autorización de la dependencia de talento humano, en donde se indique que la reducción no afecta la cancelación normal de la nómina de planta del Instituto; se evidencia que en la liberación de los recursos no medió gestión administrativa que permitiera establecer que la apropiación por sueldo personal de nómina, correspondiera a una adecuada programación y asignación de estos.

Esta actuación contraviene lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital, cuando señala en su numeral 2.5.1. Proyección del Costo de los Servicios Personales, Servicios personales directos, que: *“Corresponde al cálculo de los gastos inherentes a la nómina, tanto en servicios personales como en aportes patronales, considerando la planta total de cargos. Para tal fin, la entidad diligenciará en el módulo “Plantas de Personal” del Sistema de Información del Presupuesto Distrital: asignación básica mensual, número de cargos autorizados y detalle de los mismos, de conformidad con los Actos administrativos que los respalden. El sistema realizará el cálculo aproximado de la planta de personal por cada uno de los rubros, considerando el incremento salarial con base en la proyección del IPC que se causará en la vigencia anterior a la que se está programando, y/o el incremento concertado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales”*. Al modificar el rubro de Servicios personales, desvirtuaría la naturaleza de la fase de planeación. Situación generadora de un hallazgo administrativo.

### **Análisis Respuesta**

El IDRDR, señala que da cumplimiento al Manual Operativo de Presupuesto, además de obtener conceptos favorables de la Secretaría de Hacienda Distrital; igual refiere a que los traslados de funcionamiento se realizan desde la subdirección administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 310 de 2016. Sin embargo, estos aspectos no son observados por la Contraloría a través del proceso auditor, por cuanto es un tema que no hace parte de un hallazgo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Los gastos de nómina son objeto de reducción y a pesar que los movimientos se presentan justificados, no tienen un trámite de autorización de la dependencia de Talento humano, en donde se indique que la reducción no afecta la cancelación normal de la nómina de planta del Instituto.

Los argumentos expuestos no desvirtúan lo observado, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

En lo que hace referencia a la Inversión realizada por el Instituto, durante la vigencia, se observa una apropiación definitiva de \$636.058.552.816, la cual obtiene una ejecución total de \$612.026.234.233, cifra para la que solo se realizan giros a diciembre 31 de \$285.078.864.677, estableciéndose unos compromisos que equivalen al 53.4% (\$327.947.369.556), del total ejecutado.

El presupuesto para el Plan de desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*”, con \$621.564.298.082, constituye el 97.7% del total de la cuenta, complementando la Inversión \$2.040.254.734 destinados a darle atención a pasivos exigibles constituidos por obligaciones de vigencias anteriores, para de manera consolidada, dar atención a la Inversión directa programada para el Instituto.

La estructura presupuestal del Plan de desarrollo, en términos de apropiación y ejecución por proyectos, muestra la siguiente información:

**CUADRO 24**  
**COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ,**  
**MEJOR PARA TODOS”**  
**2018**

Cifras en Pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución	Giros acumulados	% de ejecución de giros
<b>Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos</b>	531.705.915.000.0	89.858.383.082.0	621.564.298.082.0	602.605.733.627.0	95.9	275.658.364.071.0	44.3
1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100	19.282.000.000.0	9.894.573.510.0	29.176.573.510.0	29.176.573.510.0	100.0	20.773.655.759.0	71.2
1077 Tiempo escolar complementario	30.308.979.000.0	(2.952.058.954.0)	27.356.920.046.0	27.141.950.727.0	99.2	26.238.111.944.0	95.9
1147 Deporte mejor para todos	8,042,807,000.0	1,169,183,000.0	9,211,990,000.0	9,211,990,000.0	100.0	7,414,592,330.0	80.4
1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos	308,810,000,000.0	22,837,918,000.0	331,647,918,000.0	314,094,476,537.0	94.7	113,568,960,427.0	34.2

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución	Giros acumulados	% de ejecución de giros
para todos							
1145 Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida	122,688,305,000.0	54,211,082,000.0	176,899,387,000.0	176,403,700,489.0	99.7	74,937,609,988.0	42.3
1146 Recreación activa 365	22,045,886,000.0	7,759,191,500.0	29,805,077,500.0	29,805,077,500.0	100.0	19,325,503,285.0	64.8
1148 Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	13,977,938,000.0	(2,100,000,000.0)	11,877,938,000.0	11,414,814,291.0	96.1	10,246,207,592.0	86.2
1155 Modernización Administrativa	3,200,000,000.0	(501,505,974.0)	2,698,494,026.0	2,476,104,297.0	91.7	812,761,040.0	30.1
1200 Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la eficiencia	3,350,000,000.0	460,000,000.0	2,890,000,000.0	2,881,053,125.0	99.6	2,340,961,706.0	81.0
<b>TOTAL</b>	<b>531,705,915,000.0</b>	<b>89,858,383,082.0</b>	<b>621,564,298,082.0</b>	<b>602,605,733,627.0</b>	<b>95.9</b>	<b>275,658,364,071.0</b>	<b>44.3</b>

Fuente: PREDIS 2018.

La operación presupuestal adelantada por el IDRD durante 2018 presenta una ejecución de \$602.605.733.627, de la cual el 54.1% (\$326.947.369.556) finaliza el año en condición de compromisos y reservas. No obstante, lo anterior, la ejecución total de la Inversión, por logros del Plan de desarrollo, asciende en términos relativos al 95.9%.

El proyecto 1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos, representa la mayor porción con una asignación de \$331.647.918.000 y una realización total de \$314.094.476.537 (94.7%).

El objetivo de este proyecto es construir y ampliar la infraestructura de parques y equipamientos deportivos y recreativos para los habitantes de Bogotá, mostrándose durante la vigencia unos giros que al alcanzan el 34.2%, equivalente en términos absolutos a \$113.568.960.427.

Durante el 2018, para este proyecto se realizaron adiciones del orden de \$22.837.918.000, que se fueron agregando a los \$308.810.000.000 apropiados al iniciar la vigencia.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

El proyecto 1145, Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida, presenta una apropiación definitiva de \$176.899.387.000, logrando una realización de \$176.403.700.489 que equivale en términos relativos al 99.7%; este proyecto fue adicionado en \$54.211.082.000, sobre los \$122.688.305.000 asignados originariamente.

Se observa el proyecto 1076, Rendimiento deportivo al 100 x 100, que de una apropiación de \$29.176.573.510, presenta logros de un 100.0%, teniendo adiciones por un monto de \$ 9.894.573.510, sobre un presupuesto inicial de \$19.282.000.000.

Para el proyecto 1146, Recreación activa 365, se destinaron recursos del orden de \$29.805.077.500 con una realización del 100.0%; de este valor se hicieron giros por \$19.325.503.285, equivalentes al 64.8% de ejecución en tesorería.

Estos cuatro (4) proyectos representan el 91,3% del presupuesto definitivo apropiado para el renglón de Inversión directa, Plan de desarrollo, “Bogotá Mejor para todos”.

### 3.1.4.2.2. Modificaciones presupuestales

Evaluada la ejecución del presupuesto de Inversión Directa – Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, se establece que durante la vigencia se realizan veintisiete (27) modificaciones al presupuesto inicial apropiado, incluyendo los Decretos de la Secretaria de Hacienda para adicionar y reducir presupuestos de las entidades del Distrito, con impacto en la Inversión tal y como se observa en el siguiente cuadro de ilustración.

**CUADRO 25  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ, MEJOR PARA  
TODOS”  
POR PROYECTOS Y MESES**

Cifras en Pesos \$

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES CONSOLIDADAS	MODIFICACIONES MES A MES
1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100	19.882.000.000.0	9.894.573.510.0	Junio \$ 2.000.000.000.0; Resolución 368 de 28-06-2018 Agosto \$ 1.357.513.770 Decreto 532 de 19-09-2018. Adición presupuestal Noviembre \$6.640.000.000.0; Resolución 779 de 09-11-2018 Diciembre \$102.940.260.0; Resolución 956 de 28-12-2018
1077 Tiempo escolar complementario	30.308.979.000.0	(2.952.058.954.0)	Diciembre (\$2.952.058.954.0) Decreto 825 de 27-12-2018; Reducción presupuestal
1082 Construcción y			Junio (\$5.019.000.000.0); Decreto 259 de 30-04-2018; Reducción por reservas.
			Junio; (\$5.000.000.000.0); Resolución 368 de 28-06-2018
			Agosto (\$1.968.052.000.0); Resolución 471 de 02-08-2018
			Septiembre \$100.000.000.000.0; Decreto 532 de 19-09-2018. Adición presupuestal

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES CONSOLIDADAS	MODIFICACIONES MES A MES
adecuación de parques y equipamientos para todos	308,810,000,000.0	22,837,918.000.0	Noviembre (\$45.975.000.000.0); Resolución 779 de 09-11-2018 Diciembre (\$19.200.000.000.0); Decreto 825 de 27-12-2018; Reducción presupuesto
1145 Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida	122,688,305,000.0	54,211,082,000.0	Septiembre \$20.843.000.000.0; Decreto 532 de 19-09-2018. Adición presupuestal. Noviembre \$31.400.000.000.0; Resolución 779 de 09-11-2018. Junio \$800.000.000.0; Resolución 368 de 28-06-2018
1146 Recreación activa 365	22,045,886,000.0	7,759,191,500.0	Noviembre \$ 6.960.000.000.0; Resolución 779 de 09-11-2018 Diciembre (\$808.500.000.0); Resolución 956 de 28-12-2018 Junio \$2.200.000.000.0; Resolución 368 de 28-06-2018 Diciembre (\$1.030.817.000.0); Decreto 825 de 27-12-2018; Reducción presupuesto
1147 Deporte mejor para todos	8.042.807.000.0	1.169.183.000.0	Junio (\$2.200.000.000.0) Resolución 368 de 28-06-2018 Diciembre (\$1.030.817.000.0); Decreto 825 de 27-12-2018; Reducción presupuesto
1148 Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	13.977.938.000.0	(2.100.000.000.0)	Abril (\$377.004.490.0); Resolución 205 de 23-04-2018
1155 Modernización Administrativa	3.200.000.000.0	(501.505.974.0)	Mayo (\$763.461.761.0); Resolución 279 de 24-05-2018 Julio (\$125.615.868.0); Resolución 436 de 23-07-2018 Agosto (\$276.452.376.0); Resolución 484 de 15-08-2018 Noviembre \$1.041.028.521.0; Resolución 779 de 09-11-2018 Noviembre \$393.971.479.0; Resolución 793 de 14-11-2018
1200 Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la eficiencia	3.350.000.000.0	(460.000.000.0)	Noviembre (\$460.000.000.0); Resolución 779 de 09-11-2018

Fuente: PREDIS y SIVICOF 2018.

En el periodo de 2018, se adicionaron recursos a los Proyectos 1082 (Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos) por \$22,837,918.000, al 1145 (Sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida) por un valor de \$54,211,082,000 , 1146 (Recreación activa 365) por \$7,759,191,500 y 1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100 por \$9.894.573.510; y se realizaron reducciones a los proyectos 1077 (Tiempo escolar complementario) por \$2.952.058.954.0, 1148 (Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía) por \$2.100.000.000, 1155 (Modernización Administrativa) por \$501.505.974 y 1200 (Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la eficiencia) por un valor de \$460.000.000.

De manera general, el escenario financiero de los proyectos del Plan de desarrollo del Instituto, se modificó con adiciones por \$94.861.948.010 y reducciones por \$6.013.564.938.0, situación que necesariamente modifica los objetivos institucionales previstos en el Plan plurianual de Inversiones; a pesar de la condición dinámica del presupuesto, la falta de una eficiente planeación, no lo armoniza con el plan financiero y por ende afecta cualquier actividad que garantice el cumplimiento de los objetivos Institucionales en beneficio de la ciudad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*3.1.4.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el proceso de planeación presupuestal, al realizar durante la vigencia veintisiete (27) modificaciones presupuestales en la cuenta de Inversión Directa - Plan de desarrollo, “Bogotá Mejor para todos” con adiciones por \$94.861.948.010 y reducciones por \$6.013.564.938 durante el periodo.*

Concluida la vigencia de 2018, se evaluó que la ejecución presupuestal de la Inversión directa del IDR D para ejecutar el Plan de desarrollo “Bogotá, mejor para todos”, fue objeto de veintisiete (27) modificaciones, lo que establece una falta de planeación presupuestal, que incide en el adecuado cumplimiento de los objetivos financieros propuestos en el Plan de Adquisiciones, en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por ende en el cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, con los anterior, se modifican sustancialmente las líneas de acción y metas propuestas.

Tal y como se reseña a lo largo de este informe presupuestal, las modificaciones realizadas en la inversión directa por el Instituto durante la vigencia en donde se presentan en los diferentes rubros contra créditos y créditos que evidenciaron el registro de adiciones por \$94.861.948.010 y reducciones por \$6.013.564.938, lo que permite concluir que no se cumplió con los principios de programación presupuestal.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, ha sido renuente a mantener una ejecución presupuestal coherente con los procesos de planeación, mostrando infracciones que alteran como ya se señaló, tanto el Plan de adquisiciones como la ejecución de los proyectos de inversión; esta actuación pretermite el cabal cumplimiento normativo, básicamente en lo atinente a garantizar acatamiento al Plan Operativo Anual de Inversiones, que dinamiza el Plan Plurianual, instrumento necesario para que se logren las metas financieras y sociales señaladas en el Plan de Desarrollo.

Se observa dentro de la evaluación integral, como estos patrones de gestión comprometen el cumplimiento de metas, el cual se modifica cuando la gerencia realiza modificaciones al presupuesto, contraviniendo los principios de planeación rectores de la Administración Pública.

Ahora bien, es preciso reseñar que el Plan Anual de Adquisiciones debe ser elaborado en armonía al principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

con un objetivo común de simplificar el recurso de las modificaciones, toda vez que su incumplimiento incide en los indicadores de impacto y por ende en lograr la satisfacción de la ciudadanía; es de aclarar que el presupuesto es una herramienta de gerencia diseñada para darle cumplimiento a los objetivos institucionales.

Finalmente, es necesario enfatizar que estas modificaciones dan señales inequívocas, además, que no es confiable el Plan Operativo Anual de Inversiones, instrumento financiero que en el marco de la Ley 152 de 1994 debería garantizar recursos por proyecto, tomado también desde la constitución de la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017; así también se desnaturalizan los principios de programación - artículo 13 - y Programación Integral -artículo 17- del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto compilador 111 de 1996, cuando se determina que las modificaciones efectuadas, correspondientes a renglones asignados a la Inversión directa-Plan de desarrollo, pretermitiendo de esta forma el adecuado cumplimiento normativo.

Se evidencia que, con esta actuación el Instituto Distrital para la Recreación y el deporte IDRD, no da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de presupuesto (Decreto 111 de 1996) en lo referente a los Principios presupuestales de planeación y Programación Integral definidos en los artículos 13 y 17 de la citada norma. De la misma manera se presenta contravención a lo dispuesto en el numeral 1.3.3, Plan Operativo Anual de Inversiones, constitutivo de la Resolución SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Finalmente, se muestra incumplimiento de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 34 numeral 36 de la Ley 734 de 2002 que a la letra señala: *“publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos de control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.”* Lo que constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Análisis Respuesta**

El IDRD, señala que las modificaciones al presupuesto de inversión corresponden a la dinámica de las actividades, programas y proyectos, surtiendo las autorizaciones de Hacienda y Planeación; el ente de control ha evaluado la ejecución presupuestal del gasto público y encuentra que las modificaciones no

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

deben afectar el Plan Plurianual de Inversión que se materializa a través del Plan Operativo Anual, por cuanto no permitirá guardar una adecuada armonización con las líneas de metas previstas, además que las sucesivas modificaciones a los montos presupuestados reflejan deficiencias en las fases de planeación de la Inversión del Instituto.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

### 3.1.4.2.2.3 Reservas presupuestales

Concluida la vigencia fiscal de 2018, el Instituto presenta una relación de reservas presupuestales del orden de \$328.721.178.723, constituidas fundamentalmente para la Inversión directa con un consolidado de \$326.947.369.656 que representa el 99.4% del total comprometido.

El registro de reservas constituidas durante el 2018 se presenta por conceptos, así:

CUADRO 26  
RESERVAS PRESUPUESTALES

Rubro	Reservas Definitivas	% de Reservas sobre la ejecución definitiva por rubro	Cifras en Pesos \$
			% De Participación sobre las Reservas definitivas
Gastos e Inversión	328.721.178.723,0	51.1	100.0
Gastos de Funcionamiento	1.773.809.167,0	3.8	0.54
Inversión	326.947.369.556.0	54.2	99.4
1076 Rendimiento deportivo al 100x100	8.402.917.751.0	28.8	2.56
1077 Tiempo Escolar complementario	903.838.783.0	0.03	0.27
1147 Deporte mejor para todos	1.797.397.670.0	19.5	0.55
1082 Construcción y adecuación de parques y Equipamientos para todos	200.525.516.110.0	63.8	61.0
1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida	101.466.090.501.0	57.4	30.8
1146 Recreación Activa 365	10.479.567.366.0	35.1	3.1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Rubro	Reservas Definitivas	% de Reservas sobre la ejecución definitiva por rubro	% De Participación sobre las Reservas definitivas
1148 Fortalecimiento a la gestión Institucional de cara a la ciudadanía	1.168.606.699.0	10.2	0.3
1155 Modernización Institucional	1.663.343.257.0	67.1	0.5
1200 Mejoramiento de las tecnologías de la Información	540.091.419.0	18.7	0.2

Fuente: PREDIS A 2018.

Se observa en el consolidado de las reservas presupuestales, estas evidencias:

Del 100.0% de la ejecución del gasto del IDRD, el 51.1% queda reservado al concluir la anualidad; para los gastos de funcionamiento representa el 3.8% del gasto por este rubro, mientras que para la inversión directa asciende al 54.2%.

En la Inversión por proyectos, la mayor porción de reservas se concentra en el 1082 Construcción y adecuación de parques y Equipamientos para todos (63.8%), 1155 Modernización Institucional (67.1%), 1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida (57.4%), y 1146 Recreación Activa 365 (35.1%).

En términos de incidencia, el proyecto de Inversión 1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos, asume el 61.0% de total de las reservas constituidas, representado en la suma de \$200.525.516.110.

El proyecto 1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida, absorbe el 30.8% de las reservas.

El equipo auditor ha realizado una evaluación a las causas que generan la constitución de reservas en el marco presupuestal, y al igual que el tema de los recursos disponibles de tesorería colocados en el mercado financiero, esta situación proviene de una falencia en la temporalidad, toda vez que la adjudicación de los procesos contractuales se realiza a mediados de la vigencia y su ejecución no da los tiempos para que se ejecute en un periodo fiscal, por lo que es preciso contar con una eficiente planeación en la contratación, lo que permitirá conocer la programación de los desembolsos para lograr un óptimo manejo de los compromisos especialmente en las inversiones.

Por el principio de anualidad, las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse entre el 1° de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal; por consiguiente, al cierre de la vigencia estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiación no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contra acreditarse.

Como instrumento de orientación la Secretaria de Hacienda realizó la expedición de la Circular DDP 004 de 2018, con la cual se señala que: *“...atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, es importante y necesario ejecutar el presupuesto y lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar que la constitución de Reservas Presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio”.*

De la circular se extracta, además, que en caso tal que se constituyan reservas presupuestales, es necesario que las entidades efectúen su ejecución y seguimiento de tal manera que no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles; en estos casos se pretende que se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia.

Para el caso de compromisos cuya normal ejecución cubra más de una vigencia, es indispensable utilizar vigencias futuras dando cumplimiento a la normatividad que rige el presupuesto público; se hace necesario que los seguimientos a los planes operativos por parte de los responsables de los procesos sean efectivos y eficaces en la ejecución y medición de los indicadores asociados.

En armonía con lo expuesto, se evidenció que a la luz del artículo 59 de la Ley 819 de 2003, disposición que establece la obligatoriedad de la presentación, junto con el Proyecto de Presupuesto, del Marco Fiscal de Mediano Plazo — MF MP<sup>15</sup>, el cual permite obtener una visión de las necesidades de financiamiento a mediano plazo y de las metas específicas para realizar los pagos y las inversiones programadas; igualmente, se realiza la planeación de cancelación de obligaciones reservadas, desde el momento de la presentación de las cuentas de cobro de terceros, requisito para que desde la Secretaria de Hacienda y a través de las fuentes constitutivas de las transferencias, se realice la erogación correspondiente.

Dentro de este marco de referencia se ha definido como fuentes de financiación, los siguientes conceptos:

---

<sup>15</sup> Definido como un instrumento de planeación financiera con una perspectiva de diez años, trascendental para la toma de decisiones fiscales y para la elaboración del Presupuesto Anual manejado desde la Secretaria de Hacienda.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 27  
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE RESERVAS POR CONCEPTO

Cifras en Pesos \$

Fuente de financiación	Administrados	Transferencias	Valor Reserva
110 - Recursos del balance IVA. Telefonía Móvil		10.863.249	10.863.249
12 - Otros Distrito		77.074.858.761	77.074.858.761
146 - Recursos del balance de libre destinación		107.403.507.933	107.403.507.933
147 - Otros recursos del balance con destinación específica	31.528.154.163		31.528.154.163
177 - Rendimientos Financieros SGP Propósito General		156.000.000	156.000.000
182 - Recursos del balance SGP Propósito General		61.592.493	61.592.493
197 - Espectáculos Públicos		1.067.523.633	1.067.523.633
20 - Administrados de destinación específica	8.840.790.732		8.840.790.732
265 - Recursos del balance. Plusvalía		1.968.082.000	1.968.082.000
272 - SGP Propósito General. Deporte		3.766.451.685	3.766.451.685
284 - Recursos del Balance Reaforo espectáculos Públicos		76.258.444	76.258.444
286 - Recursos del balance; Reaforo IVA cedido de licores		649.138.451	649.138.451
364 - Recursos del balance; Fondo de pobres y Espectáculos Públicos		17.040.000	17.040.000
37 – ICA		14.991.499.967	14.991.499.967
374 - Rendimientos Financieros Destinación Específica	14.521.739		14.521.739
38 - IVA Cedido de licores (Ley 788 DE 2002)		195.814.732	195.814.732
522 - Recursos del balance reaforo ICA 1%		364.017.476	364.017.476
548 - Participación Impuesto a los cigarrillos Nacionales		189.629.315	189.629.315
549 - Impuesto a los cigarrillos extranjeros		670.687.857	670.687.857

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente de financiación	Administrados	Transferencias	Valor Reserva
7 – Crédito		79.674.746.093	79.674.746.093
<b>Total</b>	<b>40.383.466.634.0</b>	<b>288.337.712.089.0</b>	<b>328.721.178.723</b>

Fuente: PREDIS A 2018.

Las fuentes de financiación de estas reservas están amparadas en un marco jurídico, basado en la Ley 788 de 2002 (IVA cedido de licores) y 715 de 2001 (Sistema general de participaciones), entre otras, cuyos contenidos facultan el direccionamiento de recursos para inversión en el sector de recreación y deporte, así como los recursos de balance.

Es necesario precisar que con el Acuerdo 694 de 2017, expedido el 28 de diciembre del 2017, el Concejo de Bogotá no solo expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C, para la vigencia 2018, sino que en el artículo 3º autorizó con cargo al presupuesto 2019, la constitución de vigencias futuras, que para el IDRD ascendieron a \$241.553.504.854, destinándose para la Inversión \$238.254.087.378 dirigidas a los siguientes proyectos de inversión:

- 1082 Construcción y adecuación de parques y Equipamientos para todos unos totales de \$208.737.864.076.
- 1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida, un valor de \$28.898.223.302.
- 1076 Rendimiento deportivo al 100x100 un valor de \$618.000.000.

Durante el 2018, se adelantaron procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras, cuyo reflejo presupuestal se observará en la ejecución de 2019, año fiscal para el cual está autorizada la financiación de los compromisos.

Finalmente, se corroboró que, a diciembre 31 de 2017, el IDRD realizó liberación de reservas que ascendieron a \$1.316.713.020, mostrando depuración presupuestal de los saldos sin utilizar, los cuales se incorporan al presupuesto 2018.

#### 3.1.4.2.2.4 Pasivos exigibles

Durante el año 2018, el IDRD presenta unos pasivos exigibles, derivados de obligaciones con terceros mayores de 2 años de constitución, con el siguiente registro:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por gastos de funcionamiento se identificaron \$20.004.757, los cuales fueron cancelados en un 100.0% durante el periodo.

Para atender compromisos existentes de los rubros que constituyen la Inversión directa, se estimó un monto de \$13.494.254.73, teniendo un cumplimiento del 69.8% equivalente a \$9.420.500.606.

Del total de la inversión directa, inicialmente se programó los pagos de pasivos por \$11.453.619.031 que corresponden a la siguiente relación:

CUADRO 28  
RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES PROGRAMADOS 2018

Cifras en miles de \$

Proyecto	Detalle	Beneficiario	Concepto de Gasto	Fuente	Valor Pasivos Programados
<b>1082 - CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS</b>	3873-2015 - Licitación pública - realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de construcción de parques vecinales en la UPZ 28 Rincón de Suba.	Consorcio parques Rincón Suba	01-01-0092 - construcción y/o adecuación de los parques	03-147 - otros recursos de balance de destinación específica	3.336.942.208.
	3874-2015 10 -Contratación directa - realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa y financiera de las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales en la UPZ 28 Rincón de suba.	Universidad distrital Francisco José de Caldas	01-01-0025 - interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - otros recursos de balance de destinación específica	86.309.568
	3901-2015 - Licitación pública por el sistema de precio global fijo, los diseños y estudios técnicos de la totalidad del parque, y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula .de ajuste las obras de construcción. De la 1a etapa del parque altos de la estancia	Administración publica cooperativa de municipios de Colombia - COLMUCCOOP	01-01-0092 - construcción y/o adecuación de los parques	03-147 - otros recursos de balance de destinación específica	936.225.477.0
	4200-2016 - Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de ingeniería del complejo acuático Simón Bolívar	Ingeniería asesorías comercio e inversiones limitada	01-01-0092 - construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - administrados de destinación específica	102.806.414.0
	417-2016 - Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obras de ingeniería del complejo acuático Simón Bolívar	Consorcio Interbolívar	01-01-0025 - interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-020 - administrados de destinación específica	15.321.800.0
	4206-2016 - Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción del parque zonal el taller - código 19-348	Unión temporal infraestructura deportiva	01-01-0092 - construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - administrados de destinación específica	813.315.646.0
	4159 - 2016 - Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños y de las obras de construcción del parque zonal el taller cód. 19-348	Consorcio san Benito	01-01-0025 - Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-020 - administrados de destinación específica	78.645.631.0
	4196-2016 - Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de adecuación de las zonas de juegos infantiles y de gimnasios al aire libre en diferentes parques del sistema distrital de parques de Bogotá DC	Consorcio cada URBAN IDR D 016	01-01-0092 - Construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - administrados de destinación específica	230.189.492.0

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

Proyecto	Detalle	Beneficiario	Concepto de Gasto	Fuente	Valor Pasivos Programados
	4193-2016 - Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños técnicos y de las obras de adecuación de las zonas de juegos infantiles y de gimnasios al aire libre de diferentes parques del sistema distrital de parques de Bogotá DC	CIVILE Ltda.	01-01-0025 - Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - otros recursos de balance de destinación específica	21.591.280.0
	3817-2016 - Prorroga N° 1 y adición N° 1 al contrato de obra pública 3817/2015 para realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de la primera etapa del parque metropolitano el porvenir cód. 7-391 en Bogotá DC	Consorcio Parque Porvenir	01-01-0092 - construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - administrados de destinación específica	5.400.000.000.0
	3859 (recursos 2016) - Prorroga N° 1 y Adición n° 1 al contrato interadministrativo n 3859 de 2015 para realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa del parque metropolitano el Porvenir	Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	01-01-0025 - interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-374 - rendimientos de destinación específica	201.639.887.0
	3545-2016 Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios de arquitectura e ingeniería y de las obras de construcción de la primera etapa de la zona recreativa del polígono de protección por riesgo de altos de la estancia, localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	Jasen consultores SAS	01-01-0025 - interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - otros recursos de balance de destinación específica	65.000.000.
	Convenio interadministrativo no. 00958 Secretaria medio ambiente - y el IDR 2013 aunar recursos financieros técnicos y activos para la adquisición de predios ubicados en el área protegida parque ecológico distrital de montaña ENTRENUBES	Secretaria Medio Ambiente	01-02-0027- adquisición de predios	03-020 - administrados de destinación específica	\$69.825.852.0
<b>1145 - SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA</b>	Pago acta final contrato de obra pública 2210/14	Luis Fernando Hoyos Pérez (QEPD)	01-03-0093 - mantenimiento de parques deportivos y recreativos	01-37 ICA	\$95.805.775.0

Fuente: Compendio de Relación de pasivos exigibles. PREDIS a 2018.

Del registro observado, se evidencia que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, programa para la vigencia de 2018, unos pasivos exigibles del orden de \$11.453.619.031; la mayor prevalencia corresponde a acreencias que financian el proyecto de Inversión 1082 – Construcción y adecuación de Parques y equipamientos para todos; no obstante, en la verificación de los pagos realizados durante 2018, se determinó los siguientes desembolsos:

**CUADRO 29  
RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES PAGADOS 2018**

Cifras en miles de \$

Beneficiario	Concepto de Gasto	Fuente	No. Reserva	Pagos Pasivos A 31/12/2018
--------------	-------------------	--------	-------------	----------------------------

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Beneficiario	Concepto de Gasto	Fuente	No. Reserva	Pagos Pasivos A 31/12/2018
Consorcio Parques Rincón Suba	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	14098	Contrato caducado
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	14256	117.929.572
Administración pública cooperativa de municipios de COLOMBIA – COLMUCCOOP	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	14388	1.258.150.597
Ingeniería Asesorías Comercio e inversiones limitada	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - Administrados de Destinación Específica	13988	90.109.223
Consorcio INTERBOLIVAR	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-020 - Administrados de Destinación Específica	13940	
Unión Temporal Infraestructura Deportiva	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - Administrados de Destinación Específica	14001	
Consorcio San Benito	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-020 - Administrados de Destinación Específica	13756	
Consorcio cada Urban IDR0 016	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - Administrados de Destinación Específica	13991	663.419.596
CIVILE LTDA	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	13973	47.585.352
Consorcio Parque Porvenir	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-020 - Administrados de Destinación Específica	10808	Contrato caducado
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-374 - Rendimientos de Destinación Específica	11864	158.164.879
Jasen Consultores SAS	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	9685	182.211.690
Secretaría Medio Ambiente	01-02-0027- Adquisición de predios	03-020 - Administrados de Destinación Específica	7276	
Señor Luis Fernando H.P. (QEPD)	01-03-0093 - Mantenimiento de Parques Deportivos y Recreativos	01-37 ICA	12857/2014	95.805.775
Consorcio infraestructura CASA BLANCA	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-20 - Administrados de Destinación Específica	14044	2.691.540.558
Consorcio INTERCASABLANCA	01-01-0025 – Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	03-20 - Administrados de Destinación Específica	13995	273.144.947
Consorcio DEPORTIVO IGEAZA		03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Específica	12702	379.490.142
Consorcio CANCHAS IDR0			12194	404.751.356
Consorcio CORDOBA			12711	234.337.222
Señor Jorge Álvaro S.B.	01-04-0027 – Interventoría Técnica Administrativa, financiera y jurídica	01-012 - Otros Distrito	13984	89.773.854
Consorcio Archivo IDR0	01-04-0005 – Adecuación de la Sede de la Entidad	01-012 - Otros Distrito	13951	1.719.454.499
Señor Jorge Álvaro S.B.	01-04-0027 – Interventoría Técnica Administrativa, financiera y jurídica	01-012 - Otros Distrito	13936	127.277.621
Consorcio PARQUES ZONALES	01-01-0092 – Construcción y/o adecuación de los parques	03-441 - PCC- Administrados de Destinación Específica	3450	524.579.368

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

Beneficiario	Concepto de Gasto	Fuente	No. Reserva	Pagos Pasivos A 31/12/2018
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	01-01-0094 – Interventoría de las obras públicas contratadas para parques	03-147 - Otros Recursos de Balance de Destinación Especifica	7108	65.199.743
Señores Leidy Esnay A. - Yeferson C.			881	808.500
Comité Olímpico Colombiano			12688	102.940.260
Asociación de discapacitados físicos del sur ASODISFISUR			9970	124.000.000
Secretaría de Hacienda - Secretaría de Ambiente			7276	69.825.852

Fuente: Compendio de Relación de pasivos exigibles. PREDIS a 2018.

Es importante tener en cuenta que los pasivos exigibles que se programaron durante la vigencia, están influenciados para la cancelación de compromisos por saldos pendientes de años anteriores, los que fueron atendidos con recursos trasladados de otros rubros de inversión, en el transcurso del periodo.

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

El presupuesto disponible para inversión directa del Instituto Distrital de Recreación y Deporte–IDRD, a 31 de diciembre de 2018 fue de \$621.564.298.082, para la ejecución de los nueve (9) proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”; de este valor se suscribieron compromisos por \$602.605.733.627, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 96,95%; sin embargo, el porcentaje de giros fue del 44,35% que equivale a \$275.658.364.071. Es decir, el Instituto para el año 2018 tuvo un bajo avance en la ejecución de sus proyectos, toda vez que el mayor porcentaje de los compromisos del 54,26%, quedo en reservas presupuestales que fueron por \$326.947.369.556, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 30  
PRESUPUESTO PROYECTOS DE INVERSIÓN IDRD 31/12/2018**

Cifras en pesos \$

No.	NOMBRE PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% COMPR O MISOS	GIROS	% GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
1076	Rendimiento Deportivo al 100 X 100	29.176.573.510	29.176.576.510	100	20.773.655.759	71,20	8.402.920.751	28,80

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

No.	NOMBRE PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% COMPR O MISOS	GIROS	% GIROS	RESERVAS	% RESE RVAS
1077	Tiempo Escolar Complementario	27.356.920.046	27.141.950.727	100	26.238.111.944	95,91	903.838.783	3,33
1147	Deporte Mejor Para Todos	9.211.990.000	9.211.990.000	100	7.414.592.330	80,49	1.797.397.670	19,51
1082	Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos	331.647.918.000	314.094.476.537	94,71	113.568.960.427	34,24	200.525.516.110	63,84
1145	Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques	176.899.387.000	176.403.700.489	99,72	74.937.609.988	42,36	101.466.090.501	57,52
1146	Recreación Activa 365	29.805.077.500	29.805.070.651	100	19.325.503.285	64,84	10.479.567.366	35,16
1148	Fortalecimiento de la Gestión Institucional	11.877.938.000	11.414.814.291	96,10	10.246.207.592	86,26	1.168.606.699	10,24
1155	Modernización Administrativa	2.698.494.026	2.476.104.297	91,76	812.761.040	30,12	1.663.343.257	67,18
1200	Mejoramiento de las Tecnologías Información	2.890.000.000	2.881.053.125	99,69	2.340.961.706	81,00	540.091.419	18,75
<b>TOTAL, PROYECTOS INVERSION</b>		<b>621.564.298.082</b>	<b>602.605.736.627</b>	<b>96,95</b>	<b>275.658.364.071</b>	<b>44,35</b>	<b>326.947.372.556</b>	<b>54,26</b>

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones - PREDIS IDR-D-a 31/12/2018.

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, los proyectos de inversión de menor ejecución son: 1082 “*Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos*” si bien sus compromisos acumulados son del 94,71%, el porcentaje de ejecución de giros es del 34,24%; proyecto 1155 “*Modernización Institucional*” que presenta compromisos del 91,76%, su ejecución presupuestal de giros es apenas del 30,12%, y el proyecto 1145 “*Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida*” con un porcentaje de compromisos acumulados del 99,72%, sus ejecución real de giros escasamente es del 42,36%, a 31 de diciembre de 2018.

Los otros proyectos que también reflejan baja realización de giros, no obstante mostrar ejecución de compromisos del 100% son: el 1076 “*Rendimiento deportivo al 100 x 100*” con giros del 71,20%; Proyecto de Inversión 1147 “*Deporte mejor para todos*”, los giros son del 80,49% y el 1146 “*Recreación Activa 365*” con apenas el 64,84% de giros durante el periodo fiscal 2018.

Para la selección de la muestra en cumplimiento de la auditoría de regularidad, vigencia 2018 – PAD 2019, en cuanto al factor planes, programas y proyectos, fueron tenidos en cuenta los siguientes criterios:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. Lineamientos de la Alta Dirección (Circular 015 del 14 de noviembre de 2018. Lineamientos de la Alta Dirección – vigencia 2019. Proyectos orientados a ejecutar la política pública).
2. Lineamientos establecidos en el PAE.
3. Matriz de Riesgo por Proyecto de Inversión – MRPI.<sup>16</sup> (Proyectos y metas con mayor riesgo)
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.
5. Asignación de recursos, ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.

Del análisis de dichos lineamientos y de acuerdo con sus recursos y metas, se seleccionaron como muestra de auditoría, los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

CUADRO 31  
MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018

Cifras en pesos \$

No. PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTOS DE INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META
1082	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS  PRESUPUESTO: \$331.647.918.000	2	Construir y/o mejorar 26 parques metropolitanos zonales y/o equipamientos	56,5	187.308.628.352
		4	Adquirir 7 Predios Ubicados En El Parque Zonal Hacienda Los Molinos Localidad Rafael Uribe Uribe	0,1	425.701.383
		8	Realizar El Mejoramiento De 46 Parques Con Gimnasios Y Juegos Infantiles	2,2	7.206.188.039
		11	Gestionar Contratación Para Construcción 4 Equipamientos Deportivos En Parques Metropolitanos	43,3	143.598.302.523
1145	SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES ESPACIOS DE VIDA  PRESUPUESTO \$176.899.387.000	1	Adecuar 86 Canchas Sintéticas	19,95	35.292.305.985
		2	Mantenimiento Y Operación De 108 Parques Y Escenarios De Diferentes Escalas	1,39	86.615.658.302
		3	Implementar 295 Acciones Tendientes Al Cuidado Responsable Del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques	48,96	2.462.500.000
		6	Adecuación Y Mejoramiento De 329 Parques De Escala Vecinal Y De Bolsillo	1,39	19.328.922.713
1076	RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100 X 100 PRESUPUESTO \$29.176.573.510	1	Beneficiar 1400 Deportistas De Alto Rendimiento	71,5	20.870.700.221
		2.	Crear 4 Centros De Perfeccionamiento Deportivo Que Permitan La Articulación Entre Las Escuelas De Formación Deportiva	5,69	1.658.813.549
1147	DEPORTE MEJOR PARA TODOS PRESUPUESTO \$9.211.990.000	2	Realizar 4 Torneos Inter barriales En 4 Deportes	17,6	1.624.581.001
		3	Beneficiar 1.161.890 Personas En Actividades Deportivas y de Actividad Física	93,1	8.577.225.999
		5	Realizar 1 Memoria De Escuelas Deportivas	0,3	30.000.000

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones PREDIS IDR D a 31/12/2018. Plan de Acción SEGPLAN A 30/09/2018.

<sup>16</sup> Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como se observa en el cuadro anterior, la muestra de proyectos a evaluar en Plan de Desarrollo es de cuatro (4) de los nueve proyectos que adelanta el IDRD, lo que equivale al 44%. Con relación al presupuesto de esta muestra, es de \$546.935.868.510, que representa un porcentaje del 88%, a evaluar del total de presupuesto de inversión de la entidad para el 2018, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 32  
PRESUPUESTO PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 31/12/2018

Cifras en pesos \$

No. PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	VALOR DE GIROS	% GIROS
1082	Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos	331.647.918.000	314.094.476.537	113.568.960.427	34,24%
1145	Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida	176.899.387.000	176.403.700.489	74.937.609.988	42,36%
1076	Rendimiento Deportivo al 100 X 100	29.176.573.510	29.176.576.510	20.773.655.759	71,20%
1147	Deporte Mejor Para Todos	9.211.990.000	9.211.990.000	7.414.592.330	80,49%
<b>TOTAL, PROYECTOS INVERSION</b>		<b>621.564.298.082</b>	<b>602.605.736.627</b>	<b>275.658.364.071</b>	<b>44,35%</b>
<b>MUESTRA PROYECTOS PPP</b>		<b>546.935.868.510</b>	<b>528.886.743.536</b>	<b>216.694.818.504</b>	<b>39,62%</b>
<b>PORCENTAJE MUESTRA PROYECTOS</b>		<b>88%</b>	<b>% CANTIDAD PROYECTOS</b>		<b>44%</b>

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones - PREDIS IDRD-a 31/12/2018.

A continuación, se presenta el resultado de la gestión de los proyectos seleccionados en la muestra.

### 3.2.1.1 Proyecto de Inversión 1082 “Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos”.

En el año 2018 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ejecutó el proyecto de inversión 1082 “Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos”, del Pilar “02 Pilar Democracia Urbana” del Programa “17 Espacio Público, derecho de todos” del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá mejor para Todos”.

Con base en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, este proyecto fue inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos – BDPP-ACEP el 13 de junio de 2016 y registrado el 20 de junio de 2016 y se estructuró, bajo los siguientes objetivos:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

**“Objetivo general**

1. Construir y ampliar la infraestructura de parques y equipamientos deportivos y recreativos para los habitantes de Bogotá.

**Objetivo(s) específico(s)**

1. Diseñar parques y escenarios modernos, diversos e incluyentes.
2. Adecuar y mejorar la infraestructura existente de los parques y escenarios a cargo del IDRD.
3. Construir nueva infraestructura de parques y escenarios que respondan a las expectativas y necesidades de los ciudadanos”.

**Presupuesto**

En el siguiente cuadro se presenta el resultado de la ejecución presupuestal del proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos" para la vigencia 2018, para cada una de sus metas:

**CUADRO 33  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 1082  
"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos" VIGENCIA 2018**

Cifras en pesos \$

CODIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCION*			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDRD 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018	PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO GIROS A 31/12/2018	% EJEC GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
1	Construir y/o mejorar 29 parques vecinales	42.504.308.486	32.622.688.787	76,75	32.622.688.787	4.431.863.420	13,59	28.190.825.367	86,41%
2	Construir y/o mejorar 5 parques metropolitanos, zonales y/o equipamientos	136.601.917.445	136.450.154.244	99,89	136.450.154.244	24.361.211.497	17,85	112.088.942.747	82,15%
3	*Gestionar la construcción de equipamientos deportivos y recreativos								
4	Adquirir 3 predios ubicados en el parque zonal hacienda los molinos localidad Rafael Uribe Uribe.	316.224.310	316.224.310	100	316.224.310		0,00	316.224.310	100,00%
5	Construir y/o adecuar 11 canchas sintéticas	6.557.939.025	6.557.939.025	100	6.557.939.025	79.927.722	1,22	6.478.011.303	98,78%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCION*			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDRD 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018	PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO GIROS A 31/12/2018	% EJECCION GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
6	Realizar los diseños y estudios de 29 parques o equipamientos de diferentes escalas	463.195.733	463.195.733	100	463.195.733	163.973.855	35,40	299.221.878	64,60%
7	Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto	8.539.703.223	8.209.516.938	96,13	8.209.516.938	6.834.570.360	83,25	1.374.946.578	16,75%
8	Realizar el mejoramiento de 37 parques con gimnasios y juegos infantiles	7.914.771.599	7.854.757.500	99,24	7.854.757.500	895.699.441	11,40	6.959.058.059	88,60%
9	*Adquirir 1 predio en el distrito capital - Normandía								
10	*Realizar la gestión predial para la compra 8 bienes inmuebles requeridos en los diferentes proyectos que adelanta EL IDRD								
11	Gestionar la contratación para la construcción de 3 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales	128.749.858.179	121.620.000.000	94,46	121.620.000.000	76.801.714.132	63,15	44.818.285.868	36,85%
12	*Pagar el 100 por ciento de compromisos de vigencias anteriores								
<b>TOTAL, PRESUPUESTO PLAN DE ACCION</b>		<b>331.647.918.000</b>	<b>314.094.476.537</b>	<b>94.71</b>	<b>314.094.476.537</b>	<b>113.568.960.427</b>	<b>36.16</b>	<b>200.525.516.110</b>	<b>63.84</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>331.647.918.000</b>	<b>314.094.476.537</b>	<b>94.71</b>	<b>314.094.476.537</b>	<b>113.568.960.427</b>	<b>36.16</b>	<b>200.525.516.110</b>	<b>63.84</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN y el Documento Planeación de la Gestión V-2 IDRDR con corte a 31/12/2018 y el Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

\*NOTA: La meta 3 “Gestionar la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos,” no tiene recursos programados para 2018. La meta 9, *Adquirir 1 predio en el distrito capital – Normandía* , este predio fue comprado en el año 2017 - la meta 10, *Realizar la gestión predial para la compra 8 bienes inmuebles requeridos en los diferentes proyectos que adelanta el IDRDR*, recursos para convenio ejecutados en el 2017. La meta 12 *Pagar el 100 por ciento de compromisos de vigencias anteriores*; se empieza a ejecutar en la vigencia 2019. Es de señalar que la meta 4 *Adquirir 3 predios ubicados en el parque zonal hacienda los molinos localidad Rafael Uribe Uribe*, en este informe esta meta presenta análisis y evaluación al no contar con giros.

Con base en el cuadro anterior, el proyecto contó con un presupuesto a 31 de diciembre de 2018 de \$331.647.918.000, presentando compromisos a la misma fecha por valor de \$314.094.476.537 equivalente al 94,71% de los cuales se giró la suma de \$113.568.960.427, pendiente de saldos en reservas la suma de \$200.525.516.110, compromisos que son analizados y evaluados en el factor contractual de este informe de auditoría.

**Metas**

De acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Versión 66, el proyecto de inversión 1082 cuenta con doce (12) metas, así:

**CUADRO 34  
METAS DEL PROYECTO 1082**

No.	Proceso	Magnitud	Descripción
1	Construir y/o mejorar	61	Parques vecinales
2	Construir y/o mejorar	26	Parques metropolitanos, zonales y/o equipamientos.
3	Gestionar la construcción de	4	equipamientos deportivos y recreativos
4	Adquirir	7	Predios ubicados en el parque zonal Hacienda Los Molinos localidad Rafael Uribe Uribe
5	Construir y/o adecuar	31	Canchas sintéticas
6	Realizar los diseños y estudios de	38	Parques o equipamientos de diferentes escalas.
7	Suministrar el	100%	De los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto.
8	Realizar el mejoramiento de	46	Parques con gimnasios y juegos infantiles
9	Adquirir	1	Predios en el Distrito Capital - Normandía
10	Realizar la gestión predial para la compra	8	Bienes inmuebles requeridos en los diferentes proyectos que adelante el IDRDR
11	Gestionar contratación para construcción	6	Equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

No.	Proceso	Magnitud	Descripción
12	Pagar	100%	de compromisos de vigencias anteriores fenecidas

Fuentes: Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Versión 66 del 09 de enero de 2019. Corte 31 de diciembre de 2018.

Se evidenció que las doce (12) metas del proyecto de inversión 1082 “*Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos*” y de acuerdo con lo señalado en el objetivo general y los objetivos específicos estipulados en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Versión 66, de este proyecto, se comprobó que están relacionadas con las actividades y recursos contemplados en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “*BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS*” y concuerdan con lo programado y ejecutado en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN y el Documento Planeación de la Gestión V-2 IDRD; es decir que deben ser cumplidas en su totalidad a la terminación de la vigencia de este plan de desarrollo es decir para el año 2020.

De este proyecto de inversión, se eligieron en la muestra las siguientes metas para ser analizadas y evaluadas:

**CUADRO 35  
MUESTRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Cifras en pesos \$

No. Proyecto.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta proyectos de inversión	Presupuesto programado a la meta
1082	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMENTO PARA TODOS	2	Construir y/o mejorar 26 parques metropolitanos zonales y/o equipamientos	136.601.917.446
		4	Adquirir 7 Predios Ubicados En El Parque Zonal Hacienda Los Molinos Localidad Rafael Uribe Uribe	316.224.310
		8	Realizar El Mejoramiento de 46 Parques Con Gimnasios Y Juegos Infantiles	7.914771.599
		11	Gestionar Contratación Para Construcción 6 Equipamientos Deportivos En Parques Metropolitanos.	128.749.858.179

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN y el Documento Planeación de la Gestión V-2 IDRD con corte a 31/12/2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**Meta 2 “Construir y/o mejorar 26 parques metropolitanos zonales y/o equipamientos”**

Esta meta es de *“tipo anualización Suma”*<sup>17</sup> que para la vigencia 2018, estaba programado Construir y/o mejorar 5 parques metropolitanos zonales y/o equipamientos<sup>18</sup>.

Se revisaron actas e informes de seguimiento del SEGPLAN - Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión en donde se evidenció que a 31 de diciembre de 2018, el IDRD, entregó los parques zonales: Fontanar del Rio Cód. 11-368, El Taller Cód. 19-348, Zonal Gustavo Uribe (segunda etapa) Cód. 01-004, Altos de la Estancia Cód. 19-756 y el Escenario Deportivo Complejo Acuático Simón Bolívar Cód. 12-1000 (Estructura plataformas para la piscina de clavados, demolición, adecuación y ampliación de camerinos, baños de niños y niñas).

Es de señalar que se realizó prueba selectiva del 40%<sup>19</sup>, en donde se verificó en el Parque Zonal Fontanar del Rio, ubicado en la UPZ71 de la Localidad de Suba, Cód. 11-368, dos (2) canchas sintéticas de fútbol, pistas de patinaje y hockey, zona de juegos infantiles gimnasios al aire libre, módulos de administración, baños, camerinos, plazoleta de café la cual tiene mesa de ajedrez y tenis de mesa y senderos peatonales.

Igualmente, se constató que en el Parque Metropolitano Simón Bolívar – Complejo Acuático obras en la piscina olímpica, semi-olímpica y foso de clavados, pisos y zonas de circulación de piscinas y ampliación de camerinos, baños de niños y niñas; así el Instituto da cumplimiento a esta meta en un 100%.

Es de aclarar, que para la evaluación de la ejecución de esta meta fueron seleccionados contratos cuyo resultado jurídico, financiero y de obra, se reflejan en el Factor Gestión Contractual de este informe de auditoría.

---

<sup>17</sup> Manual de Programación del Plan de Acción – SEGPLAN – Secretaria Distrital de Planeación – Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión define la Anualización que suma, así: *“La sumatoria de la anualización debe ser igual a la cantidad programada para meta del proyecto”*, para el Plan de Desarrollo *“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”*.

<sup>18</sup> *“Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Fuente: “Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*. Secretaria Distrital de Planeación - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN.

<sup>19</sup> En las Cámaras de Video Satélite IDRD de la Compañía de Vigilancia del Instituto de Recreación y Deporta IDRD el día 11 de abril de 2019.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta 4, adquirir 3 Predios Ubicados en el parque Zonal Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe Uribe, por no adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la misma.*

De acuerdo con el Plan de Acción 2016-2020, “Componente de gestión e inversión de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN...”; el Instituto de Recreación y Deporte IDR D para la vigencia fiscal 2018, programó en la meta 4 adquirir tres (3) predios ubicados en el parque Zonal Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe Uribe; al realizar la evaluación por parte de este equipo auditor se evidenció que a 31 de diciembre de 2018 esta meta no se cumplió; es decir no se dio cumplimiento al Plan de Acción, infringiendo lo señalado en el Artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, reflejando una ineficiente ejecución al no alcanzar los logros de la meta programada para su ejecución; toda vez que no se adquirieron los predios a 31 de diciembre de 2018 fecha máxima para el cumplimiento de esta meta; argumentando el IDR D que no se llegó a un acuerdo de forma voluntaria con los propietarios para enajenación de dicho bien; por lo que la administración distrital -IDRD- debió iniciar proceso de enajenación por vía administrativa de lo cual a la fecha no se ha culminado el mencionado proceso y por lo tanto no se ha cumplido la meta. Situación generadora de una observación administrativa.

### **Análisis Respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, es preciso indicar que la observación formulada es de carácter administrativo y no como se cita en la respuesta “(...) observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (...)”, no obstante, no se aceptan los argumentos aportados por el IDR D, toda vez que la observación está referida al cumplimiento de una meta del Plan de Acción 2016-2020, “Componente de gestión e inversión de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN...”; específicamente para la vigencia 2018, y de conformidad con los explicaciones de la Administración la misma no fue posible que se cumpliera sino hasta entrada la vigencia 2019, como así lo confirma el Instituto. Es por ello que se confirma el **hallazgo administrativo**.

Es de señalar que se revisó en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS – Ejecución Presupuesto “REGISTRO PRESUPUESTAL POR RUBROS DETALLADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CONCEPTO DE GASTO DE LA VIGENCIA 2018 DEL

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, UNIDAD EJECUTORA 01 UNIDAD 01”, que los predios citados no han sido cancelados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

Meta 8. “Realizar el mejoramiento del 46 parque con gimnasios y juegos infantiles”.

En el Plan de Acción<sup>20</sup> esta meta a 31 de diciembre de 2018, contó con una programación de realizar el mejoramiento de 37 parques con gimnasios y juegos infantiles en los cuales se realizaron zonas de gimnasio al aire libre, senderos, iluminación, mobiliario y señalización de zonas de: Basura, canecas y de animales.

Los 37<sup>21</sup> parques están distribuidos en 22 Vecinales, 11 Parque Zonales y 4 Metropolitanos; a los parques vecinales de: Normandía, Santa Bárbara Central VIII<sup>22</sup>, Desarrollo el Triunfo, en las Urbanizaciones Fucha y Sosiego, los Olivares, Compostela I y II Sector, San Carlos Norte, Tunjuelito, El Trébol, Bosque Popular, Tibabuyes universal y El Salitre; además en La Pepita, Parque Urbanización La Fragueta, Restrepo Central (Carlos E. Restrepo), Urbanización Puente Aranda, Urbanización La Pradera Sur (Antes Salazar Gómez), Barrio Quiroga VII Etapa, Desarrollo El Portal II Sector, Urbanización El Cerrito y Desarrollo Santo Domingo, se les ejecutó las obras de: Zonas de gimnasio al aire libre, juegos infantiles, senderos, bancas, señalizaciones de los parques y zonas de animales.

En los Parques Zonales de Villa Luz, Villas de Granada, El Carmelo, La Igualdad, Atahualpa, San Andrés, Olaya Herrera, Villa Mayor, Fontanar del Rio, Tibanica y Altos de la Estancia; se realizaron mejoras en las zonas de juegos infantiles, cerramientos, zonas de gimnasios al aire libre y senderos<sup>23</sup>, es así como el Instituto da cumplimiento a lo programado en esta meta.

<sup>20</sup> Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaria Distrital de Planeación - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN.

<sup>21</sup> Informe de Gestión enero 1 a diciembre de 2018. Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, registro fotográfico en cumplimiento del artículo 63 del Acuerdo 348 del 2008 del Concejo de Bogotá.

<sup>22</sup> Dos (2) intervenciones una de Gimnasio al aire libre y otra juegos infantiles y senderos.

<sup>23</sup> En las Cámaras de Video Satélite IDRD de la Compañía de Vigilancia del Instituto de Recreación y Deporte IDRD el día 11 de abril de 2019, se evidenció su cumplimiento mediante prueba selectiva del 36.4% en los parques zonales de Fontanar del Rio, Atahualpa, San Andrés y Olaya Herrera,



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

En los parques metropolitanos<sup>24</sup> El Recreo, El Tunal (Fase I y II) y Timiza, se les realizaron zonas de juegos infantiles, cerramientos, zonas de gimnasios al aire libre, mobiliario, señalización y senderos.

Para la evaluación de esta meta, fueron seleccionados contratos cuyo resultado jurídico, financiero y de obra, se reflejan en el Factor Gestión Contractual de este informe de auditoría.

Meta 11 *“Gestionar Contratación Para Construcción 6 Equipamientos Deportivos En Parques Metropolitanos”*.

Con base en el *“Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018”* de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN”, el Instituto Recreación y Deporte IDRD para la vigencia fiscal 2018, programó gestionar la contratación para la construcción de tres (3) equipamientos deportivos y recreativos en los en parques metropolitanos y zonales; para darle cumplimiento a esta meta, el Instituto a 31 de diciembre de 2018 contrato tres (3) Centros Felicidad (CEFE) en los parques: Fontanar del Rio de la Localidad de Suba, el Tunal de la Localidad de Tunjuelito y San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

*3.2.1.2 Proyecto de Inversión 1145 “Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida”*.

En la ficha EBI, versión 37 del 09 de enero de 2019, se establece que el proyecto fue inscrito el 17/06/2016 y registrado en el Banco Distrital de Planes y proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos –BDPP-ACEP el 20/06/2016.

Mediante este proyecto se realiza la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de parques y escenarios del Sistema Distrital de parques. Sus actividades se adelantan a través de cuatro estrategias orientadas a la sostenibilidad física, social, económica y ambiental:

**“Estrategia física:** Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los parques, dotación y mejoramiento de la infraestructura, administración (parques regionales, metropolitano, zonal y escenarios), diagnóstico y actualización de inventario. Esta estrategia busca mantener, mejorar y actualizar las condiciones físicas y de utilización los juegos infantiles, mobiliario, campos deportivos, canchas de fútbol y su acondicionamiento de grama natural a sintética, pistas de trote,

---

<sup>24</sup> A estos parques se le realizó una verificación del 75%, mediante las cámaras de video Satélite IDRD de la Compañía de Vigilancia del Instituto de Recreación y Deporta IDRD el día 11 de abril de 2019,



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

patinaje, ciclismo, bicigrós, zonas de permanencia y circulación, paisajismo, edificaciones y espacios en general que conforman los parques.

**Estrategia ambiental:** Fortalecer el componente ambiental del Sistema Distrital de Parques como parte de la estructura ecológica principal, con acciones encaminadas al mejoramiento y la recuperación del medio ambiente: manejo de residuos sólidos, rehabilitación ecológica, mantenimiento y conservación de pozos profundos y jardines, campañas de sensibilización, manejo adaptativo de especies y recuperación de zonas verdes, asumiendo retos para enfrentar el cambio climático.

**Estrategia Social:** Busca generar procesos de apropiación, reconocimiento y valoración social de los parques y escenarios como territorios que garanticen las condiciones de equidad, seguridad e inclusión vinculando a las comunidades de manera más participativa en el tema de sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques. La promoción de la participación incidente establecida en el Decreto 503 de 2011, vincula a los ciudadanos en las dinámicas alrededor del Sistema Distrital de Parques y se realiza a partir de actividades como: campañas de cultura ciudadana, acuerdos ciudadanos formación en control social, mesas de trabajo, ejercicios de veeduría ciudadana en procesos de diseño, construcción y mantenimiento de parques.

**Estrategia económica:** El espacio público administrado por el IDRD ofrece un potencial para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y comerciales, con motivación económica, por parte de terceros por lo que el aprovechamiento económico es una fuente de ingresos que financia la sostenibilidad del SDP, permitiendo además diferenciar, regular y organizar esta actividad en el espacio público”<sup>25</sup>.

La evaluación del periodo en estudio se centra en las estrategias física y ambiental.

**Objetivo General:** “Ofrecer a los habitantes del Distrito Capital espacios adecuados, como son parques y escenarios, para la práctica recreativa, deportiva, de actividad física y la adecuada utilización del tiempo libre”.

**Objetivos Específicos:**

1. “Administrar, operar y mantener parques y escenarios del Sistema Distrital ofreciendo espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad.
2. Propender por acciones sociales que propicien la participación a través de las campañas de cultura ciudadana involucrando y comprometiendo a la comunidad con la sostenibilidad de los parques y escenarios basados en los principios de cultura ciudadana.
3. Realizar acciones encaminadas al mantenimiento y sostenibilidad de la estructura, función y oferta de servicios ambientales en los parques pertenecientes al Sistema Distrital.
4. Adecuación de campos en grama natural a grama sintética para ampliar la oferta de espacios para la práctica de disciplinas deportivas
5. Recaudar recursos por aprovechamiento económico por el uso con motivación económica de los parques y escenarios administrados por el IDRD”.

---

<sup>25</sup> Ficha EBI, versión 37 del 09 de enero de 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.2.1.2.1 Ejecución Presupuestal y avance físico por metas del proyecto de inversión 1145 “Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida”.

En el siguiente cuadro se presenta el resultado, de verificación de la ejecución presupuestal del proyecto 1145, a 31/12/2018.

CUADRO 36  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 1145  
“SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA” A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cifras en pesos \$

CODIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCION <sup>26</sup>			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDRD 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO GIROS A 31/12/2018	% EJEC GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
1	Adecuar 86 Canchas Sintéticas	45.958.000.000	45.958.000.000	100,0	45.957.732.567	12.165.973.530	26,47%	33.791.759.037	73,5%
2	Mantenimiento Y Operación De 108 Parques Y Escenarios De Diferentes Escalas	109.220.000.000	108.725.000.000	99,5	108.948.597.788	55.925.670.287	51,33%	53.022.927.501	48,7%
3	Implementar 295 Acciones Tendientes Al Cuidado Responsable Del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques	2.368.000.000	2.368.000.000	100,0	2.367.844.965	1.640.474.032	69,28%	727.370.933	30,7%
4	Realizar 1 Campañas De Cultura Ciudadana Para El Uso Y Cuidado Del Sistema Distrital De Parques	1.469.000.000	1.469.000.000	100,0	1.498.529.030	1.262.246.335	84,23%	236.282.695	15,8%
5	Generar 320 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques	338.000.000	338.000.000	100,0	337.500.000	298.350.000	88,40%	39.150.000	11,6%

<sup>26</sup> Datos tomados del Plan de Acción 2016-2020 -Componente de Inversión IDRD a 31/12/2019 del 28/01/2019 presentado en millones de pesos, los cuales se aproximan a pesos para el análisis.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCION <sup>26</sup>			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDRD 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO GIROS A 31/12/2018	% EJEC GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
6	Adecuación y Mejoramiento de 329 parques de Escala Vecinal y de Bolsillo	17.547.000.000	17.547.000.000	100,0	17.546.999.281	3.644.895.804	20,77%	13.902.103.477	79,2%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO PLAN DE ACCION</b>		<b>176.899.000.000</b>	<b>176.404.000.000</b>	<b>99,72</b>	<b>176.657.203.631</b>	<b>74.937.609.988</b>	<b>42,42%</b>	<b>101.719.593.643</b>	<b>57,6%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>176.899.387.000</b>	<b>176.403.700.489</b>	<b>99,72</b>	<b>176.657.203.631</b>	<b>74.937.609.988</b>	<b>42,42%</b>	<b>101.719.593.643</b>	<b>57,6%</b>

Fuente: Ejecución presupuesta a 31/12/2018 -IDRD. SEGPLAN -PLAN DE ACCION IDRD 31/12/2018. Relación de contratación y compromisos de la entidad entregada con oficio radicado IDRD 20198000011581 del 30-01-2019

Como se evidencia en el cuadro anterior, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal, el proyecto contó con un presupuesto disponible para el año 2018 de \$176.899.387.000. Presenta compromisos a 31/12/2018 por valor total de \$176.403.700.489 que equivalen al 99,72% de ejecución.

Sin embargo, de acuerdo a la relación de contratos suscritos la ejecución fue de \$176.657.203.631, de los cuales se realizan giros por \$74.937.609.988; por lo cual se determina que la ejecución real del proyecto fue del 42,42%, toda vez que, de estos compromisos, un total de \$101.719.593.643 es decir el 57,6% quedan en reservas para ser ejecutados durante el año 2019.

El alto porcentaje de reservas para las metas incide directamente en el avance y ejecución física de lo programado, las cuales se reportan en el Plan de Acción con un 100% de avance a 31 de diciembre de 2018, pero como se muestra a continuación, algunas estuvieron por debajo de lo programado.

*3.2.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por bajo porcentaje de giros y de avance de las metas No. 1 “Adecuar 30 Canchas Sintéticas” y Meta 6 “Adecuación y Mejoramiento de 119 parques de escala vecinal y de bolsillo” del Proyecto 1145.*

Meta No. 1 “Adecuar 30 Canchas Sintéticas”, para el cumplimiento de esta se asigna presupuesto de \$45.958.000.000; se suscriben seis (6) contratos de obra y uno de interventoría por \$45.957.732.567, para una ejecución presupuestal del 100%; sin embargo, a 31/12/2018 se realizaron giros por \$12.165.973.530 que representan una baja ejecución real del 26,47%. Es decir que \$33.791.759.037 que equivalen

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

al 73,5% de los compromisos quedaron en reservas para ser ejecutados en el 2019.

Se reporta un 100% de avance en la magnitud de la meta; no obstante, de acuerdo con el informe de gestión de la entidad, la adecuación no fue de las 30 canchas, sino que son 26 canchas sintéticas en los siguientes parques:

*“Carlos Lleras, Florencia, Valles de Refous, Verbenal, Nuevo Milenio (2), Marruecos, Las Margaritas (Gilma Jiménez 2); Tibabuyes I y Tibabuyes II; Servitá, San Cristóbal; PRD I, Bosques de San Carlos, Timiza Sector Villa Del Río; Las Margaritas (Gilma Jiménez 2); El Carmelo; PRD 2; Villa Mayor; Tejar; Jazmín, La Europea, Villa de los Sauces, Nuevo Muzu, Urbanización Antioquía, Gorgonzola y Las Luces y Villa Rica”.*<sup>27</sup>

Se observa que la entidad está reportando cuatro veces la misma cancha de Las Margaritas (Gilma Jiménez) con el mismo código 08-552; dos veces Nuevo Milenio con el código 05-476 y en Tibabuyes II con el código 11-074.

Por lo cual el avance real de la meta es de 26 canchas que equivale a un cumplimiento del 86,67% de ejecución.

Meta No. 6 *“Adecuación y Mejoramiento de 119 parques de escala vecinal y de bolsillo”*. En el año 2018 se asignó presupuesto por \$17.547.000.000, se suscriben 13 contratos por total de \$17.417.489.086; y una adición de un contrato de interventoría del año 2017 por \$129.510.195 para un total de \$17.546.999.281. Es de anotar que de estos compromisos cinco (5) contratos son servicios de mantenimiento; cinco de obra y 4 interventorías.

Estos contratos se encuentran en ejecución en el año 2019, toda vez que si bien, se suscriben en el 2018, un 79,2% equivalente a \$13.902.103.477 quedó reservado para ser ejecutado en este periodo fiscal y solamente se realizan giros a 31/12/2018 por \$3.644.895.804, que escasamente representa el 20,77% del total del presupuesto comprometido. Se establece bajo cumplimiento en el avance de la meta como se muestra a continuación.

En el Plan de Acción de la entidad a 31 de diciembre de 2018, se reporta avance de 100% en la meta, lo cual no es real, toda vez que de acuerdo con el informe de gestión: *“(…) se encuentra en ejecución 100 parques contratados en la vigencia 2018 para su entrega en el 2019”*. No se indica cuáles son estos parques, donde se encuentran ni cuáles son las acciones de mejora y adecuación adelantadas.

---

<sup>27</sup> Informe de Gestión del IDRD 2018 CBN-1090 Gestión.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Posteriormente mediante oficio y por requerimiento de la Contraloría se hace entrega de un listado de 104 parques vecinales, a los cuales se les está realizando actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física. Valor que equivaldría a un avance del 87% si se hubieren realizado las acciones en el periodo programado.

No obstante, de acuerdo con lo verificado en la contratación suscrita, estas actividades se están realizando en el año 2019 y el avance es de escasamente el 10%, de lo cual se establece que la meta no fue cumplida en el 2018.

Así mismo, se observa que algunos parques vecinales visitados por este Ente de Control en la localidad de suba, y que se adelantan con el contrato 3472/2018, presentan observaciones respecto del caucho, que es el material preponderante en los juegos de redes, toda vez que no se conocen los estudios respectivos de toxicidad, salubridad y peligrosidad.

En el parque Puente Largo se encuentran algunas piedras o rocas que parecen sobrantes de construcción o denotan riesgo para los usuarios. De igual manera falta retirar y reemplazar las bancas antiguas enchapadas en gres que denotan alto deterioro.

Es importante anotar, que el bajo cumplimiento de esta meta viene desde el año 2017 donde se evidenció un avance de apenas el 67%, al realizar la adecuación y mejoramiento de 60 parques de los 90 programados; así mismo, el promedio de avance de los seis (6) contratos suscritos para ese periodo fue de escasamente el 16%; es decir que viene rezagada y solamente hasta el 2018 se desarrollaron estos contratos. Igualmente se anota que algunos de esos contratos presentaron en la auditoría anterior, observaciones y deficiencias tanto en la planeación como en el avance y ejecución de los mismos.

El bajo porcentaje de avance y ejecución presupuestal de las metas se originan por deficiencias en los procesos de planeación, organización, ejecución, y la falta de seguimiento y control, tanto en los procesos de contratación como en el cumplimiento del plan de acción.

Teniendo en cuenta que estas dos metas son tipo suma, donde *“Para cada año se programa un valor que se espera cumplir, y la suma de dichas programaciones es igual al valor*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

total de la meta del plan del desarrollo.”<sup>28</sup> El reiterado incumplimiento que viene de los años anteriores incide desfavorablemente para alcanzar los objetivos del proyecto, ocasionando ineficacia en los resultados en la gestión institucional, e impactando negativamente los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales.

Por lo expuesto se incumple con lo establecido en la Ley 152/94 en especial los incisos k) Eficiencia y l) Viabilidad, del artículo 3º de la norma en mención. Se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

Respecto a la meta No. 1 “Adecuar 30 Canchas Sintéticas” la cual reporta giros a 31/12/2018 de apenas el 26.47%, y cumplimiento del 26% en avance, se acepta lo argumentado en con relación las canchas reportadas, para los parques: Gilma Jiménez, Nuevo Milenio y parque Tibabuyes II; sin embargo, respecto al bajo porcentaje de giros y avance en el cumplimiento de la misma, la entidad manifiesta que: “(...) La apropiación inicial de la meta fue de \$27.169.200.00, con el cual se inicia el proceso de selección para la adecuación de campos sintéticos. 2. En el transcurso de la vigencia, se dio la posibilidad de contar con mayores recursos y así incrementar la meta. 3. Al ingresar nuevos recursos a la subdirección se realizó adición al contrato, por lo que nos permite ampliar la meta a treinta (30) campos sintéticos. (...) 5. Teniendo en cuenta que la adición de los recursos se realizó en el mes de noviembre de 2018, y, por ende, la actualización de la meta, los tiempos de ejecución del contrato no nos daba de posibilidad del cumplimiento dentro de la vigencia, lo que conlleva que se aplaza la entrega de la meta, pero el objetivo de ofrecer escenarios a la comunidad se cumple a través del tiempo. (...)”. (subrayado fuera de texto).

Por lo cual se establece que el IDRD, está reconociendo el incumplimiento en la vigencia de los contratos suscritos para terminar la adecuación de todas las canchas sintéticas. Si bien los objetos contractuales se están adelantando en el 2019, el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** se ratifica, toda vez que la meta es tipo suma donde para cada año se programa un valor que se espera cumplir.

*Para la meta No. 6: “Adecuación y Mejoramiento de 119 parques de escala vecinal y de bolsillo”.* Se acepta lo argumentado respecto a la diferencia que se evidencia entre el presupuesto programado para la meta y la sumatoria de los contratos suscritos.

<sup>28</sup> SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION Subsecretaría de Planeación de la Inversión Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión- SEGPLAN Manual de Programación del Plan de Acción.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

No obstante, en relación al bajo cumplimiento, la entidad en su respuesta acepta lo observado por este Ente de Control: “(…) el cumplimiento de esta meta se ve afectada, debido a los tiempos de ejecución del contrato, los cuales tienen diferentes actividades para llevar a culminación los parques dentro de la vigencia. (…) trámites que hacen que al inicio del contrato no se tenga el avance esperado del contrato, y que inicie con una ejecución baja con alistamiento de espacios, arreglos menores del parque, y el reporte del cumplimiento de la meta se presente una vez el parque este totalmente intervenido, debido a esta dinámica es que el avance en giros y en obra de los contratos sea baja. Sin embargo, la meta de intervención se realiza en los siguientes parques en los 104 parque mencionados en el informe” (subrayado fuera de texto).

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

Meta No. 2 *"Mantenimiento y Operación de 104 Parques y Escenarios de Diferentes Escalas"*.

Se adelanta durante el año 2018 con presupuesto programado de \$109.220.000.000, con los cuales suscribe 518 compromisos por valor total de \$108.948.597.788. De estos, 55 corresponden a órdenes de pago de servicios públicos y pago de facturas de aseo por total de \$9.704.326.707; y 363 contratos por valor total de \$99.244.271.081, entre los cuales hay contratos de obra, interventorías, convenios interadministrativos de mantenimiento, vigilancia y contratos de servicios profesionales; para realizar el mantenimiento y operación de los 104 parques. Del total de compromisos se realizaron giros a 31/12/2018 por \$55.925.670.287, para una ejecución real del 51,33%. Es decir que un 48,7% que equivale a \$53.022.927.501, quedaron en reservas para ser girados y ejecutados en el año 2019. Lo que significa una baja ejecución presupuestal.

Meta No. 3 *"Implementar 65 Acciones Tendientes al Cuidado Responsable del Medio Ambiente en el Sistema Distrital de Parques"*

Para el año 2018 se afora presupuesto de \$2.368.000.000; se suscriben 11 compromisos por \$2.367.844.965, de los cuales: dos (2) contratos son de mantenimiento, cuatro (4) convenios interadministrativos y uno de asociación; y cinco (5) órdenes de pago. Del total de compromisos se realizan giros por \$1.640.474.032 que equivalen al 69,28%; quedando \$727.370.933 sin ejecutar en el periodo que representa el 30,7% de los compromisos en reservas para el 2019.

Teniendo en cuenta que las metas 2 y 3 de este proyecto, son netamente ambiental, los resultados del avance de las mismas y las actividades adelantadas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

para el cumplimiento, se relacionan en el capítulo de Gestión ambiental del presente informe.

*Meta No. 4 "Realizar 1 Campaña de Cultura Ciudadana para el Uso y Cuidado del Sistema Distrital de Parques"*

En el año 2018 se programa presupuesto de \$1.469.000.000, con los cuales suscriben 135 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y uno de suministro que suman un total de \$1.498.529.030. Nuevamente se observa que la entidad está reportando compromisos superiores por esta meta en \$29.529.030, respecto al presupuesto aforado y ejecutado según el Plan de Acción para el año 2018. Por lo cual, esta se incluye en un hallazgo administrativo de control interno.

Del total de compromisos se realizan giros por el 84,23% que representa un valor de \$1.262.246.335. La meta presenta un 100% de ejecución en su avance, y la campaña de cultura ciudadana es una estrategia que permite a los ciudadanos de todos los ciclos vitales conocer y reconocer las bondades que brindan los espacios públicos, específicamente los parques que son administrados por el IDR D.

La campaña se denomina “Parques Para Todos” y su objetivo es promover la apropiación, el uso, goce y disfrute de los parques en condiciones de seguridad, igualdad y convivencia a través del desarrollo de acciones colectivas desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte, mediante procesos comunitarios, sociales y relaciones de creatividad. Estas acciones se enmarcan en tres ejes interinstitucionales que se lideran en mesas de trabajo desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y se desarrollan de la siguiente manera:<sup>29</sup>

1. Parques Adecuados: En los parques donde se realizan obras de mantenimiento incluyendo los parques vecinales y la adecuación de canchas sintéticas, para la adecuación física y la convivencia, se adelanta todo el proceso informativo a la comunidad vecina y usuaria. Esta actividad se realiza en el momento de la puesta en servicio del parque y la comunidad con su firma se compromete con el buen uso del escenario. Se realizan reuniones informativas como en la adecuación de canchas sintéticas y se hacen evaluaciones de satisfacción de la ciudadanía respecto a las obras de mantenimiento.
2. Parques Habitados: Se adelanta mediante acciones lúdico- Pedagógicas en parques, por parte del IDR D y otras entidades distritales con el fin de

---

<sup>29</sup> Se relacionan las acciones más representativas, de acuerdo con el informe de gestión a 31/12/2018, presentado por el IDR D.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

sensibilizar a la comunidad en temas propios del uso y disfrute de los escenarios.

Mediante acciones promotoras de cultura ciudadana los 50 promotores desarrollan actividades de orientación y seguridad para el uso adecuado y óptimo de los parques en beneficio de la comunidad.

Mediante el convenio No. 3092 IDRD /139 IDPYBA (Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar animal, se trabajó la necesidad de atender el requerimiento de inclusión y convivencia de animales de compañía en los parques del Distrito. Se entregó el 5 de octubre de 2018 el parque para perros del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

3. Parques Sostenibles: Se desarrolla a través de las mesas de Trabajo y Acuerdos ciudadanos.

En articulación con la SDCRD en mesa interinstitucional se generaron acciones de coordinación para el mantenimiento de paraderos paralibros para parques - PPP y la instalación de nueve de estos.

Se realizó el acompañamiento social por parte del equipo de promoción de servicios para el engranaje de la SCRCD, Bibliored y el IDRD, con el fin de propiciar que los servicios prestados contribuyan al proceso de sostenibilidad social de cada parque, por medio de acompañamiento a visitas técnicas de terreno para la identificación de ubicación del módulo, análisis de flujo de población y definición de horarios de servicio, e identificar el interés de la instalación de PPP en la comunidad.

*Meta No. 5 "Generar 70 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques"*

Se afora presupuesto de \$338.000.000. La ejecución presupuestal se realiza mediante 12 contratos de prestación de servicios por total de \$337.500.000, (99,85%); de este valor se realizan giros por \$298.350.000 que equivalen una ejecución total del 88,4%, por lo cual \$39.150.000, quedan para el año 2019, que sería el 11,6% de reservas presupuestales.

El avance de magnitud de la meta es del 100%. De acuerdo con lo verificado por este Ente de Control, la Subdirección técnica de Parques a través del equipo social busca promover la participación de los diferentes grupos sociales, con el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



### *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

fin de favorecer en el Sistema Distrital de Parques la sostenibilidad integral; a partir de la generación de espacios de diálogo ciudadano con comunidad usuaria y vecina de los parques, trabajando temas relacionados con la corresponsabilidad, sostenibilidad y apropiación.

La figura de dichos espacios de participación son las mesas de trabajo y se desarrollan de la siguiente manera:

*“Actores: Usuarios y vecinos de parques (líderes comunales, deportistas, representantes de grupos de persona mayor, ambientalistas y otros actores propios de cada parque). De todos los grupos poblacionales y etéreos que quieran participar de manera voluntaria.*

*Convocatoria: Una mesa se convoca respondiendo a una solicitud verbal o escrita de comunidad o de la administración del parque. Se realiza mediante vía telefónica, por email, voz a voz y/o con volantes. (Depende de dinámica y escala de cada parque)*

*Desarrollo: Se expone el tema a tratar por parte de la profesional social o administrador del parque y a partir de las inquietudes, dudas, solicitudes de la comunidad se procede a realizar aclaraciones, concertaciones y/o a definir acciones de trabajo conjuntas. La herramienta de trabajo que facilita la discusión es mediante la lluvia de ideas y diálogo de saberes. En la mayoría de casos se define reuniones de seguimiento a compromisos definidos.*

*Registros: Acta, registro de asistencia, registro fotográfico. Las evidencias mencionadas se registran en el Sistema de Información Misional de la página IDR. En el siguiente link:*

*<https://www.idr.gov.co/SIM/Parques/buscadorParques.php> en pestaña gestión social, página disponible para consulta. Los 70 espacios de participación incidente reportados son los de mayor impacto dentro de las mesas de trabajo ya que se trataron temas relevantes para la sostenibilidad social del parque tales como: concertación de horarios para uso de escenarios de parques, generación de planes de trabajo con planteles educativos, JAC y otros actores en torno al cuidado del parque, reuniones informativas de obras de mantenimiento realizadas a la comunidad, decisiones en torno a los animales de compañía, entre otros. Igualmente se relacionan los 70 espacios de participación incidente. Se indica en el Informe de Gestión 2018, que estos espacios de participación corresponden a las 525 reuniones realizadas a través del equipo de gestión social, en 179 parques de 20 localidades con la participación ciudadana de 7.204 personas<sup>30</sup>.*

#### **3.2.1.3 Proyecto de inversión 1046 “Rendimiento Deportivo al 100X100”.**

En la ficha EBI, versión 24 del 09 de enero de 2019, se establece que el proyecto fue inscrito el 10/06/2016 y registrado en el Banco Distrital de Planes y proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos –BDPP-ACEP el 20/06/2016.

---

<sup>30</sup> Información suministrada por la Entidad mediante oficio radicado IDR201962000076771 del 09/05/2019



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

El proyecto brinda apoyos, servicios y estímulos a los atletas convencionales y paralímpicos y entrenadores, del registro de Bogotá, en las áreas técnicas, ciencias aplicadas y desarrollo social, con miras a alcanzar los resultados deportivos definidos en los planes de entrenamiento, con el propósito de potenciar las capacidades de los atletas.

Los procesos técnicos y tácticos del dúo atleta entrenador, se desarrollan a través de tres estrategias:

1. **Ámbito deportivo:** Contempla la implementación y dotación deportiva, escenarios adecuados, cumplimiento del plan de competencias, entre otros.
2. **Ámbito social:** Estímulos para motivar la permanencia del atleta en el sistema deportivo, como son alimentación, educación, condiciones de vivienda, orientación sobre su proyecto de vida, etc.
3. **Ámbito científico:** Tiene relación con la realización de los controles y valoraciones médicas, que contribuyan al mantenimiento de la salud y el rendimiento deportivo del atleta.

El proyecto cuenta en su estructura con el área técnica metodológica (comisionados, entrenadores, preparadores físicos), la Unidad de Ciencias del Deporte -UCAD- (médicos deporto logos, nutricionistas, psicólogos deportivos, fisioterapeutas, fisiólogos) y el Sistema Integrado de Atención al Atleta Bogotano -SIAB- cuyo propósito fundamental es el de favorecer las condiciones socio - económicas y de esta manera brindarle las mejores condiciones para la preparación y competición deportiva.

Objetivo general:

*“Convertir a Bogotá en potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, brindando las condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas del registro de Bogotá, evidenciándose en los resultados alcanzados en los Juegos Deportivos Nacionales y eventos del Ciclo Olímpico*

Objetivos específicos:

1. *Aumentar el número de deportistas del registro de Bogotá, convocados a las selecciones nacionales.*
2. *Incrementar la reserva deportiva de Bogotá, a través de la búsqueda, identificación y desarrollo de talentos deportivos con el propósito de consolidar el sistema del deporte para el Distrito Capital.*
3. *Optimizar la estructura de planificación del entrenamiento deportivo en Bogotá, mediante la correcta aplicación de los procedimientos técnico-metodológicos a los atletas de*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

rendimiento deportivo, que nos permita la sostenibilidad y mejora de resultados a mediano y largo plazo en los ciclos nacionales y olímpicos.

4. Mejorar la atención y calidad de los servicios a los atletas del proyecto de rendimiento de Bogotá, desde la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte (UCAD), mediante líneas de investigación, para optimizar su rendimiento deportivo.
5. Cualificar el proceso formativo del personal técnico que interviene en la preparación de los atletas del registro de Bogotá.”

### 3.2.1.3.1 Ejecución Presupuestal y avance físico por metas del proyecto de inversión 1046 “Rendimiento Deportivo al 100X100”.

En el siguiente cuadro se presenta el resultado, de verificación de la ejecución presupuestal del proyecto 1076, a 31/12/2018.

**CUADRO 37  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 1076 “RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100 X 100” A 31 DE  
DICIEMBRE DE 2018**

Cifras en pesos \$

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCION			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDR D 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	% EJE. PPTO	TOTAL, COMPROMISOS 2018	TOTAL, GIROS A 31/12/ 2018	% EJE. GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
1	Beneficiar 1400 Deportistas De Alto Rendimiento	27.426.000.000	27.426.000.000	100%	22.380.871.355	13.907.265.120	62,1%	8.473.606.235	37,86%
2	Crear 4 Centros De Perfeccionamiento Deportivo Que Permitan La Articulación Entre Las Escuelas De Formación Deportiva	1.640.000.000	1.640.000.000	100%	1.686.729.248	1.614.563.257	95,7%	72.165.991	4,28%
3	Realizar 1 investigación para establecer técnica y científicamente la evolución de los atletas del registro de Bogotá, las variables y actividades correctivas a mejorar así como el impacto social del deporte en la ciudad.	20.000.000	20.000.000	100%	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
4	Realizar 1 Memoria Del Programa De Rendimiento Deportivo.	10.000.000	10.000.000	100%	10	8	8,1%	2	19,00%
5	Elaborar 1 Programa De Formación Para El Personal Técnico De Rendimiento Deportivo.	80.000.000	80.000.000	100%	100	40	39,9%	60	60,06%
<b>TOTAL, EJECUCION CONTRATACION</b>		29.176.000.000	29.176.000.000	100%	24.067.600.603	15.521.828.425	64,5%	8.545.772.288	35,51%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		29.176.573.510	29.176.573.510	100%	24.067.600.603	15.521.828.425	64,5%	8.545.772.288	35,51%

Fuente: Ejecución presupuesta a 31/12/2018 -IDRD. SEGPLAN -PLAN DE ACCION IDR D 31/12/2018. Relación de contratación y compromisos de la entidad entregada con oficio radicado IDR D 20198000011581 del 30-01-2019

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

El proyecto contó con un presupuesto disponible para el año 2018 de \$29.176.573.510. Presenta compromisos a 31/12/2018 por el mismo valor el 100,0% de ejecución. Sin embargo, de acuerdo a la relación de contratos suscritos la ejecución fue de \$24.067.600.603, de los cuales se realizan giros por \$15.521.828.425; por lo cual se determina que la ejecución real del proyecto fue del 64.5%, toda vez que, de estos compromisos, un total de \$8.545.772.288 es decir el 35,51% quedan en reservas para ser ejecutados durante el año 2019.

Frente al avance físico<sup>31</sup> la entidad muestra cumplimiento del 100% de las metas, se seleccionaron 16 contratos para su evaluación.

Meta No. 1 *“Beneficiar 1.400 Deportistas de Alto Rendimiento”*, se logró el 108% de la meta equivalente a 1.500 deportistas, 1.080 son convencionales y 425 para paralímpicos, los deportistas del registro de Bogotá que se destacan en competencias nacionales e internacionales son apoyados con estímulos económicos, apoyos en transporte y alimentación.

Los deportistas de Bogotá en el año 2018 obtuvieron 2.724 medallas, de las cuales 2.366 son del sector convencional y 358 del sector paralímpico, representadas en 953 oros, 874 platas y 897 bronces en 345 eventos distritales, nacionales e internacionales<sup>32</sup>.

Para esta meta, el contrato No. 2675 de 2018 cuyo objeto es *“Prestación de servicios de transporte aéreo e rutas operadas por SATENA y gestión de tiquetes aéreos con diferentes operadores y otros servicios conexos que se requieran para los deportistas, delegaciones y personal autorizado que representen a Bogotá en diferentes eventos a nivel nacional e internacional”* se encontró un hallazgo administrativo en la planeación contractual del contrato. (Ver componente de Contratación de este informe).

En el contrato No. 2323 de 2018 cuyo objeto es *“Contratar el suministro de alimentación preparada especializada para los deportistas del programa rendimiento deportivo del registro de Bogotá”*, se encuentra un hallazgo administrativo de planeación y de supervisión en las etapas de planeación y ejecución. (Ver componente de Contratación de este informe).

---

<sup>31</sup> Revisado Informe de gestión a 31 de diciembre de 2018, Rendición de cuenta SIVICOF CBN -1090 y Plan de Acción - SEGPLAN.

<sup>32</sup> SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Informe de Gestión CBN 1090 - IDR, rendición de la cuenta.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Adicionalmente en los otros contratos evaluados se encontraron observaciones comunes de afiliación a la seguridad social, ARL y fallas en la etapa de planeación por contratar servicios profesionales especializados sin que se exigiera la experiencia específica que el perfil profesional amerita. (ver componente de Contratación de este informe).

Meta 2 “*Crear 4 Centros de Perfeccionamiento Deportivo que Permitan La Articulación entre las Escuelas de Formación Deportiva*”, la meta se cumplió al 100%, se crearon los cuatro centros de perfeccionamiento así:

1. Complejo Acuático Simón Bolívar.
2. Unidad deportiva el salitre.
3. Parque el Tunal.
4. *Cayetano Cañizales*<sup>33</sup>

*3.2.1.4 Proyecto de Inversión 1147 “Deporte Mejor para Todos”*

Durante la vigencia 2018 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ejecutó el proyecto de inversión 1147 “*Deporte Mejor para Todos*” del Pilar “01 Pilar igualdad de calidad de vida” del Programa “11 Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y el deporte” del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 “*Bogotá mejor para Todos*”.

De acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, este proyecto fue inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos – BDPP -ACEP el 14 de junio de 2016 y registrado el 20 de junio de 2016 y se estructuró, bajo los siguientes objetivos<sup>34</sup>:

*“Objetivo general*

*Promover la práctica deportiva y de actividad física, mediante estrategias de intervención en los ámbitos Comunitario y educativo, contribuyendo a la construcción de comunidad.*

*Objetivo(s) específico (s)*

1. *Desarrollar herramientas de información efectivas para la formación y difusión de los beneficios de la Práctica deportiva para la comunidad.*
2. *Divulgar la oferta deportiva en los ámbitos comunitarios y educativos, para incrementar la participación de la Población del Distrito Capital.*

---

<sup>33</sup> *Ibidem.*

<sup>34</sup> Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, este proyecto fue inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos – BDPP-ACEP, el 14 de junio de 2016 y registrado el 20 de junio de 2016”. Numeral 6 OBJETIVOS”. Versión 35 del 21-01-2019.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. Identificar los cambios de comportamientos en los habitantes de Bogotá que accedan a la práctica de la Actividad física participantes en Muevete Bogotá.
4. Facilitar el acceso de los niños, niñas y jóvenes a la práctica del deporte a través de las Escuelas Deportivas
5. Realizar asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación de proyectos formativos para Unificar criterios y lineamientos generales en la implementación de las escuelas deportivas en los territorios”.

## Presupuesto

En el siguiente cuadro se presenta el resultado de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión 1147 “Deporte Mejor para Todos” para la vigencia 2018, para cada una de sus metas.

**CUADRO 38  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 1147 “Deporte Mejor para Todos”  
VIGENCIA 2018**

Cifras en pesos \$

CODIGO Y NOMBRE DE LA META		DATOS DEL PLAN DE ACCIÓN			DATOS DE LA RELACION DE CONTRATACION DEL IDRD 31/12/2018			DATOS AUDITORIA	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 31/12/2018	EJECUTADO A 31/12/2018	%EJEC. PPTO	VALOR COMPROMISOS	EJECUTADO O GIROS A 31/12/ 2018	% EJEC GIROS 2018	VALOR RESERVAS	% RESERVAS 2018
2	Realizar torneos interbarriales 4	1.321.014.074	1.321.014.074	100	1.321.014.074	671.661.758	51%	649.352.3160	49%
3	Beneficiar 262.120 personas en actividades deportivas y de actividad física	7.849.975.926	7.849.975.926	100	7.849.975.926	6.707.622.878	85%	1.142.353.048	15%
4	Garantizar 20 asistencias técnicas del IDRD a los Fondos de Desarrollo Local para la implementación de las Escuelas de Formación Deportiva.	11.000.000	11.000.000	100	11.000.000	11.000.000	100%	-	0%
5	Realizar memoria de Escuelas Deportivas 1	30.000.000	30.000.000	100%	30.000.000	24.307.694	81%	5.692.306	19%
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCION</b>		<b>9.211.990.000</b>	<b>9.211.990.000</b>	<b>100%</b>	<b>9.211.990.000</b>	<b>7.414.592.330</b>	<b>80%</b>	<b>1.797.397.670</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>9.211.990.000</b>	<b>9.211.990.000</b>	<b>100%</b>	<b>9.211.990.000</b>	<b>7.414.592.330</b>	<b>80%</b>	<b>1.797.397.670</b>	<b>20%</b>

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaria Distrital de Planeación - Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN y el Documento Planeación de la Gestión V-2 IDRD con corte a 31/12/2018 y el Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Con base en el cuadro anterior el proyecto de inversión 1147, contó con un presupuesto a 31 de diciembre de 2018 de \$9.211.990.000, presentando compromisos a la misma fecha por el mismo valor, es decir se ejecutó el 100% de los cuales se giró la suma de \$7.414.592.330, equivalente al 80%, quedando un saldo por girar del 20%, compromisos que son analizados y evaluados en el factor contractual de este informe de auditoría.

### Metas

Este proyecto de inversión, cuenta con cuatro (4) metas, las cuales tienen que ser cumplidas al finalizar el año 2020 es decir el cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, así:

**CUADRO 39**  
**METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1147 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
Cifras en pesos \$

AÑO	CODIGO META	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META
<b>2018</b>	2	Realizar	4	Torneos	Torneos interbarriales en 4 deportes.	1.321.014.074
	3	Beneficiar	281.390	Personas	Personas en actividades deportivas y de actividad física	7.849.975.926
	4	Garantizar	20	Asistencias	Asistencias técnicas del IDR D a los Fondos de Desarrollo Local para la implementación de las Escuelas de Formación Deportiva.	11.000.000
	5	Realizar	1	Memoria	Memoria de Escuelas Deportivas	30.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>9.211.990.000</b>

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN. \* Metas constante y suma de la ejecución.

De este proyecto de inversión 1147, se eligieron en la muestra las siguientes metas, para ser evaluadas por este equipo auditor:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 40  
MUESTRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1147 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
Cifras en pesos \$

AÑO	CODIGO META	DESCRIPCION META PROYECTO DE INVERSIÓN 1147.DEPORTE MEJOR PARA TODOS	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META
2018	2	Realizar 4 torneos interbarriales. En 4 deportes.	1.321.014.074
	3	Beneficiar 281.390. En actividades deportivas y de actividad física	7.849.975.926
	5	Memoria de Escuelas Deportivas	30.000.000

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN. \* Metas constantes y suma de la ejecución.

La meta 2. “Realizar Cuatro (4) torneos interbarriales. En 4 deportes”, se revisaron mediante una muestra los documentos soportes de las inscripciones<sup>35</sup> para los torneos interbarriales en los deportes de: Baloncesto 3x3<sup>36</sup>, Fútbol 8, Fútbol Sala 5x5 y voleibol 4x4, los participantes de estos deportes se presentaron en las categorías de mayores y seniors (deportes mixtos); de las personas inscritas se conformaron 604 equipos discriminados, así: categoría mayor 18-39 años 449, categoría senior 40-59 años 66 personas y categoría única 18-59 años 89, los cuales contienen información: Deporte, categoría, nombre del equipo, nombre localidad, barrio, delegado, dirección, teléfono equipo, teléfono participante, email, cédula, género, apellidos, nombres de los participantes, fecha de nacimiento, edad y Etnia, firmados por cada uno de los participantes. Esta se cumplió en el 100%.

La meta 3 “Beneficiar 264.252. En actividades deportivas y de actividad física”.

De acuerdo con el “Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2018. 211- Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN”, esta meta tenía programado beneficiar a 264.252 personas y

<sup>35</sup> El total de inscripciones por disciplina: Baloncesto 3x3 mixto 864 participantes. Fútbol 8 mixto 3981 participantes, Voleibol 4x4 mixto 643 participantes y Fútbol Sala 5x5 mixto: 926 participantes. Total, participantes 6.414. Documentos que reposan en la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y en el SIM Sistema de Información Misional del IDRD.

<sup>36</sup> FIBA tiene un nuevo juego – Baloncesto 3x3m este deporte se practica en una cancha de 15 metros de ancho y 11 metros de largo, lo que es equivalente a dividir la cancha del baloncesto normal en dos. Cada cancha tiene un aro y ambos equipos rotan entre ataque y defensa. Ambos equipos están formados por tres jugadores y pueden realizar un cambio.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

de acuerdo con las actividades deportivas y de actividad física realizadas por el IDR D se cumplió en un 106.49% equivalente a 281.390 personas.

A continuación, se presentan programas y actividades de esta meta; revisión que se realizó mediante muestras selectivas<sup>37</sup> a los documentos y listas de control que reposan en la Subdirección Técnica y en el Sistema de Información Misional - SIM del Instituto Distrital de Recreación y Deporte Instituto Distrital - IDR D, los cuales contienen: Nombre y apellido, número de documento de identidad, contacto teléfono fijo o celular, correo electrónico, sistema de salud y el total de las asistencias en los sitios que las realizaron, con las correspondientes firmas de los participantes en cada uno de los programas así:

Las actividades del Programa Mueve Bogotá en las “Actas de caracterización seguimiento y control”<sup>38</sup>, se revisó la realización de: Capacitación inicial dirigido a los promotores de actividad física y la problemática de la inactividad física, presentación del programa y de la estrategia Muévete Escolar, organización del grupo promotor 901 y 902. Módulo de consejería toma de mediciones talla, masa corporal y perímetro de cintura), identificación de comportamiento sedentario, comportamiento frente a la actividad física, percepción de peso y sueño. Taller teórico práctico sobre hábitos de vida activa dirigido a los grados de Transición y Primero A. Modulo MARA<sup>39</sup> dirigido a los estudiantes de transición A, 1A y 2A.

Dentro del Programa Muévete Bogotá, está el componente “Estoy Viviendo Súper – EVS”, de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Salud con la estrategia “DISFRUTARTE” y el IDR D con Muévete Escolar realizaron a finales de 2018 actividades físicas a través del “MULTICOMPONENTE – Actividad Física”; tales como: “Encuentro Distrital Activo y Saludable Muévete Trabajador 2018”.

En el Programa Deporte Escolar participaron establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de discapacitados de las 20 localidades y de acuerdo a los registros del SIM del IDR D, este programa se ejecutó en los deportes de voleibol, fútbol de salón, Rugby, Atletismo-Novatos, Natación Carreras, Ajedrez Integrado-Novatos, Judo, Tenis De Mesa – Novatos, Softbol, Baloncesto, Porrismo, Para Atletismo, Balonmano, Béisbol, Boxeo, Ciclismo, Lucha, Karate Do, Balonmano, tenis de mesa y tejo.

---

<sup>37</sup> Llamadas a las personas participantes.

<sup>38</sup> Este documento esta diligenciado y es de obligatorio cumplimiento por parte del funcionario del IDR D y la ruta es: “EVIDENCIA / describa ruta claramente o inserte el link de acceso y registre la cantidad de folios que soportan la evidencia”, la cual contiene la población beneficiada por sexo y edad y está debidamente cuantificado.

<sup>39</sup> Objetivo: Evaluar la efectividad de MARA (Modulo Activo Recreo Activo), sobre el tiempo de actividad física moderada vigorosa (AFMV) y de comportamiento



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Para darle cumplimiento al programa “Bogotá Corre Mejor Para Todos”, el IDRDR, realizó eventos en los parques de San Andrés, Parque El Virrey, Ciudad Montes, Parque Simón Bolívar, Parque Tunal y el Parque Fontanar del Río, en estos se ejecutaron actividades de entrenamientos dirigidos a los atletas aficionados, torneos organizados por la Alcaldía de Bogotá tanto femeninos como masculinos (fútbol 8), entre otros parques.

Las Nuevas Tendencias Deportivas – NTD, este programa cuenta con actividades de carácter innovador y alternativo con un componente deportivo; entre estos deportes está: Doler Derby, Jigger, Street Workout, Squash. BMX y Parkour. Malabarismo.

En esta meta se realizan actividades relacionadas con las escuelas de formación deportiva, escuelas de mi barrio y natación complejo acuático.

También el IDRDR, realizó eventos, así: Día mundial del malabarismo, Torneo Street Workout, Festival de Verano, IV Clásica Esteban Chaves, Carrera del Sur 10K. Cuadrangular Internacional Femenino de Fútbol – Copa Woman, Buceo para Todos, Festival de Porras, Esquí Acuático, Latinoamericano de Bici Polo. El Instituto realizó la integración sobre ruedas práctica Skateboarding y RollerBlading. Encuentros de: Rugby, Balonmano, Baloncesto. Squash. Skateboarding, Canotaje, Voleibol. Fútbol Sala, Judo, Taekwondo y Fútbol.

La meta 5 “Realizar una Memoria de Escuelas Deportivas”

En el link <https://www.idrd.gov.co/escuelas-mi-barrio>, se encuentra la memoria de escuelas deportivas, así el IDRDR da cumplimiento a esta meta en un 100%.

Es de aclarar que, para la evaluación de la ejecución de estas metas fueron seleccionados contratos cuyo resultado jurídico, financiero y de obra, se reflejan en el Factor Gestión Contractual de este informe.

### 3.2.2 Evaluación Ambiental

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, presentó el informe “Plan de Acción Cuatrienal Ambiental 2016 -2020”-PACA, (Formato CB 1111-2), en el cual evidencia el conjunto de principios, políticas, programas y proyectos de carácter ambiental que se desarrollaron durante la vigencia 2018, con la finalidad de aportar desde su misión al cumplimiento de los compromisos y propósitos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

ambientales, del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* acordes al Plan de Gestión Ambiental -PGA 2008-2038.

El Plan de Acción Ambiental Cuatrienal -PACA<sup>40</sup>, es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC<sup>41</sup>, durante cada período de gobierno. El PACA 2017 – 2020 fue adoptado por el Decreto Distrital No. 723 del 21/12/2017. Los componentes son: El Plan de Desarrollo Distrital –*“Bogotá Mejor Para Todos”* y los proyectos de inversión del IDR D en el marco de los objetivos y estrategias en el Plan de Gestión Ambiental Distrital -PGA.

En el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* los Pilares o Ejes Transversales a los cuales se suscribe la gestión ambiental del IDR D son: Pilar 2: Democracia Urbana y Pilar 3 Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana y Eje Transversal 7: Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Programas: Espacio público, derecho de todos, Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida y transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.

Se establece que los proyectos de inversión del IDR D en el marco de los objetivos y estrategias en el Plan de Gestión Ambiental Distrital -PGA, que hacen parte del PACA son los siguientes:

**CUADRO 41  
PROYECTOS PACA DEL IDR D A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Cifras en pesos \$

No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO (CUATRIENIO)	META ACCION AMBIENTAL	OBJETIVO /ESTRATEGIA PGA	MAGN. PROGRAMADA AÑO 2018	PPTO PROGRAMADO AÑO 2018
1145 Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	Mantenimiento y operación de 95 parques y escenarios	Mantenimiento preventivo y correctivo en parques con canales y fuentes	Calidad del agua y regulación hidrológica /Manejo físico y eco urbanismo	9	441.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo en parques con Lagos	Calidad del agua y regulación hidrológica /Manejo físico y eco urbanismo	4	771.750.000
		Mantenimiento Integral de las zonas verdes del Parque Regional La Florida	Calidad del suelo / Manejo físico y Eco urbanismo	1	418.950.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo en parques con campos de grama	Calidad del suelo / Manejo físico y Eco urbanismo	22	2.194.500.000

<sup>40</sup> Decreto 456 de 2008, artículo 10 parágrafo 1

<sup>41</sup> SIAC, El Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO (CUATRIENIO)	META ACCION AMBIENTAL	OBJETIVO /ESTRATEGIA PGA	MAGN. PROGRAMADA AÑO 2018	PPTO PROGRAMADO AÑO 2018
		Fumigación contra plagas en parques pertenecientes al Sistema Distrital	Calidad del Paisaje / Manejo Físico y Eco urbanismo	71	457.060.800
	Implementar 295 Acciones Tendientes Al Cuidado Responsable Del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques	Recuperación y restauración ecológica parque Metropolitano Nacional y Simón Bolívar y Regional La Florida	Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora /Cooperación y coordinación interinstitucional	3	330.750.000
		Implementar manejo silvicultura en parques incluyendo el Regional la Florida	Calidad del suelo / Manejo físico y Eco urbanismo	20	551.250.000
		Mitigación de incendios forestales y restauración de áreas incendiadas	Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora /Cooperación y coordinación interinstitucional	1	275.625.000
		Mantenimiento integral de jardines localizados en el sistema de parques	Calidad del paisaje/ Cooperación y coordinación institucional	44	711.375.000
		Recuperación de Zonas Verdes	Calidad del paisaje/ Cooperación y coordinación institucional	20	330.750.000
		Implementar acciones ambientales en parques del Sistema Distrital dirigidos al Manejo Integral de Residuos Sólidos, Sensibilización Ambiental y Diagnóstico de Buenas Prácticas en agua y energía en Parques administrados directamente	Cultura Ambiental /Manejo Físico y Eco urbanismo	15	385.875.000
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO AMBIENTAL PROYECTO 1145</b>				<b>6.868.885.800</b>
1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	Construir y/o mejorar 16 parques vecinales	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA	Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	6	600.000.000
	Construir y/o Mejorar 6 Parques Metropolitanos, Zonales y/o Equipamientos	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA	Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	1	807.900.000
	Gestionar la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativo	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA	Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	1	1.500.000.000
	Construir y/o Adecuar 12 Canchas Sintéticas	Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA	Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	3	60.000.000
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO AMBIENTAL PROYECTO 1082</b>				<b>2.967.900.000</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO (CUATRIENIO)	META ACCION AMBIENTAL	OBJETIVO /ESTRATEGIA PGA	MAGN. PROGRAMADA AÑO 2018	PPTO PROGRAMADO AÑO 2018
1146 Recreación Activa 365	Realizar 48.231 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano	Realización de ciclo experiencias, día de la Bicicleta, semana de la Bicicleta.	Cultura Ambiental /Educación Ambiental	86	857.812.664
1148 Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	Sostenibilidad y mejoramiento del 90 % del Sistema Integrado de Gestión	Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA	Cultura ambiental/ Fortalecimiento Institucional	1	165.000.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO PROGRAMADO METAS AMBIENTALES</b>					<b>10.859.598.464</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTOS DE INVERSION PACA AÑO 2018</b>					<b>579.146.129.000</b>
<b>% PRESUPUESTO METAS AMBIENTALES</b>					<b>1,88%</b>

Fuente: Anexo 1 PACA 2017 – 2020 Consolidado adoptado por el Decreto Distrital No. 723 del 21/12/2017

Se evalúa la gestión ambiental del IDRD teniendo en cuenta los Insumos y lineamiento del “Proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP” vigencia 2019, en el numeral 2.7. Se seleccionan las ocho (8) metas ambientales de los cuatro (4) proyectos del PACA, por lo cual la muestra a evaluar es del 100%.

CUADRO 42  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE POR METAS DE LOS PROYECTOS -PACA – IDRD  
AÑO 2018

Cifras en pesos \$

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Descripción de la meta proyectos de inversión	Presupuesto ambiental programado	Valor compromisos	GIROS	% EJEC. GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	1. Construir y/o mejorar 16 parques vecinales	1.500.000.000	1.696.528.526	352.274.986	21%	1.344.253.540	79%
1145	Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	2. Mantenimiento Y Operación De 103 Parques Y Escenarios De Diferentes Escalas	4.184.135.000	4.754.700.351	2.137.839.534	45%	2.616.860.817	55%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Descripción de la meta proyectos de inversión	Presupuesto ambiental programado	Valor compromisos	GIROS	% EJEC. GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
		3. Implementar 65 Acciones Tendientes Al Cuidado Responsable Del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques	2.300.000.000	2.568.274.653	1.818.268.719	71%	750.005.934	29%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO 1145</b>			<b>6.484.135.000</b>	<b>7.322.975.004</b>	<b>3.956.108.253</b>	54%	3.366.866.751	46%
1146	Recreación Activa 365	1. Realizar 14726 Actividades Recreativas Masivas De Carácter Metropolitano.	857.812.664	928.793.845	688.455.717	74%	240.338.128	26%
1148	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	1. Sostenibilidad y mejoramiento del 90 % del Sistema Integrado de Gestión	113.000.000	98.899.912	98.169.433,0	99%	730.479	1%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>			<b>8.954.947.664</b>	<b>10.047.197.287</b>	<b>5.095.008.389</b>	51%	4.952.188.899	49%

Fuente: Formato CBN 1111-4 Información contractual proyectos PACA 2018 y Anexo 1 PACA 2017 – 2020

De acuerdo con la información suministrada por la entidad en el formato CBN 1111-4, a los cuatro (4) proyectos de inversión del IDR D del Plan de Gestión Ambiental Distrital -PGA, se les programó presupuesto para la gestión ambiental del año 2018 por total de \$8.954.947.664. Como se muestra en el cuadro anterior el IDR D, reporta que en la vigencia 2018 suscribió 161 compromisos por un valor total de \$10.047.197.287, para cumplir con las metas ambientales de estos proyectos que conforman el PACA.

Con base en el presupuesto programado para el año 2018, se concluye que la inversión realizada durante el periodo en estudio equivale al 112,2%. Mayor valor que se encuentra justificado en las adiciones realizadas al presupuesto de los proyectos 1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos" y 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida".

### 3.2.2.1 Proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"

Este proyecto formula cuatro metas ambientales para el cuatrienio, las cuales se presentan compiladas en la meta ambiental del Plan de Desarrollo: "Construcción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*y adecuación de parques y equipamientos para todos / Inversión en gestión ambiental en los contratos de obra en cada una de los proyectos de parques y escenarios”.*

Objetivo del el Plan de Gestión Ambiental -PGA. Calidad: *“Calidad Ambiental del Espacio Público”* Estrategia del PGA: *“Manejo físico y Ecourbanismo”*

En el PACA 2017 - 2020 se relacionan como metas ambientales las de construcción y mejoramiento de parques tanto vecinales, metropolitanos, zonales y/o equipamientos; la adecuación y construcción de canchas sintéticas y el mejoramiento de parques con gimnasios y juegos infantiles. Sin embargo, en la relación de contratación ambiental del IDR, todos los contratos se enfocan a la meta del Plan de Desarrollo *“Construcción y/o mejoramiento de 64 parques en todas las escalas, en los que se construirán cuatro extreme parks”*. Por tanto, lo que se busca con la gestión ambiental es establecer y verificar el cumplimiento de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA en la construcción de parques, canchas y juegos.

Para el cumplimiento de esta meta se programó presupuesto de \$1.500.000.000 y se realizaron compromisos por \$1.696.528.526. El valor ejecutado fue superior al programado teniendo en cuenta que la Subdirección Técnica de Construcciones adiciono recursos a los contratos de obra e interventoría para el desarrollo de la construcción de parques y Construcción y/o mejoramiento de 64 parques en todas las escalas, en los que se construirán pistas cuatro xtreme parks y construcción y/o adecuación de 75 canchas sintéticas.

Se observa que, del total de compromisos suscritos a 31/12/2018, se realizaron giros únicamente por el 20,76% equivalente a \$352.274.986. Lo que se traduce en un alto porcentaje de recursos en reservas por \$1.344.253.540 equivalente al 79,24%. Estos recursos se están gestionando en el año 2019. Por lo cual la ejecución presupuestal de los giros fue baja para el año 2018.

En el 2018, mediante la adición al Convenio Interadministrativo No 2739/2017, suscrito con el Jardín Botánico se plantaron árboles en los parques intervenidos por obras y como parte de la implementación de los diseños paisajísticos. En parques como Casablanca de la localidad de suba, Gustavo Uribe de la localidad de Chapinero, pista de BMX parque Salitre. Con este convenio también se realizó la tala de árboles que generaban riesgo por volcamiento en su mayoría acacias, y fueron aplicados nuevos diseños paisajísticos incluyendo especies de árboles con

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

mejor desarrollo sanitario y aporte a la avifauna de la zona con frutos y flores como son el Chíchala Amarillo y el Guayacán de Manizales y otras especies<sup>42</sup>.

De acuerdo con el informe de gestión, mediante la construcción del Sistema Distrital de Parques zonal y metropolitano, se incorporan las áreas naturales como cerros, humedales, rondas de ríos y quebradas, ampliando la infraestructura para la recreación, el esparcimiento y la práctica del deporte al aire libre y atender la demanda de la comunidad en general. Igualmente, con la dotación de parques distritales, se logran impactos positivos y negativos sobre el componente físico del ambiente en elementos tales como aire, agua y suelo; el componente biótico en la flora, fauna y el paisaje y el socioeconómico.

La adopción en obra de medidas de manejo ambiental propuestas en los Planes de Manejo Ambiental -PMA, Seguridad Social en el Trabajo -SST y Residuos de Construcción y Demolición -RCD, facilita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que ha permitido proteger, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las obras de construcción, el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y el mejoramiento de las condiciones de seguridad para el desempeño de las actividades constructivas por parte del Contratista

*3.2.2.2 Proyecto 1145 “Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida”*

Objetivos a los cuales apunta en el Plan de Gestión Ambiental -PGA

**De Calidad:**

- Calidad del agua y regulación hidrológica
- Calidad del Paisaje
- Calidad del Suelo

Conservación y adecuado manejo de la flora y la fauna

**De Armonía Socio ambiental**

- Cultura Ambiental

Estrategias a las cuales apunta en el PGA

- Manejo físico y Ecourbanismo
- Cooperación y Coordinación Institucional

El proyecto cuenta con dos metas PACA:

---

<sup>42</sup> Informe de Gestión Ambiental 2018 CBN 1111-2 IDR



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**Meta No. 2** *“Mantenimiento Y Operación de 103 Parques Y Escenarios De Diferentes Escalas”*. Se afora presupuesto para la gestión ambiental por \$4.184.135.000, relaciona compromisos por un total de \$4.754.700.351, es decir \$570.565.351 de más, justificado en las adiciones presupuestales a los contratos.

Se relaciona un total de 518 compromisos, de los cuales 155 son órdenes de pago de servicios públicos y pago de facturas de aseo. 363 contratos con los cuales se adelantan las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los estanques canales fuentes y espejos de agua y la operación reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos; así como el mantenimiento de los lagos y la operación y mantenimiento de sus aireadores, ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD; contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste el mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la Florida donde se incluye el corte de césped, barrido, plateo de árboles, recolección y disposición final de residuos; mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá. grupo 1 y 2 y la fumigación para insectos, control de roedores y desinfección de áreas en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en Bogotá D.C. y en la sede administrativa del IDRD, por lo cual se concluye que están enfocados al cumplimiento de la meta ambiental.

Del total de compromisos se realizaron giros a 31/12/2018 por \$2.137.839.534, que equivalen a una ejecución presupuestal del 45%. Es decir que el 55% equivalente a \$2.616.860.817 quedaron en reservas para ser girados y ejecutados en el año 2019, lo que significa una baja ejecución presupuestal.

- **Meta No. 3** *“Implementar 65 Acciones Tendientes Al Cuidado Responsable Del Medio Ambiente En El Sistema Distrital de Parques”* Para el año 2018 se programó presupuesto ambiental por total de \$2.300.000.000 y se relaciona una ejecución presupuestal de \$2.568.274.653; superior en \$268.274.653. Es de anotar que de la mayor ejecución se debe a que los tres (3) convenios interadministrativos del año 2017, fueron adicionados en \$325.695.795, para el manejo de residuos, actividades de mantenimiento integral de los jardines y desarrollar acciones de mitigación de incendios forestales recuperación de áreas afectadas por incendio forestal y manejo adaptativo e investigación de las áreas intervenidas del D.C.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Igualmente se suscriben dos convenios con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis -JBB para labores de restauración ecológica y manejo adaptativo en los parques nacional Enrique Olaya Herrera, Metropolitanos Simón Bolívar Sector la isla, regional la Florida y demás parques; las actividades de manejo y mantenimiento integral del arbolado así como la plantación de árboles por compensación en los parques del sistema distrital; contratos para desarrollar acciones de mitigación de incendios forestales recuperación de áreas afectadas por incendio forestal y manejo adaptativo.

También se adelantan acciones ambientales con el contrato de mantenimiento No. 3810/2018 para el mantenimiento integral en los pozos de los parques el Tunal Simón Bolívar y La Florida acorde con lo establecido por la autoridad ambiental competente Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca.

Se relacionan también tres contratos de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos de mantenimiento de parques y escenarios administrados por el IDRD y su respectiva interventoría, así como la formulación de estudios y documentos previos de los procesos de contratación, que le sean asignados en el marco del proyecto *“Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida”*. Igualmente se relacionan las órdenes de pago para la concesión de aguas subterráneas evaluación prorrogación concesión de aguas subterráneas, evaluación y seguimiento silvicultura de la SDA según facturas anexas Ordenes de Pago - OP 13356 y dos pagos de facturas compensación por tala de árboles en parques del IDRD.

### 3.2.2.3 Proyecto 1146 *“Recreación Activa 365”*

El Objetivo general es *“contribuir en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital.”*

Objetivo al cual apunta en el Plan de Gestión Ambiental -PGA: Armonía Socio ambiental - Cultura Ambiental

Estrategia a la cual apunta en el Plan de Gestión Ambiental -PGA: Educación Ambiental

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**Meta ambiental:** 1 *“Realizar 12.908 Actividades Recreativas Masivas de Carácter Metropolitano”*. Se programó presupuesto para las actividades ambientales de \$857.812.664, con los cuales suscribe un total de 123 contratos por \$928.793.845; El mayor valor de los contratos se justifica en las adiciones que se realizan a los contratos que venían del año 2017.

Muchos de estos contratos son de servicios profesionales como gestor integral para realizar los diferentes procesos operativos en las localidades, relacionados con los ejes temáticos de la recreación, el deporte y la actividad física y contratos de Prestar servicios de apoyo a la gestión como guía recreativo de la bicicleta para realizar actividades tendientes al uso adecuado de la bicicleta, la actividad física, la prevención, diligenciamiento de formatos, control verificación y seguimiento de las bicicletas, mecánicos etc. y contratos de compra de bicicletas todo terreno para el programa Ciclo vía de Bogotá, compra de suministros como pitos, cascos, pasacalle, y elementos para la operación de los servicios complementarios de los corredores viales habilitados para la Ciclo vía en Bogotá D.C. entre otros.

Del valor total de estos contratos, a 31 de diciembre de 2018, se realizan giros por \$688.455.717 equivalentes al 74% de los compromisos. Lo que equivale a dejar un 26% del presupuesto programado de la meta, en reservas para el 2019.

Se programó para esta meta la realización de 12.908 actividades, de las cuales se reporta en el Plan de Acción a 31 de diciembre de 2018, la realización de 13.473 actividades, con una participación de 6.079.583 asistentes. Las actividades realizadas corresponden a los programas de Ciclovía, Recreo vía y Eventos Metropolitanos.

La Subdirección de Recreación y Deporte reporta acciones ambientales orientadas al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, incentivando el uso diario de la bicicleta como medio de desplazamiento para realizar actividad física, aprender buenos hábitos y comportamientos sobre el espacio público y el adecuado uso de la bicicleta, que es un elemento que no contamina ya que ayuda a mitigar las emisiones de gases como el CO2 y reduce la contaminación auditiva en los lugares en donde funciona.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

A continuación, se describen los principales logros alcanzados en cada una de las actividades realizadas en el marco del uso de la bicicleta:<sup>43</sup>

## 1. Ciclo experiencias

Son recorridos realizados por el programa Ciclovía o establecidos por usuarios externos, con el fin de visitar lugares de interés patrimonial, cultural, recreativo y/o deportivo, realizados únicamente en los corredores habilitados para la Ciclovía dominical y festiva. Esta actividad es de carácter gratuito, lo cual la hace accesible. Se presta el apoyo entre semana con guías y mecánicos pertenecientes a la Escuela de la Bicicleta y para los domingos y festivos, se cuenta con el apoyo adicional de Guardianes de Ciclovía. En la mayoría de las oportunidades, los usuarios solicitan el préstamo de las bicicletas para realizar los recorridos.

En el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2018 se realizaron 30 actividades con 1760 asistentes.

Adicionalmente, en el marco del proyecto Ciclo Experiencias se llevan a cabo un conjunto de eventos recreativos y de actividad física en bicicleta que tienen por objetivo contribuir al desarrollo de la recreación. Entre los meses de Julio y diciembre de 2018, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Eco travesía de los cerros orientales-Chingaza: Segunda Versión de “*Ecotravesía Cerros Orientales*”
- 24 Horas de Ciclo montañismo
- Expedición al Sumapaz
- Cronoescalada a Guadalupe
- Pink bike fest: Primer evento ciclistico femenino del proyecto Ciclo Experiencias realizado el 16 de diciembre de 2018, el cual consistió en una serie de actividades y concursos en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

**2. Escuela de la bicicleta:** Actividad a través de la cual, nuestros niños y jóvenes desarrollan un potencial físico, social y cognitivo y los mayores afianzarán hábitos y reforzarán el cumplimiento de normas, la apropiación y el disfrute del espacio público, los parques, la Ciclovía, las ciclo rutas, así como en una herramienta para fortalecer los procesos de convivencia, integración, reconocimiento, respeto y fortalecimiento del tejido social.

---

<sup>43</sup> Informe de Gestión Ambiental 2018 CBN 1111-2 IDR D e Información entregada en Acta de Visita Administrativa a la Subdirección de Recreación y Deportes Área de Recreación, informe consolidado mes a mes del año 2018, actividades de la meta No. 1 del proyecto 1146



## “Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

En el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2018, se realizaron 963 actividades en los puntos con 13.162 participantes. Como labores complementarias, de apoyo y presencia institucional en el marco de la actividad de Escuela de la Bicicleta se pueden mencionar las siguientes:

“• *Centro crecer: Es un proceso de articulación realizada con la Secretaria de Integración social por medio de la Fundación Centro crecer, la cual crea un espacio incluyente para niños y niñas en condición de discapacidad cognitiva.*

• *IPES: Fue una serie de actividades que se desarrollaron en las instalaciones de la biblioteca el Tintal y en el 20 de Julio, buscando implementar la articulación con el Instituto Para la Economía Social, que buscó instruir a los vendedores ambulantes beneficiarios que están en el proceso de nueva implementación de mobiliario semi-estacionario. Hubo un total de 120 usuarios.*

• *IDIPRON: Fueron dos talleres de mecánica realizados en las instalaciones del IDIPRON en donde se abarcaron temas de mecánica básica, historia de la bicicleta, clases de bicicletas, ergonomía de la bicicleta y taller de despinche. Se desarrollaron estas actividades los días 06 y 13 de septiembre de 2018 y hubo una asistencia de 35 usuarios.*

• *Feria de la bicicleta: Para los días 29 y 30 de septiembre se realizó en la plaza de los artesanos la segunda versión de la feria de la bicicleta.*

• *Talleres de mecánica: En el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre se realizaron 13 talleres de mecánica en diferentes entidades públicas y privadas, hubo un total de 579 usuarios participantes”.*

### 3.2.2.4 Proyecto 1148 “Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía”

Eje Misional PGA: Desarrollo Institucional

Objetivos a los cuales apunta en el PGA. Ecoeficiencia:

1. Uso eficiente del agua
2. Uso eficiente de la energía
3. Uso eficiente de los materiales

Estrategias PGA: Fortalecimiento Institucional<sup>44</sup>

El Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA constituye un instrumento de planificación de la situación ambiental de la entidad, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantearse programas, proyectos, metas y asignar recursos dirigidos a alcanzar objetivos de ecoeficiencia y de mejoramiento de la gestión ambiental del Distrito y en últimas de la calidad ambiental de Bogotá.

---

<sup>44</sup> Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA- CBN 1111-2



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Así mismo, el IDRD efectúa la sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo el Subsistema de Gestión Ambiental - SGA para la Entidad, cumpliendo con la NTD-SIG 001:2011.

**Meta 1:** *“Sostenibilidad y mejoramiento del 90% del Sistema Integrado de Gestión”* se realiza la implementación del Plan Institucional de gestión ambiental –PIGA y el Subsistema de Gestión Ambiental SGA en la entidad, para alcanzar el objetivo de eco eficiencia y mejoramiento en la gestión ambiental de la Entidad.

Para el cumplimiento de la meta ambiental se afora presupuesto por valor total de \$113.000.000, de los cuales se realizan compromisos por \$98.169.433, equivalente al 86,88% del presupuesto programado. Los cuatro (4) contratos van dirigidos a prestar el servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos provenientes de la sede administrativa del IDRD de conformidad a la normatividad ambiental vigente; adquirir los puntos ecológicos para la adecuada separación de residuos sólidos de la sede administrativa de IDRD, a precios unitarios fijos. Prestar los servicios de apoyo logístico y eco pedagógico para la implementación del plan de acción PIGA - 2018 de la sede administrativa del IDRD y apoyar en las actividades requeridas para la sostenibilidad del Subsistema de Gestión Ambiental - SGA y del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA en el marco del Sistema Integrado de Gestión del IDRD, por lo cual se deduce que los objetos contractuales están enfocados al cumplimiento de la meta ambiental.

Revisado con el informe de gestión ambiental<sup>45</sup> se determina que para el año 2018 se llevó a cabo la sostenibilidad del PIGA cumpliendo con el Plan de Acción de la vigencia de acuerdo con lo concertado con Secretaría Distrital de Ambiente y con lo enviado por la plataforma de Storm User. Para el cumplimiento del PIGA se ejecutaron las siguientes actividades:

- *“Implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos provenientes de la sede administrativa del IDRD, en busca de un desarrollo sostenible.*
- *Cumplimiento con la matriz legal ambiental, la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales y la matriz de riesgos ambientales.*
- *Cumplimiento de los indicadores propuestos y concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Se gestionaron todos los residuos incluyendo los especiales, peligrosos y aprovechables.*

---

<sup>45</sup> Informe de Gestión Ambiental 2018 CBN 1111-2 IDR.D.



## *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- Se realizó el inventario de sistemas ahorradores de agua con un 100% de avance de instalación de los mismos.
- Se realizó el inventario de sistemas ahorradores de energía con un 95% de avance de instalación de los mismos.
- Se solicitó el Registro de Publicidad Exterior Visual de la valla de la sede administrativa.
- Se promovieron prácticas ambientales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos específicos del PIGA, mediante la publicación de papeles tapiz y talleres ambientales, los cuales se realizaron en las siguientes temáticas: *Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos y agricultura urbana*”.

### **Conclusión de la Gestión Ambiental IDR D**

El presupuesto asignado para adelantar la gestión ambiental tanto interna como externa por el IDR D en el año 2018 mediante los cuatro (4) proyectos PACA, fue de \$8.954.947.664, de los cuales ejecutó, \$10.047.197.287, para cumplir con las ocho (8) metas ambientales. El mayor valor ejecutado se justifica en las adiciones realizadas al presupuesto de los proyectos 1082 *“Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos”* y 1145 *“Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida”*.

Con el proyecto 1082 *“Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos / Inversión en gestión ambiental en los contratos de obra en cada una de los proyectos de parques y escenarios”*, el IDR D busca que la inversión ambiental realizada en los proyectos de construcción y adecuación de parques, se realice la adopción en obra, de medidas de manejo ambiental propuestas en los Planes de Manejo Ambiental -PMA, Seguridad Social en el Trabajo -SST y Residuos de Construcción y Demolición -RCD, facilita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que permite proteger, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las obras de construcción, el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y el mejoramiento de las condiciones de seguridad para el desempeño de las actividades constructivas por parte del Contratista.

Mediante el proyecto 1145 *“Sostenibilidad y Mejoramiento de parques Espacios de Vida”*, se adelantan las actividades dirigidas a fortalecer el componente Ambiental del Sistema Distrital de Parques apuntando al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital – PGA- 2008-2038, como parte fundamental de la estructura ecológica principal a través de actividades de manejo integral de residuos, mantenimiento integral de los jardines y recurso arbóreo de parques, desarrollo de acciones de mitigación de incendios forestales recuperación de áreas afectadas por incendio forestal y manejo adaptativo e investigación de las áreas intervenidas del DC; mantenimiento de cuerpos de agua naturales (lagos,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

pozos) y artificiales (Estanques y canales) así como la vinculación de la comunidad en la Sostenibilidad ambiental.

El proyecto 1146 “Recreación activa 365”, reporta acciones ambientales orientadas al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, que es un elemento que no contamina ya que ayuda a mitigar las emisiones de gases como el CO2 y reduce la contaminación auditiva; y con el proyecto 1148, mediante la meta “Sostenibilidad y mejoramiento del 90% del Sistema Integrado de Gestión” se realiza la implementación del Plan Institucional de gestión ambiental –PIGA, se promueven prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del PIGA y el Subsistema de Gestión Ambiental SGA en la entidad, para alcanzar el objetivo de eco eficiencia y mejoramiento en la gestión ambiental.

Con base en lo anterior, y conforme al concepto de resultados de la Matriz de Gestión Fiscal; la Gestión ambiental del IDR D fue eficaz con el 100.5% y eficiente con el 94.1% de resultado.

### 3.2.2.5 Contratación – PACA-

El IDR D presenta el formato CB-1111-4, en el cual se relaciona toda la contratación para la ejecución del presupuesto ambiental año 2018 de los cuatro (4) proyectos PACA.

CUADRO 43  
CONTRATOS PROYECTOS -PACA - IDR D 2018

Cifras en pesos \$

ESTRATEGIA PGA	PROYECTOS PACA	No CONTRATOS	VALOR TOTAL DE COMPROMISOS	ESTADO DE LOS CONTRATOS
Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos"	TOTAL 15 CTOS OBRA: 2 adiciones/2016 por \$228,895.987 10 adiciones/2017 por \$1205728390 3 contratos obra/2018 por \$261904149	1.696.528.526	9 EJECUCION 4 TERMINADOS 2 LIQUIDADOS
Calidad del agua y regulación hidrológica /Manejo físico y eco urbanismo Calidad del suelo / Manejo físico y Eco urbanismo Calidad del Paisaje / Manejo Físico y Eco urbanismo	1145 "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"	TOTAL 18 CONTRATOS: 6 Adiciones/2017 POR \$792.896.027 12 Contratos/2018 por \$6.188.280.819 Órdenes De Pago A La SDA por \$341.798.158	7.322.975.004	14 EJECUCION 4 LIQUIDADOS ORDENES DE PAGO: corresponde a pagos por compensación, evaluación y seguimiento manejo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

ESTRATEGIA PGA	PROYECTOS PACA	No CONTRATOS	VALOR TOTAL DE COMPROMISOS	ESTADO DE LOS CONTRATOS
Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora /Cooperación y coordinación interinstitucional				silvicultural y uso y tasa de agua subterránea.
Cultura Ambiental /Educación Ambiental	1146 "Recreación activa 365"	TOTAL 123 CONTRATOS	928.793.845	60 TERMINADOS 63 En Ejecución
Cultura ambiental/ Fortalecimiento Institucional	1148 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de cara a la ciudadanía"	TOTAL 4 CONTRATOS: 1 Servicio transporte de residuos peligrosos 1 de Compra de los puntos ecológicos 2 prestación de servicios logísticos y profesionales.	98.899.912	Uno de Prestación de servicio transporte en ejecución. 3 Terminados.
<b>TOTAL</b>			<b>10.047.197.287</b>	

**Fuente:** Formato CB-1111-4 reportado por el IDRD a 31/12/2018

Como se muestra en el cuadro anterior el IDRD, reporta que en la vigencia 2018 suscribió 160 compromisos todos enfocados a la gestión ambiental, por un valor total de \$10.047.197.287, para cumplir con las ocho (8) metas ambientales de los cuatro (4) proyectos del PACA. Teniendo en cuenta el presupuesto programado para el año 2018, que fue de \$8.954.947.664, se concluye que la inversión realizada durante el periodo en estudio equivale al 112,2% de lo aforado, debido a las adiciones realizadas a los tres (3) convenios interadministrativos del año 2017, y a los contratos celebrados en el 2018 por un total de \$1.092.249.623.

No obstante, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores para el cumplimiento de cada una de las metas ambientales, el estado actual de la contratación, en su mayoría se encuentran en ejecución durante el 2018, es decir que son compromisos que quedaron en reservas, equivalentes a \$4.952.188.899 (el 49,29%) que se están adelantando en la presente vigencia.

### 3.2.3 Balance Social

En el IDRD se evaluó para el Balance Social la *“POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010 – 2025”* de agosto de 2010 de la Alcaldía Mayor, producto del análisis se establece el siguiente resultado:

*3.2.3.1 Hallazgo administrativo, por cuanto no se focaliza la población de manera objetiva afectada por el problema social, se toman datos poblacionales conforme*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

al censo del DANE-SDP “Proyecciones de población 2005-2015, según grupos de edad y por sexo” 1.045.229 personas mayores.

Según el diagnóstico y documento de política pública PPSEV, se busca que los adultos mayores tengan una vejez con dignidad, respetando sus derechos de recreación y deporte, y el IDRD no realiza esta focalización, adolece de definir el número de adultos mayores que tienen vulnerados estos derechos.

Así mismo, el IDRD no tiene en cuenta la focalización de la población del problema social, de la PPSEV para realizar las acciones y/o actividades de recreación y deporte, bajo el proyecto No. 1146 Recreación Activa 365, relacionadas con las personas mayores, el IDRD asigna recursos de manera diferente a lo diagnosticado en la política, priorizando Localidades en donde no hay mayor cantidad de personas adultas mayores.

En el documento “POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010 – 2025” de agosto de 2010 de la Alcaldía Mayor (1.2. Marco analítico, aparte - La vejez en Bogotá) el problema social se cuantifica de manera específica por Localidad en la ciudad mencionando las fuentes:

1. La *Línea de base para la formulación de la PPSEV*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CID. Convenio Secretaría Distrital de Integración Social SDIS - Fondo de Población de Naciones Unidas. Bogotá, D.C. noviembre de 2009
2. La Encuesta de Calidad de Vida de 2007.

En el documento mencionado de política pública, se encuentra focalizada la población adulto mayor de la siguiente manera:

- Las mayores proporciones de personas mayores corresponden a las tres localidades con mayor población: Suba (13%), Kennedy (12.1%) y Engativá (13.3%), pero internamente, las localidades que en el conjunto de su población tienen mayor proporción de personas mayores son: Teusaquillo (14.9%); Barrios Unidos (14.5%); Chapinero (14%); La Candelaria (13%); Puente Aranda (11.9%) y Usaquén (11.6%).

- Las localidades con menos proporción de personas mayores son: Usme (5.6%); Ciudad Bolívar (5.7%) y Bosa (5.9%), localidades de más reciente consolidación urbana. Su población tiene un alto grado de emigrantes de municipios vecinos de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Bogotá o de otras regiones del país que han llegado durante las últimas décadas en busca de oportunidades laborales o por efecto del desplazamiento forzado por el conflicto armado.

Finalmente, las acciones de los programas del IDRD en especial “VIVIENDO A TRAVÉS DEL JUEGO” muestran esfuerzos de manera indistinta en las diferentes localidades así:

CUADRO 44  
ACTIVIDADES Y ASISTENTES “VIVIENDO A TRAVÉS DEL JUEGO”

LOCALIDAD	No. ACTIVIDADES EJECUTADAS	No. DE PERSONAS ASISTENTES
Sumapaz	70	1.670
Distrital	18	3362
Teusaquillo	335	6.115
Santafé	343	8.954
Antonio Nariño	359	8.999
Barrios Unidos	565	10.346
Chapinero	455	11.131
La Candelaria	351	11.647
Usme	572	13.216
Tunjuelito	482	13.771
Mártires	400	15.235
Puente Aranda	629	16143
San Cristóbal	585	17.857
Rafael Uribe	725	21.257
Fontibón	764	22.193
Bosa	969	24.525
Usaquén	1.208	27.136
Suba	1.427	33.476
Kennedy	1.235	36.610
Ciudad Bolívar	1.335	38.009
Engativá	1.562	42.717
<b>TOTAL</b>	<b>14.389</b>	<b>384.369</b>

Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

	Localidades con menor proporción de personas mayores.
	Localidades con mayor proporción de personas mayores.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

El anterior cuadro muestra Localidades como Ciudad Bolívar con menor proporción de personas mayores, obteniendo mayores intervenciones y asistencias, frente a localidades como Kennedy y Suba que tienen mayor proporción de adultos mayores.

Localidades como Bosa con menor proporción de personas mayores, presentan mayor intervención que otras Localidades como Fontibón o San Cristóbal.

Lo anterior transgrede el Artículo 209 de la C.P. “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*”. Situación generadora de una **observación administrativa**.

### **Análisis Respuesta**

Analizada la respuesta de la entidad no se desvirtúa el hallazgo, por cuanto como lo dice la respuesta de la entidad, se tiene en cuenta el total de la población adulto mayor reportada por el DANE, y atendiendo a la demanda y solicitud de las diferentes Localidades. Esta situación desvincula el objeto de la política pública, la cual busca que adultos mayores tengan una vejez con dignidad, respetando sus derechos de recreación y deporte, para lo cual es necesario que el IDRD mejore sus bases de datos poblacionales, en donde permita dentro de esta población identificar quienes están dentro de la problemática de vulneración de sus derechos, ajustándose al principio de eficacia, Constitucional. Por los hechos expuestos, se configura un **hallazgo administrativo**.

### 3.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS

Sobre el tema se solicitó información al IDRD del avance de los ODS, en que participa la entidad con sus respectivos proyectos y metas, para lo cual la entidad informó que participa en los siguientes ODS:

- Salud y Bienestar:
- Ciudades y Comunidades Sostenibles

Igualmente anexó una matriz de asociación entre ODS, proyectos y recursos la cual se evaluará y se incorporará en el informe de auditoría.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los recursos destinados para los ODS ascienden a la suma de \$604.099 millones de pesos vigencia 2018.

CUADRO 45  
RECURSOS Y ACCIONES – ODS

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGR. AMADO	EJECUT. ADO	% EJE. P/PTAL.				
1076- Rendimiento Deportivo al 100x100	Beneficiar 1.400 deportistas de alto rendimiento	27.426	27.426	100	357- Beneficiar anualmente 1.400 deportistas de alto rendimiento	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 108% correspondiente a 1.505 deportistas beneficiados, de los cuales 1.080 son del sector convencional y 425 del paralímpico, beneficiados con el programa, a través del cual, los atletas del Registro de Bogotá que se destacan en justas nacionales e internacionales son beneficiados con estímulos económicos, apoyo en transporte y alimentación.  Los deportistas del Registro Bogotá en el 2018 consolidaron 2.724 medallas representadas en 953 oros, 874 platas y 897 bronce, tanto para el sector convencional como para el paralímpico.	3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
	Elaborar 0,5 programa de formación para el personal técnico de rendimiento deportivo. <b>Nota:</b> En el 2018 se concluyó el programa el cual había iniciado en el 2017.	80	80	100				
	Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las escuelas de formación deportiva y los programas de alto rendimiento.	1.640	1.640	100	348- Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las escuelas de formación deportiva y los programas de alto rendimiento.  El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente a la creación de cuatro centros de perfeccionamiento deportivo.  En cada centro se desarrollan uno o varios deportes, brindando los escenarios, la implementación deportiva específica por disciplina, así como el recurso humano interdisciplinario de ciencias del deporte como son médicos, psicólogos, fisioterapeutas, nutricionistas, trabajadores sociales, entrenadores y metodólogos entre otros. Además, estos centros permiten la articulación entre las Escuelas de Formación Deportiva y los programas de Alto Rendimiento.  Los cuatro centros de perfeccionamiento creados son los siguientes: • Complejo Acuático Simón Bolívar- actividades subacuáticas, triatlón y natación. • Unidad Deportiva El Salitre - lucha, Judo, boxeo, karate, taekwondo, béisbol, levantamiento de pesas, tenis de mesa, esgrima, baloncesto, voleibol, ajedrez, ciclismo, atletismo, patinaje, squash, softbol, gimnasia, bolo, billar, tejo. • Parque El Tunal – atletismo, ajedrez y boccia. • Cayetano Cañizares - gimnasia, fútbol, tenis de Mesa, lucha, futbol sala, boxeo.	3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/TAL				
	Realizar 0,5 investigación para establecer técnica y científicamente la evolución de los atletas del registro de Bogotá, las variables y actividades correctivas a mejorar así como el impacto social del deporte en la ciudad	20	20	100	358- Realizar 23 procesos de investigación, sistematización y memoria (Le corresponden al IDRD: 5)	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100%, correspondiente a la culminación de una investigación y dos memorias programadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Investigación para establecer técnica y científicamente la evolución de los atletas del registro de Bogotá, las variables y actividades correctivas a mejorar, así como el impacto social del deporte en la ciudad”.</li> <li>• “Memoria del programa Rendimiento deportivo”.</li> <li>• “Memoria de escuelas deportivas”.</li> </ul>	11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
	Realizar 1 memoria del programa de Rendimiento Deportivo	10	10	100				
	Realizar 1 memoria De Escuelas Deportivas	30	30	100				
1147- Deporte Mejor para Todos	Realizar 4 torneos interbarriales en 4 deportes	1.321	1.321	100	350- Realizar 4 torneos interbarriales en 4 deportes	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente a la realización de cuatro torneos Inter barrios, desarrollados en cuatro disciplinas deportivas y beneficiando a 6.415 participantes en equipos mixtos de baloncesto 3x3, fútbol 8, voleibol 4x4 y fútbol sala 5x5, logrando de esta manera fomentar el deporte en los distintos sectores del Distrito Capital.	3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
	Beneficiar 264.252 personas en actividades deportivas y de actividad física	7.850	7.850	100				
	Garantizar 20 asistencias técnicas del IDRD a los Fondos de Desarrollo Local para la implementación de las Escuelas de Formación Deportiva.	11	11	100				
					349- Garantizar 80 asistencias técnicas del IDRD a las escuelas de formación deportiva por los Fondos de Desarrollo Local.	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente a 31 de diciembre de 2018, realizando 20 asistencias técnicas, asesorando en procesos de implementación de las Escuelas Deportivas, en las siguientes localidades: 01- Usaquén, 02- Chapinero, 03 - Santa fe, 05 - Usme, 08 - Kennedy, 09 - Fontibón, 11 - Suba, 13 - Teusaquillo, 15 - Antonio Nariño, 20 - Sumapaz, 19 - Ciudad Bolívar, 17 - Candelaria, 16 Puente Aranda, 06 Tunjuelito, 14 Mártires, 04 - San Cristóbal 07 - Bosa 10 - Engativá 12 - Barrios Unidos y 18 - Rafael Uribe Uribe.	3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/P.TAL				
								salud nacional y mundial
1146- Recreación Activ a 365	Realizar 12.908 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano	20.021	20.021	100	371- Realizar 151.951 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios (Le corresponden al IDRD:52.634)	<p>El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 97% correspondiente a 15.432 actividades realizadas con una participación de 849.264 asistentes.</p> <p>Las actividades corresponden a los programas Recreación Incluyente y Recreación Comunitaria, con una participación de 184.948 y 664.316 asistentes respectivamente.</p> <p>Dentro de los programas realizados de Recreación Incluyente se encuentran: "Activación sin límites" con una participación de 65.547 asistentes, "Gimnasio Incluyente": 26.343 asistentes, "Celebración del Mes de la Personas con Discapacidad": 2.488 asistentes, "Recreación Familiar": 1.742, "Zonas Sensibles": 33.599 asistentes, "Recreolympiadas": 28.221 asistentes, y "Eco Aventuras": 27.008 asistentes.</p> <p>Dentro de los programas realizados de Recreación Comunitaria se encuentran: "Apoyos Recreativos" con una participación de 615.570 asistentes y "Festiparques": 48.566 asistentes.</p>	<p><b>3. Salud y Bienestar:</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p>	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
	Realizar 34.250 actividades recreativas dirigidas a grupos étnicos.	6.542	6.542	100				
	Realizar 15.852 actividades recreativas articuladas con grupos poblacionales y/o territorios de Bogotá.	3.243	3.243	100				
1077- Tiempo Escolar Complementario	Realizar 70.000 atenciones a niños, niñas, adolescentes en el marco del programa Jornada Única y Tiempo Escolar durante el cuatrienio	27.357	27.142	99,21	353- Realizar 705.875 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar durante el cuatrienio (Le corresponden al IDRD: 338.983)	<p>El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 102% correspondiente a la atención de 71.369 niños, niñas y adolescentes de los cuales 65.455 pertenecen a población de infancia y adolescencia, 1.666 a juventud, 1.453 en condición de discapacidad y 2.795 en condición de víctimas.</p> <p>La atención se ejecutó mediante sesiones de clase de 35 centros de interés en 102 Instituciones Educativas Distritales, en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.</p> <p>De otra parte y con el fin de contribuir a la educación integral de los estudiantes atendidos por el programa, se realizó la aplicación de guías de habilidades sociales en liderazgo, autoestima, expresión de emociones, trabajo en equipo y relaciones interpersonales.</p>	<p><b>4. Educación de calidad:</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p>	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
1082- Construcción y	Construir y/o mejorar 29 Parques Vecinales	42.504	32.623	76,75	368- Construcción y/o mejoramiento	<p>En la vigencia 2018 se realizó la construcción y/o mejoramiento de 153 parques (4 zonales: Fontanar del Río, El Taller, Altos de la Estancia y Gustavo Uribe; 1 Escenario Deportivo: Complejo</p>	<p><b>11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:</b> Lograr que las</p>	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/PTAL				
<b>Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos</b>	Construir y/o mejorar 5 parques metropolitanos, zonales y/o equipamientos	136.602	136.450	99,89	de 416 parques en todas las escalas, en los que se construirán cuatro xtrème parks.	Acuático Simón Bolívar y 148 parques vecinales).  El acumulado de la meta para el periodo 2016-2018 es de 235 parques entregados (7 zonales: Villa Mayor, La Victoria, Estadio Olaya Herrera, Fontanar del Río, El Taller, Altos de la Estancia y Gustavo Uribe; 3 metropolitanos: Zona Franca, El Tunal, Simón Bolívar-Sector Central; 1 Escenario Deportivo: Complejo Acuático Simón Bolívar y 224 parques vecinales).	ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
	Realizar los diseños y estudios de 29 parques o equipamientos de diferentes escalas	463	463	100				
	Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto	8.540	8.210	96,14				
	Realizar el mejoramiento de 37 parques con gimnasios y juegos infantiles	7.915	7.855	99,24				
<b>1145-Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida</b>	Adecuación y mejoramiento de 119 parques de escala vecinal y de bolsillo	17.547	17.547	100				
<b>1082-Constucción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos</b>	Gestionar la contratación para la construcción de 3 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales.	128.750	121.620	94,46	365- Gestionar la construcción de 5 equipamientos culturales, recreativos y deportivos. (Le corresponden al IDRD: 4)	Los 4 CEFES - Centros Felicidad como se ha denominado a estos equipamientos, se construirán en los parques metropolitanos El Tunal, Las Cometas y San Cristóbal, así como en el parque zonal Fontanar del Río; las obras de construcción para los CEFES Tunal, San Cristóbal y Fontanar del Río fueron contratadas en la vigencia 2018.	<b>11. ciudades y Comunidades Sostenibles:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/TAL				
	Adquirir 3 predios ubicados en el parque zonal Hacienda Los Molinos localidad Rafael Uribe Uribe	316	316	100	367- Adquisición de 7 predios en el Parque Zonal Hacienda Los Molinos localidad Rafael Uribe Uribe	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente a la adquisición de los 3 predios programados ubicados en la localidad Rafael Uribe Uribe	<b>11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
	Construir y/o adecuar 11 canchas sintéticas	6.558	6.558	100	260- Construcción o adecuación de 117 canchas sintéticas	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente a 41 canchas sintéticas.  El acumulado de la meta para el período 2016-2018 es de 100 canchas sintéticas. A cargo del IDRD, la construcción y/o adecuación de 79 canchas sintéticas ubicadas en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. Igualmente, se han adecuado canchas por parte de las Alcaldías Locales para un total de 100 canchas sintéticas.	<b>11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
<b>1145- Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida</b>	Adecuar 30 canchas sintéticas	45.958	45.958	100	117 canchas sintéticas			
<b>1145 - Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida</b>	Mantenimiento y operación de 104 parques y escenarios de diferentes escalas	109.220	108.725	99,55	366- Mejorar 145 equipamientos culturales, recreativos y deportivos. (Le corresponden al IDRD: 104)	El porcentaje de ejecución de la meta programada en la vigencia 2018 fue del 100% correspondiente al mantenimiento y operación de 104 parques y escenarios de diferentes escalas administrados directamente por el IDRD.  Dentro de las acciones adelantadas en mantenimiento se encuentran las dirigidas a infraestructura, piscinas, lagos, canchas deportivas, zonas duras, cerramientos, mobiliario urbano, campos deportivos en grama natural y sintética, pistas especiales, señalización, manejo ambiental y de jardines, aseo y vigilancia.  Entre otras actividades se mencionan las siguientes:  Plaza de Toros: Mantenimiento y adecuación del escenario y se puso a disposición y coordinó todo lo relacionado con la temporada taurina: se	<b>11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 Millones de pesos			META DE PRODUCTO PDD 2016-2020	PRINCIPALES LOGROS METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/PTAL				
	Implementar 65 acciones tendientes al cuidado responsable del medio ambiente en el Sistema Distrital de Parques	2.368	2.368	100		<p>adecuó el ruedo, los corrales, pintura y mantenimiento general incluyendo los palcos.</p> <p>Sendero Monserrate: Adecuación del sendero de piedra y el camino alternativo, para atender de forma segura el alto flujo de visitantes del sendero en la temporada de Semana Santa, que contó con una asistencia de 207 mil usuarios sin que se reportaran novedades importantes.</p> <p>Parque Autopista Sur: Adecuación de piscina, calefacción, instalación de cubierta, duchas, baños y equipos, instalación de juegos infantiles y adecuación de cancha de microfútbol</p> <p>Parque Cayetano Cañizares: Mantenimiento y adecuación de las pistas de bicigrós, cubierta del coliseo, el maderamen y silletería del coliseo mayor e iluminación general del parque.</p>		
	Realizar 1 campañas de cultura ciudadana para el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques	1.469	1.469	100		<p>Simón Bolívar: Adecuación, suministro e instalación de 42 módulos de venta, mantenimiento de senderos y unidades sanitarias.</p> <p>Parque Recreo deportivo El Salitre: Mantenimiento de pista de patinaje e iluminación.</p>		
	Generar 70 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques	338	338	100		<p>Parque Primero de mayo: Adecuación del velódromo y adecuación de pista de bicigrós.</p> <p>Se adecuaron los campos de vóley playa de la Unidad Deportiva El Salitre y Complejo Acuático.</p>		

Fuente: IDR D 2018.

La anterior información difiere con la información emanada de la Secretaría de Planeación -SDP en donde se relacionan en la matriz de asociación los siguientes objetivos:

- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Salud y bienestar
- Industria, innovación e infraestructura
- Paz, justicia e instituciones sólidas

### 3.3 CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1 Estados Contables

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

### *3.3.1.1 Muestra Estados Contables*

A partir del análisis vertical y horizontal, se establecieron las variaciones significativas y la participación de cada uno de los saldos de las cuentas presentadas a 30 de septiembre 2018 en cada grupo del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; el análisis de las variaciones de un año a otro, los resultados de las auditorías anteriores, la muestra de proyectos, contratos seleccionados para los factores de: Planes, Programas y Proyectos.

Con el resultado del análisis se emitirá opinión de los estados contables del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, respecto a si reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera durante la vigencia 2018, comprobando que la causación, identificación, registro, elaboración, preparación y revelación de las transacciones y operaciones cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas.

Así las cosas, se hace necesario verificar y validar en la presente auditoría la aplicación al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, considerando que este tiene aplicación para el año 2018, y que, para este año, la entidad territorial debe aplicar el marco normativo en mercado en el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007 para el año 2017.

Es importante señalar que el IDRD a 30 de septiembre de 2018 en sus estados financieros refleja Activos por \$9.302.264.543.430, Pasivos por \$79.194.839.969, Patrimonio por \$922.306.970.346.124, Ingresos por \$182.973.378.987 y Gastos por \$238.295.476.300 de los cuales se revisará el 40% del activo, 70% del pasivo, 100% del Patrimonio 50% Ingresos y el 60% del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas a evaluar en la presente auditoría son las siguientes:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 46  
MUESTRA EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES 2018.

Cifras en pesos \$

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	23.897.126.002	La cuenta representa recursos de tesorería importantes con un 26% del total del activo, sin embargo, con relación al año 2017 tuvo un aumento del 44%. Se hará el seguimiento de la aplicación del nuevo marco normativo.
1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO.	8.923.643.427.409	Representa todas las obras en ejecución de instituto con un 98% dentro del activo, presenta variación a la fecha de 95.93% verificar contratos terminados o liquidados, así como el seguimiento de la aplicación al nuevo marco normativo.
2512 BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO.	2.418.159.721	Representa el 3% del pasivo tuvo una variación de 29% respecto al año 2017 Verificar la diferencia de saldos entre un año y otro. Se hará el seguimiento de la aplicación al nuevo marco normativo.
3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN.	8.560.362.178.468	Representado en el aumento del 92% con respecto al año 2017. Se hará el seguimiento de la aplicación al nuevo marco normativo.
4110 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.165.674.321	Se hace necesario evaluar el decremento del 67% con respecto al año 2017. Se hará el seguimiento de la aplicación al nuevo marco normativo.
5505 GASTO PÚBLICO SOCIAL.	193.025.946.726	Es necesario evaluar su aumento debido a su incremento del 1037% respecto al año 2017. Se hará el seguimiento de la aplicación al nuevo marco normativo.

Fuente: Balance General 30 de septiembre 2018.

Es de señalar, que los análisis y evaluaciones realizadas a los Estados Financieros del Instituto de Recreación y Deporte – IDR, se efectuaron a 31 de diciembre de 2018.

### 3.3.1.2 Evaluación estados contables

La evaluación de este factor, tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD a 31 de diciembre de 2018, presentan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, para tal fin se verifica las transacciones, las operaciones que las originaron y el cumplimiento de las normas contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por la Contaduría General de la Nación CGN y la Secretaría de Hacienda Distrital SHD.

Así las cosas, es importante señalar que el IDR a 31 de diciembre de 2018, los estados financieros reflejan Activos por valor de \$9.359.415.885.230, Pasivos por \$133.753.390.551, Patrimonio por \$9.225.662.494.679, Ingresos por \$335.433.348.341 y Gastos por \$358.208.532.928, como resultado del ejercicio registra un beneficio económico de \$2.801.613.441.

A continuación, se describe los resultados que soportan la evaluación, señalando las observaciones, las cuales se establecieron del examen de grupos y cuentas de forma selectiva, definida en la muestra seleccionada en el plan de trabajo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

### 3.3.1.2.1 Activo

#### 3.3.1.2.1.1 Efectivo

El efectivo a 31 de diciembre de 2018 representa el 5% del total del activo por la suma de \$19.255.863.535 y está conformado por ocho (8) cuentas corrientes y ocho (8) cuentas de ahorros, las cuales fueron analizadas en su totalidad con las respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible sea razonable.

CUADRO 47  
CONFORMACIÓN EFECTIVO.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Cifras en pesos \$
			% Participación de la Cuenta
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	19.255.863.535,09	
111005	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	52.946.781,14	0%
1110050501	Davivienda	703,23	0%
1110050507	Davivienda	2.000.000,00	0%
1110050511	Davivienda	-	0%
1110050512	Davivienda	-	0%
1110050513	Davivienda	-	0%
1110051004	Banco Bogotá Secretaría Distrital de Cultura	7.144.492,00	0%
1110051203	Caja Social Metrovienda	8.125.585,91	0%
1110050510	Davivienda Cta. Cte 007769996xxx Conv. 541	35.676.000,00	0%
111006	CUENTAS DE AHORRO	19.202.916.753,95	100%
1110060101	BBVA Cta. Ahorros 310-002xxx Com Ces Publ	111.381.580,01	1%
1110060301	Bancolombia Cta. Ahorros 186-02695xxx Fondo Vivienda	467.838.933,29	2%
1110061003	CitiBanck 59955xxx	-	0%
1110061202	Helm Bank 005-553xxx	-	0%
1110060504	Helm Bank 005-588xxx	-	0%
1110061302	Convenio 1474 de 2017, SED	395.196.349,30	2%
1110061403	Caja Social	809,57	0%
1110061303	Secretaria General-Alcaldía Bogotá Conv. 620/2017.	7.762.835,59	0%

Fuente: Estados Contables IDR 31/12/2018.

*3.3.1.2.1.1.1 Hallazgo administrativo por situaciones que comprometen la razonabilidad de las cifras por la falta de contabilización de partidas determinadas en las conciliaciones bancarias.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Al revisar, las conciliaciones bancarias del Instituto Distrital de Recreación – DRD, se detectaron las siguientes diferencias:

CUADRO 48  
CONCILIACIONES BANCARIAS IDRD A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cifras en pesos \$

Cuenta	Banco	Nro. Cta	Auxiliar	Saldo Libros	Saldo Extracto	Diferencia	Observación
Corriente	Davivienda	0017-6999-9xxx	1110050501	703,23	5.454.423,00	5.453.719,77	A la fecha 15/02/19 se da la diferencia señalada en esta cuenta bancaria, también se registra en libros los siguientes retiros: * 12/26/18 retiro efectivo por \$456.408 * 12/26/18 Retiro efectivo por \$2.012.500.00 * 12/26/18 Retiro efectivo por \$1.155.000.00 * 12/26/18 Retiro efectivo por \$183.752.00 * 12/26/18 Retiro efectivo GMF por \$196.111 * 12/20/18 Retiro efectivo protección aportes voluntarios
Corriente	Davivienda	0077-6999-6xxx	1110050507	2.000.000,00	2.000.000,00	-	En diciembre de 2018 tuvo los siguientes movimientos: *12/10/18 Traslado por valor de \$7.446.414.00 *12/13/18 Traslado por valor de \$16.217-965.00 *12/10/18 Retiro por valor de \$115.553.586.00 *12/12/18 Consignación por valor de \$1.031.128.14 Quedando un nuevo saldo de \$2.000.000.00 revelado en extracto bancario y libros.
Corriente	Davivienda	0077-6999-6xxx	1110050511	546.185.325,00	546.185.325,00	-	No tuvo movimiento durante todo el año 2018.
Corriente	Davivienda	0077-6999-6xxx	1110050512	27.000.000,00	27.000.000,00	-	Saldo de \$27.000.000.00 no tuvo movimiento hasta el mes de abril de 2018, el día 17 del mes de mayo de 2018 se da la cancelación de esta cuenta corriente, y se evidencia el traslado de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría aliada con Bogotá”**

Cuenta	Banco	Nro. Cta	Auxiliar	Saldo Libros	Saldo Extracto	Diferencia	Observación
							fondos a la cuenta de ahorros No. 007700683xxx.
Corriente	Davivienda	0077-6999-6xxx	1110050513	65.000.000,00	65.000.000,00	-	No tuvo movimiento durante todo el año 2018.
Corriente	Banco de Bogotá	Secretaría Distrital de Cultura No. 002189xxx	1110051004	7.144.492,00	7.144.492,00	-	*10/23/2018 Traslado por valor de \$2.246.792.00 *10/24/2018 Traslado por valor de \$4.002.898.00 *10/27/2018 Traslado por valor de \$1.730.061.00 *10/27/2018 Traslado por valor de \$19.273.439.00 *12/17/2018 Traslado por valor de \$7.144.492.00 *12/28/2018 Traslado reversión por valor de \$7.144.492.00 *10/23/2018 Retiro efectivo jaguar producciones \$21.380.658.00 *10/24/2018 Retiro efectivo Grupo empresarial \$43.851.717.00 *11/20/2018 Retiro en efectivo GMF \$369.943.00
Corriente	Caja Social	Metro vivienda No. 21003025xxx	1110051203	8.125.585,00	8.125.585,00	-	Verificada a 15 de febrero de 2019. No muestra observación alguna.
Corriente	Davivienda	0077-6999-6xxx	1110050510	35.676.000,00	35.676.000,00	-	Verificada a 15 de febrero de 2019. No muestra observación alguna.
Ahorros	BBVA	310-002xxx	1110060101	111.381.580,00	111.381.580,00	-	Verificada a 15 de febrero de 2019. No muestra observación alguna.
Ahorros	Bancolombia	186-02695xxx	1110060301	467.838.933,00	467.838.933,00	-	Verificada a 15 de febrero de 2019. No muestra observación alguna.
Ahorros	Banco Popular	Convenio 1474 de 2017 SED No. 220080194020 xxx	1110061302	395.196.349,00	395.380.803,00	184.454,00	Verificada y cruzada a 15 de febrero de 2019. Por la diferencia se realizaron los ajustes correspondientes.
Ahorros	Caja Social	24041541xxx	1110061403	809,00	809,00	-	Verificada a 15 de febrero de 2019. No muestra observación alguna.
Ahorros	Banco Popular	Convenio 620 de 2017 Secretaria Gral Alcaldía de Bogotá No.220080196 xxx	1110061303	7.762.835,00	7.766.458,00	3.623,00	Verificada y cruzada a 15 de febrero de 2019. Por la diferencia se realizaron los ajustes correspondientes.
Ahorros	Citibank	59955xxx	1110060701	-	-	-	Cuenta cerrada desde el 24 de agosto de 2017
Ahorros	Helm Bank	005-553xxx	1110061101	-	-	-	Cuenta cerrada desde el 11 de enero de 2017
Ahorros	Helm Bank	005-588xxx	1110061102	-	-	-	Cuenta cerrada desde el 11 de enero de 2017

Fuente: Estados contables IDRD a 31 de diciembre de 2018

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El sustento del anterior hallazgo radica en la existencia de partidas conciliatorias sin identificar, reflejadas en extracto y no en libros auxiliares; se determinan por:

La cuenta corriente Davivienda No. 0017-6999-9xxx, cuenta contable 1110050501, el extracto bancario refleja a 31 diciembre de 2018 un saldo de \$5.454.423 sin embargo, el libro auxiliar contable registra \$703,23, presentando una diferencia de \$5.453.719.

Lo anterior, debido a la falta de registro de las partidas conciliatorias efectuadas mensualmente entre los saldos registrados en contabilidad con los de tesorería, así como a la implementación y aplicación de controles tendientes a identificar partidas consignadas por terceros, lo que genera inconsistencias en los registros contables con la información reportada por las entidades financieras, respecto a los saldos reales registrados en los estados financieros del IDRD, al incumplir con normas de carácter contable. Situación generadora de un **hallazgo administrativo**.

### Análisis Respuesta

Revisados los argumentos esgrimidos por el IDRD frente a lo observado planteada por este ente de control no son de recibo para este ente; por lo que se evidencia que el Instituto no aclara las razones por las cuales no se registran saldos pendientes de identificar, presentándose falta de contabilización de partidas conciliatorias presentadas en la cuenta corriente No. 0017-6999-9xxx de Davivienda por lo que se configura un hallazgo administrativo.

#### 3.3.1.2.1.2 Bienes de beneficio y uso público en servicio

CUADRO 49  
DETALLE DE LA CUENTA 17 CON SU PARTICIPACIÓN.

Código Cuenta	Nombre	Saldo Parcial	Saldo Total	Cifras en pesos \$	
				% Participación /la cuenta	% participación del total del activo
17	Bienes de uso público e históricos y culturales		9.092.284.963.713		97%
1705	Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	274.657.252.939		3%	
1710	Bienes de uso público e históricos y culturales en	8.659.355.970.353		95%	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Código Cuenta	Nombre	Saldo Parcial	Saldo Total	% Participación /la cuenta	% participación del total del activo
	servicio				
1711	Bienes de uso público e históricos y culturales en servicio- concesiones	183.057.615.033		2%	
1785	Amortización acumulada de bienes de uso público	(24.785.874.611)		0%	

Fuente: Estados Contables IDR D a diciembre 31 de 2018

La cuenta 1710 a 31 de diciembre de 2018, presenta un valor de \$8.659.355.970.353, correspondiente al 95% del total del activo, determinando el valor de los bienes de uso público en servicio, para el uso, goce y disfrute de la comunidad representados 109 parques de los cuales un (1) parque regional, 17 metropolitanos, 77 zonales, (1) parque vecinal y 13 escenarios deportivos.

Una vez cruzada la información enviada por el IDR D, con los Estados Contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, se pudo establecer que éste último ente tiene registrada en su contabilidad 8.873 parques vecinales y de bolsillo, valuados en \$157.089.889.342, toda vez que el DADEP ejerce sobre estos bienes el derecho de dominio, como lo estipula la Corte Constitucional en la Sentencia T-572 de 1994, fundamentado en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia y ratificado en el concepto CGN 20172000030941 del 15 de junio de 2017.

### 3.3.1.2.2 Pasivo

#### 3.3.1.2.2.1 Beneficios a empleados a largo plazo

CUADRO 50  
DETALLE DE LA CLASIFICACIÓN BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS PARA EL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Cifras en pesos \$

Clasificación de los beneficios a largo plazo				
Partida	Valor del Gasto	Valor del Pasivo	Valor Financiación final del periodo	% Cobertura
Cesantías Retroactivas	1.508.370.874,00	1.508.370.874	0	0%
Otros Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	1.570.825.643,00	1.570.825.643,00	0	0%
Total	3.079.196.517,00	3.079.196.517,00	0	0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros a diciembre 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Dentro del grupo del Pasivo, los beneficios a empleados a largo plazo, corresponde a las bonificaciones u cesantías retroactivas que, a diciembre 31 de 2018, este rubro presenta un saldo de \$3.079.196.517, por lo anterior, no se determinan diferencias; de esta manera se puede evidenciar que los saldos están presentados razonablemente. Teniendo en cuenta lo siguiente:

“Dentro de los Beneficios a los empleados largo plazo, se registró el reconocimiento del Beneficio por Permanencia dando cumplimiento a la Carta Circular No 51 de 2016 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda en cuanto al tema de la Depuración Contable de los pasivos reales por concepto del Reconocimiento por permanencia y, teniendo en cuenta las características de la información contable y la responsabilidad de incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en términos cuantitativos y/o cualitativos, la entidad incorporó por cada funcionario: Pasivo real causado cada quinto año originado en el derecho adquirido por concepto del reconocimiento por permanencia, en forma independiente a que su pago se hiciera en las cinco vigencias siguientes a la causación; igualmente se refleja el saldo de cesantías retroactivas con saldo pendiente de giro por valor de \$1.508.370.874 éste rubro incluye las cesantías retroactivas de los funcionarios de planta que por Ley se actualizan cada año”.

### 3.3.1.2.3 Patrimonio

#### 3.3.1.2.3.1 Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

CUADRO 51  
SALDOS SEGÚN NOTAS Y BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2018.

Cifras en pesos \$

Código	Subcuentas	Saldo según notas	Saldo según balance	Diferencia
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno			
3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación			
311001	Utilidad o Excedente del Ejercicio	2.801.613.441,00	2.801.613.441,00	-

Fuente: Balance General – IDR D a 31 de diciembre de 2018 y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre 2018

Se evidencia que es coherente, el saldo en la Utilidad del Ejercicio frente al Balance General a diciembre 31 de 2018, presentada en las Notas de carácter Específico de los Estados Financieros, en los reportes del sistema contable SEVEN, generando certeza.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

### 3.3.1.2.4 Ingresos

#### 3.3.1.2.4.1 Ingresos no tributarios

CUADRO 52  
RELACIÓN INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

			Cifras en pesos \$
Cuenta	Saldo de la cuenta	Saldo parcial	Saldo final
4110	Ingresos No Tributarios		12.719.762.599,60
411004	Sanciones	1.530.750.570,95	
411090	Otras Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	11.189.012.028,65	

Fuente: Estados Contables - IDRD a 31 de diciembre de 2018

El saldo refleja principalmente ingresos a 31 de diciembre de 2018, originados por sanciones y otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios; por lo anterior, no se determinan diferencias en dichos saldos.

### 3.3.1.2.5 Gasto público social

CUADRO 53  
RELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTO PÚBLICO SOCIAL.

					Cifras en pesos \$
Código Cuenta	Nombre	Saldo Total	% Participación dentro de la cuenta	% Participación del total del gasto	
5	Gastos	373.269.221.825,86	78,56%	79,35%	
5505	Gasto público social	293.222.157.427,00			

Fuente: Estados Contables Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a 31 de diciembre de 2018

Se establece que la información reportada guarda certeza toda vez que fueron liquidados los saldos de las cuentas evidenciadas.

#### Opinión:

En nuestra opinión, los estados contables antes citados presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

General.

### *3.3.1.2.6 Evaluación del Control Interno Contable*

La evaluación de Control Interno Contable del IDRD, se realizó en el marco de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es necesario que se haga mención de los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la resolución ibídem y que al respecto dicen lo siguiente:

*“1.2. Objetivos del Control Interno contable:*

*1. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia... como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. (...)*

*1.3. Evaluación del Control Interno Contable:*

*(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo, por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”*

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable se determinan así:

### **Etapas de Reconocimiento**

Se identifica la publicación de los estados contables a 31 de diciembre de 2018 en la página web del IDRD, la presentación de los reportes oportunos a la Contaduría General de la Nación, órganos de control y las declaraciones tributarias en las fechas establecidas.

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en el Instituto, se encontraron los siguientes aspectos:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

1. Los informes que emiten las diferentes dependencias del IDRDR al proceso contable no son oportunos, como es el caso de los extractos bancarios que conllevan a dejar partidas conciliatorias para que el área de contabilidad efectúe los ajustes y/o reclasificaciones (Hallazgo antes citado).

### **Etapa de Revelación**

Los estados contables básicos, corresponden a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos a los registrados en los libros oficiales de contabilidad. Las Notas a los Estados Contables del IDRDR a 31/12/2018, no presentan errores.

*3.3.1.2.6.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de publicación en un lugar visible de los informes de gestión, resultado, financiero y contable.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 36 de la Ley 734 de 2002 que a letra señala: “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”

Por lo anterior para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes; dentro del proceso de auditoría, se evidenció que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR, no realizó la publicación de dichos documentos, sin tener en cuenta lo formulado en las normas anteriormente descritas.

Con lo corolario se configura una omisión por parte de estos servidores públicos, estableciendo una situación generadora de un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

### **Análisis Respuesta**

Con respecto a la respuesta dada por la entidad frente a lo observado se evidenció que el IDRDR no realizó la publicación en debida forma; toda vez que las mismas se publicaron a través de la página Web por lo que no cumple lo reglado en las normas vigentes que regulan la materia; en consecuencia.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

El IDRD, presenta los estados contables, pero no se evidencia que el análisis de la información reflejada en los mismos sea utilizado por la alta gerencia para el control y seguimiento, en procura de una mejor gestión de los recursos públicos; en especial en los temas relacionados con los Bienes de Beneficio y Uso Público Históricos y Culturales.

En conclusión, la evaluación al Sistema de Control Interno Contable del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, conforme a las etapas descritas en el sistema, las cuales fueron evaluadas y analizadas en el presente informe; nos permite concluir que es EFICIENTE.

### 3.3.2 Gestión Financiera

El IDRD, presenta en inversiones de administración de liquidez y clasificadas en la categoría Costo Amortizado.

En cuanto a los CDTs vigentes con corte a 31 de diciembre de 2018, la mayor inversión de los recursos proviene de la fuente de fondo compensatorio-cargas urbanísticas como se indicó antes; de los cuales un 32.60% de participación de esta fuente se encuentran en el banco BBVA, por valor de \$ 24.147.354.396 seguido de un 15.19% del banco Caja Social, por valor de \$11.254.154.770.

CUADRO 54  
CDT'S A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Partida	Precio pagado	Cifras en pesos \$ Tasa interés nominal %
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	74.072.842.235,00	-
Caja social	11.254.154.770,00	4.80%
Banco GNB Sudameris S. A	6.156.679.724,00	4.70%
Banco de Bogotá		4.95%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Partida	Precio pagado	Tasa interés nominal %
	8.801.897.689,00	
Banco Falabella	9.250.384.389,00	4.80%
Banco Falabella	2.625.161.917,00	5.20%
Banco Finandina	6.183.204.000,00	5.70%
Banco Finandina	4.654.005.350,00	5.60%
Banco Finandina	1.000.000.000,00	5.40%
BBVA	16.147.354.396,00	4.78%
BBVA	8.000.000.000,00	4.82%
Inversiones en administración de liquidez a costo	303.759.490	-
Canal Capital	303.759.490	-

Fuente: Notas a los Estados Financieros IDRD a diciembre 31 de 2018.

Es de señalar, que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, no cuenta con el Servicio de Deuda Pública.

### 3.3.3 Análisis y Evaluación Saneamiento Contable.

Mediante oficio dirigido al IDRD con radicado No. 20192100155762, se dio alcance al informe preliminar comunicando el acápite a incluir, relativo al Saneamiento Contable.

*Avance del proceso saneamiento contable con corte 31 diciembre de 2018, en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.*

Respecto al seguimiento y avance del proceso de Saneamiento Contable aplicada a las entidades del orden territorial, enmarcadas dentro de la Ley 716 de 2001, Ley 901 de 2004, Ley 1819 de 2016 y acuerdo la Circular Conjunta CGN\_AGR No. 001 del 2016 emitida por la **Contaduría General de la Nación** el 20 de febrero del 2017, se procedió a realizar una visita administrativa de control fiscal al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD de Bogotá, con el objetivo de verificar el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

cumplimiento y avance del proceso de depuración contable con corte a 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar dos visitas administrativas de carácter fiscal con el fin verificar y validar el grado de avance realizado del proceso de saneamiento contable (depuración) a 31 de diciembre de 2018, con las diferentes áreas involucradas en el proceso en cumplimiento de las normas vigentes aplicables y con los documentos que soportan la evidencia de las actuaciones adelantadas, los registros contables y cruce de información relacionada.

A continuación, se describe los resultados de la visita administrativa en cuanto a la implementación del proceso de saneamiento contable, así:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Acta de Visita Administrativa No.1-IDRD del 23/04/19

Lugar: Oficina de Contabilidad del IDRD

Fase de Inicio del proceso:

Se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del IDRD mediante la Resolución No. 544 del 12 de noviembre de 2009, en el cual se destaca dentro de sus funciones: Artículo 3 numeral “2. *Estudiar y evaluar la información que presenten las áreas competentes sobre las siguientes situaciones: a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes y obligaciones ciertos para el instituto IDRD. .... g) Derechos y obligaciones sobre los cuales, no procede adelantar gestiones para obtener su cobro o pago, considerada para el efecto la relación costo-beneficio...* 3. *Recomendar los montos a depurar, mediante acta, cuando exista prueba sumaria...*”.

Fase Ejecución del Proceso:

En cuanto a la fase de ejecución del proceso de depuración contable, se evidencian dos actas de Comité técnico de sostenibilidad contable, así:

- Acta No. 20 del 10 de julio de 2018 en la cual se pone de manifiesto las partidas de difícil cobro da lectura de la Carta Circular No. 074 de 2018, Expedida por la Contadora General de Bogotá y hace énfasis en la depuración de las cifras de los Estados Financieros de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica indica que para ellos no es procedente la depuración si se analiza la relación o causal costo-

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

beneficio, para poder efectuar la depuración contable. La partida es Ligas de Ajedrez. (Se adjunta en dos (2) folios).

- Acta No. 21 del 17 de diciembre de 2018, el comité en pleno propone castigar (depurar) la partida correspondiente a la Liga de Ajedrez, por la relación costo-beneficio, toda vez que adelantar la gestión administrativa de la recuperación de dicha partida resultaría oneroso para la entidad (Se adjunta un (1) folio).

- Mediante Memorando con radicado No. 20191100033953 (se adjunta un (1) folio), la Oficina Asesora Jurídica IDRDR emite Concepto relacionado con el análisis de las obligaciones objeto de saneamiento contable, así:

Club Deportivo los Millonarios:(\$9.881.628) se adelantaron las diligencias tendientes a redimir los depósitos judiciales que fueron constituidos para el pago de la obligación y el banco ha suministrado las instrucciones para hacerlos efectivos. Esta diligencia se está adelantando por parte de la Tesorería del Instituto, en atención a que es la dependencia facultada para el efecto.

Total, Conciertos S.A.S:( \$148.226.648) Este ente adeuda la suma de \$148.226.648, a la fecha (22/01/2019) la obligación se encuentra en proceso de enajenación de activos, en espera que se agote la etapa y se sigan efectuando pagos de las acreencias a cargo de la compañía en liquidación.

Banco del Pacifico: (\$51.821.129) a la fecha (22/01/2019) esta entidad adeuda la suma de \$51.821.129 a favor del IDRDR, actualmente se encuentra en proceso judicial, buscando indemnización por parte del estado ecuatoriano, se observa que el plazo máximo para la liquidación definitiva de la sociedad está fijado para 30 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina jurídica del IDRDR, manifiesta que las anteriores obligaciones no serán materia de saneamiento contable, toda vez, que se encuentran en condiciones activas de pago.

Análisis:

Una vez evaluada toda la información entregada por el IDRDR, se puede concluir que la aplicación de la Ley 716 de 2001, Ley 901 de 2004, Ley 1819 de 2016 y acuerdo la Circular Conjunta CGN\_AGR No. 001 del 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación el 20 de febrero del 2017 y demás normas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

aplicables en referencia a la obligatoriedad de las entidades del sector público de ejecutar las gestiones administrativas y contables necesarias para depurar la información contable inconsistente, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD realizó en forma juiciosa y permanente el proceso de saneamiento contable a través de la depuración de una de las dos cuentas propuestas por CTSC para depurar y/o castigar, en aras de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

Por lo anterior, se determina que el grado de avance del proceso de saneamiento contable para el IDRD es del cincuenta (50%) por ciento, toda vez que en la entidad solo castigó una de las dos cuentas destinadas por su Comité de Sostenibilidad para realizarle el proceso de depuración

El IDRD en respuesta al alcance mencionado, el día 26 de abril de 2019 bajo el Radicado IDRD N. 20193330067941, remite nuevamente los documentos soportes los cuales ya habían sido entregados en Acta de Visita N. 001 a la presente auditoria; y de otra parte, en la misma respuesta no controvierte en ningún aspecto el Análisis y Evaluación de saneamiento contable ni tampoco en Acta de Visita Administrativa N. 001.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En desarrollo de esta auditoría de regularidad, no se realizaron seguimientos a pronunciamientos

### 4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

En el transcurso de la auditoría de regularidad no llegaron quejas.

### 4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

#### 4.3.1 Presunto beneficio cualitativo en el contrato de vigilancia y seguridad privada del IDR 2018

#### **Hecho o situación irregular:**

Teniendo en cuenta que en pasado proceso auditor realizado al periodo 2015-PAD 2016, se dejó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, por el incumplimiento en la vigilancia y control a las obligaciones del Contrato 2016 de 2015, donde se evaluó la ejecución del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada No. 2016, celebrado para la vigencia 2015, con la UT DELTHAC 1ª Y ATHALAYA SEGURIDAD, por un valor acumulado de \$12.823.529.448.

Que en ejercicio del control de gestión practicado a dicho compromiso y a partir de las diligencias de visitas programadas en procura de evaluar la ejecución del contrato se dejaron varias observaciones que motivaron el traslado de dicha ejecución a competencia de la Autoridad disciplinaria y penal como así quedó consignado en el informe correspondiente hoy cargado en la Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C., a disposición de la comunidad en general, en cuyo aparte se consigna.....”*se pudo establecer que la firma contratista presentó en lo corrido de su desarrollo, irregularidades que pudieron enmarcarlos en eventuales incumplimientos parciales al contrato, como es el caso de las obligaciones contenidas en el artículo 7.11 del pliego de condiciones, en lo que tiene que ver con temas relacionados con el funcionamiento, dotación, mantenimiento de los CCTV, disposición de caninos debidamente adiestrados en defensa controlada, acreditación de adiestramiento canino, acreditación de adiestradores caninos, mantenimiento de bicicletas, programas de capacitación a sus vigilantes, hoja de vida del Profesional Coordinador del Contrato que difiere de la que se aportó en la oferta del contratista,*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

además de presentar error en el cómputo del amparo de cumplimiento de la póliza de garantía GU 064478 expedida el 20-04-15, y posibles yerros en la calificación y evaluación de los soportes adjuntos a la oferta presentada por el oferente finalmente seleccionado, entre otras, que deben ser objeto de valoración por parte de las autoridades competentes a fin de establecer si estas acciones u omisiones se identifican con las normas consagradas en el artículo 1.602 del Código civil, “El contrato es Ley para las partes”, igualmente en el incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único, en consonancia con las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, afectando de manera directa el normal desarrollo de la misión Institucional a cargo del IDRD. (fuente informe de Auditoría 2015-PAD-2016 IDRD).

**Descripción del Hecho Cualificable:**

Por tal antecedente se decidió incluir en la muestra el contrato de vigilancia de la vigencia 2019, con el objetivo de hacer un seguimiento a las observaciones antes referidas y poder evidenciar desde el punto de vista del saldo pedagógico y administrativo, qué cambios se introdujeron a la contratación y supervisión del servicio de vigilancia, partiendo de los aportes que, en vía de informe y observaciones, dejados por la Contraloría de Bogotá D.C. y plasmado de cada uno de sus informes.

Por lo que para la Auditoría de Regularidad PAD 2019, vigencia 2018, se procede a verificar el funcionamiento de los sistemas de monitoreo, apoyo tecnológico y medios caninos se programaron visitas a diferentes parques y terrenos en la ciudad, diligencias de las cuales se pudo evidenciar que en materia de servicio canino.

CUADRO 55  
VISITAS SERVICIO CANINO

PARQUE	No. DE SERVICIOS CANINOS	OBSERVACIÓN
Cayetano Cañizares	2	Los perros muestran un muy buen nivel de entrenamiento en defensa controlada, atienden y obedecen a cada uno de los comandos que da el Instructor Canino
Terreno las Cruces	1	Perro bien entrenado
Terreno Monserrate	1	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada
Parque Nacional	2	Perros cumple con el adiestramiento en defensa controlada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

PARQUE		No. DE SERVICIOS CANINOS	OBSERVACIÓN
Parque Franca	Zona	1	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada
Parque Atahualpa		1	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada
Parque Florida	de la	2	De los 2 ejemplares la hembra no presenta observaciones, el perro Vitto requiere mayor adiestramiento porque no obedece a comandos y órdenes del Instructor, se programó visita en 8 días para verificar su reentrenamiento.
Parque del Rio	Fontanar	2	Los Perros cumplen con el adiestramiento en defensa controlada
Parque Milenio	Tercer	2	En los 2 ejemplares uno de nombre Buho no coincide su chip con el de su identificación que genera la policía en su certificación, se programa nueva visita para verificar su cambio y registro del nuevo chip
Parque Cristóbal	San	1	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada
Simón Bolívar		2	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada
Plaza de Toros		1	Perro cumple con el adiestramiento en defensa controlada

Fuente: Equipo auditor, Visitas de Administrativa.

Que de los 29 perros contratados y adiestrados en defensa controlada, 19 fueron objeto de valoración en campo previa visita en compañía del Instructor Canino contratado por la Empresa de Vigilancia, el funcionario delegado por la Supervisión y cada uno de los supervisores de zona, diligencia en la que se pudo evidenciar que los perros respondían perfectamente a los cinco (5) comandos más importantes que se utilizan en materia de defensa controlada, que sus manejadores caninos muestran su correspondiente identificación expedida por la Supervigilancia, que los caniles donde descansan y duermen los perros presentan perfectas condiciones de aseo y seguridad, que los espacios donde reposan los canes muestran mediante avisos la estancia de perros peligrosos, que las raciones de comida y suministro de agua son suficientes y acorde al trabajo de cada uno de los animales.

De igual manera, en visita practicada durante los días 5,6 y 11 de marzo a la oficina desde donde se hace el Monitoreo tecnológico, se pudo evidenciar el funcionamiento de los sistemas tecnológicos, CCTV, cámaras, medios de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

comunicación, bicicletas y demás medios que sirven de apoyo a la prestación del servicios de vigilancia y Seguridad, se pudo verificar el funcionamiento de todos estos equipos en los 24 parques, escenarios y predios donde se cumple la prestación, evidenciando que el sistema de monitoreo mediante cámaras es de muy buena calidad, de excelente resolución, con muy buen acercamiento, permitiendo cumplir con excelentes estándares de seguimiento, vigilancia y control, de tal manera que no se generan observaciones al servicio prestado por la Empresa Contratista.

El día 11 de marzo a las 6:00 p.m., se reinicia la actividad de verificación de sistemas CCTV desde la sala de monitoreo en procura de verificar el funcionamiento del sistema en actividad nocturna. Se revisaron las cámaras en los parques de San Andrés, Sauzalito Olaya Herrera, Virgilio Barco, Tabora y Estadio de Techo, diligencia en la cual se pudo verificar que el sistema de CCTV, sus cámaras, y sistemas de comunicación, cumplen con una buena prestación, generan intercomunicación permanente entre parques y central de monitoreo y por ende se concluye una buena prestación a través del contrato 2285 de 2018.

Que el día 14 de marzo desde las 2:00 p.m., se visitaron los parques del UCAD, Simón Bolívar y Complejo Acuático, a fin de verificar mediante visita ocular el funcionamiento de los equipos de apoyo tecnológico, pudiendo evidenciar que efectivamente los mismos cumplen con el objeto del contrato y aportan eficientemente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por las anteriores actuaciones y en vista de que a partir de las visitas y diligencias de evaluación practicadas a dicho contrato, y de las cuales se pudo evidenciar que efectivamente las observaciones generadas en la Auditoria de Regularidad PAD 2016 vigencia 2015, a partir de la evaluación anteriormente citada y de la cual se generaron hallazgos de tipo administrativo, disciplinarios y penales, se evidenció que fueron superadas con mucha satisfacción y buen recibo por parte del Equipo Auditor delegado ante el IDRD, razón por la que consideramos que el hecho aquí referido generador de observaciones y hallazgos, en nuestro concepto sirvió para hacer más eficiente una contratación y consecuentemente la ejecución del contrato en evaluación para la vigencia 2018.

Descripción del impacto: La eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad con el nuevo contrato evaluado para la vigencia 2018, donde a partir de las visitas practicadas en ejercicio del control fiscal, se pudo evidenciar que el servicio canino de defensa controlada, sistemas de vigilancia, diurna y nocturna,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

disposición de cámaras, número de cámaras, control de monitoreo y servicio de bicicletas, que en el pasado fueron objeto de observación por la ineficiente prestación hoy son modelo de eficiencia todo en gran medida a las observaciones que ha formulado la Contraloría de Bogotá D.C. en anteriores informes como es el caso del que aquí se hace referencia.

4.3.2 Posible beneficio \$786.546.600 por contratar con la entidad pública SATENA, bajo el Acuerdo Marco de Precios el suministro de tiquetes y servicios conexos para desarrollar los programas rendimiento deportivo 100x100, Recreación Activa 365 y Tiempo escolar Complementario TEC.

**Hecho o situación irregular:** El IDRDR en el año 2016 contrató mediante licitación Pública a la empresa Flamingo, contrato 3784 de 2016, para administrar los recursos del programa rendimiento deportivo 100x100, en la Auditoría de la Contraloría en el año 2017 se encontró Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal, que ascendió a \$367.773.503 millones de pesos por hechos ocurridos en el cobro de una comisión de intermediación, descuentos en tiquetes y servicios conexos.

Adicionalmente la Sectorial de Control informó a la entidad que el mejor proceder para obtener economía y menores costos en el proceso de contratación era abocar el Acuerdo Marco de Precios entre el Estado Colombiano y las empresas del sector.

**Cuantificación del Beneficio:** En la vigencia 2018, el Instituto nuevamente inicia el proceso de selección de un contratista para este objeto y en la elaboración de los estudios del sector describen el beneficio de contratar bajo el acuerdo marco de precios. Ello derivó en el Convenio Interadministrativo 2675 de 2018, por cuanto la entidad IDRDR acoge las observaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., realizadas en auditoría de desempeño del año 2017 al contratar los servicios de servicios de transporte aéreo en rutas operadas por SATENA y gestión de tiquetes aéreos con diferentes operadores y otros servicios conexos que se requieran para los deportistas, delegaciones y personal autorizado que representen a Bogotá en diferentes eventos a nivel nacional e internacional.

El IDRDR tuvo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y SUBATOURS SAS, MAYATUR SAS, SATENA, GOLD SAS y NOVATURS- VISION TOURS, SECOPII.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*“...la consideración de la propuesta económica realizada por el operador público, no sólo puede generar el ahorro de lo que representa este 14% de comisión, sino que se trasladan beneficios por descuentos mayores a los existentes en el mercado (Acuerdo Marco de Tiquetes), que en definitiva permitirán la maximización de los recursos a ejecutar por el IDRD.”<sup>46</sup>*

De esta manera, sobre un valor total del contrato de \$5.618.190.000, se aplica el porcentaje de ahorro del 14% definido en el estudio del sector realizado por el IDRD y se obtiene una economía de \$786.546.600.

---

<sup>46</sup> Estudio del sector Contrato Interadministrativo 2675 de 2018, IDRD-SATENA.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	34	N.A.	3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3, 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4, 3.1.3.5, 3.1.3.6, 3.1.3.7, 3.1.3.8, 3.1.3.9, 3.1.3.10, 3.1.3.11, 3.1.3.12, 3.1.3.13, 3.1.3.14, 3.1.3.15, 3.1.3.16, 3.1.3.17, 3.1.3.18, 3.1.3.19, 3.1.3.20, 3.1.3.21, 3.1.3.22, 3.3.1.23, 3.1.4.2.1.1, 3.1.4.2.2.1, 3.1.4.2.2.2.1, 3.2.1.1.1, 3.2.1.2.2, 3.2.3.1, 3.3.1.2.1.1.1, 3.3.1.2.6.1.
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	17	N.A.	3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.6, 3.1.3.8, 3.1.3.9, 3.1.3.10, 3.1.3.11, 3.1.3.13, 3.1.3.15, 3.1.3.16, 3.1.3.17, 3.1.3.18, 3.1.3.19, 3.1.4.2.2.2.1, 3.2.1.2.2, 3.3.1.2.6.1.
<b>3. PENALES</b>	1	N.A.	3.1.3.2.
<b>4. FISCALES</b>	1	\$105.497.714,84	3.1.3.3.

N.A: No aplica

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888